TOMO 173 Montevideo, Martes 16 de Noviembre de 1948 Núm. 12616

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se da el horario de verano, con carácter de disposición permanente

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, 12 de noviembre de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase hasta nueva disposición el siguiente horario para las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo:

Desde el 15 de noviembre hasta el 15 de marzo de 7 y 30 a 12 y 30 horas y desde el 16 de marzo hasta el 14 de noviembre de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción, en ambos casos, de los sábados, cuyo horario será de 8 a 12 horas.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior no rige para las reparticiones que en razón de los servicios que prestan, se hallan autorizadas para usar horarios distintos del que se fija por este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO S. FORTEZA — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LUIS A. BRAUSE. — FERNANDO FARIÑA. — OSCAR SECCO ELLAURI.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se incluye el maní entre los productos comprendidos en el régimen de "cuenta abierta"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de noviembre de 1948.—Número 7180|931.

Siendo conveniente para el mejor contralor y fiscalización aduanera incluir el maní, entre los productos sujetos al régimen de cuenta abierta.

De conformidad a lo establecido en la ley 8.935 de 5 de enero de 1933 y decreto-ley 10.257 de 23 de octubre de 1947;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese el maní entre los productos sujetos al régimen de cuenta abierta a que se refiere el decreto 30 de abril de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

3

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para exportar confecciones de algodón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de noviembre de 1948. — Número 190|948.

Vistos: La precedente comunicación del Banco de la República sobre tratamiento cambiario para financiar las exportaciones de confecciones de algodón.

Y, de acuerdo a lo aconsejado por la mencionada Institución;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en un peso y setenta y ocho centésimos ($ 1.78) el dólar, el tipo de cambio para financiar las exportaciones de confecciones de algodón de producción nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Resolución. Se declara la parte que grava en una Barraca el impuesto a las Ganancias Elevadas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de noviembre de 1948.—Número 674 bis|944.

Vista la consulta formulada por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas sobre si la Empresa "Barraca Cololó Ltda." está gravada por el impuesto a las Ganancias Elevadas;

Resultando: 1.o La "Barraca Cololó Ltda." es una sociedad que tiene por objeto principal la explotación de los negocios de Barraca de Cereales. Los seis socios que la constituyen utilizan sus depósitos para almacenar sus ce-

Con el número 12599 (26 de octubre), aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1948

reales y los que poseen en copropiedad con sus medianeros, mezclándolos, mejorándolos y manteniéndolos en almacenajes hasta el momento en que creen oportuno proceder a su venta;

2.o) El modo de operar es el siguiente: se carga a la cuenta respectiva el costo de los granos, según el precio de plaza, al entrar en Barraca y se establece como utilidad, la diferencia que exista entre ese precio y el que resulte de la venta. La ganacia queda en Fondo de Reserva;

Considerando: La ley N.o 10.756 (artículo 14 inciso A) exonera del impuesto a las Ganancias Elevadas a las derivadas de las explotaciones agropecuarias. Toda explotación agropecuaria debe realizar además de la propia explotación una etapa comercial, en el momento de enajenar sus productos. La intepretación contraria haría ilusoria la norma legal de liberación. Como expresa la Asesoría Letrada de la Oficina de Ganancias Elevadas el hecho "de que una empresa agropecuaria posea un depósito para sus productos y un escritorio comercial, en la Capital o en cualquier otro punto de la República, no implica que realice otras actividades comerciales";

Si son varias empresas agropecuarias las que así proceden, estableciendo un depósito común, no constituyen por ello una actividad gravada. En el caso de consulta, hay distinta personalidad, pero como la venta se hace por cuenta del propietario del producto (socio) tampoco le alcanza la gravación. Lo único que aparece como actividad propia de la empresa, es la comisión que obtiene, entre la diferencia del precio del producto en plaza al entrar a barraca y el de su venta, comisión que pertenece a la sociedad, persona distinta a la propietaria del producto.

De conformidad con la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que el Impuesto a las Ganancias Elevadas sólo grava a la Empresa "Barraca Cololó Ltda." por el importe de las comisiones que obtenga al vender por cuenta de sus dueños los productos que almacena en sus barracas.

2.o Que se publique y pase a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Resolución. Se declara cancelada la autorización concedida a la Compañía Antártica Uruguaya

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de noviembre de 1948. — Número 1190|948.

Vista la nota de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas dando cuenta que la sociedad anónima "Compañía Antártica Uruguaya" no ha dado cumplimiento a los artículos 2.o y 3.o de la ley N.o 6.889 de 27 de febrero de 1919.

Resultando: En la inspección practicada por dicha Oficina, se comprobó:

1.o Que la mencionada sociedad adeuda los balancetes correspondientes desde diciembre de 1945, a diciembre de 1947, más el balance general al 30 de junio de 1946.

2.o Que el Directorio se encuentra desintegrado debido a las continuas renuncias presentadas por sus miembros, permaneciendo en su cargo solamente el Secretario.

3.o Que las existencias de dicha sociedad se hallan embargadas y debido a las varias irregularidades comprobadas por el Secretario, éste tiene el propósito de proceder a su liquidación.

Considerando: De lo actuado se desprende que la sociedad anónima "Compañía Antártica Uruguaya" se halla comprendida en las condiciones previstas por la ley de 2 de junio de 1893 en su artículo 2 o inciso 3.o y en infracción a la ley N.o 6.889 de 27 de febrero de 1919.

De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelada la autorización para funcionar concedida a la sociedad anónima "Compañía Antártica Uruguaya", con fecha 26 de octubre de 1945 y aplicarle una multa de cuatrocientos pesos ($ 400.00) por incumplimiento de la ley N.o 6.889 de 27 de febrero de 1919.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la citada ley N.o 2.230, de 2 de junio de 1893, publíquese por diez días en la prensa la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio, todo ello por cuenta y cargo de la sociedad.

Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Ley. Se conceden préstamos para generalizar el cultivo de "Feterita", articulándose un régimen especial

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura por intermedio de sus oficinas competentes y con intervención del Banco de la República, anticipará a los agricultores que lo soliciten, semilla de "Feterita" (Sorghum Candatum Stapf) hasta las cantidades que económicamente considere conveniente, con destino a las siembras del presente año.

Art. 2.o Los productores que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar indistintamente ante los Servicios Agronómicos Regionales, Sucursales o Agencias de los Bancos de la República e Hipotecario, instituciones rurales en general con personería jurídica, o Agentes del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, en la forma usual para estas operaciones, su responsabilidad moral, condiciones y hábitos de trabajo, la disponibilidad de tierras aptas y de elementos imprescindibles para su laboreo.

Los servicios y entidades nombradas, luego de comprobar la veracidad de las declaraciones, elevarán informadas esas solicitudes a las respectivas Sucursales del Banco de la República para su resolución definitiva. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en aquellas zonas donde funcionen Sociedades o Comisiones de Fomento Rural se dará a éstas una intervención preferente en la recomendación de pedidos de semillas y en la vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas por la presente ley.

Art. 3.o Los productores que utilicen estos préstamos de semillas quedan obligados a asegurar su cosecha contra el granizo en el Banco de Seguros del Estado. En el caso de que no pudieran abonar al contado la prima correspondiente, la deuda que se origine por ese concepto será sumada al importe de la semilla.

Si se produjera el riesgo motivo del seguro, de la indemnización que corresponda al productor se deducirá la cantidad necesaria para cubrir la deuda contraída con el Banco de la República.

Art. 4.o El productor a quien se le otorgue este préstamo, subscribirá a favor del Banco de la República un instrumento de adeudo por el valor que aquél represente, y cuando corresponda, con el recargo a que alude el artículo anterior.

Esa obligación con sus correspondientes intereses, se pagará indefectiblemente antes del 31 de octubre de 1949, quedando el Banco de la República autorizado para proceder a su cobro, una vez producido el vencimiento.

Art. 5.o Concedido el adelanto, el Banco de la República pasará al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la orden de entrega correspondiente, acreditándole a esa Institución el importe de cada venta, una vez que el Banco reciba el aviso del "cumplido".

Art. 6.o Desde el momento que se produzca la siembra, el cultivo objeto del préstamo quedará automáticamente prendado a favor del Banco de la República en la proporción que éste establezca, quien en la época de la cosecha determinará si ésta debe quedar depositada en la explotación del deudor o ser transportada a los depósitos, Graneros Oficiales, Mercado de Frutos o estación ferroviaria más próxima.

Art. 7.o El productor que no siembre la semilla obtenida de conformidad a lo establecido por esta ley y no la haya devuelto en su oportunidad al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, será penado con una multa por un valor equivalente a la cantidad de semilla que no haya sido destinada a la siembra, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente.

Art. 8.o Las multas establecidas en esta ley, se harán efectivas por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, quien dispondrá del importe de las mismas, pudiendo ser apeladas directamente ante el Poder Ejecutivo por el

Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de los quince días de su notificación, con expresión de fundamentos. Si el infractor no apelare, o si la resolución del Poder Ejecutivo fuere confirmatoria, de la que impone la sanción, debe el interesado pagar la multa dentro de diez días, y si no lo hiciera, el Ministerio de Ganadería y Agricultura pondrá constancia en el expediente, de la omisión y dispondrá que las actuaciones pertinentes pasen a la Asesoría Jurídica de dicha Secretaría de Estado, para que proceda al cobro de la multa según lo dispuesto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil y por ante el Juzgado de Paz del domicilio del infractor, pudiéndose presentar por escrito el petitorio y constituir domicilio a los efectos de dicho procedimiento en la sede de la Comisaría Seccional de Policía próxima al lugar del Juzgado.

Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

Art. 9.o Para cumplir las obligaciones que impone esta ley, autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con el Banco de la República el otorgamiento de un crédito al Miniterio de Ganadería y Agricultura, con la garantía de la cuenta "Tesoro Nacional", por hasta trescientos mil pesos ($ 300.000.00) que pondrá a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas a medida que lo exijan sus operaciones, para adquirir la semilla requerida y solventar los gastos que su compra y acondicionamiento exijan.

Art. 10. El precio de la "Feterita" cosechada 1948|49 será fijado y reglamentado por el Poder Ejecutivo sobre la base mínima de ocho pesos ($ 8.00) los cien kilogramos de grano sano, seco y limpio puesto en Montevideo.

Art. 11. La Dirección de Agronomía, por intermedio de sus Secciones pertinentes desarrollará especialmente en los medios lecheros, suinícolas y avícolas, una intensa propaganda para aumentar el área de sus cultivos, y para divulgar el variado aprovechamiento que, con fines alimenticios, se le puede dar a la planta y al grano a base de su preferente utilización en el mismo establecimiento productor.

Art. 12. El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, adquirirá de acuerdo con las normas que se fijen en la reglamentación respectiva, todo el grano de "Feterita" de la cosecha 1948|49 que se le ofrezca, para destinarla a la preparación de raciones balanceadas apropiadas para la alimentación de lecheras, cerdos y aves.

Art. 13. Para cumplir lo establecido en los dos artículos precedentes, destínase hasta diez mil pesos m|n (pesos 10.000.00) para gastos de propaganda, y hasta trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00) para rebajar el precio de costo de las raciones que se preparen para lecheras, sumas que le serán entregadas en su oportunidad a la Dirección de Agronomía y Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Art. 14. El monto de las erogaciones especificadas, será cubierto con el rubro "Diferencia de Cambios".

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de octubre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de octubre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

7

Ley. Se concede una suma para las exposiciones de la Asociación Rural de San José

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar hasta $ 15.000.00 (quince mil pesos) de Rentas Generales y entregarlos a la Asociación Rural de San José para invertirlos en el pago de premios y gastos de organización que se le causen con motivo de las exposiciones agropecuarias que realice en el período comprendido entre los meses de octubre de 1948 y setiembre de 1949, incluyendo la V Exposición Nacional de Ganado Lechero y la III Exposición Nacional de Productos Lácteos.

Art. 2.o La subvención que se concede por el artículo anterior queda sujeta en lo pertinente, al cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 7.930 por parte de la Entidad beneficiaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de octubre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 3 de noviembre de 1948.

Se nombra Peón de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo, al Coracero Serafín Duarte (hijo).

—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Durazno al guardia civil de la misma don Juan P. Irigoin Varela.

—Se nombra en concepto de permuta de cargos, Papilóscopo de 3.a clase de la Jefatura de Montevideo, a Ignacio Elías Motta y Auxiliar de la Jefatura de Salto, a Juan Pedro Bacci Richard.

—Se acepta la renuncia presentada por Manuel Héctor Urrutia Dutra, del cargo de Auxiliar de la Oficina de Identificación de la Jefatura de Cerro Largo.

—Se autoriza a la Jeaftura de San José para encomendar cometidos de Chofer a un guardia civil cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal del designado.

—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para reemplazar interinamente al guardia civil Martín E. Cano Smith, que se halla en uso de licencia concedida de acuerdo con los decretos de 15 de abril y 1.o de julio de 1931, con un ciudadano cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio, quien percibirá una asignación equivalente al sueldo presupuestado del titular, con cargo a "Economías en sueldos", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley N.o 8.743.

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para retener los medios sueldos correspondientes al lapso en que permaneció privado en su libertad por haber sido sometido a disposición de la justicia, el Escribiente de dicha repartición Francisco E. Perroux, del 13 de junio al 18 de agosto pasados, inclusive, y se declara que administrativamente no surge responsabilidad de dicho funcionario, por lo que corresponde esperar el pronunciamiento de la justicia penal.

—Se adscribe a la Jefatura de Canelones hasta nueva resolución, al Comisario Guadalupe Borra; se traslada a la 4.a sección (Las Piedras), al Comisario de la 3.a sección, Víctor F. Ferrer, encargándose de esta Seccional, al Subcomisario Aguedo Toranza.

—Se acepta la renuncia presentada por el Cadete del Instituto de Enseñanza Pro-

fesional de la Jefatura de Montevideo, Carlos Amoroso Herrera.

—Se concede prórroga de licencia por el término de sesenta días, por razones de enfermedad, con goce de sueldo, al Intendente de este Ministerio don Rodolfo Bottaro, a contar del 16 de setiembre pasado.

—Se autoriza a la Jefatura de San José para dar de alta en un cargo de guardia civil, a una persona más del sexo femenino, quien desempeñará cometidos de Policía Femenina.

—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Maldonado, al Alcaide don Florencio Eloy Deanis y en su reemplazo, al Fotógrafo Regino Díaz.

—Se nombra Papilóscopo de 3.a clase de la Jefatura de Montevideo, al Agente de 4.a clase, don Juan de Díaz Canero Seibane y chofer de 4.a clase, al Agente del Servicio de Patrulleros, Alfredo Blanco Picalomino.

—Se declara cesante al Auxiliar 3.o de la Jefatura de Monetvideo, Ruben José Parodi, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo, para dar de alta en carácter de guardia civil, a un ciudadano cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio, quien prestará servicio especial de vigilancia en la casa de comercio propiedad del señor Eduardo Hilmayer, sita en la calle Bartolomé Mitre 1261, cuyos gastos y sueldo serán costeados por dicho señor.

—Se concede veinte días de licencia, con goce de sueldo, al Médico del Servicio Público del Departamento de Rivera, doctor Solón Veríssimo, y se traslada al mencionado funcionario por el término de seis meses al Ministerio de Salud Pública y se autoriza a la citada Jefatura de Policía para utilizar los servicios de los médicos que menciona, en la forma establecida, sin que ello les de derecho a exigir retribución alguna por tal concepto.

—Se priva de los medios sueldos correspondientes a tres meses, a los guardias civiles de la Policía de Salto, Rogelio Hermógenes Rodríguez Almeida y Pascasio Jurado.

—Se aprueba la cesantía del guardia civil Manuel Horacio Mansilla, dispuesta por la Jefatura de Durazno, con fecha 31 de agosto.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Policía de Canelones, Armando Herrera, en virtud de haber sido sometido a la justicia.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones, al guardia civil de la Policía de Cerro Largo, Demetrio Leles da Silva, en virtud de haber sido excarcelado provisionalmente.

—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para retener los medios sueldos correspondientes al tiempo en que permaneció privado de su libertad, por haber sido sometido a disposición de la justicia al guardia civil Francisco Navarro Morini, quien ha sido excarlelado bajo caución juratoria.

—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la Policía de Río Negro, Aureliano J. Silva Franco, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se declara cesante al Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Río Negro, don Luis F. Fragello, y al guardia civil Carlos Rigoberto Perroux, en virtud de haber sido sometidos a disposición de la justicia.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Suboficial Inspector de la Policía de Durazno, Manuel F. de la Vega, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se nombran Agentes de 2.a Clase Extrapresupuesto de la Jefatura de Montevideo, a José Salvador Calatrella Miranda, Herber de Fleitas Castilhos y Elbio José Bigot, quienes prestarán servicio especial de vigilancia en las dependencias de la UTE, siendo costeados sus haberes y gastos, por esta repartición.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Paysandú, Juan Cirilo Ramos, en virtud de haber sido sometido a disposción de la justicia.

—Se declara cesantes al Jefe de Sección de la Jefatura de Montevideo don Tabaré Carámbula y al Papilóscopo de 2.a clase, Eleuterio R. Fonsalías.

—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la Policía de Soriano Alberto Zazen Alvarez, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

—Se declara cesante al Agente de 1.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, Luis A. de León, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se declara cesante al Agente de 3.a clase de la Dirección de Investigaciones dela Jefatura de Montevideo, Miguel G. Russo, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se acepta la renuncia presentada por Aldo Vicente Osimani Crossi, del cargo de Telefonista de la Jefatura de Soriano.

—Se nombra Telefonista de la Jefatura de Soriano, al guardia civil, Miguel Angel Rivarola Rivarola y se autoriza a dicha Jefatura para utilizar los servicios de los guardias civiles, Juan Gualberto Gramón y Juan Antonio Cardozo, en la Oficina de Teléfonos.

—Se declara cesante al Auxiliar de la Jefatura de Soriano, Oscar Cirilo Santisteban D'Andrea, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se declara cesantes a los Suboficiales de la Jefatura de Montevideo, Alcides Larrosa Fleitas y Salvador Cardozo Leal.

—Se dispone que vuelva a ocupar su puesto en el Cuerpo de Bomberos Central el actual Jefe del Destacamento de Bomberos de Colonia, Suboficial Saúl E. Porta, nombrándose en su reemplazo, al Suboficial Claudio Américo Forti.

—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Treinta y Tres, al guardia civil Carlos Gaudilio Muniz Bergara.

—Se declara vacante, con fecha 15 de octubre pasado, el cargo de Inspector de Policía de Salto que ocupa Gerónimo Fasana, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para encargar de la Sección Personal, al Escribiente Melanio Francisco Gino.

—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar de la Jefatura de Treinta y Tres, Zelmar Ibarra.

—Se declara vacante con fecha 15 de octubre pasado, el cargo de Comisario Urbano, que ocupa Carlos P. Avila en la Jefatura de Soriano, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

—Se autoriza a las Jefaturas de Policía de Montevideo y Rivera para dar de alta con fecha 1.o de diciembre próximo, como guardia civiles en carácter de permuta de cargos, a Fructuoso Rivero Silva, Rómulo Cabrera Correa, respectivamente.

—Se declara vacante con fecha 31 de octubre pasado, el cargo de Comisario de la Jefatura de Durazno, que actualmente ocupa Eleuterio Martínez Coirolo, en virtud de haber acogido a los beneficios de la jubilación.

—Se declara cesante al Músico de la Banda Lisa de la Jefatura de Montevideo, Eduardo Martínez López, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar cometidos de Sargento, en el Cuerpo de Bomberos, al Cabo Mario Vezzoso y de Cabo, a los Bomberos, Luis Alberto Iguini, Aparicio Barreto, Pedro Homero Labarte, Vicente A. Wallace, José Enrique Pellejero, Héctor Raúl Villagrán, Dorimel Fredo, Walter Edgar Pino y Yandil Feijó, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los designados.

—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 4.a sección del Departamento de Canelones, al doctor Guillermo Athaller Prandy.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Policía de Durazno, Polonio Oviedo, en virtud de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se declara justificada la inasistencia al servicio, de acuerdo con los decretos de 15 de abril y 1.o de julio de 1931, al Escribiente de la Policía de Río Negro, Julio A. Ugarte Casaretto, del 5 de julio al 28 de agosto pasados.

—Se declara cesantes en el ejercicio de sus funciones, al Subcomisario de la Jefatura de Montevideo, César L. Seoane y al Agente de 3.a clase de la misma, Eulogio Bella Díaz.

—Se declara cesante al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Florida Julio C. Besozzi.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones, al guardia civil de la Policía de Salto, Orlando Domínguez, que se encuentra suspendido por encontrarse sometido a la justicia, en virtud de haber sido excarcelado provisionalmente.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones, al guardia civil de la Policía de Canelones, Mauro Fernández, que se halla suspendido por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en virtud de haber sido excarcelado provisionalmente bajo caución juratoria, debiéndosele abonar sueldo completo a partir de la fecha en que recobró su libertad.

—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta en un cargo de guardia civil, al ciudadano Ignacio Sánchez.

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a Emir Ferreira de Avila de Avila.

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a Piquerman Pereira Silva

—Se autoriza a la Jefatura de San José para inscribir en el Registro de Aspirantes y da de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a Raúl Oscar Bruné Galain.

—Se nombra Oficial Herrero de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Antonio Osvaldo Sabanes.

—Se autoriza a la Jefatura de Salto, para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta en un cargo de guardia civil, a Teodoro González.

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a Alvérico Alvez Núñez.

—Se autoriza a la Jefatura de San José para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a León Aguilar.

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a Octavio Ritta.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Oficial de Secretaría de 1.a clase de este Ministerio, Ramón Alberto Romero

y se pasan esos antecedentes a la Policía de Inmigración, a fin de que practique una información sumaria.

—Se autoriza a la Jefatura de Salto para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a Simón Perciliano Oroña.

—Se autoriza a la Jefatura de San José para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, Angel Rodríguez Espinosa.

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a Rogelio Marcelino Pastrana Pedernera.

—Se autoriza a la Jefatura de San José para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a Juan Bernardo Mora Chiruchi.

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de guardia civil, a Joaquín Gaspar de los Santos.

—Se nombra Agente de 1.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, al Agente de 3.a clase, Martín Souberán.

Mensajes:

A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo, N.o 610 adjuntando al cual se remitía copia del dictamen fiscal y resolución recaída en los antecedentes relacionados con la demora en producir unos informes requeridos al Médico del Servicio Público de Florida.

A la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo, N.o 577, por el cual se hacía saber el procesamiento del ex funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, José Gutiérrez Loyarte.

Jubilaciones:

Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación: Gregorio Gadea Miraballes, Cabo de la Policía de Montevideo; Jacinto Miñoz, guardia civil de la Policía de Río Negro; Vitalino Olivera Machado, guardia civil de Rivera; Cipriano Ceballos, guardia civil de Cerro Largo; Vivaldino Cámara Bentancour, Cabo de la Policía de Montevideo; Atanasildo Cirilo Burgos Piñeiro, guardia civil de Montevideo y Carlos A. Torres, Comisario de Policía de Soriano.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01, la suma de $ 147.32, que la Inspección General de Policías adeuda a la Funsa, por el suministro de 2 cubiertas camperas para el automóvil de la Jefatura de Cerro Largo, en el mes de julio ppdo. (Carpeta N.o 2755).

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por la suma de $ 140.00 con cargo a la ley de 23|12|44, partida de $ 100.000.00, apartado D), grupo "J", "Para construcción y reparación de redes telefónicas policiales del Interior de la República", a fin de que atienda la manutención de un equino utilizado en el transporte de los materiales adquiridos por resolución de 24|10|47, para la reconstrucción de la línea telefónica policial de Pando-Suárez-Toledo y Pando a Piquete de Carrasco. (Carpeta 3288|1947).

—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos con cargo a "Arrendamientos" del ítem 7.03 la suma de $ 4.00 mensuales, para que atienda el pago del aumento del alquiler del portero de la Comisaría de la 6.a sección (Sauce) el que a partir de enero próximo pasado, es de $ 18.00 mensuales. (Carpeta 3606).

—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos con cargo a "Arrendamientos" del ítem 7.03, la suma de $ 10.00 mensuales, para atender el alquiler de un predio del señor F. Core, ubicado en la 9.a sección (Migues), para pastoreo de los animales al servicio de la misma. (Carpeta 293).

—Se deja sin efecto el apartado 1.o de la resolución de 17|3|47, en la parte que se relaciona con las reparaciones y pinturas del local de la Comisaría de la 7.a sección (Garzón), del Departamento de Maldonado, los que efectuaría el señor E. A. Sosa, en razón de que dicho señor manifiesta su imposibilidad de hacerlos; y se autoriza a la expresada Jefatura para invertir la suma de $ 465.00 que tiene en su poder, conforme a la expresada resolución, en los trabajos de que se trata, los que serán efectuados por el personal de la misma. (Carpeta 4861|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para permutar un buey de propiedad de Estado, al servicio de la chacra policial de la 6.o sección, que se encuentra imposibilitado para las tareas agrícolas, por 2 bueyes de 5 años, sin taras aptos para el trabajo, pertenecientes al señor J. A. Bentacur. (Carpeta 3982).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para entregar al Archivo General de la Nación, los archivos correspondientes a los años 1907 a 1923 inclusives, así como los libros de entrada, decreteros y registros de leyes pertenecientes a los años mencionados.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Vestuario y afines" del ítem 7.01, la suma de $ 322.50 que se deberá entregar al Banco de Seguros del Estado, en concepto de pago del premio de la póliza de seguro contra incendio de las mercaderías, uniformes y existencias generales, depositados en la planta baja del local de esta Secretaría de Estado, contratada con dicha institución bancaria por el término de un año, a contar del día 27 de abril ppdo. (Carpeta 3787|1947).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder a la venta por unidad y a los precios más convenientes, de los coches usados de que dispone en la actualidad, la que deberá hacerse con la intervención del Comité Ejecutivo Colecta Pro Mejoramiento Policial. (Carpeta 1244|1948).

—Idem, ídem para aceptar del señor Luis Pidri Villaverde, la donación de la suma de $ 200.00 que ofrece para ser distribuída entre el Comisario de esa Policía, Angel Roberto y personal a su órdenes, como gratificación por la eficaz gestión que les cupo a los expresados funcionarios que intervinieron en el esclarecimiento de un hecho delictuoso de que fué objeto el mencionado señor Villaverde. (Carpeta 320|1948).

—Idem a la Inspección General de Policías par a adquirir de Borba y Gómez 1.110 metros de cinta con los colores nacionales en $ 277.50 destinada a la confección de cucardas, debiendo atenderse dicho importe con cargo a "Vesturio y artículos afines" del ítem 7.01. (Carpeta 45|1948).

—Idem ídem para invertir hasta la cantidad de $ 261.12 en la adquisición de tres pares de zapatos y de los materiales necesarios y gastos de confección de tres trajes de invierno para el personal de servicio de la Policía de Inmigración, cuya ejecución se efectuará en los Talleres de Vestuario de la Inspección General de Policías, debiendo atenderse dicha erogación con cargo a "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01. (Carpeta 418|48).

—Idem a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1947, la suma de $ 1.746.46, importe total de las cuentas que diversas Jefaturas de Policía quedaron adeudando a la Inspección General de Policías por el suministro de drogas y artículos fotográficos destinados a las Oficinas de Identificación dependientes de las mismas, durante el año ppdo. (Carpeta 137|1947).

—Idem, ídem para que liquide y libre orden de pago a favor del Diario Oficial por $ 13.00 con cargo a la ley de 15 de abril ppdo., para pago de pasividades hasta el ejercicio 1946, importe de la cuenta que este Ministerio adeuda al Diario Oficial por suministro de 12 ejemplares, en el mes de julio de 1944. (Carpeta 750|1948).

—Idem a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la "Casa Rey" un teléfono portátil marca "Ericson", en $ 75.00 con destino a la Jefatura de Paysandú y se libra orden de pago por dicha cantidad con cargo al apartado D), grupo "j" de la ley de 23 de diciembre de 1944,a fin de que atienda el importe de la adquisición de que se trata. (Carpeta 3624|1948).

—Idem a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para entregar al señor Nicanor Alvarez Fernández padre del ex Auxiliar de esa Policía don Juan C. Alvarez Sierig $ 71.42 importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento correspondiente a 24 días del mes de setiembre ppdo. (Carpeta 492|1948).

—Idem a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1947, la suma de $ 2.75 importe de la cuenta que se adeuda a la "Aduana Uruguaya" por la subscripción correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre ppdos. (Carpeta 3683|1946).

Idem, ídem para reintegrar al rubro "Gastos eventuales o extraordinarios" del ítem 7.11, Jefatura de Policía de Montevideo, la suma de $ 649.68 a tomarse del rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01. Ministerio del Interior, importe total de los gastos originados por funcionarios a la expresada Jefatura que se trasladaron a los Departamentos de Lavalleja Maldonado, Salto y Tacuarembó, así como a la ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de órdenes impartidas por esta Secretaría de Estado. (Carpeta 3224|1948).

—Se modifica la resolución de 6 de setiembre ppdo., en el sentido de que la cantidad de lanilla a adquirirse a la firma Campomar y Soulas S. A. es de metros 61,80 blanca y mts. 46,00 azul, a $ 4.40 el metro, quedando por lo tanto reducido a $ 474.32 el importe total de la precitada adquisición. (Carpeta número 1703|948).

—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Hacienda para entregar a la Jefatura de Montevideo una máquina de escribir de 110 espacios, marca "Underwood", cuyo costo esciende a $ 319.00, con destino a las Oficinas del Cuerpo de Bomberos Central, —facultándose a la Contaduría General para transferir de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía de Montevideo"— "Patente Especial a las Compañías de Seguros", la expresada suma, al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 4.01. (Carpeta 293|948).

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos

impagos al cierre del ejercicio 1947, la suma de $ 33.00, importe del impuesto de saneamiento, correspondiente a los años 1946|47, pertenecientes al predio donde se halla ubicado el local de la comisaría de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, y se faculta a la Jefatura de aquel Departamento, para incluir en la relación de gastos c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 16.50, correspondiente al impuesto por el año en curso. Carpeta 3743|946).

—Se libra orden de pago a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pesos 710.50, c|c; a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de enero ppdo. (Carpeta 1230|948).

—Se libra orden de pago a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por la suma de $ 180.34, c c, a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio, durante el mes de marzo ppdo. (Carpta 1699|948).

—Decreto: creando una Comisión para determinar e informar al P. E., acerca: del monto de las erogaciones que correspondería efectuar para adaptar el edificio de la antigua Facultad de Ingeniería para sede del Hotel de Inmigrantes y oficinas de la Dirección de Inmigración para transformarlo en local para la Intendencia General del Ejército y la Marina; —del monto de las erogaciones que correspondería efectuar para reinstalar el servicio de Inmigración y el Hotel de Inmigrantes en su antiguo edificio de Guaraní y Rambla Portuaria, etc.,— e integrando la referida Comisión con 5 Representantes respectivamente, de los Ministerios del Interior, Defensa Nacional. Obras Públicas, Salud Pública y de la Comisión Asesora de Inmigración. (Firmado con fecha 19 de octubre de 1948).

Jubilaciones:

—Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación:

Gregorio Gadea Miraballes, Cabo de la Jefatura de Montevideo. Jacinto Muñoz guardia civil de la Jefatura de Río Negro. Vitalino Olivera Machado, guardia civil de la Jefatura de Rivera. Cipriano Ceballos, guardia civil de la Jefatura de Cerro Largo Vivaldino Camara Bentancour. Cabo de la Jefatura de Montevideo. Atanasildo Cirilo Burgos Piñeiro, guardia civil de la Jefatura de Montevideo. Carlos A. Torres, Comisario de la Jefatura de Soriano.

Mensajes:

—A la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo a los de esa Corte por los que hace saber que decretó el cese de la vigilancia policial sobre los siguientes penados, con suspensión de condena: Carlos Enrique Patino Vasallo, Celso Piedad y Julio Patino Vasallo

—Idem, haciéndole saber, a fin de conocer su opinión al respecto, sobre la gestión promovida ante este Ministerio por la Jefatura de Montevideo, tendiente a obtener la creación del Juzgado de Faltas y Contravenciones Policiales.

—Idem, haciéndole saber a la Jefatura de Policía de Artigas ha puesto en conocimiento de esta Secretaría de Estado, que el penado liberado condicional Delfino Zanirain, se domicilia actualmente en la "Barra Cuareim" (Brasil).

—Idem, haciéndole saber que la Jefatura de Policía de Florida ha puesto en conocimiento de esta Secretaría de Estado, que el liberado condicional, José Pistón, falleció el 23 de junio, en aquella ciudad.

—Idem, haciéndole saber que la Jefatura de Policía de Durazno ha puesto en conocimiento de esta Secretaría de Estado que el liberado condicional, José Silveira, falleció el 23 de junio, ppdo., en el Hospital Vilardebó.

—Idem, haciéndole saber que la Jefatura de Policía de Treinta y Tres ha puesto en conocimiento de esta Secretaría de Estado, que el liberado condicional Rumualdo Aristimuño no ha sido localizado, por lo que se prosiguen las averiguaciones.

—Idem, acusando recibo a los suyos por los cuales hace saber que se decretó el cese de la vigilancia policial que pesaban sobre los siguientes penados: Elbio A. Cassina, Raúl Parodi Castro y Benito Subirán Blanco.

—Idem, remitiéndole adjunto las actuaciones formadas con motivo del Mensaje de ese Alto Cuerpo, por el cual hacía saber la libertad anticipada de los penados Adolfo Julián Aguirre y Manuel Ibarra.

—Idem, acusando recibo a los suyos relacionados con diversos penados liberados condicionalmente.

La Secretaría

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el día 8 de noviembre de 1948.

1—(Carpeta 741|945). — Declárase exonerada de toda clase de impuestos nacionales a la Biblioteca Popular "Jacinto Laguna", en la localidad de Nueva Palmira.

2—(Carpeta 1185|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima Pascual Piretti.

3—(Carpeta 17171|936). — Decreto por el que se autoriza al Directorio del Banco República para elevar en la suma de 300.00 el límite de $ 200.00 de sueldo fijado para otorgar la compensación familiar al personal obrero jornalero.

4—(Carpeta 1303|947). — Decreto por el que se autoriza al Banco Hipotecario, para ampliar en la suma de $ 2.000.00 el rubro "Contribución a las colectas pro-Mejoramiento Policial del Interior".

5—(Carpeta 511|948). — Apruébanse los estatutos de la "Sociedad Onónima Exter".

6—(Carpeta 179|947). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del de fecha 7 de octubre de 1948, N.o N.o 78, adjuntando el exhorto número 2.984, librado en los autos caratulados "fisco y otros con Machiavello e Igorra, imputación de infracción aduanera".

7—(Carpeta 1181|948). — Apruébanse la reforma del artículo 2.o de los estatutos de "Pinares de Maldonado".

8—(Carpeta 373|940). — Confírmase la resolución de la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones al no concedérsele una ficha de de importación por U$S 24.000 para importar aceite de oliva a la firma "Arbolito Ltda.".

9—(Carpeta 872|94). — Apruébanse los estatutos de "Sanal" (Sociedad Anónima de Exportaciones Lanares).

10—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 15.000.00 a favor de los causahabientes del señor Ernesto Labandera por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

11—(Carpeta 1223|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Sagitario".

12—(Carpeta 672|946). — Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, relativo a la exoneración de las multas previstas en la ley 8.748 de 20 de agosto de 1931, a los propietarios de vehículos infractores en uso de nafta compensada.

13—(Carpeta 1225|48). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Polux".

14—(Carpeta 674|b|944). — Declárase que el Impuesto a las Ganancias Elevadas sólo grava la Barraca Cololó Ltda." por el importe de las comisiones que obtenga al vender por cuenta de sus dueños los productos que alamacena en sus barracas.

15—(Carpeta 510948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Cenit".

16—(Carpeta 7180|1931). — Decreto por el que se incluye el maní entre los productos sujetos al régimen de cuenta abierta.

17—(Carpeta 1196|948). — Aprubánse los estatutos de la sociedad anónima "Los Andes".

18—(Carpeta 1224|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Ceibal".

19—(Carpeta 1190|945). — Declárase cancelada la autorización para funcionar a la sociedad anónima 'Compañía Antártica Uruguaya" aplicándosele una multa por infracción a la ley N.o 6.889.

20—(Carpeta 1226|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Omega".

21—(Carpeta 855|942). — Se aplica una multa a la sociedad anónima "Todd Uruguaya" por incumplimiento de la ley N.o 6.889.

22—(Carpeta 287|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Mariquita".

23—(Carpeta 1641|935). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndo informes librados en autos "Víctor M. Roballo y otro con el Estado" y que tiene relación con la regularización del trámite en la Dirección G. de Impuestos Directos.

24—(Carpeta 761|948). — Apruébanse los estatutos de "Industria Nacional Laminodora sociedad anónima" (Inlasa).

25—(Carpeta 190|948). — Decreto por el que se fija en 1.78 el dólar, el tipo de cambio para financiar las exportaciones de confecciones de algodón de producción nacional.

26—(Carpeta 1197|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Finasur".

27—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 1.493.25 a favor de los causahabientes de Alberto Pantaleón Cédres. por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

28—(Carpeta 345|947). — Apruébase el aumento de capital de la S. Anónima "Aconcagua".

29—(Carpeta 550|948). — Apruébanse los estatutos de "Sociedad Anónima Salto".

30—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 4.365.77 a favor del señor Rosario B. González, pesos 3.940.66 al señor Sandalio Ramos y $ 3.684.60 al señor José M. Piani, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con motivo a las reglas de derecho.

31—(Carpeta 792|948). — Apruébanse los estatutos de la "Sociedad Inmobiliaria Schaffhausen Sociedad Anónima".

(32—(Carpeta 913|924). — Apruébase la reforma de los estatutos del "Banco Territorial del Uruguay".

33—(Carpeta 874|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Rivadaria".

34—(Carpeta 674|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "La Capital".

35—(Carpeta 1123|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Norte-Sur".

36—(Carpeta 1139|948). — Se toma nota del aumento de capital de la sucursal en nuestro país de la "United Stated Rubber Export Company".

37—(Carpeta 616|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Clin".

38—(Carpeta 900|948). — Apruébanse los estatutos de la "Cooperativa de Propietarios de Sastrerías".

39—(Carpeta 707|947). — Apruébanse los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Manufatura Forti". (Uruguay).

40—(Carpeta 772|948). — Apruébanse los estatutos de "Noury Uruguaya Sociedad Anónima".

41—(Carpeta 1362|944). — Apruébase la reforma de los estatutos de la "Caja Popular de Pan de Azúcar S. A.".

42—(Carpeta 808|946). — Apruébase el aumento del capital autorizado de la sociedad anónima "Latino América".

43—(Carpeta 1410|947). — Apruébase el aumento de capital de la sociedad anónima "Saufa".

44—(Carpeta 183|948). — Autorízase la subasta del inmueble urbano de la ciudad de Fray Bentos (Dpto. de Río Negro, padrón 2131, por falta de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

45—Autorízase el refuerzo del rubro 2.02 del Item 4.01 del Ministerio de Hacienda, en la suma de $ 500.00.

46—(Carpeta 662|948). — Prorrógase por el término de 90 días a la sociedad anónima Estancias y Cabañas José Pedro Urioste, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 3.o de la ley número 2.230.

47—(Carpeta 179|948). — Decreto por el que se fija el aforo ficto a los efectos de la aplicación del impuesto a los artículos suntuarios a una partida de trabajos en piedras duras o semi-preciosas que fueron despachadas por el permiso de importación N.o 18811 de 1948).

49 y 49—(Carpeta 453|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Cantinental".

50—(Carpeta 844|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Molino Ernesto Peirano".

51—(Carpeta 1223|947). — Desígnase una Comisión integrada por los señores Director de Catastro agrimensor Facundo P. Machado. Director G. de Arquitectura arquitecto Raúl Lerena Acevedo y Director de Hidrografía ingeniero José L. Bezzetti, con el cometido de estudiar y proyectar las normas que considere convenientes respecto a la extracción de arena en las costas del Río de la Plata.

52—(Carpeta 1059|948). — Se toma nota de los estatutos de la sociedad anónima argentina "Mica R. Guzzardi Metalúrgica Industrial Comercial".

53—Decreto por el que se amplía el de 18 de junio de 1943, a fin de agilizar las gestiones sobre exoneración de derechos aduaneros de los artículos para su uso particular importen los diplomáticos extranjeros.

54—(Carpeta 3847|992). — Apruébase el aumento de capital de la sociedad anónima "Bunge y Bron Limitada Sociedad Anónima Uruguaya".

55—(Carpeta 999|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Los Rodeos".

56—(Carpeta 1208946). — Apruébanse la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Automotora Uruguaya".

57—(Carpeta 1198|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Lanza y Cía."

58—(Carpeta 1201|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Cabaña Buschental José y Francisco Chichet".

59—(Carpeta 337|943). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del de fecha 26 de octubre de 1948, N.o 822, relacionado con el sumario administrativo invocado a varios funcionarios aduaneros señor Miguel Martínez Otaola y otros. Contrabando, etc.

60—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 2.910.70 a favor del señor Andrés Klinger Lando y pesos 588.67 al señor Pedro Bermúdez, por concepto de indemnización a los funcionarios destituidos con violación a las reglas de derecho.

61—(Carpeta 1259|944). — Autorízase a la sociedad anónima "La Amistad S. A." a aumentar su capital autorizado a $ 75.000.00.

62—(Carpeta 1155|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Mompar".

63—(Carpeta 850|94). — Declárase exonerado del pago del impuesto de contribución inmobiliaria a la propiedad de la Asociación Cristiana Femenina, padrón 7.083 de esta ciudad.

64—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando copia de la resolución por la que se autoriza el refuerzo del Rubro Gastos de Administración de Justicia, con la suma de $ 3.190.00.

65—Autorízase el refuerzo del "Rubro de Gastos de la Administración de Justicia con la suma de $ 3.190.00.

66—(Carpeta 576|948). — Prorrógase por el término de sesenta días a la sociedad anónima "Arricart Labat Oddone S. A." (Alosa), para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 3.o de la ley N.o 2.230.

67—(Carpeta 720|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Estrella del Sur Sociedad Anónima".

68—(Carpeta 827|942). — Confírmase la resolución de la Dirección G. de Impuestos Directos, sobre devolución del 11 por mil del impuesto inmobiliario a la firma Juan S. Barbé.

69—(Carpeta 193|948). — Autorízase la subasta de los inmuebles del departamento de Maldonado N.os 3.269, 5.284, y 536, por falta del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

70—(Carpeta 693|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Argelia".

71—(Carpeta 13|948). — Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Adjudícase a la firma Alberto Villa, la provisión de 58 meses de cedro al precio de $ 37.00 cada uno 100 sillas a $ 13.50 cada una y 3 escritorios de cedro a $ 255.00 cada uno.

72—(Carpeta 13|948). — Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Adjudícase a la firma Antonio Buzio S. C. la provisión de 44 mesas para máquinas de escribir al precio de pesos 28.00.

73—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de pesos 4.237.20 al señor señor Ricardo J. Beuck, pesos 3.395.60 al señor Cosme Perrone, pesos 4.537.20 al señor Ramón M. Fernández y $ 3.988.19 al señor Carlos Alberto Casas Telechea, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

74—(Carpeta 330|945). — Decreto por el que se fijan los aforos de exportación de productos del país a regir durante el trimestre comprendido entre el 1.o de noviembre del año en curso al 31 de enero de 1949.

75—(Carpeta 12|948). — Autorízase a la Dirección G. de Impuestos Internos para adquirir a la firma Augusto Lansac dos alfombras en la suma de $ 500.00.

76—(Carpeta 737|948). — Consejo Británico. Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de una encomienda postal con número de origen 2.218, y de registro 11.719

77—(Carpeta 1044|948). — Apruébanse los estatutos de "Y. Lucas Calcraf S. A.".

78—(Carpeta 193|948) — Ministerio de Obras Públicas autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de una caja (dos piezas) conteniendo en todo una máquina cortadora-punzadora.

79—(Carpeta 585|948). — Prorrógase por el término de 90 días el plazo acordado a la Sociedad Anónima "Balneario Punta Negra de Portezuelo", para dar cumplimiento a la inscripción y publicación de sus estatutos

80— (Carpeta 182|948). — Declárase cancelada la inscripción de la firma "Veltroni y Castro" y autorízase su inscripción en forma individual e independiente de José Veltroni y Miguel Angel Castro.

81—(Carpeta 1140|946). — Apruébanse los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Industrias Amieux y L'Alimentación Equilibree Amial S. A.,"

82—(Carpeta 733|947). — Autorízase el aumento del capital de Molino del Tala S. A.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 6 de noviembre de 1948

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6865 "Nuevo juguete cometa tipo aeroplano" de Carlos M. Alvarez, de Montevideo. — Acta 6964 "Depósito de tolva para espolvoreadores a base únicamente de aire" de José A. de Freitas, de Montevideo. — Acta 7170 "Mejoras en automóviles para transformación en ambulancias", de Salvador Berenguer, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7375 "Un nuevo sistema para la construcción rápida y en serie de edificios tipo económico" de Carlos Eduardo Schinca y Roger Salmon, de Montevideo. — Acta 6795 "Mejoras en interruptores eléctricos" de Celso Giralt Lamas, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 5093 "Dispostivo interruptor de corriente eléctrica" de International General Electric Company of New York, Ltd., de Inglaterra. — Acta 7261 "Mejoras en hebillas que sujetan bandas, cintas, correas, o semejantes para cinturones, pulseras, cordones, de calzado y prendas de vestir en general" de Sebastián Frasca Monaco, de Montevideo. — Acta 7021 "Un producto desodorante" de Spiro Frisone, de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 53081 "Mimosa" de Bennett y Brandon S. A., de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 49733 "El Trigal" de J. y A. Alonso, de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 38827 "Chocolat des Gourmets" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 39266 "Emblemática" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 42306 "Aguila" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 42886 "Aguila" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 33481 "Lacto Cacao" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 36797 "Chocolatín Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 36728 "Café Superior Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 44033 "Aguila" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 42752 "Aguila" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 42751 "Aguila" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 36796 "Emblemática" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 34836 "The Mielle" a favor de Miehle Printing Press and Manufacturin Company, de Estados Unidos de América. — N.o 43799 "Aromalia" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 45816 "Bloch" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 37935 "Aguila" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 38204 "Emblemática" a favor de Saint Hnos, del Uruguay S .A., de Montevideo. — N.o 41306 a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 41303 "Jumbo" a favor de Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 41580 "Aguila" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 42676 "Champagne" a favor de Ecuesta Paper Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 42749 "Aguila" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 42750 "Aguila" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A. de Montevideo. — N.o 74130 "Aguila" a favor de Saint Hnos. del Uruguay, de Montevideo.

—Se tiene por desistida la gestión de los siguientes asuntos: Acta 51404 "Bouquet" de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 50977 "Presto" de National Pressure Cooker Company, de Estados Unidos de América. — Acta 51897 "Dragao" de Mezzera y Cía., de Montevideo.

—Tranferencias de marcas concedidas: N.o 37570 "Aguila" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 38441 "Chocolatín Aguila" a favor de Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo.

—Se tiene por renunciado el registro de la marca "Glim" N.o 47930 de Carlos Regalía, de Montevideo.

—Se tiene por renunciada la gestión de registro de la marca "Dux Kino" acta 51469 de José Pumarega, de Montevideo.

—Vista por 20 días: Acta 53794 "Clipper" de Tadeo Budakian Unanian, de Montevideo. — Acta 54023 "Jumbo" de José María Machado, de Montevideo. — Acta 54048 "Anís Azul" de Francisco Montplet Prunes, de España. — Acta 54026 "Pinosan" de A. C. Mayon, de Montevideo. — Acta 53863 "Vida" de Curiel y Cía., de Salto (R. O. del Uruguay). — Acta 53937 "Promanida" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 53912 "Nicovel" de Vitamina Limited de Inglaterra. — Acta 53910 "Galdevel" de la misma firma. — Acta 53968 "Flamenol" de General Electric S. A., de Montevideo. — Acta 53944 "Cafitín" de The Maltine Company, de Estados Unidos de América. — Acta 53942 "Roch" de Chimex S. A., de Montevideo. — Acta 53952 "Favorita" de Alborada Martínez, de Montevideo. — Acta 52502 "Quintana" de Quintana Hnos., de Buenos Aires. — Acta 52668 "Chysler Airtemp" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 53908 "Ascorvel" de Vitalina Limited, de Inglaterra. — Acta 53886 "Emitron" de Electric y Musocal Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 54073 "Duracillin" de Ernesto Schaurincht, de Montevideo. — Acta 54045 "Yod Tiazol Marfan" de Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo. — Acta 54010 "Oliver" de Oliver Typewriter Manufacturing Company Limited, de Inglaterra. — Acta 54008 "Verley" de Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 53982 "Duo Blend" de Octavio M. Pansal Freire, de Montevideo. — Acta 53950 "PD" de Leo Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 53929 "Quina Proteo" de Genti y Couseiro, de Montevideo. — Acta 53893 "Messager" de A. Antelo, de Montevideo. — Acta 53890 "Tricolpon" de N. V. Organon, de Holanda. — Acta 53889 "Lebon" de Ventifrino y Cía., de Montevideo. — Acta 53825 "Hioienal" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 54126 "Playboy" de Julio Bandenotte, de Montevideo. — Acta 53862 "Grilmet" de Jacobo Chillscher, de Montevideo. — Acta 53815 "Beta Gel" de Carlos Ferrés Hijo de Montevideo. — Acta 53804 "Marbunbi" de Antonio Licha y Cía., de Cerro Largo (R. O. del Uruguay). — Acta 53797 "Paysandú" de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo. — Acta 53816 "Alfa Gel" de Carlos Ferrés hijo, de Montevideo. — Acta 53821 "Cilag" de Cilag S. Anonime, de Suiza. — Acta 53822 "Cilag" de la misma firma, — Acta 53945 "Diazol" de E. Díaz S. A., de Montevideo. — Acta 53931 "Vigoro" de Carlos Regalía, de Montevideo.

—Se concede una prórroga hasta 90 días en el expediente acta 6268 "Plumas estilográficas y de fuente" de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América.

—Se conceden una prórroga hasta 90 días en los asuntos: Acta 7239 a Rafael Ximénez de Sandoval, "Un farol de alumbrado público a la vez que inunciador". —Acta 6771 a Mario Cologno "Mejoras en telares mecánicos" de Buenos Aires. — Acta 6146 a Eversharp Inc. "Plumas fuentes estilógrafos". — Acta 6638 a la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., "Mejoras en instrumentos para escribir".

—Se detiene el trámite en el expediente acta 53943 "Homasote" de Homasote C.o. de Estados Unidos de América.

Trámites de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, 10 de noviembre de 1948.

Se fija un plazo de diez (10) días para efectuar la reposición de sellado y timbres en el expediente de registro de la marca "Otto" N.o 22.219, a la firma Humbold - Deutzmatoren Aktiengesellschaft, de Alemania.

La Secretaría

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 31 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco Guani. — Aguirre y González Montevideo Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

61.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(Juan Gregorio), Trías Du Pré, Brena, Hernández Pérez Casas, Barrios Amorín y Fusco.

20—Integración de la Comisión de Legislación del Trabajo. — Se designa al señor Representante Tróccoli para integrar esta Comisión, mientras dure la licencia del señor Representante doctor González Conzi en la misma.

ORDEN DEL DIA

1—Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — Supresión del montepío y otras desgravaciones. — (Ver antecedentes en la 60.a sesión ordinaria). — Continúa la discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Flores, Cardoso y Rodríguez (don Enrique).

—Moción del señor Representante Guimaraens, para que se prorrogue la sesión hasta terminar la discusión general de este proyecto. — Moción del señor Representante Fernández Crespo para que se levante la sesión de inmediato. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 23).

CUESTION DE ORDEN

22—Orden del día. — Por moción del señor Representante doctor Barrios Amorín, se resuelve que los asuntos que figuran en la orden del día de esta sesión pasen a integrar la correspondiente a la sesión ordinaria de mañana.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

23—Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — Supresión del montepío y otras desgravaciones. — (Ver numeral 21). — Consideración de las mociones de los señores Representantes Guimaraens y Fernández Crespo. — Manifestaciones de los señores Representantes Lezama y Ferrer Serra. — Se vota una moción del señor Representante Mattos para que se levante la sesión: Afirmativa.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Francisco E. Arecó, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Gluria, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Edulma Soto Freire de Otamendi, César E. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quiliei, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes, Arturo J. Dubra, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Margarita Abreu de Machado, Toribio Olaso, Ventura Pírez, Ventura Puig y José A. Quadros.

Con aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa, Luis Olid y Héctor Paysse Reyes.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorín Sánchez, Juan Carlos Abdusso, Pantaleón L. Astiazarán, Carmelo R. González, Juan A. Lorenzi, Antonio Richero, Antonio Russo y Guillermo Stewart Vargas.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 y 8 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se declaran en situación de emergencia de lucha contra la langosta, los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano y Colonia".

—A sus antecedentes.

"Copia autenticada de la nota de la Junta Departamental de Montevideo, en la que transcribe una resolución relacionada con el problema de la limitación del desarrollo del juego".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Nota de la Intendencia Municipal de Colonia, por la que solicita el pronto despacho de su requerimiento anterior, relacionado con el préstamo autorizado para pavimentación de las ciudades de Colonia y Carmelo y de la villa de Juan L. Lacaze".

—A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Enrique Rodríguez, al Ministerio de Hacienda, relacionado con medidas adoptadas por la Administración Nacional de Puertos respecto de obreros de la División Terrestre".

—Trasmítase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes doctor José Olivera Ubios, doctor Salvador Ferrer Serra y don Ciro Ciompi, por el que se crean en cada Departamento de la República un Jurado de Conciliación y Arbitraje para entender en los contratos de arrendamientos de predios destinados a la explotación agrícola, granjera o ganadera".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi por el que se destinan $ 5.000.00, para reforzar el rubro 8.03, del Item 16.02 del Presupuesto General de Gastos, para la adquisición de mobiliario y enseres diversos para el Liceo Departamental de Rivera".

—A la Comisión de Presupuesto.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Wáshington Fernández al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente al otorgamiento de una pensión a la viuda e hijos del extinto aviador don Mario Apaulazza.

Del señor Representante don Carmelo R. González, al Ministerio de Obras Públicas, relativa a la construcción de una carretera desde La Cadena al camino a Paso Franquez, por el Canelón Grande, en el Departamento de Canelones".

—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don Eduardo Eyherachar sobre la necesidad de dotar a la zona Este del Departamento de Canelones, de Juzgado Letrado, Fiscalía y Establecimiento Carcelario".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, referente a las obras de construcción del tanque para las aguas corrientes en la localidad de Nueva Helvecia.

Del mismo Ministerio, a la del señor Representante don Martín M. Ois, relativa a diversas obras públicas del Departamento de Treinta y Tres.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, relacionada con la instalación de servicios de Correos en las localidades de San Juan y San Pedro, del Departamento de Colonia".

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Durazno solicita la creación de un impuesto a los Rematadores, en dicho Departamento, para aumento de sueldos a los funcionarios municipales".

—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

8

(Textos de los proyectos presentados:)

"A) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase en cada Departamento de la República un Jurado de Conciliación y Arbitraje para mediar entre las partes interesadas, respecto del precio y demás condiciones de los contratos de arrendamiento de predios destinados a explotación agrícola, granjera o ganadera, cuando se denuncia por alguna de aquéllas que el contrato realizado no guarda relación equitativamente económica con el grado máximo de explotación a que puedan ser sometidos los predios.

Los beneficios de la presente ley se aplicarán, también, a los subarrendatarios, a los aparceros y a los contratos de pastoreo en todas sus formas.

Art. 2.o Los Jurados Departamentales de Conciliación y Arbitraje estarán constituídos por cinco miembros los que serán designados: uno por el Instituto Nacional de Colonización; dos por la Junta Departamental, debiendo ser uno arrendatario y el otro arrendador. Los dos restantes serán, uno, el Agrónomo Regional y el otro, el Gerente de la Sucursal del Banco de la República en la Capital de cada Departamento.

El cargo de Jurado será obligatorio y honorario. Las designaciones se efectuarán por el término de dos años pudiendo ser reelectos.

Conjuntamente con los titulares serán designados dos suplentes respectivos.

Art. 3.o Los Jurados Departamentales se constituirán dentro de los treinta días de publicada esta ley, y les dará posesión de su puesto el Intendente Municipal, quien efectuará las designaciones que se hubiera omitido, dentro de los diez días subsiguientes.

Art. 4.o Los Jurados Departamentales, siempre que lo consideren conveniente y necesario, podrán instalar Jurados Regionales, preferentemente en las zonas en que actúan Juntas Locales Municipales.

El Jurado Regional, integrado por cinco miembros titulares y cada uno de éstos con dos suplentes respectivos estará constituído: con un Delegado del Jurado Departamental que lo presidirá: dos designados por la Junta Local más próxima, debiendo ser uno arrendador y el otro arrendatario, y los dos restantes representarán a la Regional Agronómica y a la Sucursal del Banco de la República más inmediatas.

El Jurado Regional tendrá las mismas funciones y atribuciones que el Jurado Departamental correspondiente, debiendo, eso sí, informarlo íntegramente de todas sus actuaciones.

El Intendente Municipal dará posesión de sus puestos a los miembros del Jurado Regional, debiendo efectuar las designaciones que se hubieren omitido, dentro de los diez días subsiguientes al decreto de su creación.

El cargo de Jurado Regional será obligatorio y honorario, y durará dos años en funciones, pudiendo ser reelecto.

Art. 5.o Los interesados que deseen acogerse a los beneficios que acuerda esta ley, deberán formular sus demandas por escrito, ante el Presidente del Jurado, que lo será el delegado del Instituto Nacional de Colonización, en lo Departamental y el del Jurado Departamental en lo regional.

La demanda deberá contener una exposición detallada de las razones en que se funde la pretensión.

El actor conjuntamente con la demanda, deberá ofrecer la totalidad de la prueba que se proponga producir, sin que luego esta prueba pueda ser ampliada en ningún caso.

Art. 6.o Dentro de las veinticuatro horas de recibido el petitorio el Jurado convocará a las partes a audiencia verbal, con término de veinte días, a fin de tentar la conciliación de las partes y si ésta no se realizara, oir la contestación del demandado, con advertencia de que, en la misma audiencia o antes, si éste lo prefiriere, deberá el demandado ofrecer la información o prueba de su parte.

En dicha audiencia se diligenciarán las pruebas ofrecidas por las partes.

Con la citación al demandado se acompañará siempre copia del escrito del actor y documentación agregada.

El demandado, en lugar de concurrir a la audiencia tendrá la facultad de presentar por escrito su defensa y ofrecer prueba hasta la fecha señalada para la celebración de aquélla.

Art. 7.o Sólo para el caso de que, en la referida audiencia, a juicio del Jurado no hubiere sido posible el diligenciamiento de la prueba ofrecida, se señalará otra dentro de los siete días siguientes como máximo. La nueva audiencia no podrá en ningún caso ser prorrogada o suspendida, salvo acuerdo de las partes.

Art. 8.o Las audiencias a que se refieren los artículos anteriores se realizarán aún cuando no compareciera el demandado. Si fuera el actor quien no compareciera a la primera audiencia se dará por concluídos los procedimientos, sin que sea posible la renovación de los mismos, salvo motivo justificado a juicio del Jurado.

Art. 9.o Los Jurados dictarán resolución por mayoría de votos y en votación secreta, dentro de los treinta días siguientes. Si creyeran necesario ordenar una diligencia para mejor proveer, podrán hacerlo, pero su diligenciamiento no interrumpirá dicho trámite.

Art. 10. Cuando las resoluciones sean tomadas con la concurrencia de cuatro votos conformes como mínimo serán inapelables.

Art. 11. Cuando la resolución fuese tomada por simple mayoría, podrá recurrirse dentro del término de 15 días a partir de la notificación por ante el Jurado Nacional.

Art. 12. El Jurado Nacional, tendrá su sede en Montevideo y estará compuesto por cinco miembros, con sus respectivos suplentes designados: uno, por el Instituto Nacional de Colonización, que lo presidirá; otro, por la Suprema Corte de Justicia; otro, por la Asociación Rural; otro, por la Comisión Nacional de Fomento Rural y otro por la Federación Rural.

El Jurado Nacional deberá constituírse dentro de los treinta días de publicada la presente ley, y les dará posesión de sus cargos el Ministro de Ganadería y Agricultura, quien efectuará las designaciones que se hubieran omitido, dentro de los diez días siguientes al vencimiento de aquel término.

Art. 13. Las apelaciones tendrán efecto suspensivo y serán sólo en relación.

Art. 14. El Jurado Nacional laudará en definitiva, por mayoría, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes de haber recibido la apelación y su votación será secreta.

Art. 15. El recurso de nulidad procederá siempre en las circunstancias previstas por el artículo 570 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 16. En caso de impedimento, recusación o excusación justificada de los titulares, se integrarán los Jurados con los respectivos suplentes.

Art. 17. Las excusaciones y recusaciones serán resueltas por el propio Jurado en que se planteen.

Art. 18. En la sustanciación de los procedimientos a que se refieren los artículos anteriores, los Jurados deberán repeler de plano cualquier petición de las partes que a su juicio tienda a entorpecer o a dilatar el trámite sumario y de sus resoluciones no habrá recurso alguno.

Art. 19. Las demandas a que se refiere el artículo 5.o serán inscriptas en un "Registro Especial", que estará a cargo del Instituto Nacional de Colonización.

El Jurado comunicará de oficio al Registro la presentación de la demanda, con indicación del nombre y apellido paterno y materno de las partes y datos relativos a la individualización del inmueble arrendado.

El Registro estará a disposición de cualquiera que justifique en forma un interés legítimo.

Art. 20. Los Jurados estudiarán la entidad del desnivel en el precio de los arrendamientos o condiciones impuestas en el régimen de aparcería, o sistema de participación, etc., con relación a la calidad del predio laborable y a los valores alcanzados en los últimos tres años en la explotación del mismo.

Art. 21 La resolución del Jurado se limitará a hacer lugar a la demanda o a declarar que no corresponde el otorgamiento de ningún beneficio y, en el primer caso, declarando los siguientes, que podrán concurrir uno o varios, según hubiere sido pedido por las partes:

A) La reducción del precio de arrendamiento pactado hasta en el treinta por ciento como máximo. En el concepto de precio, a los efectos de la presente ley, se considerarán incluídas las demás prestaciones u obras que las partes hubiesen tomado a su cargo y sean susceptibles de estimarse en dinero como valores de recapitalización.

B) La resolución total o parcial del contrato en los casos en que las circunstancias así lo aconsejen y a solicitud de algunas de las partes.

C) También a solicitud de alguna de las partes, el Jurado propondrá y aconsejará en casos especiales la transformación de un sistema de contrato, condiciones del mismo, procedimientos de explotación, etc., por un régimen o regímenes de laboración que, a su juicio, resultare más equitativo y productivo, económica y socialmente para las partes en juego.

D) La ampliación del plazo del contrato hasta el máximo legal.

E) Aumento o reducción de las garantías que se hubiesen otorgado.

F) La limitación en el valor de los subarrendamientos, impidiendo que su precio supere el del arrendamiento en más de un diez por ciento y esto siempre que se justifique que han intervenido gastos de gestión.

Para su justo valor pactable, en otros aspectos se tomarán en cuenta las consideraciones expuestas en la letra A) de este artículo.

Art. 22. En situaciones particulares de difícil arbitraje el Jurado tomará en cuenta los recursos y obligaciones del arrendador y del arrendatario y en general cualquier elemento o elementos de juicio que pudieran influir en su resolución y fallo. Podrá, asimismo, requerir la opinión o dictámenes de oficinas y funcionarios públicos para mejor proveer y resolver.

Art. 23. Los procedimientos a que dé lugar la actuación de los Jurados estarán exonerados del impuesto de papel sellado y costas.

Art. 24. Los interesados podrán hacerse representar a todos los efectos del juicio por medio de una simple carta, cuya firma deberá ser autenticada por el Juez de Paz del domicilio del firmante o por Escribano.

Art. 25. La citación del demandado y las notificaciones de las resoluciones de los Jurados se harán por intermedio de los Jueces de Paz en las zonas urbanas y suburbanas y en las rurales, por medio de cédula citatoria, que entregará la policía.

Art. 26. Las resoluciones de los Jurados consentidas o ejecutoriadas, harán plena fe y tendrán fuerza ejecutiva ante la Justicia.

Art. 27. El Poder Ejecutivo proveerá a los Jurados de locales y de los recursos necesarios para su funcionamiento.

Art. 28. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 29. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1948.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo. — Ciro Ciompi, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

No por repetido y reiterado se cae en el abuso y en el cansancio cuando se afirma, se sostiene y se comprueba por centésima vez que los actuales arrendamientos rurales, en general, conspiran contra la estructura social y económica de las explotaciones agropecuarias.

Bregando por un tratamiento justo y compatible con las realidades económicas en materia de arrendamientos rurales, se alzó hace ya algún tiempo la palabra conminatoria del doctor Luis Alberto de Herrera, en defensa del trabajo en una de sus manifestaciones más nobles, como lo es la agricultura. Y los hechos están demostrando la clarividencia de sus predicciones, y la necesidad de ofrecer solución a un problema de tal entidad por las proyecciones que tiene para la economía nacional.

Nada más oportuno que transcribir nuestro pensamiento al respecto, hecho público desde la prensa capitalina.

"Se mantiene latente el problema creado por los altos precios a que se cotiza la posesión de tierras en arriendo para explotaciones agrarias.

Pero se agrava y se agudiza aún más la cuestión, ante la perspectiva incierta en las cotizaciones a que será comercializada la producción en el juego de las exportaciones de cereales.

Todo depende de la mayor o menor cuota que pueda colocarse en el mercado internacional para el consumo interno de los países, que hasta ahora por los efectos de la guerra, se habían situado en calidad de tributarios por la falta de producción.

Si el panorama como no es de descartarlo hubiere cambiado, ¿qué ocurriría entonces a la actividad agraria?

Tendremos un verdadero cataclismo, ya que sería imposible con cotizaciones bajas para las cosechas cerealeras, hacer frente a los exorbitantes precios de los arrendamientos contratados.

Aun pudiendo colocarse la producción a precios remunerativos, siempre resultará contraproducentes y absorcionistas, la mayoría de los precios de arrendamientos realizados en los últimos tiempos.

Frente a semejante realidad, en que el trabajo se convertiría en víctima propiciatoria de juegos de especulación, cabe mirar con atención el problema, estudiando los factores de pro y de contra, a fin de alcanzar una ajustada racionalización".

Y a eso vamos, señores Representantes, con el presente proyecto de ley, que en parte no tiene nada de original desde que tal instrumento legal de la conciliación y del arbitraje, en otras adversas circunstancias ha sido aplicado con éxito, equidad y oportunidad.

Por otra parte, él tiende a buscar la regulación del arrendamiento, aparcería, etc., hasta nivelar el justo valor de utilización de ese gran laboratorio de trabajo que es la tierra. Tampoco se dirije a una sola de las actividades del trabajo rural, sino a todas sus más diversas y variadas explotaciones

Claro que una de ellas merece especial atención en este momento, y es la agraria, en mérito al doble riesgo que se vislumbra a pasos agigantados desgraciadamente. En efecto, aun para el más superficial observador no es misterio que ya, por una parte, numerosos factores adversos conspiran contra el rendimiento y calidad de nuestra agricultura y por otra, que sólo Estados Unidos de Norte América anticipa obtener las mayores cosechas de los últimos tiempos en trigo y en maíz.

Las últimas noticias de Europa anuncian idénticos resultados. Además, ya lo expresamos en abril en el Parlamento, al reclamar una mayor liberalidad en la comercialización del lino, que industriales europeos amenazaban, desde el mes de marzo, con el monopolio adquisitivo de este oleaginoso, a fin de abatirlo en su elevado precio con la eliminación de la competencia entre compradores.

Entrando en otro aspecto de esta delicado problema, de los arrendamientos rurales, ya hemos destacado desde todas las tribunas que nadie, con intención especulativa y de agio, tiene derecho a desalojar o a hacer peligrar la estabilidad física, económica y social del auténtico trabajador del agro, procediendo con espíritu desaprensivo que raya en lo temerario y en lo abusivo dentro de la más elemental convivencia humana.

Por opuesto a este deleznable desbordamiento de falso ruralismo, es digna de destacar la iniciativa generosa y patriótica del distinguido compatriota, don Héctor Fernández Graña, quien dando un alto ejemplo personal de desprendimiento y comprensión ha presentado a la "Sociedad Agropecuaria de Velázquez", Departamento de Rocha, un proyecto por el cual invita se le acompañe a todos los poseedores de campos de más de mil hectáreas, a ceder tierras a precios razonables para la explotación agropecuaria, especialmente la granjera, "Retengamos brazos útiles y capacitados por ellos y por nosotros; de tal manera evitaremos que se acentúe el éxodo de imprescindibles fuerzas vivas rurales hacia la Capital", ha dicho, predicando con el ejemplo el destacado ruralista rochense.

Por eso, en nuestro proyecto, al considerar la probable necesidad de ir a la instalación de Jurados Regionales, hemos dejado las puertas abiertas para que estos organismos vecinales de conciliación y de arbitraje no pierdan de vista y hasta utilicen, llegada la oportunidad, lo que con justicia bien debe denominarse la "Experiencia de Velázquez".

Todas las tierras que los Jurados Departamentales y Regionales puedan retener y aun acrecentar, por su mediación, para los auténticos trabajadores del agro, allanarán las dificultades presentes del Instituto Nacional de Colonización. En efecto, por más buena voluntad que ponga dicho organismo para llevar adelante su ardua empresa y complejas gestiones, poco podrá avanzar en el terreno de las realizaciones prácticas y equitativas, si a cada paso debe tropezar con un terrateniente egoísta y usurero o con un "labrador golondrina", llamado también de "rapiña" en otros países por la forma desaprensiva de acaparar y de "trabajar" la tierra a la cual ninguna vocación ni afecto lo vincula a no ser su exclusivo afán de lucro; asimismo chocará con contratos leoninos de aparcería y participación, etc., que descaradamente conspiran contra los principios de equidad y de estímulo de que tanto carece nuestro trabajador campesino y por cuyo motivo se acentúa día tras día su emigración a pueblos, a la Capital de la República y aún a países vecinos, y para completar el cuadro de perspectivas inciertas para el porvenir del agro, a la vista está la inestabilidad de sus trabajadores frente a la inflación de los valores adquisitivos y de arrendamiento de la tierra, el alto costo de producción, etc., sin poderse preveer hasta dónde y cuándo serán compensados tan elevados valores por las altas cotizaciones de la producción que tanto halagan en la actualidad. Los Jurados Departamentales y Regionales de Conciliación y de Arbitraje dispondrán de un instrumento legal amplio, práctico y flexible que les facilitará, en cada caso, abordar todos los diferendos que se les someta a su consideración.

El articulado de este proyecto de ley, es claro y terminante. Nadie, auténtico trabajador del campo, debe quedar sin tierras que laborar; tal nuestra leal intención.

Además de las atribuciones acordadas por el artículo 21, los Jurados procuran, en lo posible, evitar que no prospere, en el momento actual, el sistema de remates de arrendamiento que, aunque perfectamente lícito dentro del libre juego de la oferta y de la demanda, trae aparejado, sin embargo y por diversos motivos, circunstancias y aún factores psicológicos, sorpresas, presiones e injusticias antieconómicas y antisociales que inciden fatalmente sobre las clases más desposeídas del trabajo rural.

En materia de subarrendamientos, aparcerías, participaciones, etc., debe impedirse radical y severamente toda práctica e intención de agio, especulación y lucro. Insistimos que en todos los casos a laudar y resolver se procure arribar al justo nivel pactable compensando el desnivel por el factor dinero y en otras ocasiones por su equivalente en obras confortables mínimas o en obras productivas llamadas también de "recapitalización", o por un cambio en el régimen de explotación, condiciones de pago, etc.

Unas veces la compensación estará a cargo del locador y en otras del locatario, según la parte ostensiblemente afectada.

En todos los casos, los Jurados se ajustarán, en el orden técnico y jurídico, a las normas comprendidas en el estatuto que orienta y rige la labor y el cometido del Instituto Nacional de Colonización.

Más que en el espíritu rígido y frío de la ley, confiamos, señores Representantes, en la buena voluntad, en el espíritu de comprensión y en el alto patriotismo de todos los actores llamados, por este proyecto, a resolver amistosa y equitativamente problemas que, a la par afectan directamente sus respetables intereses rurales, repercuten intensamente en nuestra economía nacional y particularmente en la estructura social de nuestro ambiente campesino. Manos a la obra.

Montevideo, octubre 5 de 1948.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo. — Ciro Ciompi, Representante por Flores".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

"B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase por una sola vez la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) que se tomarán de Rentas Generales, para reforzar el rubro 3.03 del Item 16.02 del Presupuesto General de Gastos, para adquisición de mobiliario y enseres diversos para el Liceo Departamental de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1948.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Plan de Obras Públicas de 1944, se había incluído una partida de $ 150.000.00 para la construcción del Liceo Departamental de Rivera.

Como se demoró en el llamado a licitación de esa obra, resultó que cuando se quizo hacer, aquella partida resultó insuficiente por el aumento del costo de los materiales.

Por esa insuficiencia en el rubro, ese edificio —por ahora— no se puede levantar, por no contemplarse el aumento en los nuevos rubros que está estudiando la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

El edificio actual está en muy mal estado y es de poca capacidad para recibir a los 700 alumnos que asisten a esa casa de estudio. Se hicieron las gestiones del caso para que la ANCAP arrendara un local cercano, lo que se consiguió y a cuyo local es necesario proveerlo de útiles y material necesario para su funcionamiento.

Estos materiales servirían luego para amueblar el nuevo edificio una vez que se construya y que está previsto en el Plan de Obras Públicas. Es de hacer notar que los actuales muebles y útiles del Liceo de Rivera datan desde su fundación en el año 1913, con muy pequeñas modificaciones.

Dada la urgencia en la adquisición del mobiliario y útiles de enseñanzas, es que presento este proyecto sin esperar la sanción del Presupuesto de la Universidad, del que recientemente se hizo el repartido para el estudio previo de los señores Diputados, y que sin duda alguna demandará algún tiempo para su total sanción.

Como este proyecto debe contar con el previo consentimiento del Poder Ejecutivo, solicito se envíe en consulta a dicho Poder a los efectos previstos en la Constitución de la República.

Montevideo, octubre 5 de 1948.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 4:

A la de las 16 horas:

Fuera de hora: Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Cardoso, Cersósimo, Dupetit Ibarra, Ferrería Ferla, Flores, Fusco, Goyén, González (don Carmelo R.), Legnani, López Gutiérrez, Lorenzi, Mora Otero, Pérez, Quilici, Rodríguez (don Enrique), Rosa, Solares, Sosa Aguiar y Trías Du Pré.

Con licencia: Arosteguy, Dubra, Gómez Gavazzo, Abreu de Machado, Olaso, Pírez, Puig, Quadros y Urrutia Serrato.

Con aviso: Calleriza, García da Rosa, Guimaraens, Morales Arrillaga, Ois, Oliú y Payssé Reyes.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Arismendi, Astiazarán, Beltrán, Bottinelli, Brena, Gaggero, García Austt, Gilmet, Oribe Coronel, Pou, Ricaldoni, Richero, Russo, Sarmiento y Stewart Vargas.

A la de las 17 horas:

Con licencia: Arosteguy, Dubra, Gómez Gavazzo, Abreu de Machado, Olaso, Pírez, Puig, Quadros y Urrutia Serrato.

Con aviso: García da Rosa y Payssé Reyes.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Arismendi, Astiazarán, Bottinelli, Brena, Gaggero, Gilmet, Oribe Coronel, Pou y Russo.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 4.

Previsión Social, integrada.

Sin aviso: Abreu de Machado.

Con licencia: Gómez Gavazzo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en distintas oportunidades me he ocupado en Cámara de la urgente necesidad de solucionar el problema del agua potable en algunas localidades del Departamento que represento.

El periódico "El Faro", de Sauce, en su último número llama la atención del angustioso problema que plantea la falta de agua en la progresista Villa del Sauce. Hay necesidad de ampliar esos servicios, pues la población aumenta y el actual no llena las necesidades de ella, con todos los inconvenientes imaginables.

En el Plan de Obras Públicas se había votado una cantidad para ampliar esos servicios, y la población de Sauce espera se lleve a cabo esa mejora tan indispensable. Nosotros hemos recibido distintos pedidos en ese sentido y sumamos nuestra voz a la justa aspiración del periódico "El Faro".

En la localidad de Cerrillos el problema es idéntico. Hay necesidad de ampliar los servicios de agua potable, que representa una vital necesidad para los vecinos.

En Villa La Paz, el problema es en verdad angustioso. Aún el servicio de agua potable está administrado por la Intendencia Municipal de Canelones. Este servicio le produce pérdidas. La Intendencia de Canelones ha manifestado en distintas oportunidades que desea que pase ese servicio a la Dirección de Saneamiento, que ya administra los distintos servicios de Canelones. Además, la Intendencia no dispone de rubros para ampliar las instalaciones.

La mitad de la población de Villa La Paz está sin agua. El único caño de entrada, que viene de los depósitos de la Compañía de Agua Corriente de Cuchilla Pereira es de apenas ocho centímetros de diámetro y debe surtir, por los distintos ramales, a quinientos suscriptores. Se da el caso, señor Presidente, de que una importante fábrica que recién se instaló en esta Villa, no puede comenzar su labor por no disponer del servicio de agua. Esta fábrica podría dar trabajo a cerca de cien obreros.

La falta de agua potable también perjudica la construcción de viviendas, pues no se construye por faltar ese indispensable servicio.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, se pase al Ministerio de Obras Públicas, pidiendo al señor Ministro que se ocupe de este asunto tan importante.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 25 en 27. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Acaba de llegar a mis manos un quincenario llamado "El Progreso" órgano de la Unión de Trabajadores Rurales de la Colonia Wilson, en el Departamento de San José, que está dedicado en su número de setiembre de 1948 a estudiar la situación actual de los capataces rurales.

"Existen capataces rurales egresados de las instituciones nacionales de nuestro país, a quienes el propio Estado ha olvidado al llenar cargos de esta naturaleza dentro de sus propias reparticiones". Tal es la expresión del señor Ismael Trejos, actual capataz rural de la Colonia de Menores de Suárez, en una carta que dirige a quien propicia un gran movimiento nacional en defensa de los capataces rurales señor Mauricio G. Obelar.

Efectivamente, desde el año 1910 en que funcionaron en nuestro país escuelas formadoras de capataces rurales, es muy ajustada y muy oportuna la pregunta del señor Ismael Trejos, cuando dice: "¿Dónde están los egresados? ¿Se les proporcionó los medios o la oportunidad de trabajar nacionalmente? ¿Se sacó beneficio de esa enseñanza, o se perdió el tiempo y dinero, dejando dispersos a todo ese elemento joven y lleno de ilusiones que se iniciaba en la noble tarea del campo?".

Parte de estas preguntas las formula el señor Mauricio G. Obelar en una carta abierta dirigida al señor Presidente del Instituto de Colonización, Antonio Rubio, cuando se expresa así: "Es necesario pedir justicia para esos abnegados estudiosos y luchadores de la causa del campo, los capataces rurales, hombres que han dedicado parte de su vida para adquirir vastos conocimientos al efecto de mejor servir el progreso y la grandeza de nuestra patria.

Hace varios lustros que éstos hombres luchan para obtener justicia de los Poderes Públicos, pero muchos intereses se oponen a que sean reconocidos sus derechos. Es una verdadera pena que en un país desierto e incultivado como el nuestro, con más de 16 millones de hectáreas aptas para la agricultura, ese brillante equipo de capataces rurales egresados de la Facultad de Agronomía y sus dependencias, no hayan aún encontrado una sola parcela de terreno para cultivar y abrir caminos de estudio a la juventud campesina. Por ahí andan, señor Rubio, unos desempeñando puestos burocráticos sin valor alguno para sus conocimientos, otros, trabajando de peones, los más, defendiéndose como pueden en la vida, y esto ocurre, precisamente en el momento que se creá el Instituto de Colonización, y en el instante en que se afirma que se traerán "técnicos" o capataces extranjeros para la obra que se propone hacer la institución que usted preside".

Esto es de oportunidad. Yo conozco perfectamente la situación de numerosos capataces rurales, egresados no sólo de nuestras instituciones oficiales, sino aún de particulares que hacen honor al país, como la Escuela Jackson, que dirige tan meritoriamente la institución salesiana.

Mucho me satisface, por otra parte, que en este instante aparezca un trabajo muy interesante, —que luego he de comentar en forma particular,— se trata, señor Presidente de un anteproyecto que acaba de publicar el doctor Gerona San Julián. Este distinguido técnico compatriota propicia la creación de la Universidad del Litoral, la Facultad de Ciencias Rurales.

En el artículo 5.o de dicho anteproyecto, tiende, precisamente, a velar por la suerte de los capataces rurales, y sobre todo para que esa escuela no desaparezca de nuestro país, en una zona tan importante como la que he mencionado. Dice el artículo 5.o: "Independientemente de los estudios superiores se organizará de inmediato la "Escuela de Capataces Rurales".

"Para el ingreso a ésta sólo se requerirá haber cursado el ciclo de Enseñanza Primaria o en su defecto saber leer y escribir y tener 18 años de edad y no más de 30.

"El curso durará dos años de enseñanza esencialmente práctica, y en su programa se incluirán clases de administración, organización de servicios y reglas o normas de mando.

"Al finalizar los estudios la Facultad entregará a los aprobados el Certificado correspondiente".

Esto es coincidente con el llamado que hace el quincenario "El Progreso", órgano oficial de la Unión de Trabajadores Rurales de Colonia Wilson, San José. Por lo tanto, este proyecto tiende a que, conjuntamente con la creación de la Facultad de Ciencias Rurales, se mantenga la escuela de Capataces Rurales, que se les estimule luego en el ejercicio de su profesión.

Deseo solicitar que esta exposición pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Instituto de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Instituto Nacional de Colonización.

(Se vota: 27 en 30. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: diré pocas palabras, para referirme a una carta que he recibido del vecindario de Nico Pérez, presumiendo que ese mismo texto ha llegado a los demás Representantes por el Departamento.

En Nico Pérez, señor Presidente, la población ha elegido una Comisión denominada "pro pueblo" para bregar por mejoras que considera imprescindibles para el progreso y mejor desarrollo de la vida de la localidad.

Por ejemplo, existen problemas como éste, que se señalan en la carta de referencia. Me dicen: "Como usted recordará, queremos que se denomine pueblo a Nico Pérez, y que se creen, como consecuencia de ello, las oficinas y servicios correspondientes".

Existe en las carpetas de la Cámara un proyecto del que habla, por el cual se declara pueblo a la localidad mencionada, y me parece que es de oportunidad que se le dé andamiento, exhortando la Mesa a la Comisión respectiva a que lo informe y lo traiga a la Cámara.

Otro problema que se plantea en la referida nota, es el que dice relación a las escuelas de niños. Quiere la Comisión, y lo dice en la carta, "que los niños puedan trabajar cómodamente en su escuela, sin que su salud se quebrante, pues cada día aumentan las deficiencias del local". tengo entendido que se han hecho obras a raíz de la intervención del que habla y de otros señores Diputados y de la visita efectuada por el ex Ministro señor Lanza a la localidad, y como consecuencia también de la visita del señor Presidente de la República y del Ministro de Obras Públicas señor Rodríguez Correa. Pero, sin duda, no se han de haber completado las obras necesarias, cuando esta Comisión se refiere todavía a las deficiencias de dicho local.

Otro problema a que se alude en la nota, y éste de vital importancia, no ya para Nico Pérez, sino para toda la zona, es el que se refiere a la carretera que une a aquella localidad y aquella zona con Montevideo, carretera que tiene un tramo, el de Arrayán a Nico Pérez, de la Ruta 7, que no ha sido completado, habiéndose paralizado parte de las obras por falta de recursos.

En este aspecto creo que sería oportuno recordar al Ministerio de Obras Públicas la conveniencia de incluir en el plan de vialidad que sé que está estructurando, la terminación de este tramo, que complementa una obra realmente necesaria como es la carretera o la unión vial de Nico Pérez y su zona correspondiente con la Capital de la República.

Y, por último, dice que se desea una plaza de deportes en el terreno baldío existente frente a la escuela, ya que existe un fondo de $ 5.000.00 destinado a ese fin, según el plan de obras de 1946-1949.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de esta breve exposición pase por su orden, a los organismos correspondientes, llamando la atención acerca de las necesidades señaladas en esta nota y exhortándolos a que se dé satisfacción a tal aspiración a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Mattos, para que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras a los organismos correspondientes.

(Se vota: 25 en 27. — Afirmativa).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: el plan de obras de emergencia para el año 1948, ha producido un efecto de descontento en el Departamento de Rivera. Con ese motivo, el día 3 del corriente se celebró una sesión en el Salón de Actos Públicos del Club Uruguay de la ciudad de Rivera y se me ha enviado una copia del acta de esa reunión, de la cual resulta que estaban presentes el señor Intendente Municipal titular, el señor Intendente suplente en ejercicio, el Jefe de Policía, representantes de la industria y del comercio, profesionales, hacendados, etcétera, es decir representantes de todas las clases sociales e industriales de aquel Departamento. Después de un amplio cambio de ideas de que también informa esta acta se resolvió hacer llegar su protesta porque entienden que el Departamento de Rivera no fué debidamente contemplado con respecto a la distribución de fondos para la prosecución de las obras. Se resolvió enviar telegrama al señor Presidente de la República al señor Presidente de la Cámara y al señor Ministro de Obras Públicas.

El telegrama dice así: "En representación numerosa Asamblea realizada hoy salones Club Uruguay de Rivera, integrada con representantes de todos los gremios de actividades del Departamento, solicitamos de usted tenga a bien hacer las gestiones pertinentes, para que el plan de emergencia de Obras Públicas de 14 millones de pesos a estudio en estos momentos de la Cámara de Diputados, se contemplen las siguientes soluciones para Rivera que se consideran de urgente necesidad: 1.o Terminación de la Ruta N.o 5". Esta ruta, señor Presidente, hace siete u ocho años que se está construyendo. Es de importancia vital, desde que une a Rivera con Montevideo pasando por Tacuarembó, Durazno, etcétera, y, a pesar de los muchos millones que se han gastado ya, está sin prestar sus servicios porque se encuentra sin terminar ya que no se han hecho las obras necesarias en varios trozos en medio de su trazado.

Continúa el telegrama: "2.o Prosecución de la Ruta N.o 27 de Serpa hasta Comisaría 4.a Sección, incluyendo los puentes de Serpa y Batoví que están en pésimas condiciones".

Estos puentes de Serpa y Batoví son puentes de madera construídos hace cerca de treinta años. Hay que imaginarse, señor Presidente, el estado en que se encuentran. La última creciente, hace pocos días, los cubrió completamente, manteniendo aislada a la ciudad por ese lado, durante tres o cuatro días, ya que el estado de inseguridad en que se encuentran impide que los vecinos se atrevan a pasar por ellos.

Continúa la Comisión: "Se incluyó entre las obras de mayor necesidad, la construcción del liceo departamental, obra para la cual ya se tiene el terreno adquirido para ese fin, y en el cual se ha demolido ya un núcleo de edificación".

De manera que es una obra que tiene ya un principio de ejecución y que debió incluirse en el Plan, de acuerdo con la norma seguida de dar recursos a las obras que estaban en ejecución.

Además, señor Presidente, se hace destacar en este memorandum que se me envía, que el tramo de Serpa a Ataques, que es por donde se hace la salida para la mayor parte del Departamento, ya sea en automóvil, ómnibus, camiones, coches, etc., se encuentra en pésimo estado y para dar una idea de la importancia de esta ruta, basta decir que semanalmente pasan por ese trozo de camino veintiséis ómnibus de pasajeros.

De Rivera a Ataques el pasaje en ómnibus cuesta pesos 2.00, en una extensión de apenas 45 kilómetros, siendo que si hubiera carretera tendría que ser la mitad.

La cal de cuatro caleras de este Departamento, debido a lo elevado que sale el transporte, cuesta en Rivera de $ 70.00 a $ 80.00 los mil kilos, con el agravante que con mucha frecuencia Rivera se corta de cal, debido a la imposibilidad de traerla por el mal estado del camino.

La arena gruesa para construcción hay que traerla del Yí y cuesta en ésta $ 18.00 el metro, siendo que nosotros la tenemos muy cerca de nuestra ciudad y que si hubiera buenos caminos nos saldría puesta aquí, a lo más, de pesos 8.00 a $ 10.00.

Las tierras de los alrededores de nuestra ciudad son pobres para agricultura y recién empiezan a ser aptas para granja, lechería y agricultura en general, de Ataques hasta Cerro Pelado.

Actualmente en Rivera se está pagando la leche a pesos 0.26 el litro y como ésta la mayor parte de los productos de primera necesidad, pues la papa, verduras, cereales, etc., hay que traerlos de Montevideo, debido a que aquí no hay y lo que produce resulta puesto en Rivera más caro que lo que se trae del sur, a causa del elevado flete.

Debido a la promesa del Gobierno de continuar la construcción de la ruta N.o 27, actualmente se está haciendo algo de agricultura en esa zona; pero si no sale la carretera esta gente lógicamente se desanimará y abandonará tan importante iniciativa, con el consiguiente perjuicio para todos.

A Rivera siempre se la ha tenido relegada al olvido respecto a carreteras y mejoramiento de caminos, etc., y sólo lo que se hace es llamar y creer a comerciantes, hacendados y hasta a todos los habitantes, contrabandistas.

Lógicamente, si se hicieran carreteras y esta zona pudiera tomar impulso en granjas y agricultura como en el sur, tan erróneo criterio se disiparía.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que se tomen en cuenta estas consideraciones en el Plan de Obras Públicas que vino a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Segarra al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 27 en 31. — Afirmativa)

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Eyherachar.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: motiva la breve exposición que voy a formular la situación de los Registros Públicos de la Propiedad Raíz de Campaña, creados por la ley 10.793 de 25 de setiembre de 1946.

Considero de oportunidad ocuparme de este asunto, ya que el Poder Ejecutivo aún no ha cumplido con el precepto constitucional de remitir al Parlamento el Presu-

puesto General de Gastos, y aún se está en tiempo de reparar lo que creo de toda justicia.

Todos los Registros del interior se encuentran en la imposibilidad de cumplir las obligaciones que les impone la ley, en razón de su reducido personal. Al formularse el Presupuesto de las referidas oficinas que deben atender los Registros de Traslaciones de Dominios, Poderes y Prendas Industriales, como no se sabía el trabajo que podrían tener, se pensó que con un escribano director o encargado y un auxiliar, podrían ser atendidos debidamente.

Los veinte meses largos de funcionamiento de esas oficinas, han servido para demostrar todo lo contrario. La casi totalidad de los Registradores se han visto obligados a pagar empleados particulares para poder mantener más o menos al día sus oficinas.

A pesar de ello, debido al trabajo excesivo en determinados momentos, han tenido que devolver los documentos presentados para su inscripción con uno, dos o más meses de atraso.

El asunto es, desde luego, mucho más grave para los registradores del sur de la República: me refiero a los Departamentos de Colonia, San José, Canelones, Maldonado y Rocha, porque es mayor la contratación debido al fraccionamiento creciente de la propiedad inmueble, sobre todo en las extensas zonas balnearias.

Este problema que reviste indudable importancia, sólo puede ser resuelto dotando a los Registros del personal necesario. No es justo ni lógico que cada escribano disponga de su reducido sueldo, alguna cantidad para pagar a los empleados del Registro.

Podría tomarse como base, señor Presidente, el número de empleados del Registro General de Propiedades, cuya oficina nacional creo que tiene un Director y treinta auxiliares. Cualquiera de las oficinas del sur de la República a que me he referido tendrá una sexta parte del trabajo de esa oficina central, y mientras la oficina central mantiene treinta auxiliares y un Director, esas oficinas a que he aludido, solamente cuentan con un Director y un auxiliar.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio pertinente, a fin de que se tenga en cuenta el contenido de esta breve exposición cuando llegue el momento de presupuestarse estas oficinas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Eyherachar se pasa al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **23 en 26. — Afirmativa**)

10

—Tiene la palabra la señora Diputada Soto Freire de Otamendi.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Señor Presidente: muchas veces se ha hablado —y no hago hoy más que reeditar una posición de defensa de la población— sobre el perjuicio y el peligro que entraña para todos el humo que despiden los ómnibus al ponerse en marcha.

No es ninguna novedad que los hombres de ciencia han opinado en más de una ocasión sobre este tópico, manifestando que el gas que el transeúnte se ve obligado a aspirar en las circunstancias anotadas, es una sustancia tóxica, causante de trastornos dolorosos en el organismo, y hasta se ha dicho que es uno de los factores más activos en la etiología del cáncer pulmonar.

Nunca se predicará con abuso aquello de que "más vale prevenir que curar". Conocemos y aplaudimos todas las campañas de lucha contra la tuberculosis, contra el cáncer y las de vacunación preventiva de otras enfermedades, en cuanto ellas tienden a ilustrar a la población y a ponerla en guardia contra los flagelos. Pero desconocemos que se haya tomado medida alguna para solucionar, total o parcialmente, el problema a que me refiero en esta exposición.

No puedo pensar que la indiferencia del Estado se manifieste por el solo hecho de que aquellas personas en cuyas manos está la solución del asunto, viajan cómodamente en coche particular u oficial, sin haber experimentado el disgusto y la sensación de peligro que se acompaña a esa nube de humo que nos envuelve minuto a minuto, a quienes tenemos la necesidad de someternos al sistema de locomoción colectiva.

Si no es posible hallar un dispositivo o una fórmula que neutralice o evite ese desprendimiento de gas, creo que existe una solución técnicamente sencilla, viable y de reducido costo, y radica en esto: en que el caño de escape de los ómnibus se prolongue hasta la altura del techo, o poco menos, con lo cual todo desprendimiento actuaría a dos metros y medio de elevación, reduciendo así a ínfimas proporciones la posibilidad de que fuera inhalado por el transeúnte.

Considero, señor Presidente, que la salud pública no debe quedar librada exclusivamente a cargo del Ministerio de Salud Pública...

(Apoyados).

—...y que no es sólo arbitrando recursos para esta Secretaría de Estado que los gobernantes pueden suponer cumplida su misión en este aspecto.

(Muy bien!)

—Justamente, en el caso planteado, no corresponde a dicho organismo la defensa de la población, aunque no habría estado fuera de su competencia opinar oficialmente y urgir la adopción de las necesarias medidas precaucionales. Pero de todas maneras, señor Presidente, la Intendencia Municipal de Montevideo puede, si quiere, tomar la iniciativa y realizarla, por lo cual recibiría no sólo el unánime aplauso y agradecimiento de la población, sino que cumpliría con un elemental e ineludible deber, perfectamente encuadrado en su órbita funcional.

(Muy bien!)

—Solicito, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento de la Intendencia Municipal de Montevideo, a los efectos que pudieran derivarse de esta exposición.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Intendencia Municipal de Montevideo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Soto Freire de Otamendi.

(Se vota: **25 en 30. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Voy a ser muy breve. Quiero referirme, en pocas palabras, al estado de la carretera a Cerrillos, en el tramo que va desde el puente del arroyo Las Piedras a la mencionada población de Cerrillos.

Hace un año hubo un arreglo de balasto en esta carretera, al cual debió agregarse un tratamiento de petróleo para su conservación. Parece que por razones técnicas debía esperarse a la Primavera para efectuar este tratamiento de petróleo, pero el tráfico intenso que tiene esa carretera la ha puesto en peores condiciones que antes de realizarse la compostura que se realizó hace un año.

Los habitantes de Cerrillos y de toda esa zona del Departamento de Canelones que está servida por la citada carretera, se quejan con razón de la lentitud perjudicial con que se realizan esos trabajos. Parece que por no haberse terminado el tratamiento de la carretera, los gastos tendrán que hacerse de nuevo. Yo no puedo opinar sobre este problema de carácter técnico, de ingeniería, pero recojo lo que dice la prensa, especialmente el órgano "El Cerrillense", que es el periódico local de Cerrillos que hace esta referencia.

Se trata de una carretera de importancia, no sólo desde el punto de vista económico por las exigencias de la producción de esa zona, sino también porque se trata de lugares de turismo, como Las Brujas; y creo que no debe dejarse llegar el verano sin llevar a cabo el arreglo definitivo de este tramo de carretera.

Por otra parte, no son más que quince kilómetros; y me parece que el Ministerio de Obras Públicas podría tomar rápidamente las providencias del caso para que esta carretera quedara en condiciones de servir ampliamente a sus fines.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Dputado Terra Arocena, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

12

El señor Diputado Fernández solicita el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de una exposición escrita referente al otorgamiento de una pensión a la viuda e hijos del extinto aviador civil don Mario Apaulazza.

Se va a votar, si se envía al citado Ministerio dicha exposición.

(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 5 de 1948

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente: Hace poco más de un mes, en Young, encontró trágica muerte el aviador civil Mario Apaulazza. La prensa se hizo eco de la dolorosa desaparición de este valor de la aviación nacional y reconoció unánimemente en él, las condiciones propias de un auténtico As. Cayó aún en plena juventud, cuando todos los atributos que le daban perfil de destacadísima figura, estaban dando sus frutos en la enseñanza de importantes núcleos de jóvenes de nuestro interior que han de integrar los cuadros de la aviación civil nacional. Un síncope en pleno vuelo, epilogó la vida de Mario Apaulazza. Perteneciente a una estimada familia maragata, Mario Apaulazza, luego de cursar estudios en el Liceo de San José, llevado por su vocación, se graduó como aviador civil y fué en el ejercicio de esa profesión no un valor más dentro de los cuadros de nuestra aún incipiente aviación, sino una figura excepcional. Instructor en Salto, Paysandú, Guichón y Young, no se limitó en su esfera de acción y siguiendo el cauce de su vocación, expresó sus magníficas dotes, como mecánico de aviación, como instructor de planeadores, piloto de prueba voluntario de todo avión que se adquiría para nuestra aviación civil, y finalmente, instructor único puede decirse, instructor nacional de alta acrobacia. La simple relación de la actividad de Apaulazza, señala no sólo su singular vocación, su enorme espíritu de generosidad, sus magníficas dotes, sino también su alta pericia y el temple de que estaba hecho. De todos esos méritos, debe recalcarse el que se relaciona con su actividad de instructor de alta acrobacia ya sea en el plano de lo civil o de lo militar. En esa actividad, sin desmedro para nadie, y el reconocimiento unánime, ha escrito una página de nuestra aviación; no solamente porque su nombre figura como un as en las dos Américas, sino que en esa ejercitación, dominador del aire, su figura es la de un artífice que florece en la hora de paz que vive el país, y que continuando una honrosa tradición de valentía, de pericia, de coraje y de generoso espíritu, abrió una estela, estimuló con su ejemplo, sembró sus enseñanzas y dejó su espíritu en el espíritu de las juventudes que junto a él se disciplinaron en esa acrobacia, capacitándola para escribir en el futuro incierto de los tiempos, páginas heroicas en la defensa de nuestra nacionalidad. Y bien: la ley social de amparo a la familia que en nuestro país extiende sus beneficios jubilatorios a todos los hogares, no contempla la situación de estos instructores que están formando, creando mejor dicho, a nuestra aviación civil. Apaulazza dejo esposa y dos hijos que al desaparecer él, han quedado en el desamparo. Los centros de aviación civil que Apaulazza atendiera, se están ya movilizando para con el esfuerzo particular, atenuar en lo posible ese desamparo. Ese movimiento solidario, nacido espontáneo y sincero, dice bien a las claras de todo lo que cómo valor moral y profesional, Apaulazza supo sembrar. Pero la obra de Apaulazza en su especialización con que fecundó y capacitó a nuestra aviación, va más allá del reconocimiento y del tributo privado y reclama la intervención del Estado, que tiene entre sus deberes el de hacer justicia por quienes cimentan y engrandecen las actividades necesarias a la vida y al progreso de la patria. De ahí que solicitemos la fijación de una pensión graciable para la esposa e hijos del extraordinario valor desaparecido, como tributo de la nación a quien, en beneficio de ella, dió las enseñanzas de una escuela que señala la más alta expresión en las disciplinas de la aviación. Señor Presidente: esta exposición, ajustada a la veracidad de hechos y situaciones, pido sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que pueda cumplirse el requisito constitucional exigido para esta clase de iniciativa, siempre que ese Ministerio entienda justo acompañarlo con su aprobación.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Wáshington Fernández, Representante por San José".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — También el señor Diputado don Carmelo R. González solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas, de una exposición escrita relativa a la construcción de una carretera desde La Cadena al camino a Paso Franquez, por el Canelón Grande, en el Departamento de Canelones.

Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la exposición mencionada.

(Se vota: 27 en 31. — Afirmativa).

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 5 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración.

En virtud del artículo pertinente del Reglamento de la Cámara, solicito se envíe al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición. Desde el año 1946 un núcleo caracterizado de vecinos de Santa Lucía viene gestionando la construcción de una carretera La Cadena - Camino a Paso Franquez, por Canelón Grande. Esas gestiones tuvieron su culminación en el córrer del presente año, con mensajes de la Junta Departamental y de la Intendencia de Canelones dirigidos al Ministerio de Obras Públicas, en apoyo del esfuerzo del vecindario mencionado. Pese a las esperanzas puestas en el plan de obras que se ha remitido a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara y que ha de tratar la misma a breve plazo, dicha obra no ha sido incluída en el mensaje enviado. Obvio resulta destacar —después de tan prolongadas e intensas actuaciones, a través de las cuales el señor Ministro debe estar perfectamente informado— la importancia de la carretera mencionada. Además de ser una zona progresista, poblada en grado sumo, la citada vía de tránsito tendría una trascendencia enorme al permitir la comunicación de vecindarios laboriosos y productores con los mercados consumidores del Departamento y de la Capital de la República. En la esperanza que el Ministerio de Obras Públicas incluya la precitada obra en el plan siguiente del que está a estudio de la Cámara, es que formulo la presente exposición. Con ello se atendería una solicitud absolutamente justa y se efectuaría una obra plausible, de real y eficaz beneficio para el Departamento de Canelones y sus laboriosos habitantes.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

14

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En la tarde de ayer, señor Presidente, sorpresivamente la Cámara votó un asunto que no figuraba en la orden del día y sobre el cual me interesa decir dos palabras.

Yo no estaba en Sala en ese instante, porque había salido a atender una delegación de profesores especiales de Enseñanza Primaria, y por esa razón pudo pasar sin que yo me ocupara en el momento de esa iniciativa.

Se trata del proyecto que comete a la Dirección del Museo Histórico Nacional la publicación de las fuentes documentales y estudios relacionados con la Historia Nacional y la entrega, a ese efecto, de la suma de $ 20.000.00 anuales.

Yo no tenía conocimiento, señor Presidente, hasta hace unos pocos días, de que este asunto se encontraba a consideración del Cuerpo, porque integro la Comisión de Presupuesto, y este es un asunto de su exclusiva competencia.

(Apoyados).

—Sin embargo, ésta no tomó conocimiento del asunto; ni un solo miembro de esa Comisión fué consultado a ese efecto.

El artículo 3.o del proyecto dice: "Asígnase al Museo Histórico Nacional la cantidad de veinte mil pesos anuales para atender los gastos que demande la preparación e impresión de dicha publicación, y la contratación de los servicios especializados que sean necesarios a tales efectos. Esta asignación quedará incorporada al Presupuesto General de Gastos, a partir del correspondiente a 1948". Como se ve, es un asunto de competencia esencial de la Comisión de Presupuesto, la que no ha tenido ni conocimiento mínimo de este proyecto.

Creo que el trámite que se le dió en el instante en que el asunto llegó a la Mesa fué equivocado; pero creo, además, por una serie de consideraciones que podrían formularse —por ejemplo, la existencia en el país de un Instituto de Investigaciones Históricas y la existencia del Archivo "Artigas"— que no es muy adecuada esa comisión de que se encarga al Museo Histórico Nacional y que tampoco resulta muy justo que se entregue a ese Museo $ 20 000.00 anuales para la realización de un trabajo que debe estar en otras manos.

Por estas razones, pido que se reconsidere el asunto, y además, para no entrar hoy a la discusión de este problema, propongo que la Cámara resuelva enviar dicho

proyecto a la Comisión de Presupuesto, integrándola, a efectos del estudio del mismo, con miembros de la de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Tejera.

(Se vota: 84 en 84. — Afirmativa)

—Queda reabierto el debate sobre el proyecto que destina $ 20.000.00 anuales para publicación de documentos históricos.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Solicito ahora —no sé si corresponde la moción —que este proyecto pase a la Comisión de Presupuesto y que ésta se integre, a efectos de considerarlo —porque vuelvo a decir que es un asunto de exclusiva competencia de la Comisión de Presupuesto y ésta no ha tenido conocimiento del asunto— con miembros de la de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Tejera.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo tengo interés, —aunque lamento señalar una discrepancia con el señor Diputado Tejera— en destacar que si hubiera habido error en el trámite de enviar este asunto a la Comisión de Presupuesto, vaya este error en compensación de otros por los cuales, en cuanto un asunto cultural tiene de por medio una financiación o una cuestión de presupuesto, se le escamotea sistemáticamente a la Comisión de Instrucción Pública.

(Apoyados)

—De manera que vaya un error por el otro.

Creo que está mal empleado el término "exclusivamente", cuando el señor Diputado Tejera dice que este asunto pertenece exclusivamente a la Comisión de Presupuesto, y el mismo señor Diputado lo reconoce así, cuando pide que la Comisión de Presupuesto se integre a los efectos, con representantes de la Comisión de Instrucción Pública, lo que quiere decir que la palabra "exclusivamente" va más allá del pensamiento del señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?...

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En efecto, apliqué la palabra "exclusivamente"; no voy a hacer cuestión de palabra, porque no tiene importancia, pero he dicho en otra parte de mi exposición, lo recuerdo gráficamente, que en su aspecto esencial tenía que ver con la Comisión de Presupuesto, por cuanto es una partida que se piensa incorporar definitivamente al Presupuesto General de Gastos, y eso es absolutamente innegable.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es verdad que en cuanto se dispone que una partida quede incorporada al Presupuesto, es asunto que pertenece a la Comisión de Presupuesto; pero también es verdad que los asuntos culturales no pueden ser tratados exclusivamente desde el punto de su financiación o de su incorporación al Presupuesto Nacional. Hemos visto en este período, repetidas veces, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y la de Presupuesto informan los asuntos culturales que no corresponden a esas Comisiones, sino al simple efecto secundario de su financiación y del pago de los gastos.

De manera que yo reivindico el derecho de la Comisión de Instrucción Pública. Además, creo que veinte mil pesos anuales para el Museo Histórico —no quiero entrar al fondo del asunto, pero, al pasar, ya que el señor Diputado Tejera se ha referido a este punto— veinte mil pesos al año para el Museo Histórico a fin de hacer publicaciones de carácter histórico, que corresponde a la función de los directores del Museo, la recopilación de documentos etc., no es un gasto excesivo en un país en que se votan cientos de miles de pesos para embajadas deportivas a las Olimpíadas.

Me parece perfectamente justo y bien votado esto de los veinte mil pesos para el Museo; sin perjuicio de que a la Comisión del Archivo Artigas se le voten también recursos para sus operaciones y publicaciones.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Como he sido aludido, voy a contestar, pero voy a contestar diciendo esto: aplicando estrictamente el criterio del señor Diputado Terra Arocena, la Comisión de Presupuesto no tendría que entender en ningún asunto, porque cuando se tratara de asuntos de Defensa Nacional, irían a la Comisión de Defensa Nacional, y así a las otras Comisiones, menos a la de Presupuesto, que es la que específicamente tiene que entender en esos asuntos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¡No exagere!

SEÑOR TEJERA. — Me parece, además, que no es adecuada la expresión o el concepto emitido por el señor Diputado, en lo referente a que si el Archivo Artigas necesita fondos, que se le voten, y si los necesita el Instituto de Investigaciones Históricas, también se le voten.

Me parece muy bien que se voten todos los fondos que sean necesarios, a efectos de que reparticiones e instituciones que cumplen determinados servicios, los cumplan; pero me parece mucho más importante, y lo dije hace pocos días en la exposición que hice sobre el Presupuesto General de Gastos, que los servicios, en vez de diversificarse y de desperdigarse, traten de concentrarse y reorganizarse a efectos de hacerlos más eficaces y abaratarlos, cumpliendo las mismas funciones con menos gastos.

Creo, por otra parte, que el señor Diputado Terra Arocena no ha podido rebatir los conceptos por mí emitidos al formular la moción que hice y por estas razones, señor Presidente, si ningún otro señor Diputado quiere hacer uso de la palabra, solicitaría que se votara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Tejera es para que el asunto vuelva a Comisión. No hay número en Sala para votarla, porque el proyecto aprobado por la Cámara tuvo los siguientes votos afirmativos: 43 el artículo 1.o; 44 el artículo 2.o y 42 el artículo 3.o. De acuerdo con el Reglamento, ninguna resolución de la Cámara puede ser anulada o modificada, —y ésta de pasarlo a Comisión significa anular una resolución de la Cámara— sin un número mayor de votos. De manera que la Mesa entiende que necesita por lo menos cuarenta y cinco votos para que pueda pasar a la Comisión de Presupuesto. Es la disposición del artículo 83.

SEÑOR TEJERA. — ¡Permítame, señor Presidente!... Voy a retirar en este instante la moción y la presentaré oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede formularla en cualquier momento. Ahora no hay número.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué dice el Reglamento respecto al retiro de mociones?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votarlo y autorizar el retiro de la moción. Lo que pasa es que esta moción no puede ser votada, porque no hay número reglamentario.

SEÑOR MATTOS. — El aplazamiento de la votación para cuando haya número, es lo que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no voy a acompañar la moción de pase a Comisión de este asunto aunque he votado la reconsideración a efectos de que el señor Diputado Tejera pudiera hacer sus manifestaciones sobre el fondo del mismo.

Creo que hubiera sido prudente la intervención de la Comisión de Presupuesto, como hubiera sido prudente también que la Comisión de Instrucción Pública, por ejemplo, hubiera intervenido en el proyecto aprobado por esta Cámara, por el que se destinaban dos mil pesos para los gastos del Congreso de Estudiantes en Mercedes, de típica finalidad cultural y que vino informado solamente por la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Pero no creo tampoco que la entidad del problema en sí, ni aún por el hecho de que su financiación incluye una partida de gastos definitiva anual en el Presupuesto General, sea causal suficiente para que aplacemos este asunto y él vuelva a Comisión, ya que la partida es insignificante.

Me parece que con marcar, como lo ha hecho el señor Diputado Tejera, el inconveniente de la repetición de estos hechos, es suficiente, y con eso no inferimos agravio a esta resolución que fué aspiración de la inmensa mayoría de la Cámara y un reconocimiento de una necesidad, como hemos reconocido otras necesidades de parecidos institutos, por ejemplo, el Archivo Artigas, que lleva ya gastados más de noventa mil pesos desde que está en funcionamiento.

Se ha dilatado mucho este problema en atención a su urgencia. Hace tiempo que está a la consideración del Cuerpo, y es hora de que pongamos un poco más de agilidad siquiera sea en homenaje a los que se sacrifican por esta reconstrucción del pasado, que es aleccionante para

el presente y camino para el porvenir, a los efectos de que no desconozcamos esa ponderable labor realizada y le ofrezcamos esta partida de gastos para continuar su tarea patriótica sin ningún perjuicio grave —porque no creo que sea perjuicio grave que no haya informe de la Comisión de Presupuesto, ni que sea un vicio profundo, sino un trámite incorrecto, y nada más— sin que infiramos, repito, ningún perjuicio grave a la economía y a las finanzas del país.

Por eso, no acompaño la moción de pase a Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La razón que se ha dado, señor Presidente, para pedir la reconsideración del proyecto en cuestión, es la de que él no ha sido informado por la Comisión de Presupuesto

Me parece, señor Presidente, ésta una razón simple, que no hace a la cuestión fundamental, porque si aquí se hubieran formulado observaciones en cuanto al fondo del asunto, a la inoportunidad del otorgamiento de esos fondos, o alguna otra razón que no tuviera que ver con el Presupuesto, quizás pudiera inclinar el convencimiento de la Cámara para justificar la oportunidad de ese pedido.

Las razones que aquí se formulan son de celo de Comisiones. Pero eso está obviado por la disposición constitucional, cumplida con el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que se fija una cantidad insignificante, como es la de $ 20.000.00.

Dadas las opiniones, si se insiste en la reconsideración de este asunto, y si se pide que él pase a Comisión, yo creo que la última moción no puede ser votada en la sesión de hoy, porque el inciso final del artículo 83 del Reglamento dice que las cuestiones reconsideradas figurarán en la orden del día de la sesión ordinaria siguiente, y será reabierto el debate. De manera que recién entonces podría hacerse esa moción y considerarse: de lo contrario, ello significaría plantear una moción distinta a la que dió origen al pronunciamiento de la Cámara, y sería, por lo tanto, resolver en éste acto, cuál no lo quiere el Reglamento, una cosa para la cual se requieren cincuenta votos. Además, hay que reconocer que el procedimiento de pasar un asunto a Comisión es muy peligroso.

Entiendo, primero, que no hay nada más que una razón de celo de Comisiones, porque no se han hecho objeciones al fondo del asunto: además, se quiere detener este problema, que ya ha tenido una detención bastante grande en las carpetas de la Cámara. Por otra parte, la aprobación de este asunto tuvo una mayoría suficiente, lo que significaba el deseo de la Cámara de que él se hiciera ley cuanto antes.

Por todo esto voy a pedir que se rectifique la votación de reconsideración, repitiendo qué entiendo que no hay una razón de fondo para que entre la Cámara a reconsiderar el asunto.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Coincido con lo que sostiene el señor Diputado Tejera; entendiendo que en la Cámara ya es un vicio el desviar los asuntos de su verdadero destino. Días pasados tratamos el asunto del SOYP. Es indiscutible que ese proyecto debía haber sido estudiado por la Comisión de Presupuesto. Sin embargo, fué sustraído de su verdadero destino, para ser estudiado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Entiendo que la Mesa, que según creo es la que distribuye los asuntos, debe tener más celo, poner una mayor vigilancia en el destino de los proyectos, pues de lo contrario nos encontraremos con que los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, por ejemplo, o de alguna otra, van a tratar en Cámara problemas que les están vedados. Eso se presta también a que en cierto momento sospechemos que un destino ha sido dado intencionalmente, cosa que no tenemos porqué hacerlo Sin embargo, cuando venimos a debatir en Cámara, nos hemos encontrado con que la desviación de un asunto ha dañado los intereses de las Comisiones, que por algo están especializadas en las distintas materias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da, de acuerdo con el Reglamento, el trámite que corresponde, trámite que se lee ante la Cámara: El señor Secretario da lectura a la síntesis de los asuntos, y la Mesa decreta el trámite. La Cámara puede rectificar ese trámite. En el caso a que se ha hecho referencia, la Mesa dió el trámite que correspondía, sin observación de la Cámara; además, de acuerdo con el Reglamento, lo pasó a la Comisión de Instrucción Pública que es la que tiene como cometido estudiar todos los asuntos referentes a enseñanza, asuntos históricos, asuntos de orden cultural en general y fomento de la ilustración. Precisamente todo aquello que contiene éste proyecto,...

(Apoyados).

—...razón por la cual la Mesa se ratifica en que el trámite fué dado de acuerdo con el Reglamento.

(Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — Yo creo que habría que eliminar la Comisión de Presupuesto del cuadro de Comisiones

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no tiene la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo he pedido rectificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado pide rectificación; la Mesa considera que tampoco procede. La rectificación de votación se hace cuando se supone que la contabilización de los votos se ha hecho mal, lo que se quiere entonces comprobar; pero solicitar rectificación de una votación después que se produce un debate, argumentando en favor y en contra de una resolución de la Cámara, parece que no corresponde.

Lo que pasa es lo siguiente: el debate ha sido reabierto con respecto a este punto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No lo ha sido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fernández Crespo a juicio de la Mesa ha interpretado mal el texto reglamentario, que dice así: "Acordada la reconsideración, esta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato". Es lo que se ha hecho. La Cámara ha votado la reapertura del debate y tiene, por tanto, que entrar a discutir el asunto. Entrado a discutir el asunto, se promueve por el señor Diputado Tejera la moción de pase a Comisión. Como esta moción implica modificar la resolución anteriormente tomada, la Cámara necesita, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento, un número mayor de votos que aquél que contribuyó a sancionar la resolución. La Mesa observó que no había número suficiente en Sala. El señor Diputado Tejera manifestó que aplazaba su moción a la espera de que hubiere número suficiente.

A juicio de la Mesa, no hay que seguir discutiendo el asunto se débe continuar con la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que es errónea la opinión de la Mesa y que se puede pedir rectificación cuando hay dudas en cuanto a los votos emitidos.

La rectificación, señor Presidente, es un derecho de los legisladores; hasta para alterar o cambiar las opiniones de los Diputados, formuladas en un sentido determinado, sobre todo cuando hay una manifestación de opiniones hecha posteriormente aún cuando sea por la fundamentación de los votos.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que es oportuna y pertinente la votación que he solicitado, cosa que, por otra parte, se ha hecho infinidad de veces en la Cámara.

Además, interpreto de distinta manera el inciso último del artículo 83 del Reglamento, que dice: "Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato".

¿En qué sesión se reabre el debate? ¿En la sesión siguiente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, de inmediato.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A mí me parece que no puede ser de inmediato, porque entonces estaríamos violando otras disposiciones del Reglamento que dicen que para declarar grave y urgente un asunto se necesitan cincuenta votos. Bastaría solamente la reconsideración de un asunto para que se alterara completamente la órden del día de la Cámara. Por ejemplo, en este caso, trece o catorce de los veinticinco Diputados presentes, han votado la reconsideración de un asunto, y esa ínfima mayoría dentro del reducido número de presentes, ha alterado la órden del día, cuando para alterarla se necesitan cincuenta votos conformes.

Por otra parte, ha sido el temperamento que expongo el seguido siempre por la Cámara esto es, que cuando un asunto se reconsidera queda en primer término de la orden del día de la sesión siguiente, y es entonces cuando se reabre el debate. De lo contrario, y teniendo en cuenta que para reconsiderar un asunto se necesita sólo la simple mayoría de presentes, sucede que los Diputados que no están presentes y que intervinieron en el debate de la sesión anterior, no están en el momento de la reconsideración para dar su pronunciamiento.

Se me dirá también que se necesita un número mayor de votos que el obtenido en la sesión anterior. Pero puede suceder, también, que ese número de votos obtenido en la sesión anterior no signifique nunca una verdadera

mayoría frente al total de los integrantes de la Cámara, con lo que se estaría entonces falseando el pronunciamiento de la Cámara.

Por todas estas razones, entiendo que poner el asunto a consideración, de inmediato, significaría alterar la orden del día, y, además, ello significaría, —no en este caso concreto, pero en otros quizá hasta sirviera de precedente— que las resoluciones no son el fiel reflejo del sentir de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar que de acuerdo con el inciso 4....

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No he terminado todavía, señor Presidente.

Lo fundamental para mí, es que yo estoy en tiempo para pedir la rectificación de la votación en cuanto a lo que tiene que ver con la proposición hecha por el señor Diputado Tejera, de reconsideración del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 41, la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara, antes de su sanción definitiva, es una cuestión de orden, y puede plantearse en cualquier momento.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — El asunto ha sido reconsiderado. Se han hecho algunas afirmaciones en Sala fundamentando la reconsideración y otras en contra de que el asunto pase a Comisión. Cabe que el Diputado que habla insista o agregue un argumento más de lo que se ha propuesto.

Yo, en principio, soy partidario de la subvención que se otorgaba por el proyecto de ley sancionado ayer por la Cámara. Sin embargo, por las aclaraciones que he oído hoy en el debate, parecería que tendría un alcance mayor ese proyecto, por cuanto se establecería que esa subvención de $ 20.000.00 quedaría incorporada, para el futuro, al Presupuesto General de Gastos. Yo pregunto si es ese el alcance del artículo respectivo; tal vez los miembros informantes podrán explicármelo.

SEÑOR TEJERA. — Desde luego.

SEÑOR MORA OTERO. — De manera que no sería una subvención exclusivamente de $ 20.000.00, sino una subvención permanente para el futuro, que sería incorporada al Presupuesto General de Gastos. Si es así, creo que es un elemento nuevo sobre el que estimo que vale la pena meditar, porque tal vez se habría transgredido el principio constitucional que rige en la materia y que es de especial determinación en el asesoramiento de la Comisión de Presupuesto.

La Constitución establece que el Presupuesto tiene que ser fijado anualmente para cada ejercicio económico, las erogaciones y los recursos. Si el alcance del proyecto fuera para el futuro, a mi entender se habría excedido, porque habría entrado en una órbita que no le es permitido al legislador entrar, al comprometer el Presupuesto para el futuro, en lugar de referirse sólo al ejercicio económico.

En consecuencia, si tal fuera el alcance del artículo votado, en lo que a mí respecta, a los efectos de aclarar este punto, sería partidario de votar la moción que en este momento ha formulado el señor Diputado Tejera.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo insistido el señor Diputado Fernández Crespo en que se rectifique la votación tomada respecto al pedido de reconsideración, la Mesa, sin aplicar su criterio, si no hay oposición de la Cámara, someterá a votación la moción.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿En qué consiste la moción del señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa proclamó afirmativa la votación. El señor Diputado Fernández Crespo, respecto a esa proclamación de la Mesa, pide rectificación.

Se va a votar nuevamente la moción del señor Diputado Tejera, para que se reabra el debate sobre este asunto.

(Se vota. **24 en 42. — Afirmativa**).

—No hay número para votar la moción del señor Diputado Tejera respecto al pase a Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Está reabierto el debate sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar al señor Diputado Fernández Crespo que está reabierto el debate y se puede discutir de inmediato sobre el fondo del asunto. De acuerdo con el Reglamento, si la Cámara no modifica su resolución anterior, sobre la cual se ha reabierto el debate en la próxima sesión quedará ratificado automáticamente el proyecto.

Dice así la disposición reglamentaria: "Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente". Es decir, la reapertura del debate produce dos efectos: uno, discutir de inmediato y de nuevo el asunto; segundo, le da derecho a la Cámara a mantener en suspenso la resolución tomada, pero por un plazo limitado, plazo que termina con la sesión ordinaria siguiente. Si la Cámara, en la sesión ordinaria siguiente, no modifica su primitiva resolución, vive la ya tomada y se comunicará.

En este momento hay cuarenta y nueve señores Diputados en Sala; hay número para votar la moción del señor Diputado Tejera para que el proyecto reconsiderado pase a la Comisión de Presupuesto. Si el señor diputado Tejera insiste en ella, se pondrá a votación.

SEÑOR TEJERA. — Si hay número, que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor diputado Tejera, para que el proyecto "Museo Histórico Nacional. (Publicación de las fuentes documentales de estudios relacionados con la Historia Nacional)", reconsiderado, se pase a la Comisión de Presupuesto. Para ser aprobada esta moción se requiere cuarenta y cinco votos afirmativos; de lo contrario, si obtiene un número de votos inferior, significará que queda firme la resolución anterior de la Cámara sobre dicho proyecto.

(Se vota: 28 en 5[illegible] — Negativa).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se rectifique la votación sobre la moción del señor Diputado Tejera.

(Se vota: **30 en 51. — Negativa**).

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa, porque en otra oportunidad, en una situación análoga a ésta, dí mi voto discrepante con el trámite dado por la Comisión que ha informado este proyecto.

Entiendo que todas las Comisiones de la Cámara para informar proyectos en la parte presupuestal, necesariamente deben requerir información de la Comisión de Presupuesto. Por eso, celoso de la misión que nos ha confiado el Parlamento, dejo mi voto de protesta, frente al tratamiento dado en la oportunidad citada.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo he votado por la negativa, porque creo que ese entusiasmo federal que demuestran los miembros de la Comisión de Presupuesto, en el sentido de que no se escape un solo asunto sin su correspondiente informe no corresponde mucho a los antecedentes de esta Comisión.

La Comisión de Presupuesto informó en menos de veinte líneas el refuerzo de rubros, de $ 180.000.00, para el Ministerio de Defensa Nacional, y, en menos de treinta líneas, informó el refuerzo de $ 5:500.000.00 para el Ministerio de Salud Pública. Tampoco eso fué a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que también debió haber entendido en el asunto, y ahora nos encontramos con que por $ 20.000.00 nos vienen aquí a querer demostrar como que se va a producir un verdadero desquiciamiento en el Presupuesto.

Yo considero que toda esta inquietud es un tanto exagerada y que la Cámara hace muy bien en dejar aprobado ya el proyecto como lo hizo en el día de ayer.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo deseo fundamentar mi voto negativo a la moción del señor Diputado Tejera, porque entiendo que, aún en el supuesto de que hubiera habido un error formal en el procedimiento de informe a la Cámara, las Comisiones permanentes de la Cámara son simplemente asesoras del Cuerpo, y una vez que el Cuerpo ha votado un asunto conciente de lo que vota, no veo razón alguna para que, por haberse faltado en un trámite secundario de simple fórmula, en el supuesto de que se hubiera violado la norma reglamentaria, tengamos que reconsiderar lo que la Cámara votó y aprobó ya en un proyecto definitivo.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — No voy a tomar en cuenta la ironía que se encerraba en las palabras del señor Diputado Chouhy Terra, porque me parece que han sido completamente inadecuadas, que no tenían razón de ser y que pudo habérselas ahorrado. Tampoco voy a considerar lo expresado por el señor Diputado Terra Arocena, porque el fondo de mi argumentación no consistía, precisamente, en

el error del trámite dado por la Mesa a este proyecto de ley, sino en que reiteradamente yo me he ocupado en Cámara acerca de la necesidad de reorganizar y centralizar servicios, y por esta vía estamos contribuyendo a acentuar el desorden que ya existe en muchas reparticiones.

Yo he señalado que está el Archivo Artigas, que tiene como función específica, precisamente, la búsqueda de publicaciones y documentos fundamentales de nuestra nacionalidad, y que existe en la Facultad de Humanidades y Ciencias y un Instituto de Investigaciones Históricas, en cuyo cuerpo figuran destacados especialistas en la materia, y entre cuyas atribuciones está también la búsqueda y publicación de los documentos originales de nuestra nacionalidad.

Entonces no me he podido explicar por qué se compete ahora al Museo Histórico Nacional la realización de ese trabajo, otorgándole la suma de veinte mil pesos y dándole, por el artículo segundo, facultades tan absolutas como no las tiene en esta materia ningún otro organismo del Estado.

Por estas razones, he votado afirmativamente la moción propuesta y señalo que si es excusable que la Cámara cometa un error, lo que es realmente inexcusable es que reincida en el error.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO.—Yo no estaba en Sala ayer cuando se trató este asunto venido con sanción del Senado. De lo contrario, me hubiera opuesto como voy a hacerlo ahora por vía de fundamento de voto, no solamente por el formulismo administrativo de no haber pasado por la Comisión de Presupuesto, que para mí no es un aspecto tan importante, sino por lo que acaba de señalar el señor Diputado Tejera, ya que la ley le ofrece a la Dirección del Museo Histórico Nacional la facultad de orientar la historia del país, en los textos que se imprimirán con el dinero que se ha votado.

Creo que se ha sido, no generoso, sino imprudente en la sanción de este proyecto, ya que me parece que no es la Dirección del Museo Histórico Nacional la que debe encarar un problema de tanta importancia para el futuro del país como es la orientación que han de tener textos de historia, habiendo en el país organismos que están mucho más habilitados para esas actividades. Indudablemente, cuando se trata de asuntos que pueden afectar la historia de la República, debemos actuar con gran prudencia y sobriedad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya que tantas veces discrepo con la Mesa en cuanto a la aplicación de disposiciones reglamentarias, quiero dejar constancia, a manera de fundamento de voto, que considero que ha estado perfectamente dado el trámite de este asunto. Si acaso, frente a ese celo de la Comisión de Presupuesto, habría que remitirse a las Comisiones respectivas para que, cuando ellas juzguen conveniente su integración con la Comisión de Presupuesto, lo hagan solicitándolo a la Cámara cual corresponde. Pero, no creo que la Comisión de Presupuesto deba absorber asuntos de esta índole que son típicamente de cultura, y que deben ser informados en consecuencia, por la Comisión de Instrucción Pública.

Quiero aprovechar estos minutos, para referirme a otros aspectos que aquí se han planteado, como por ejemplo al Archivo "Artigas", instalado hace ya cuatro años, cuyo funcionamiento le ha costado al Estado noventa mil pesos y que hasta el presente no ha publicado un solo tomo de documentos. Todo lo contrario pasa en el Museo Histórico Nacional, a quien se otorga esta exigua cantidad para que pueda seguir en su orientación, en lo que respecta a la búsqueda de documentos importantes para la historia nacional.

A manera de fundamento de voto, pues, ratifico mi opinión de que la Mesa ha estado bien en el trámite dado a este asunto.

15

SEÑOR CERSÓSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En nombre de la Comisión de Presupuesto, voy a pedir que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, en el orden que le corresponda, cuatro asuntos que ya están informados por dicha Comisión: Servicio de Autobalsas en el Río Negro, pesos 180.000.00, mensaje del Poder Ejecutivo, con un informe extenso; Orquesta Sinfónica del SODRE, $ 12.000.00 para gastos de la jira a Salto y Paysandú, con un informe un poquito menos extenso que el otro: "Consejo del Niño. (Refuerzo de rubros en la suma de $ 384.848.00); y Dirección General de Institutos Penales ($ 227.712.00, para refuerzo de sus rubros presupuestales)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de mañana las preferencias solicitadas por el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota: 26 en 44. — Afirmativa).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Por haberse votado en block las cuatro proposiciones del señor Diputado Cersósimo, yo he votado por la negativa, porque es mi propósito no votar ningún aumento para la Dirección de Institutos Penales, como ya lo he hecho en Comisión.

Esté pendiente una investigación en los Institutos Penales, votada por esta Cámara, y que está paralizada por inactividad de la Comisión investigadora. Mientras la Dirección de Institutos Penales no pueda ofrecer los elementos para que la Comisión tome posición frente a los cargos que yo he formulado contra la misma, ya que esos cargos afectan el orden administrativo, yo no he de votar nada que pueda significar para la Dirección de Institutos Penales recursos para que continúe la situación de desquicio administrativo que yo he denunciado en esta Cámara y cuya investigación está a cargo de la Comisión que esta propia Cámara ha nombrado.

16

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del miércoles un proyecto que ya está informado por la Comisión, en virtud del cual se le entregan a la Dirección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública la cantidad de $ 40.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Brena.

(Se vota: 38 en 44. — Afirmativa).

17

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: están en Montevideo los delegados al Congreso Notarial de los países latinos del mundo, delegados de todas las Repúblicas americanas y de algunos países de Europa, que se proponen visitar el Palacio dentro de unos momentos y que ahora son recibidos por el señor Presidente de la República.

Voy a solicitar a la Cámara que cuando lleguen esas delegaciones, se suspenda la sesión por breves instantes, a efectos de recibirlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota: 37 en 44. — Afirmativa).

18

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ha informado un proyecto de ley por el que se confiere a la Cooperativa de Consumos de Propietarios y Empleados de la CUTCSA, la facultad de retener hasta un porcentaje "X" de sus haberes para el pago de los compromisos que contraigan en la adquisición de determinadas mercaderías.

Ese proyecto ha sido sancionado oportunamente por el Senado y está informado por la Comisión referida, la que designó miembro informante al señor Dipuntado doctor Antonio Gustavo Fusco.

Como se trata de un asunto de aristas muy simpáticas y que apareja beneficios para una organización coopera-

tiva de nuestro país, solicito que sea incluído en el orden del día de la sesión que el Cuerpo realizará mañana, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de preferencia formulado por el señor Diputado Ciompi.

(Se vota: 36 en 41. — Afirmativa)

19

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Recién se votó a proposición del señor Diputado Carbonell y Migal, que la Cámara suspenda esta sesión por unos momentos, para tener la cortesía de recibir a los delegados al Congreso Notarial.

Me parece muy bien esta cortesía propuesta por el señor Diputado Carbonell y Migal; pero entiendo que sería mejor otra fórmula, para evitar pérdida de tiempo, ya que hay a consideración de la Cámara, un asunto muy importante. Dicha fórmula consistiría en designar una Comisión del seno de la Cámara para que reciba a los delegados notariales.

(Apoyados).

—Desde luego, esta Comisión podría estar integrada de pleno derecho, por los señores Diputados escribanos.

De modo que propongo que se reconsidere la moción votada sustituyéndola por la fórmula que he propuesto

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama para que se reconsidere la proposición votada recientemente, formulada por el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota: 20 en 40. — Afirmativa).

SEÑOR LEZAMA. — Propongo que se designe una Comisión del seno de la Cámara, con el fin de recibir a los delegados notariales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama, para que se designe una Comisión de Diputados, para recibir a los delegados notariales.

(Se vota: 38 en 42. — Afirmativa).

—La Mesa da cuenta que ha integrado esa Comisión para recibir a los integrantes del Congreso Notarial con los señores Diputados Carbonell y Migal, Bacigalupi, Arrillaga Safons, Juan Gregorio González, Trías Du Pré, Brena, Hernández, Pérez Casas, Barrios Amorín y Fusco.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que, habiendo renunciado el señor Diputado González Conzi del cargo que ocupaba en la Comisión de Legislación Social, se ha des[illegible]ado en su lugar al señor Diputado Tróccoli.

21

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. (Supresión del montepío y otras desgravaciones".

Continúa la discusión general.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: adelantamos que, en definitiva, nuestro sector va a dar su voto favorable al proyecto que viene con un tan extenso e ilustrativo informe de la Comisión de Previsión Social, cuyo autor, el Diputado don Arturo Lezama, es un distinguido técnico en la materia, de reconocida solvencia y quizá uno de los pocos en el país que pueda tratar con propiedad esta difícil cuestión del seguro social.

Pero sin perjuicio de ese voto favorable y respondiendo a ideas claras y mantenidas desde antiguo sobre la seguridad social y su organización en el país, y también respondiendo a ciertas inquietudes que el proyecto en concreto nos provoca, que no han sido disipadas a nuestro juicio satisfactoriamente por el informe, vamos a hacer algunas puntualizaciones en la discusión general, anunciando que a su debido tiempo insistiremos en la discusión particular acerca de aquellos puntos que nos merecen especial reserva.

En primer término deseo señalar a la atención de la Cámara que este proyecto responde a una línea de seguridad social que viene imperando en nuestra legislación jubilatoria desde antiguo, respondiendo a un criterio empírico o que aunque no compartimos, respetamos, criterio que ha presidido toda nuestra organización jubilatoria hasta el presente. Pero lo que nos llama la atención —no en el proyecto, y aquí distingo la actuación del proyectista y de la Comisión de la actuación del Poder Administrador— es la falta de una política de seguridad social, en el Gobierno del país.

¿Qué política de seguro social tiene el Gobierno, que es Poder colegislador y tiene especial iniciativa en esta materia, porque la Constitución así lo exige? Ninguna. Y me atrevo a decir ninguna, como no sea el afán laudable de mejorar los beneficios y los servicios que administra el seguro social; pero aún en la mejora de beneficios y en la organización más racional de los servicios que administra el seguro, aún en eso, notamos una peligrosa y reprobable línea oscilante de criterio.

En efecto, y para referirme exclusivamente a hechos últimos, el 4 de junio de 1947 el Poder Ejecutivo de la República envía mensaje al Parlamento proyectando la supresión del ex Instituto de Jubilaciones, sustituyéndolo por una organización tripartita, compuesta de tres Directorios, proyecto conocido y que ha motivado intensos debates en esta Cámara.

En el mensaje que acompañaba ese proyecto se hacía especial hincapié en la necesidad de lograr una racionalización técnica de la seguridad social del país, a tal punto que se concretaba el deseo de satisfacerla en el artículo 15, diciendo que "los Directorios de las distintas Cajas procederán de inmediato al estudio de la situación económico-financiera del organismo a su cargo y proyectarán las reformas que consideren convenientes a la ley actual, elevando su decisión al Poder Ejecutivo dentro del plazo que éste determine". En diciembre de 1947, la actual Administración, a pedido de la Comisión que estudiaba ese proyecto, reiteró el criterio que sostenía en aquel mensaje de 4 de junio de 1947, y posteriormente la Cámara aprobó el proyecto que pasó al Senado, proyecto que en su artículo 13 reproduce textualmente el artículo 15 leído, del proyecto que se enviara con mensaje de 4 de junio de 1947.

Pero este criterio del Poder Ejecutivo tiene la siguiente contrapartida. Ese mismo Poder Ejecutivo en agosto de 1947, impulsa el actual proyecto del señor Diputado Lezama, cuya exposición de motivos dice en uno de sus párrafos que responde a un plan que le había sido encomendado desde antes de ejercer la primera Magistratura por el actual Presidente de la República, y que se vería completado agregar, — no son sus palabras textuales, pero es el concepto— por medidas análogas o similares para la legislación de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

El 9 de diciembre de 1947 el mismo Poder Ejecutivo envía mensaje por el que se presta iniciativa constitucional al proyecto del señor Diputado Lezama.

Cuando todo hacía prever que el Poder Ejecutivo había cambiado de criterio, es decir, que se apartaba del criterio de la ley de 14 de enero de 1948 por la cual se obliga a los Directorios de las Cajas a elaborar primero un estado económico financiero de las mismas para proyectar, proponiéndolas al Ejecutivo, las reformas jubilatorias pertinentes cuando todo hacía presumir, digo, que el Poder Ejecutivo, apartándose a mi juicio de la ley, impulsaba otro tipo de reforma jubilatoria, sin esa previa e indispensable condición de conocer el estado económico financiero de las Cajas, he aquí que el 4 de agosto del presente año tira un decreto por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por el que se fija un plazo de ciento ochenta días a los Directorios de las Cajas, para que se expidan acerca de lo que el artículo 13 de la ley de 14 de enero de 1948 preceptúa, o sea, los estudios económico-financieros a los efectos de las proyectadas reformas indispensables a las leyes jubilatorias.

Es decir que aquí vemos indudablemente dos criterios mantenidos por el mismo Poder Administrador, totalmente distintos, a nuestro juicio. Y si agregamos a todo esto que el proyecto del señor Diputado Lezama, análogo a éste pero que va a regir para la Caja de la Industria, ya ha sido estudiado por el Directorio de la Caja de la Industria, antes de conocer los datos que la ley de división de las Cajas entiende imprescindibles para reformar las leyes jubilatorias, tenemos entonces bien marcadas, señor Presidente, estas dos líneas paralelas, materia de seguridad social o de criterios que orientaran la seguridad social y que son las siguientes: por un lado, el criterio que sostiene que hay que reformar empíricamente las leyes jubilatorias, porque no es posible hacer otra cosa y que no es menester cálculo exacto, excepto los de cierta evidencia racional a que alude la Comisión de Previsión Social, pero que no es menester cálculo previo general en el orden económico financiero para elaborar las reformas. Y por otro lado, el segundo criterio, el que sostiene que es menester, para reformar las leyes, el previo estudio general de la situación económica financiera de las Cajas, criterio de la ley de 14 de enero de 1948, en su artículo 13.

Estos dos criterios distintos, señor Presidente, —diversos más que distintos— son mantenidos al mismo tiempo, para las mismas cosas, por un mismo Poder Administrador y por la mismas mayorías que aconsejan el primer criterio y ahora aconsejan el segundo.

Yo puntualizo esto que es, a mi juicio, una contradicción peligrosa para la orientación y la estabilidad del seguro social en nuestro país. Y frente a esta vacilación, a esta línea oscilante en materia tan delicada, me pregunto si no es el momento de tomar una actitud definitiva en el desarrollo de nuestra política de previsión social. O con uno o con otro criterio. O nos quedamos con el criterio empírico que se maneja con ciertas evidencias puramente racionales dentro de los datos empíricos, repito, que se pueden obtener actualmente, o nos quedamos con el criterio técnico, que obliga a un estudio técnico, financiero, contable de la situación de la Caja, como paso previo e indispensable para la estabilidad de las prestaciones y para la ampliación de los beneficios. O con uno o con otro, repito; pero no con ambos, porque son contradictorios.

La Comisión dice en su informe lo siguiente, que voy a leer con el permiso de la Mesa: "Sabe, como todo el mundo, que la situación actual de los afiliados en pasividad y la eventual de los que están próximos a ingresar en ella, no da margen de tiempo para esperar soluciones técnico científicas que se reclaman por muchos desde hace treinta años pero que nadie ha iniciado ni pudo iniciar o culminar hasta el presente. Por todo lo cual considera que mientras no se prepare y organice seriamente la estadística propia, bastará como en este caso que las soluciones respondan a una racional previsión financiera fundada en la experiencia, para que atentos sus fines incontrovertibles merezcan su consagración legal".

Es uno de los criterios que presiden el desenvolvimiento de la seguridad social en el país, criterio que yo no comparto, pero que no voy a criticar en este instante doctrinariamente, porque ya lo he hecho con extensión en oportunidad de debatirse la nueva estructura jurídica de las Cajas de Jubilaciones, en este mismo recinto.

Pero sí quiero marcar, señor Presidente, que hace cincuenta años que vivimos en el criterio empírico de la organización de la previsión social y que ese criterio empírico de organización de las prestaciones trajo la bancarrota de la Caja de la Industria y obligó al reajuste de las pasividades en el año 1933; que ese criterio empírico generó en la misma época la suspensión del pago de los pensionistas a la vejez; que ese mismo criterio empírico está presidiendo ahora los pagos automáticos de las mismas pensiones, sin que hayan los informes correspondientes en las carpetas, lo cual quiere decir que la revisión inmediata de las mismas puede hacer presente esta realidad: que se han pagado en muchos miles de pesos, cantidades que legalmente no se debían y que no se podrán restituir jamás a la Caja de Trabajadores Rurales y de Pensiones a la Vejez. Ese mismo criterio empírico generó los déficits de la Caja Civil, cercanos a los veintisiete millones de pesos en 1946; ese mismo criterio empírico obligó a situaciones como la de pedir adelantado a la UTE, por ejemplo, los montepíos patronales, para que la Caja Civil pudiera pagar un mes las pasividades, que no estaba en condiciones de pagar, por falta de las reservas que, si hubiera habido un criterio técnico y no empírico, presidiendo su función, hubiera poseído para el pago de las mismas. Ese mismo criterio empírico, y no técnico, es el que nos ha hecho votar la reforma de la ley escolar, en diciembre de 1947, con una previsión de gastos financieros de $ 250.000.00 de recursos y cuyo cumplimiento en este momento parece que demanda cerca de $ 1:300.000.00.

(Apoyados).

—Ese criterio empírico es el que sustenta la política actual de previsión en nuestro país y que mereció este juicio al señor Administrador de la Caja de la Industria y del Comercio, el doctor Malet, juicio que me permitiré leer por creerlo exacto y por robustecer la posición que sobre el particular mantengo.

Dice el doctor Malet refiriéndose a la Caja de la Industria y tocando el criterio empírico que ha presidido el desenvolvimiento de las leyes jubilatorias en un informe que pasó en el presente año al Directorio de la Caja respectiva: "Nuestra Caja se aproxima al medio millón de afiliados y tiene cerca de treinta años de existencia Ha sido objeto de una legislación deficiente y complicada y sus bases técnicas tienen que modificarse sustancialmente, a riesgo de exponerse a su desaparición en un futuro más o menos próximo. Los problemas de nuestra Caja son demasiado fundamentales en la vida del país para poderlos resolver precipitadamente, a base de improvisaciones, y sin una seria y adecuada preparación técnica".

Por eso mismo, señor Presidente, orientado por la misma preocupación, el señor Gabarain, reputado técnico en materia económico financiera y en cálculos actuariales, en un informe que elevó al ex Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina, con motivo de haber integrado una Comisión de Estudios para proyectar reformas a la legislación civil decía lo siguiente: "La única manera de prever con aproximación aceptable" —véase que no dice con exactitud— "... las consecuencias de una ley de jubilaciones es la realización de un estudio actuarial completo".

No sé si no será del caso pensar lo que me preguntaba hace un instante: si no es el momento de tomar una actitud definitiva, y dejar todo este tipo de legislación empírica que remienda la estructura de nuestro sistema de previsión, y que lo va haciendo cada vez más pesado, más lento, más ineficaz a mi juicio, y que va gravando onerosamente sobre las mismas prestaciones y sobre las finanzas del país, porque en definitiva el país es el que apunta la las Cajas cuando éstas entran en bancarrota.

Con estas precisiones previas, señor Presidente, entramos al estudio del problema en concreto: del presente proyecto. Sobre su alcance y sobre su dimensión ilustra suficientemente el informe hecho con una claridad que honra el talento de su autor; pero conviene considerar dos aspectos, antes de encarar las disposiciones del proyecto: la situación de la Caja Civil por una parte, y los beneficios proyectados y su financiación, por la otra.

Vamos a examinarlos por separado lo más sintéticamente posible para que la Cámara tenga el panorama que a nuestro juicio debe tener para moverse con responsabilidad acerca de la trascendencia que este proyecto tendrá en las finanzas de la Caja Civil.

La Caja Civil está económicamente en real situación deficitaria, y en aparente superávit financiero. La Caja Civil tiene un déficit congénito, producto de una inadecuada organización de su economía. Poco menos que desde su creación ha vivido a base de inyecciones financieras a cargo del Estado, y esta situación se ha agravado en los últimos años; baste señalar lo siguiente, en los años más cercanos, y de los que tenemos datos: en el año 1944, el déficit de la Caja Civil era de $ 7:158.000.00; en el año 1945, de $ 8:721.000.00; y en el año 46, de pesos 10:416.000.00. Es decir: que en tres años casi se redondea la cifra de $ 27:000.000.00 de déficit.

No se crea que estos déficits obedecen a una mala percepción de aportes, a una inadecuada organización de la Caja para esa finalidad: obedecen, como lo veremos dentro de un instante, a causas profundas, orgánicas, congénitas a la organización y estructuración jurídica de la legislación jubilatoria que tiene la Caja Civil.

(Interrupción del señor Representante Gilmet)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—El señor Diputado Gilmet me hace una pregunta marginal, y no tengo ningún inconveniente en responderla. Esos déficits debieron, por el artículo 134 de la ley de 2 de julio de 1940, cargarse a Rentas Generales, porque los déficits de la Caja de Jubilaciones, por la citada ley se cubrían por Rentas Generales; pero Rentas Generales no los pagó nunca. De manera que la situación deficitaria de la Caja por falta del pago de la Administración Central permaneció; y a tal punto permaneció, que el proyecto actual pr vée que se entregue medio millón de pesos anuales, a los efectos de cancelar la deuda que Rentas Generales tiene con la Caja Civil respecto de los 27:000.000.00 de pesos mencionados.

Esto, a nuestro juicio, y como ya lo hacía notar en un artículo de repercusión natural, por la jerarquía de su autor, el doctor Quijano, aparecido en "Marcha", creo que en junio del 45, responde a la política que ha presidido toda nuestra legislación jubilatoria: responde a "la política de salir del paso" que, a nuestro juicio, en el aspecto financiero, —y sin referirme al aspecto jubilatorio propio, en el cual, sin compartir la doctrina, reconozco el esfuerzo técnico y el feliz logro de las disposiciones que ha hecho el señor Diputado Lezama,— seguimos en este proyecto.

La política de "salir del paso" en los últimos quince años ha costado a la Caja Civil lo siguiente; a poco del golpe de estado del 31 de marzo, se autoriza a la Caja Civil a caucionar los títulos de su reserva; fué el 8 de agosto de 1933; la Caja, en bancarrota, fué auxiliada por esta inyección financiera. Cuando se decreta el reavalúo del oro, el 14 de agosto de 1933, la Caja tenía dos préstamos pendientes: uno con la Caja Autónoma de Amortización —voy a dar cifras redondas para no disipar la atención con números quebrados— por 719.000.00 pesos; y

otro con el Banco de la República, que importaba pesos 402.000.00; en total 1:200.000.00 pesos, más o menos. Con los recursos del reavalúo se cancelaron esos préstamos, y además se entregó en efectivo a la Caja Civil, para cubrir el montepío patronal del 5 o|o que correspondería a los años 1935, 1936 y 1937, la suma de tres millones de pesos. Fíjense que son montepíos patronales adelantados: por años que no habían transcurrido.

Pero en 1936, a pesar de que le pagan su deuda; a pesar de que caucionó títulos; a pesar de que se le dieron tres millones de pesos adelantados, en concepto de montepío patronal, la Caja está otra vez en la misma situación, y entonces, por el artículo 2.o de la ley de 31 de diciembre de 1936 se le autoriza a caucionar dos millones de pesos en títulos de su reserva. El hecho se repite en 1937 y en 1938, en que se conceden autorizaciones para caucionar cinco millones y medio de pesos de títulos de su reserva, por las leyes del 37, de abril del 38 y de diciembre del 38. En 1939, se creyó que se podría poner coto al déficit galopante de la Caja Civil.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Hago moción para que prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**)

—Puede continuar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Agradezco a la Cámara, y trataré de no fatigarla con demasiados datos numéricos; pero creo indispensable que conozca, en síntesis, todo el proceso deficitario de la Caja Civil, para darse cuenta de cuál es su real situación frente a este proyecto de ley.

La ley de 28 de abril de 1939 dispuso las siguientes medidas para la Caja Civil: emisión de una deuda por pesos 20:300.000.00 para reforzar el fondo de reservas de la Caja, deuda que se dijo que no sería cotizable en Bolsa hasta pasados cinco años de la promulgación de la ley. Esto es importante hacerlo notar: hasta pasados cinco años, es decir: que hasta el 29 de abril de 1944 no sería cotizable en Bolsa. Y por otra parte, esa misma ley aumentó el montepío tanto de los afiliados como de los patronos a cargo del Estado y Municipio, llevándolo hasta el 8 o|o.

Para pagar al Estado se obligó a los entes autónomos a contribuir con $ 1:200.000.00 por año, y se creó el impuesto a las industrias protegidas, denominado de previsión social.

Vean los señores Diputados como toda la situación de la Caja siempre se está manteniendo por auxilios financieros extraños a su propia economía. Parecería que con esto la Caja hubiera quedado estabilizada. No es así. En 1940, como sabe la Cámara, se modifica el régimen jubilatorio por la ley de 2 de julio que organiza otros beneficios más extensos. Pero esas leyes resumen y ratifican el régimen financiero imperante para la Caja Civil. Por uno de sus artículos, el 134, los déficit que pudiera provocar se imputarán a Rentas Generales, y por otro, el 135, se obliga a la Caja a hacer inmediatamente, con un plazo un estado de su situación económico-financiera basado en los correspondientes estados actuariales y contables, que deberá practicar previamente.

Pero, señor Presidente, a pesar de la ley de 1939 y de la de 1940, el problema vuelve a agudizarse en 1941: la Caja está otra vez en situación deficitaria. Y el 17 de enero de 1941 se le autoriza a caucionar $ 2:000.000.00 de títulos de su reserva. Como se ve, de 1936 a 1941, se concedieron autorizaciones para caucionar por valor de pesos 10:300.000.00, no obstante todos los recursos ya emitidos, todas las cancelaciones efectuadas, todas las modificaciones del régimen jubilatorio.

Pero no terminamos aquí. El decreto-ley del 26 de junio de 1942, autoriza a la Caja a vender los títulos caucionados, es decir, a desprenderse definitivamente de su reserva, y declara cotizables el 26 de junio de 1942 los títulos que la ley de 1939 declaraba cotizables después de cinco años de su promulgación. Como se comprende, esto indica una situación grave de fondo, y por eso la Caja, por todas estas inyecciones ajenas a su estructura financiera, ha podido ir marchando. Ha vivido caucionando los $ 20:300.000.00 desde el año 1942. Y desde ese año a la fecha en que estos déficit se constatan por la Comisión designada por el Ministerio de Hacienda, esos veinte millones se han volatilizado, ya que hay déficit por valor de $ 27:000.000.00, a pesar de la caución y la venta de los títulos por valor de $ 20:300.000.00.

Y entonces la Caja empieza a vivir de préstamos; le pide prestado a la Caja de Servicios Públicos, el interés que paga por esos préstamos agrava, junto con el préstamo su déficit. El Estado, por otra parte, no cumple sus compromisos; por eso el déficit de $ 27:000.000.00, que una peregrina doctrina financiera de la Administración de la época entendía que no correspondía a Rentas Generales porque había una Comisión que estaba estudiando el asunto y los ajustes de cuenta, a pesar de que el artículo 134 de la ley de 2 de julio de 1940 era terminante.

Y bien, señor Presidente: ¿este panorama ha cambiado? Absolutamente no. Ha ocurrido un temporal alivio financiero con la suba de los aportes por aumento de sueldos, por aumento de pagos de la Administración alivio que se acentuará sin duda con los proyectados aumentos del Presupuesto General de Gastos que tratará el Parlamento en breve. Pero, ¿cuándo durará eso? No podemos saberlo, pero lo que podemos saber es que terminará algún día, como terminaron los recursos extraordinarios, esos recursos por cantidades varias veces millonarias que acabo de señalar. ¿Y cuando termine este alivio temporal de la situación deficitaria congénita de la Caja Civil, estaremos siempre solicitando a las arcas del Estado, o a impuestos o a deudas especiales, el apuntalamiento para evitar la bancarrota de la Caja.

¿Por qué hago esta afirmación? No la hago en vano. En esta materia difícil y compleja los que no somos técnicos debemos estar a lo que los técnicos digan, y si es posible, a aquellos técnicos oficiales que el propio Estado ha designado para intervenir en el estudio de estos asuntos.

Por ejemplo, el señor Gabarain, que integró esa Comisión con el señor La Gamma Acevedo y con el Administrador de la Caja Civil, comisión que proyectó reformas a la Caja a los efectos de una estructura financiera estable, dice cosas muy interesantes, sobre todo para que no se crea que el hecho de aumento de aportes o el hecho de aumentar el Presupuesto, lo que significa una inyección financiera, como hace un instante dije, va a terminar con la zozobra respecto a la Caja Civil. Nada de eso. Dice así el señor Gabarain: "Tales estimaciones ponen de manifiesto que las causas reales de los déficit —se refiere a los de la Caja Civil, en informe oficial dirigido al Ministerio de Hacienda— estriban fundamentalmente en que los beneficios que acuerda la ley, nunca estuvieron respaldados por los aportes correspondientes fijados por la misma". Y para que no se vaya a entender que el respaldo de aportes no se efectuaba por una mala percepción de los mismos, lo cual se podía corregir por una buena organización recaudadora, en seguida agrega: "Las demás causas, organización y administración de la Caja, posibles filtraciones de aportes, etc., sin negarles su debida importancia no tienen entidad frente a la desproporción entre contribuciones y derechos". Y sigue: "Entre esos derechos son particularmente destacables por lo extraordinariamente gravosos, los que permiten la jubilación a edades jóvenes, sin que exista imposibilidad física bien entendida que la justifique, los de cese, mandatos a término, edad y servicios, servicios privilegiados, reconocimiento de servicios sin aporte de reserva y los de determinación de promedios jubilatorios no concordantes con los aportes realizados". Y como ejemplo agrega éste que es realmente trascendente, a mi juicio, para ver hasta qué punto la actual organización entre contribución y beneficios tiene una falla insalvable: "Como ejemplo podría mostrarse el derecho a jubilación al cese en cargos por mandato a término. Sobre hipótesis sacadas de la realidad, en cuanto a edad, antigüedad, sueldos, se calcula" —habla un técnico— "que semejante derecho exigiría, según los casos, montepíos que podrían llegar a ser uno y medio, dos, y dos y media veces los sueldos percibidos durante cuatro años de ejercicio en tales cargos". Es decir que si los Diputados multiplicáramos lo que percibimos durante los cuatro años de nuestro mandato, eso mismo que percibimos, si la Caja estuviera organizada técnicamente, de acuerdo a lo que exige el actual sistema jubilatorio nosotros, para obtener una jubilación por mandato a término deberíamos verter, en contribuciones, esa misma cantidad percibida durante los cuatro años, una y media, dos y dos y media veces.

Por eso, señor Presidente, aquella Comisión aconsejaba una ley de emergencia, de duración limitada, y durante la cual una Comisión técnica estudiara definitivamente, sobre bases estables, la organización económico-financiera de la Caja Civil. Y aconsejaba medidas drásticas, entre las cuales, subir el límite de edad para jubilarse; a los funcionarios públicos se les exigiría 65 años de edad para jubilarse; a los obreros y personal de servicio, 60 años de edad; se bajaban beneficios. Por ejemplo, se reducían las pensiones, se suprimían las jubilaciones de mandato a término, se bajaban los promedios. Se tendía a que las pasividades por exoneración, en lugar de ser servidas por

la Caja, se sirvieran por el Poder Central. Obligaba al Estado a contribuir con $ 10:000.000.00 durante dos años, para estabilizar el fondo de la Caja Civil.

En el mismo sentido, aunque no con idénticas proporciones, se pronunciaba el Presidente de la Comisión que designó el Poder Ejecutivo para ese estudio, el señor Administrador de la Caja Civil, señor Raúl Ranieri.

Y bien: la situación deficitaria congénita que llevaba a aconsejar tan drásticas medidas y que provenía de la estructura de la ley, proseguirá todavía, porque la estructura de la ley que genera este mal congénito no se toca en este proyecto. Se prevé ampliación de beneficios con una financiación a efecto de que esos beneficios no carguen sobre las finanzas de la Caja. Pero toda esta situación de déficit persistirá.

¿Cuántos años durará la euforia financiera provocada por los aumentos de sueldo? Repito que no lo sabemos; pero va a terminar. Para cuando termine, los déficit de la Caja, agravados por los beneficios que ampliamos, a pesar de la financiación prevista, harán que el Parlamento otra vez apuntale a la Caja Civil con inyecciones financieras, por lo que en definitiva podemos concluir sin ningún esfuerzo, que todo este sistema actual y todas sus modificaciones, no es nada más que una ilusión que generosamente nos forjamos. En cuanto creemos que están servidas por una Caja todas estas pasividades, en definitiva y en último término están pagadas por la Administración Central, por Rentas Generales, porque ya sea por Rentas Generales o por emisión especial de deuda, en definitiva y en último término, repito, es de allí donde los recursos surgirán para financiar las leyes y los beneficios que generosamente, a impulsos de una bien entendida solidaridad social estamos gestando, pero que guiados por un criterio empírico estamos al mismo tiempo poniendo en grave peligro y en grave riesgo en cuanto a su efectiva prestación.

Esto en cuanto a la situación de la Caja Civil. Tendría que referirme, aunque el tiempo no me alcanza, —utilizaré para ello la discusión particular— a las disposiciones del proyecto y a la financiación del mismo. Puedo decir, sí, como anticipo de lo que luego, concretamente, en esa discusión particular trataremos de aclarar, que la financiación es, a mi juicio, aparentemente insuficiente. Podríamos señalar que aumentamos el montepío patronal a los entes autónomos, dejando la financiación de ese aumento a cargo de las rentas que estos entes industriales y comerciales del Estado poseen.

Pero —se me dirá—, nosotros podemos hacerlo. Sin duda, pero lo pagará el consumidor, el que deberá utilizar los servicios de esos entes. Podría decir también que no sé cómo van a pagar los Municipios del interior el proyectado aumento, aun cuando se hace por etapas; no lo sé, porque los Municipios están reuniéndose periódicamente para tratar de aumentar el sueldo a sus funcionarios y todavía no han conseguido una financiación adecuada y están pidiendo hasta la supresión de ciertas liberaciones de impuestos inmobiliarios a los predios destinados a uso agrícola, una cosa que deberían estimular, y que, en el afán de dar el sueldo a los funcionarios municipales, los Intendentes creen que debe derogarse, o sea, cobrarse la contribución inmobiliaria en total. En su oportunidad hablaremos de esto. Pero no es eso tanto lo que nos preocupa. Nos preocupa la financiación misma del Poder Central. ¿Por qué? Porque se ha hecho en base a cálculos que no son, me parece, lo suficientemente exactos, ni siquiera aproximadamente exactos, como para que votemos con tranquilidad —yo declaro que voy a votar la ley, como dije al principio, por las razones que expondré al final, sin total tranquilidad de espíritu— esto que nos está reclamando la justicia y la situación angustiosa de las clases en pasividad.

Por ejemplo, he visto que el señor Administrador de la Caja Civil entiende que recién dentro de un tiempo se verá lo que estas proyectadas desgravaciones supondrán como carga financiera para la Caja. Esto se dice en el informe, en los antecedentes repartidos.

He visto que los cálculos se hacen tomando, por ejemplo, para el cálculo del quinquenio, es decir, para la baja del promedio de jubilaciones de los diez años a los cinco últimos años, sobre siete mil jubilaciones quinientas, y creo que sobre cuatro mil pensiones, doscientas, y yo me pregunto —porque no aparece ni surge en el informe— qué criterio selectivo tienen estas muestras, porque, en el cálculo estadístico, la toma de muestras para hacer luego los porcentajes debe responder a un criterio de selección válido. Si se han tomado quinientos expedientes al azar, de los siete mil, son cálculos que no nos pueden ofrecer una garantía. Si responden a un criterio de selección, entonces la toma de la muestra, desde el punto de vista estadístico, tendrá un valor, el valor que tenga el criterio de selección. Lo mismo en el caso de las pensiones. Pero, repito, esto será materia de la discusión particular, aun cuando conviene dejar puntualizadas en la discusión general estas inquietudes que nosotros tenemos frente a la financiación del proyecto, tanto más cuanto que esa financiación y el propio proyecto no ha merecido juicios de las autoridades de la Caja.

El Directorio de la Caja Civil no ha opinado. Parecería lógico que hubiera opinado en este asunto tan trascendente, de tal dimensión. Ha opinado en ese tono tan dubitativo el señor Administrador General, y las oficinas técnicas contables de la Caja no han opinado. Los cálculos han sido hechos por un distinguido funcionario, de una gran capacidad y que conozco de antiguo, mereciéndome el mayor respeto en cuanto a su solvencia; pero sería lógico suponer que en un asunto de tanta entidad la Contaduría de la Caja, la que naturalmente debe manejar estas cifras, hubiera emitido opinión.

Pero hay más: lo que me preocupa, sobre todo, es que la propia Contaduría, en documento oficial, dice que la Caja está imposibilitada para dar esos datos, que no puede hacer esos cálculos, ni siquiera aproximativos, y que en las condiciones actuales es imposible ofrecer cifras que puedan darnos la certeza de que pisamos con cierta seguridad en el camino que nos lleva a la ampliación de los beneficios que esta ley realiza.

Por otra parte, este criterio, que me consta es de la Contaduría de la Caja, es el que tenía el Contador La Gamma cuando informaba al Poder Ejecutivo que no era posible, si no se estudiaba previamente desde el punto de vista técnico-financiero-contable, con cálculos precisos, todo el panorama, poder decir hasta qué punto ciertos beneficios podían concederse, otros ampliarse y reducirse otros.

De manera que me parece que en la financiación estamos pisando sobre vidrios y me temo que esta financiación suponga algo parecido a lo que supuso la financiación de la ley escolar, aunque no en el mismo grado, lo reconozco, y con esto me adelanto a la impresión que mis palabras le provocan al señor Diputado Lezama. Es cierto que aquella financiación —si se le puede llamar financiación— era totalmente desconectada de la realidad: proyectar pesos 250.000.00 para obligaciones que insumirían en el momento, sin contar las que vendrán, ya $ 1:300.000.00, es hacer cálculos alegres. Y no se crea que estamos alejados del momento en que se hicieran los cálculos para la ley escolar, porque la votamos en diciembre de 1947 y estamos en octubre de 1948 y ya está dando los frutos ese tipo empírico de financiación, que aunque obedece a cierto criterio de evidencia racional suficiente, siempre nos depara sorpresas, porque no hay nada más sorpresivo que los números si se les maneja empíricamente, en lugar de matemáticamente.

Y bien, señor Presidente, los señores Diputados podrán decir: ¿cómo, entonces, con estas reservas, ustedes dan su voto favorable a la ley? Lo damos, por las siguientes razones: compartimos la opinión de que la angustia de las clases pasivas no puede dilatarse a la espera de los cálculos técnicos de las cantidades que exige una financiación adecuada los organismos de previsión social. Y supuesto que no se quiere hacer o no se sabe hacer —si no se sabe hacer, sería cuestión de solicitar técnicos que los supieran hacer, aunque fueran técnicos extranjeros— pero, supuesto, como decía, que no se quiere hacer, supuesto que se quiere permanecer en materia jubilatoria en el campo empírico, si las mayorías que votaron la ley del 14 de enero —en la que existe un artículo 13 que dice que antes de reformar las leyes jubilatorias, medidas que se aconsejarán al Poder Ejecutivo, se harán, dentro del plazo que fije este último, los cálculos económicos-financieros indispensables que nos den la certeza de la situación de la Caja— si esas mismas mayorías, digo, que tienen ese criterio, luego adoptan el otro, y afirman que con un impuesto a los alcoholes, con un aumento en los aportes patronales, con ciertos manejos de fondo, con ciertos arreglos en los textos legales, podemos aumentar las pasividades, nosotros, que no tenemos la responsabilidad del Gobierno, aunque sí la responsabilidad en el control de las minorías, ¿por qué oponernos a la experiencia, una vez señaladas las reservas? Por otra parte, a nuestro juicio, vamos a llegar a lo que una vez dijo el doctor Ghigliani hace muchos años: "Dejen que las cajas se hundan; así de una buena vez, borramos todo y empezamos de nuevo".

Yo lamentaría que se viera intención irónica en mis palabras respecto al trabajo laudable y a la intención respetable del proyectista, al cual me unen vínculos de compañerismo en la Caja a que ambos pertenecimos por largos años, y por el cual profeso una viva admiración y gran respeto.

Pero, sí, debo hacer estas puntualizaciones: me parece que la situación de la Caja es grave; que ese mal congéni-

to se extiende; que no se corrige con este proyecto y que quizás pueda agravarse; no sabemos si los cálculos financieros —lo aclararemos más tarde o se nos aclarará por la Comisión o, si no lo veremos en la discusión particular— han sido hechos con la debida aproximación como para que nos den las garantías suficientes para estos beneficios. Pero, en definitiva, están las pasividades sin tocar; está un costo de la vida enorme, y está lo que la propia Comisión dice: que hay que desgravar las pasividades, porque dentro de poco, en la seguridad social que se va haciendo en el país, se proyectarán nuevos institutos y es menester que esos institutos tengan cotizaciones incluso de las clases pasivas, por lo que es necesario darles ahora este respiro en sus emolumentos, extendiéndoselos a los efectos de que puedan acceder a los beneficios de los futuros institutos de seguridad social por medio de las cotizaciones a que estarán obligados, es decir, que en cierto modo es un anticipo a algo que pagarán después, seguridad social que yo hubiera deseado conocer, porque supongo que responderá a algún plan.

Estamos ya a una altura de la vida en nuestro país, a una altura de la vida en la organización del seguro en la técnica internacional, que en prudencia exige, por lo menos, que los cálculos sean coherentes y respondan a un principio directivo que esté al abrigo de las oscilaciones de criterio del Poder Administrador, como dije al principio de estas palabras, vistos estos continuos dragoneos a las técnicas que se hacen en las disposiciones legales. Pero es entregarse definitivamente a lo empírico en la estructuración definitiva de los proyectos, es lo que temo en esos institutos que resultarán también empíricos. Entonces, con escalas fijas asistiremos a una nueva era, a una nueva organización del seguro social: saludamos a la técnica y nos quedamos con la experiencia.

¿Qué resultados tendrá? No lo sabemos. Si esas pasividades que ahora exoneramos de ciertos gravámenes y ampliamos en sus beneficios quedan con escalas fijas, si eso exige la experiencia, el costo de la vida las va a superar dentro de poco, y será el momento de pensar en la técnica y llegar a las prestaciones oscilantes de acuerdo al costo de la vida, porque de nada vale organizar grandes pasividades que son superadas por el precio de las cosas. Para ese momento, estaremos dispuestos, en la medida de nuestro esfuerzo a colaborar en lo que creemos justo, pero en este instante, puesto que las mayorías entienden que esto es provechoso, y con las reservas anotadas y atendiendo sobre todo el clamor de esas clases pasivas, que la [illegible] de los Poderes no les permite obtener estabilidad para las Cajas que sirven sus prestaciones ni una concepción racional de un seguro que oscile con el costo de la vida, nos inclinamos a dar favorablemente nuestro voto a este proyecto, en la esperanza de que sus resultados nos indiquen que la experiencia es el camino más peligroso y que debemos tomar de una vez por todas los caminos de la técnica con técnicos nacionales o extranjeros, pero técnicos en definitiva, que aseguren que la generosidad y la solidaridad social que han impulsado todas estas prestaciones tengan su debida eficacia en la realidad.

Nada más.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo desearía saber, señor Presidente, si hay algún otro orador anotado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ahora no, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo voy a hacer un breve fundamento de voto.

SEÑOR LEZAMA. — Entonces, señor Presidente, voy a esperar a que hablen Representantes de otros sectores, porque me parece que el método mejor que puede usar un miembro informante es el de contestar las objeciones que se planteen al proyecto que informa, y esa contestación resultaría más clara, o más ordenada, por lo menos, contestando después en conjunto. Voy a esperar, pues, a que otros señores Diputados hagan uso de la palabra para contestar en último término.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Vamos a fundamentar en forma muy breve nuestro voto ante este proyecto de ley, que vamos a votar afirmativamente.

Desde el punto de vista social, de la justicia social que él persigue, lo consideramos digno del más franco apoyo. Más de una vez nos hemos hecho eco en la Cámara, en otras Legislaturas y en la presente, de los bajísimos promedios de las pasividades servidas por todas las Cajas, y, en particular, por la Caja Civil, que es la que está principalmente en juego en este proyecto de ley. De tal manera que él, al tender a atenuar en cierto modo el desequilibrio entre la actividad y la pasividad, teniendo en cuenta esos bajísimos promedios, persigue una finalidad de justicia social que no es posible desconocer y que debemos aplaudir y apoyar.

Pero, naturalmente, tal como lo ha expresado en forma extensa y documentada el señor Diputado Flores, debemos detenernos, —aunque yo no lo voy a hacer, simplemente voy a establecer conceptos generales— en el aspecto financiero, es decir, si la solución que se nos propone es suficiente para lograr en la realidad, no solamente en el papel, no solamente en la teoría, la finalidad de justicia social que nos proponemos.

Y bien: en este aspecto yo me voy a limitar, señor Presidente, a decir que, aunque evidentemente hay serias incógnitas con respecto al porvenir financiero de estas Cajas, debidas, fundamentalmente a la falta de estadísticas serias aunque no alcanza la gravedad de la falta de las mismas en la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos; a pesar de una innegable incertidumbre sobre el porvenir, nosotros apoyamos y votamos esta financiación; consideramos que en general es buena, que es aceptable, sin que pueda significar —perdóneseme la insistencia— formular ninguna garantía sobre los resultados en el porvenir.

Cuando hablo del porvenir o de lo futuro, me refiero no tanto al futuro inmediato porque yo también entiendo —como creo que lo puntualiza la Comisión en cierta parte de su informe— que habrá un gran número de funcionarios que aplazarán su retiro durante algunos años precisamente para colocarse en condiciones de disfrutar de las ventajas que la ley les otorga.

Me refiero especialmente a la Caja Civil, porque es la que agrupa la inmensa mayoría de los beneficiarios de que el proyecto trata. Dicha Caja está, en este aspecto de previsiones financieras sobre su futuro, en una situación que podíamos considerar intermedia entre dos tipos de Cajas: un tipo representado por la Caja Bancaria y otro tipo por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

La Caja Bancaria, por su estabilidad reconocida —que muchas veces ha sido tomada como ejemplo o como punto de referencia— y la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, como la de la situación totalmente inestable e incierta.

La Caja Civil está en cierto modo, en una situación intermedia. Según datos que yo no he podido ratificar a último momento, porque por diversas circunstancias no ha tenido tiempo para ello, en la Caja Bancaria las previsiones para las prestaciones por invalidez, vejez y muerte, las reservas necesarias para esas prestaciones, significan creo que algo más que el 21 por ciento del monto de los sueldos de los organismos que ella sirve. Según cálculos un poco apresurados, parecería que en este caso, y de acuerdo con este proyecto de ley, en la Caja Civil llegaríamos aproximadamente a un 18 por ciento. Cierto es que debemos tomar en cuenta un factor de inestabilidad en la Caja Civil, que no se presenta en la Caja Bancaria: un factor que aumenta la magnitud y la frecuencia de los riesgos en la Caja Civil, y es lo que pasa al producirse los cambios de Gobierno. Todos sabemos que al cambiar un Gobierno se produce una serie de cesantías, por lo menos de los funcionarios a término, y hay, en ese momento, una avalancha de retiros jubilatorios, que incide así, casi de un día para otro, en las finanzas de la Caja, aumentando, repito, la frecuencia y aún la magnitud de los riesgos.

Cuando nosotros, los Diputados socialistas, proyectamos el seguro general de paro, que está a consideración de la Comisión pertinente de la Cámara, tratamos de llegar, en cuanto a las previsiones de reserva, a un 15 por ciento por lo menos, sobre el total de sueldos y salarios. Pero a pesar de esto, a pesar de que en este caso estaríamos en una cifra más baja, nosotros no nos vamos a sentir impedidos de prestar nuestro voto a este proyecto y a esta financiación, primero, por esa circunstancia a que hacía mención hace un instante: es una Caja que tiene una posición, por lo menos, de mediana estabilidad por la índole misma de los funcionarios que la integran; y, además, porque pensamos que la experiencia, esa experiencia a que el señor Diputado Flores se refería hace un instante, poniéndose en cierto modo en guardia ante ella, la experiencia de los próximos años no permitirá tomar las medidas frente a un probable aumento del desequilibrio como consecuencia de la sanción de este proyecto de ley.

En resumen, señor Presidente, al prestar nuestro voto favorable al proyecto no desconocemos las dificultades en el aspecto financiero porque he dejado completamente de lado toda discusión sobre el aspecto social, en que no puede haber discrepancias; pero en el aspecto financiero, no desconocemos las dificultades. Creemos que la previsión

que se establece bastante precaria; pero, de todas maneras, creemos también que han de encontrarse en lo futuro los caminos para salvar los obstáculos que nosotros vemos desde ya y, en consecuencia, como creemos, por otra parte, que el proyecto está seriamente estructurado, que está muy seriamente informado; es realmente un ejemplo en la tarea parlamentaria...

(Apoyados).

—...y porque repito, una vez más, las dudas que nos sugiere su financiación no son de una entidad tal como para colocarnos en la posición de negarnos a otorgarle nuestro sufragio, con estas breves palabras, señor Presidente, dejamos constancia, con las salvedades hechas, de nuestro voto favorable al proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: voy a decir en nombre de nuestro sector muy pocas palabras para dejar especificada nuestra opinión sobre el proyecto estructurado con tanta amplitud y dedicación por la Comisión de Previsión Social.

Es comprensible que la intención fundamental del proyecto, al plantear la desgravación del montepío jubilatorio del 8 por ciento y del 9 por ciento de las personas que hayan cumplido ese plazo promedialmente alto de los 36 años, tiende seguramente a facilitar el goce de la jubilación íntegra a sectores importantes de las clases pasivas de nuestro país y, en consecuencia es una medida que aunque pueda tener puntos vulnerables en algunos aspectos, contribuye a ampliar el número de los beneficiados por la justicia social, en el más amplio alcance a que podamos aspirar.

Por consecuencia, nosotros, que hemos planteado en un sentido general la ampliación de los seguros sociales, tenemos que apoyar, y apoyamos en general esta proposición fundamental del proyecto.

Hay un aspecto, en este orden de cosas, que, ojalá el señor miembro informante tan versado y conocedor profundo de todos estos problemas, pueda aclararlo, y es el siguiente: se me ha dicho que hay cerca de 30.000 pensionista y jubilados de la Caja Civil que tienen, por diversas razones, por la pasividad o la pensión que perciben, montos menores de $ 50.00, y de todos modos muchos menores de $ 200.00. Espero que el señor miembro informante pueda aclararnos esa información, porque se me ha hablado de una cifra de unos treinta mil que estarían fuera de las prescripciones del artículo 1.o, es decir, que ninguna de esas personas estarían en posibilidad de tener esos treinta y seis años que exige el artículo 1.o para acogerse a los beneficios de esta ley.

Esta es una cosa que tiene su importancia, porque si así fuera, esta ley, que crea un concepto de avance en materia de justicia social para ciertos sectores, sin embargo haría pagar el aumento del 9 o|o al 10 o|o, a las personas que perciben más de $ 150.00 y desde ya no contemplaría con la desgravación del montepío, precisamente a las personas que perciben menor remuneración, debido a que su jubilación se ha estructurado de acuerdo a los años trabajados.

Este sería uno de los aspectos vulnerables de la proposición fundamental del proyecto, y en este sentido desearíamos tener una aclaración antes de dar definitivamente nuestro voto a la iniciativa, a fin de saber en qué medida son exactos esos datos que someramente se nos han proporcionado.

El segundo aspecto que queremos plantear, en este breve fundamento de voto, como problema de principio, es el relativo a la financiación.

Es claro que para las personas y para los sectores sociales que aspiran a que la humanidad tenga la menor cantidad de vicios posibles, para los que proclaman que el vicio no debe ser fomentado, sino que hasta puede y debe ser castigado por vía directa o indirecta, puede aparecer como una fórmula simpática este gravamen realmente oneroso a algunas bebidas alcohólicas y a los productos básicos con los cuales se elaboran esas bebidas espirituosas y alcohólicas. Ese es un problema de orden moral, de tipo general, que todos podemos compartir genéricamente. Sin embargo, nosotros podemos objetivamente sacar la siguiente conclusión: por estos y por otros impuestos es difícil que en un futuro inmediato se liquide o se aminore en gran medida el consumo de esas bebidas espirituosas entre la población de nuestro país; y si observamos el gravamen qeu se aplica a las bebidas que comúnmente consumen las clases pudientes de nuestro país, el gravamen que se aplica a las bebidas que consume la población modesta y los trabajadores, debemos concordar en que esos impuestos los van a pagar precisamente los trabajadores.

Esta es una verdad objetiva, independiente del criterio que a quienes no tenemos esos vicios, nos merezcan las personas que, siendo de cualquier sector social, tengan la costumbre de tomar esas bebidas.

La inmensa mayoría del proletariado de nuestro país y de los asalariados agrícolas, consumen bebidas alcohólicas, sin ser viciosos, por una serie de circunstancias entre las cuales está, seguramente, el que no tengan a su alcance otros ambientes de diversiones y de expansión espiritual, y debido en muchos casos a que el régimen actual no les ha dado la educación suficiente como para buscar esas expansiones en otro género de actividades.

Por consiguiente, este gravamen que se aplica a las bebidas alcohólicas va a ser pagado fundamentalmente por las clases modestas de nuestro país, y desde ese punto de vista creemos que ni aún tratándose de bebidas espirituosas nosotros podemos aprobar esto como un criterio justo, sobre todo cuando no se ha demostrado que no existan otras fuentes, para obtener recursos para las Cajas de Previsión Social, sin echar mano a ese impuesto que nosotros ponemos al trabajador, por el hecho de tomar unos copetines, como vulgarmente se dice, entre jornada y jornada de trabajo o en los días de expansión. Esos recursos que requiere la previsión social le han sido restados por otros conductos, y la acción compulsiva del Estado, con toda su autoridad, tendría que aplicarse contra las empresas morosas que durante decenas de años han dejado de aportar a la Caja de Jubilaciones no solamente el dinero que les corresponde por los aportes que les fija la ley, sino las cantidades que ellos han retenido de los aportes de los trabajadores, sin verterlos a la Caja Jubilatoria.

Creémos que este problema tendrá que ser puesto algún día a discusión, porque es un problema de justicia social. Son las clases poseedoras, que se burlan de esas leyes sociales las que se han enriquecido con el sudor de los trabajadores y se han apropiado indebidamente de contribuciones que esos trabajadores han hecho por la vía directa del aporte obrero y por la vía indirecta del encarecimiento de la vida. Es archisabido que las patronales en general siempre han puesto sobre los artículos de primera necesidad que expenden, los gravámenes que ellas deben pagar, en este caso concreto, los gravámenes para las Cajas Jubilatorias.

Por eso es que con un criterio moral tanto o más justificado, tanto o más altruista que el que puede deducirse del gravamen a las bebidas alcohólicas que fundamentalmente consume el proletariado de nuestro país, con un criterio moral más alto, nosotros creemos que hay grandes patronales morosas que debieran ser los contribuyentes para esta clase de desgravaciones de montepíos; que hay grandes latifundistas en nuestro país; que hay grandes compañías extranjeras y que hay ganancias extraordinarias de los capitalistas de nuestro país, que debieran ser los contribuyentes naturales para esta clase de desgravaciones.

Este es un criterio general junto con el de la participación de los afiliados trabajadores en la dirección y administración de las Cajas, que nosotros planteamos siempre consecuentemente en cualquier problema jubilatorio que se discuta, y, por consiguiente, aunque no podamos modificar en el momento actual esta ley con nuestro planteamiento y con nuestro voto, vamos a votar favorablemente, una vez que se nos hagan las aclaraciones que hemos solicitado en la primera parte de nuestra intervención, pero dejando sentado que siendo pasos en la justicia social, son pasos imprecisos y son pasos que no son totalmente de justicia social porque no tienden a buscar en las fuentes del privilegio y en las fuentes de los que ganan sobre el trabajo del proletariado de nuestro país, la financiación de estas desgravaciones justas que, sin embargo, significan un avance en materia jubilatoria y de justicia social.

Con estas breves consideraciones, adelanto que votaremos favorablemente en general este proyecto de ley.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Tengo entendido que no hay más oradores anotados para intervenir en el asunto sobre jubilaciones, y sería entonces oportuno que prorrogáramos la sesión por algunos minutos hasta que el señor miembro informante conteste algunas de las cuestiones planteadas y en la noche de hoy podamos cerrar la discusión general. Creo que este procedimiento que propongo no nos aparta de los corrientes de la Cámara y sería beneficioso porque en la orden del día tenemos cantidad de asuntos de mucha importancia. Ganaríamos cerrando la discusión general de este asunto en la noche de hoy, sobre todo no habiendo oradores anotados.

En consecuencia, formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta clausurar la discusión general del asunto que estamos debatiendo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como faltan diez minutos para que suene la hora reglamentaria de levantar la sesión, me parece que no ganaríamos nada con aprobar la proposición que formula el señor Diputado Guimaraens, por esta circunstancia: porque recién en la tarde de hoy hemos recibido las nuevas enmiendas propuestas por la Comisión de Previsión Social al proyecto que está en discusión, y si este asunto quedara en la orden del día para mañana nos daría la ventaja, a los que no hemos tenido tiempo de estudiar estas enmiendas, que lo hiciéramos en la noche de hoy o en la mañana de mañana a fin de poder entrar en el debate con una composición exacta en cuanto a lo que estamos debatiendo.

Yo haría moción en contrario: para que ya que faltan siete minutos para levantar la sesión, se hiciera en este mismo instante.

Supongo que el señor Diputado Lezama, en un asunto como este, va a ser extenso y sería más conveniente que mañana oyéramos su exposición, para poder asesorarnos mejor y para que hubiese una mayor asistencia de Diputados en Sala.

22

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En vista de lo que acaba de oírse, de que se corre el riesgo de que se levante la sesión, voy a formular una moción en este instante.

Es evidente que en el día de hoy la Cámara no va a liquidar ninguno de los asuntos que figuran en la orden del día. Me parece que a los fines de un trabajo regular de la Cámara, correspondería que la orden del día de la sesión de mañana se integrara con los asuntos que figuran en la de hoy; porque hay asuntos que habiendo sido votados exclusivamente como preferencias para el día de hoy, quedan desplazados.

En consecuencia, sin perjuicio de las preferencias que se hayan votado para el día de mañana, propondría que esa orden del día se completara con los asuntos que figuran en la de la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay inconveniente, porque las preferencias ya votadas insumen la totalidad de los asuntos que reglamentariamente pueden figurar en la orden del día; hay once votadas para el día de mañana.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entonces, en vista de que eso no puede ser superado, propongo que los asuntos que figuran en la orden del día de hoy, se transfieran para la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y por qué no a la de mañana, y que la de mañana se transfiriera?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Todos los asuntos?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Las preferencias para mañana, son diez?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entonces, si el Reglamento no lo impide, que se incorpore a la sesión que celebrará mañana la Cámara los asuntos que figuran en la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento de la Cámara sólo permite que figuren en la orden del día hasta diez asuntos, que es exactamente la cantidad de las preferencias ya votadas, las que van a absorber completamente la orden del día.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tengo entendido que eso es a los efectos de imprimir esta hoja de citación, pero la orden del día puede estar integrada por un conjunto de asuntos que pueden ser más de diez.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara, al votar las sucesivas preferencias, ha introducido un elemento de perturbación en el ordenamiento previo del trabajo; y se encuentra con esa situación que rara vez se presenta.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Vamos a aclarar. ¿La Mesa entiende que no pueden incorporarse a la orden del día de mañana, los asuntos que figuran en la orden de día de hoy, porque ya hay diez preferencias votadas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es el criterio de la Mesa, pero para aclarar el concepto se leerá el artículo pertinente del Reglamento.

Léase.

"(Artículo 30). Las citaciones serán acompañadas por una lista conteniendo la nómina de los diez primeros asuntos del orden del día correspondiente, salvo el caso previsto en el artículo anterior para las sesiones extraordinarias".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me parece que la interpretación legítima es la que yo daba: eso indica que en la hoja que se reparte para la citación, figuran los diez primeros asuntos, pero la orden del día puede estar integrada por treinta.

(Apoyados).

—De modo que propongo que en la orden del día de la sesión de mañana se incorporen los asuntos que figuran en la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En número ilimitado?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿No se puede votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque sea un poco abstracto el deseo...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Después existe la posibilidad de pedir alteración de la orden del día. De manera que no es inoperante.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Querría preguntar a la Mesa, en qué situación queda la sesión del lunes próximo, porque si no recuerdo mal la sesión quedó existente. Lo que se sacó fué la orden del día.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso podemos resolverlo mañana.

SEÑOR MATTOS. — Porque no creo que pueda quedar una sesión resuelta sin asuntos, porque no vendrían muchos señores Diputados, pero si vienen veinticinco Diputados pueden actuar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que el temor del señor Diputado Mattos no es legítimo. No puede haber sesión de Cámara sin orden del día, porque el Reglamento establece que está integrada la orden del día con todos los asuntos en condiciones de ser tratados.

SEÑOR MATTOS. — Así quedó entendido anoche.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Anoche se sacó de la sesión del lunes próximo los asuntos que habían sido votados para ese día.

SEÑOR MATTOS. — Volveré sobre este asunto mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barrios Amorin, para que los asuntos que figuraban en la orden del día de hoy, pasen a integrar la correspondiente orden del día de mañana.

(Se vota: **48 en 53: Afirmativa**).

23

Continúa la consideración del proyecto "Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. (Supresión del montepío y otras desgravaciones)".

El señor Diputado Guimaraens propuso que se prorrogara la sesión hasta votar en general este proyecto y el señor Diputado Fernández Crespo propuso que se levantara la sesión de inmediato.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para ocuparse de las mociones que solicita la palabra el señor Diputado?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Presidente: es para ocuparme de la moción del señor Diputado Guimaraens y de la sustitutiva del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — La mejor solución es la que propone el señor Diputado Guimaraens. Yo me propongo usar pocos minutos en la discusión general y en cuanto a la observación que hacía el señor Diputado Fernández Crespo, de que se han repartido modificaciones, yo le aseguro al señor Diputado, que no afectan, de ninguna manera, la estructura del proyecto; que son estrictamente de detalle. De manera que en la discusión particular, que quedaría postergada para mañana, cabe la oportunidd de ocuparse perfectamente de ellas.

La modificación fundamental es la del artículo 13, que se refiere a los impuestos. Las otras son también, con relación a los impuestos, de detalle de coordinación. De modo que no hay ningún inconveniente en postergar la sesión unos quince minutos más, que será el tiempo que me demandará a mí la exposición que debo hacer, y dejar cerrada la discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo desearía hablar...

SEÑOR LEZAMA. — ¿El señor Diputado Fernández Crespo deseaba hablar en la discusión general...?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Entendía que únicamente yo iba a hablar. En ese caso, es distinto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo estimo que a esta altura, es conveniencia general proceder a levantar la sesión.

(Apoyados).

—Tanto el señor Diputado Lezama como el señor Diputado Fernández Crespo van a hablar, casi se puede decir, en familia. Es conocido, señor Presidente, que cuando la Cámara resuelve prorrogar la sesión para escuchar uno o dos discursos y sabe que no se va a tomar resolución sobre el fondo del asunto, la inmensa mayoría de los Diputados se retira de Sala...

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—...y quedamos unos poquitos a los efectos de tener el número imprescindible para que el Legislador pueda terminar su exposición. Es muy malo, pero lo hacemos todos los días, señor Presidente. Esto es lo que la experiencia nos enseña, y un problema de la naturaleza de éste merece de todos los Legisladores que se le preste la máxima atención, a fin de dar el voto con absoluta seguridad.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—Nada más, señor Presidente. — (Interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Falta un minuto para la hora reglamentaria. Yo hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ. — Continuando mañana...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, para que se levante la sesión.

(S vota: 48 en 56. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 59 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Relator.

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Martes 16 de Noviembre de 1948 — Núm. 12616

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0 20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, para la adquisición e instalación de un equipo completo de sirena para niebla en la Isla de Lobos, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia, en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), todos los días hábiles en horas de Oficina

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Jefe de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 4 de Diciembre de 1948 a las 9 y 30 horas. — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.9-23182-v.nov.19

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de diez sistemas eléctricos para balizas que deberá ser adaptado a las linternas AGA-L-300, actualmente en uso en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Diciembre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Nov 9-23129-v.nov 19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de diez sistemas de cadenas para fondeo de boyas, modelo B-150|1X, 4 modelo B-150|X, 4 modelo B- 300|1X y 4 modelo B-600|1X, de acuerdo a los croquis acotados y al pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Diciembre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Nov 9-23130-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Segundo llamado

Asunto N.o 164|492. Llámase a licitación pública número 120 para adquirir: arañas de tres picos, globos con porta globos, portátiles para escritorio, cadena para globos y arañas, papeleras comunes, salivaras, alfombras de lana, carpetas escritorio, ventiladores chicos para escritorio, reloj eléctrico de pared, estufas eléctricas comunes, felpudos comunes, enjaretados de alambre, vajilla para 18 personas, juego cubiertos para 18 personas, juego cristalería para 18 personas, manteles, servilletas, manteles tela vasca, cortinas con varillas para su colocación, máquina eléctrica para encerar pisos, vitrina con refrigeración, requerida para el Centro de I. de Oficiales de Reserva de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Noviembre de 1948 a las quince horas, para el caso de que se modifique el horario actual las mismas se abrirán el expresado día a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.13-23172-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Tercer llamado

Asunto N.o 231|896. Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: manguera para incendio requerida por el Cuerpo de P. Marítima para el Vapor Lavalleja de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000 00	$	30 00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50 000 00	"	50 00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	100 00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500 000.00	"	150 00	" "
"	"	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
		en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día veinticinco d: Noviembre de 1948 a las 16 (dieciséis horas, para el caso de qu se modifique el horario actual las mismas se abrirán el expresado día a las 10 (diez horas). — Montevideo, Noviembre 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.13-23173-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir: compás interno y externo de pie, compás de punta, calibre pie de reina a reloj, cinta métrica, disco y resorte para válvula, disco d embrage, juegos dados terraja, r queridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés d Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos, para el caso de que se cambie el horario actual, las mismas se abrirán el día expr sado a las diez horas y treinta minutos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov 12-23165-v.nov.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 114 para adquirir: Gabardina liviana para pantalones, tela tipo tropical para casaquillas, tela para camisas reglamentarias requeridas por las Cantinas Militares, de acu rdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encu ntra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propu stas se abrirán el día veintitrés do Noviembre de 1948 a las quince horas para el caso d que se modifique el horario, la misma se abrirá en el expresado día a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948.
(Cu nta corriente) Nov.12-23166-v.nov.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Fiambres, fruta de estación, limones, gallinas, hu vos, manteca, boniatos, requeridas para las Escu las Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra n la Sección Adquisicion s de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1948 a las dieciséis y tr inta minutos (16 y 30) para el caso de que se cambie el horario actual las mismas se abrirán el expresado día a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov 11-23153-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 116 para adquirir: Felpudos, enjaretados, requeridos para stock de Almacenes, d acuerdo con el pli go de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones d este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábil s de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de noviembre de 1948 a las dieciséis horas para el caso de que se cambien el horario actual las mismas se abrirán el referido día las diez horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.11-23154-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Albayalde en pasta, alcohol industrial, agua d stilada amianto en polvo, aguarrás, aceite de linaza crudo y cocido, albayalde en polvo, bórax, barniz, cola carpintero, cera pisos, carburundum, corcho prensado, cáñamo para juntas, cordón amianto, cera virgen, cargas extintores, cuero hidráulico, cemento, cordón amianto, D. D. T. en polvo, duco fondo metales, estopa, grafito, goma laca, gamuzas, mechas bombillos y candil, lana para mechas, manganecita, masilla, parafina, prusiato, resina, sellos, aceite para ejes, solución parch s, tubos pasta, correa, valvulina, veneno para matar ratas, r queridos por la Insp cción de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la S cción Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propu stas se abrirán el día veintitrés de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas para el caso de que se modifique el horario actual la misma se abrirá en el expr sado día a las diez horas — Montevideo, Noviembre 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.12-23164-v.nov.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1588. Llámase a licitación pública número 70 para adquirir: pasta o pintura para aplicar en la cubierta metálica de los buques o pintura similar, r querida para la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados s encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intend ncia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles d las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1948 a las diez horas y treinta minutos (10 y 30). — Montevideo, Noviembre 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.9-23141-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 126 para adquirir: Una cámara frigorífica para carne y leche requerida por el Batallón de Infantería N.o 12 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1948 a las quince horas para el caso de que se cambie el horario actual se abrirá el mismo día a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.11-23155-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1639. Llámase a licitación pública número 85 para adquirir: vaivén, vaivén de cáñamo, vaivén blanco, vaivén alquitranado, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1529, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.9-23140-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1617. Llámase a licitación pública número 90 para adquirir: empaquetadura amianto, empaquetadura de algodón, empaquetadura hidráulica, empaquetadura palmeto, requerida por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.9-23139-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Segundo llamado

Asunto N.o 276. Llámase a licitación pública núm ro 1 para adquirir: cepillos para piso sin mango, escobas, escobillones, plumeros, cepillos de paja para ganado, desinfectante insecticida, naftalina, papel higiénico, pomada color caoba y negra para calzado, jabón amarillo, jabón sapolio, soda cáustica, requeridos para stock de Almac nes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio d Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Noviembre de 1948 a las quince horas para el caso de que se cambie el horario actual la misma se abrirá a las nueve horas. — Mont video, Noviembre 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.8-23122-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Tercer llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 67 para adquirir: calcetines de buena calidad, género para vestidos, soutiens, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones qu a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicion s de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados d 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos para el caso de que se cambie el horario actual la misma se abrirá a las diez horas y treinta minutos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.8-23121-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Primer llamado

Asunto N.o 287|406. Llámase a licitación pública número 124 para adquirir: plantillas para zuecos requeridas para stock de Taller s para confeccionar zuecos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encu ntra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní núm ro 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas para el caso de que se cambie el horario actual la misma se abrirá a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.8-23123-v.nov.18.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos de droguería y farmacia correspondientes a la proveeduría anual del año 1949.

La apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre a las 9 y 30 en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Proveeduría de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-23102-v.nov.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de proyección cinematográfico y sonoro destinado al nuevo Edificio de la Escuela de Armas y Servicios, ubicado en el kilómetro 14 del camino Maldonado; de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles; las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre de 1948 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-23117-v.dic.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de material sanitario (caños y piezas de hierro galvanizado), destinado a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1948 a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Nov.12-23169-v.nov.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 278. Camisas. Se llama a licitación pública para la adquisición de 132 camisas blancas. Las propuestas se abrirán el 23 del corriente a las 15 horas.

Licitación N.o 279. Zapatos. Se llama a licitación pública para la adquisición de 66 pares de zapatos. Las propuestas se abrirán el 23 del corriente a las 16 horas.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.13-23170-v.nov.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Oculista de la Clínica Preventiva de la División Higiene (Item 10.60, P.75, C.IV, G4), con una asignación mensual de $ 135.00

Dentista en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Item 10.35, P.10, C.IV, G.5), con una asignación mensual de $ 145.00.

Médico Tisiólogo de Policlínica y Dispensario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Item 10.53, P.73, C.IV, G6), con una asignación mensual de $ 155.00.

El reglamento que rige para estos concursos se pondrá a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, (planta baja. Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el Sábado 11 de Diciembre próximo a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.15-23186-v.nov.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Martes 16 de Noviembre de 1948. Hora 9 y 15. Licitación N.o 243 bis. Material foto-radiología, Cif (2.o llamado). Hora 9 y 30. Licitación N.o 253. Accesorios para foto - radiología, Cif (2.o llamado). Hora 9 y 45. Licitación N.o 258. Máquina de calcular, Cif (2.o llamado). Hora 10. Licitación N.o 264. Artículos de molino, periódica (2.o llamado). Hora 10 y 15. Licitación N.o 266. Queso duro y fresco. (2.o llamado). Hora 10 y 30. Licitación No 267. Maíz, alfalfa seca y avena en grano, periódica (2.o llamado). Hora 10 y 45. Licitación N.o 268. Chuño periódica (2.o llamado). Hora 11. Licitación N.o 269. Grasa de cerdo, periódica (2.o llamado). Hora 11 y 15. Licitación N.o 273. Máquina de coser (Colonia Dr. B Etchepare). (2.o llamado). Hora 11 y 30. Licitación N.o 275. Cajones de madera, periódica (2.o llamado).

29 de Noviembre de 1948. Hora 8. Licitación N.o 290. Ficheros metálicos para el Servicio R. Colectividades.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Noviembre de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.12-23163-v.nov.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 38, para la adquisición de 50 chapas monolíticas de 1.20 x 0.60 y 0.04 de espesor. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Noviembre a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Alquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.12-23162-v.nov.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 37, para la adquisición de artículos de bazares y ferreterías, fijándose la apertura de las propuestas, para el día 20 del corriente a las 11 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-23094-v.nov.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 11 y 12
Sexto llamado

Llámase a licitaciones públicas números 11 y 12, para la adquisición de pan y leche para el comedor N.o 9, de Paso de los Toros. Fijándose las aperturas de las propuestas para el día 20 de Noviembre a las 9 y 10 horas respectivamente, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de estas licitaciones en las Oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.12-23161-v.nov.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Llamados a Concurso de Méritos y de oposición para proveer clases en Liceos del Interior de la República.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama para los siguientes concursos: Concurso de Méritos entre profesores de todos los Liceos Oficiales del país: Cuatro grupos de Matemáticas (tres de 1.o y uno de 2.o cursos) en el Liceo D. de Rivera. Concursos de Méritos entre aspirantes a profesor: Un grupo de Id. Español 1.o y un grupo de Literatura 2.o en el Liceo de Sarandí del Yí. Concursos de Oposición: Dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2.o cursos); Dos grupos de Historia (uno de 1.o y uno de 4.o); Dos grupos de Física (uno de 1.o y uno de 2.o) y dos grupos de Químicas (uno de lo y uno de 2.o) en el Liceo de Sarandí del Yí. Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva podrán presentarse en la Oficina de Entrada calle Maldonado número 981 o en la Dirección de los Liceos respectivos, dentro de un plazo que vencerá el día 10 de Diciembre próximo inclusive. Las Bases y programas podrán solicitarse en la mencionada Oficina, Maldonado N.o 979. Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Nov.13-23177-v.nov.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Adquisición de útiles más indispensables para el servicio de las escuelas públicas del país durante el año próximo. Día 22 de Noviembre a las 16 horas.

2.o Compra de menaje destinado a las escuelas públicas Día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, Soriano 1045. en las fechas y horas fijadas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23026-v.nov.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de papel

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas de papel "Graff" o similar de 4 pliegos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernarbé Caravia 3797, en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día Viernes 26 de Noviembre corriente, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.13-23179-v.nov.18.

PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION N.o 35

Llámase a licitación pública para la confección de herrajes forjados con destino al pabellón de personal y casa del capataz en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas y abiertas en presencia de los interesados, el día 23 de Noviembre corriente, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 7 de 1948. — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.11-23156-v.nov.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.918|48
Segundo llamado
Una máquina de roscar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de una máquina roscar, para la fabricación de roscas de bulones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.13-23158-v.nov.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.576. Compra de medidores de nafta para camiones-tanques. Apertura: 27 de Diciembre de 1948, a las 16 hs.

Licitación N.o 1.577. Compra de un grupo electrógeno para una instalación de riego en El Espinillar. Apertura: 11 de Diciembre de 1948, a las 10 horas.

Licitación N.o 1.578. Compra de dos amoladoras. Apertura: 29 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.519. Compra de una máquina multicopista a alcohol. Apertura: 22 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.580. Compra de alfanaftol. Apertura: 4 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.581. Compra de tapones de corcho. Apertura: 17 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.582. Compra de chassis camiones. Apertura: 30 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.583. Compra de dos equipos de de-ionización de agua. Apertura: 10 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.15-23171-v.nov.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.546. (Tercer llamado). Compra de un carro de dos ruedas para auxilio de automóviles y camiones. Apertura: 19 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.553. (Segundo llamado). Compra de vino para consumo. Apertura: 18 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.555. (Segundo llamado). Compra de arreos para caballos de tiro. Apertura: 20 de Noviembre de 1948, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-23112-v.nov.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.572. Compra de amianto en fibras. Apertura: 16 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.573. Compra de lacre en panes. Apertura: 23 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.574. Ejecución de trabajos de fundición en hierro y bronce, por el término de 10 (diez) meses. Apertura: 24 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.575. Impresión de etiquetas. Apertura: 25 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-23116-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ARMANDO MARESCA, brasileño, médico, domiciliado en la avenida 18 de Julio, número 804, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un trabajo intelectual, político-filosófico, denominado: "La única doctrina posible, para los seres humanos, los pueblos y las naciones libres", (Manifiesto moral humanocrático dirigido a la nación brasileña), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Nov.13-13805-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUSTA T. AMARILLO VILLANUEVA, uruguaya, modista, domiciliada en la calle República 1831, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Cepillo", "Las Hojas de Parra", "Yo por Todos y ¡Qué Testarudo!", "Y... ¡Me Pondrán una Confitería!", "Un Puesto de Pluma", "La Niña Belga", "Carta a mi Madre y Hermanos", "Complacencia", "Oración" y "El Gallito de Bengala", de todo lo cual se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Nov.10-13587-v.nov.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VITERBA DEL PUERTO, uruguaya, maestra jubilada, con domicilio en la calle Tristán Narvaja N.o 1170, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Caminante hebreo", drama en verso; "La Abogada y los Duendes", sátira en prosa y "Poema a la Paz", de todo lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.10-13532-v.nov.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN R. MOSCA y JUAN A. MOSCA BELDERRAIN, Presidente y Secretario de la firma Mosca Hnos. S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de José A. de Laburu S. J., titulada: "Incredulidad o Fe", de cuya primera edición son editores propietarios, habiéndose depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$4.00 Nov.8-13429-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BATLLECITA TRUJILLO, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Bernardo Susviela N.o 4118, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "Las Caricias del Tiempo" del cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 25 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 Oct.6-13153-v.nov.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.236. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de señor Rudolph Richard, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "VANRYCK" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov.8-13462-v.nov.18.

ACTA N.o 55.239. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, solicita el registro de la marca "SEDOLTHERAPLIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov 8-13463-v.nov.18.

ACTA N.o 55.204. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Con esta fecha Oscar Staschover, d Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (Soutiens sin breteles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.8-13450-v.nov.18.

ACTA N.o 55.226. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha: Furco Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "FURCO" para distinguir la clase Condensadores Eléctricos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos.
$2.00 Nov.8-13431-v.nov.18.

ACTA N.o 55.227. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson de New Brunswick, New Jersey, E. U. A., solicita registrar la marca "BAND-ITA" para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov 8-13432-v.nov.18.

ACTA N.o 55.241. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDRIOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13433-v.nov.18.

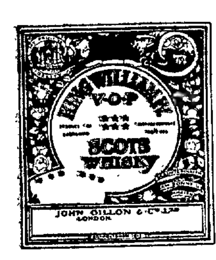
ACTA N.o 55.297. — Montevideo, Noviembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Gillon y Co., de Glasgow, C. 2., Escocia, ha solicitado el registro de la marca, "KING WILLIAM IV", para distinguir artículos de la clase 2. (licores fermentados y alcoholes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-13714-v.nov.24.

ACTA N.o 55.301. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Productos Agrícolas S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.13-13715-v.nov.24.

ACTA N.o 55.298. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Gillon y Co., Limited, de Glasgow C. 2., Escocia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. (Whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.13-13716-v.nov.24.

ACTA N.o 55.282. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.13-13717-v.nov.24.

ACTA N.o 55.296. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A. de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, R. O. U., ha solicitado el registro de la marca, "FRUTI-COLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-13722-v.nov.24.

ACTA N.o 55.265. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "SEROBOVIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13785-v.nov.24.

ACTA N.o 55.266. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "AJILOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13786-v.nov.24.

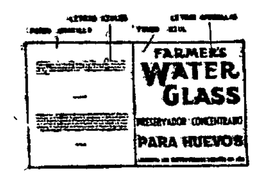
ACTA N.o 55.294. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha, Adolfo Steinitz, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "RIO DE LA PLATA", para distinguir artículos de la clases 5, 7, 8, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13826-v.nov.25.

ACTA N.o 55.289. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Conti y Roru, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



"FUCET"
(etq.), para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.15-13860-v.nov.25.

ACTA N.o 55.311. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henderson y Cía., Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.15-13834-v.nov.25.

ACTA N.o 55.310. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ortodent S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,

Emolux

para distinguir artículos de la clase 6, 9 y 16. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.15-13833-v.nov.25.

ACTA N.o 55.312. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESKIMO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13835-v.nov.25.

ACTA N.o 55.315. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TATIANA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13838-v.nov.25.

ACTA N.o 55.313. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GLACIAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13836-v.nov.25.

ACTA N.o 55.314. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A., (Lanasur) de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "COLUMBIA", para distinguir artículos de los clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13837-v.nov.25.

ACTA N.o 55.316. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESQUIMAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13839-v.nov.25.

ACTA N.o 55268. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Grigor Boukharctizian, de Montevideo, solicita registrar la marca "KABE" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13544-v.nov.20.

ACTA N.o 55250. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha García y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BILLIKEN" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13546-v.nov.20.

ACTA N.o 55270. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan la marca "DANAMASK", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13528-v.nov.20.

ACTA N.o 55182. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "CITRATONA" para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13526-v.nov.20.

ACTA N.o 55162. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina) solicitan registrar la marca "DIAFTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.20 Oct.30-13103-v.nov.20.

ACTA N.o 55158. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina) solicitan registrar la marca "CINEBIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.20 Oct.30-13104-v.nov.20.

ACTA N.o 55238. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, solicitan la marca

SYTON

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.10-13568-v.nov.20.

ACTA N.o 55232. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948 — Con esta fecha Compañía Industrial Tratamiento Madera S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "CITRAMA", para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.5-13486-v.nov.19.

ACTA N.o 55240. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Echave y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

THERAPLIX



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.9-13499-v.nov.19.

ACTA N.o 55252. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "FORMITOX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13496-v.nov.19.

ACTA N.o 55246. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha, el señor Abelardo Z. Gianola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FELNECRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13479-v.nov.19.

ACTA N.o 55253. — Montevideo, Noviembre de 1948. — Con esta fecha Armando Pirone, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LA VITAMINICA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13485-v.nov.19.

ACTA N.o 55.300. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan H. Grieco y Honorio Grieco, de la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, R. O. U., ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.13-13718-v.nov.24.

ACTA N.o 55.307. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Guran y Rosenberg, de Montevideo, solicita el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.13-13719-v.nov.24.

ACTA N.o 55.298. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Hoist y Derrick Company, de la ciudad de St. Paul, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

CROSBY

para distinguir artículos de la clase 6. (Mordazas para cuerdas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.13-13720-v.nov.24.

ACTA N.o 55.303. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Plomb Tool Company de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, solicitan la marca,

PROTO

para la clase 6. (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.13-13789-v.nov.24.

ACTA N.o 55.258. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita el registrar la marca "SULFORMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13779-v.nov.24.

ACTA N.o 55.260. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "BROCALCIO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13780-v.nov.24.

ACTA N.o 55.261. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca "LUTEONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13781-v.nov.24.

ACTA N.o 55.262. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "ESTIMULINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13782-v.nov.24.

ACTA N.o 55.263. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "GALITIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13783-v.nov.24.

ACTA N.o 55.264. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "DIGURGIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13784-v.nov.24.

ACTA N.o 55286. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Folke Knut Knutsson-Hall, de Mino, Lofta, (Suecia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.12-13682-v.nov.23.

ACTA N.o 53793. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha Oficina Consorzio Elettrotecnico Societè a Responsabilità Limitada, de Milano, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (motores eléctricos y bombas eléctricas o no eléctricas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.12-13666-v.nov.22.

ACTA N.o 55283. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Leopoldo Grunwald Ritter, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.12-13665-v.nov.23.

ACTA N.o 55302. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, de Montevideo, solicita registrar la marca "TYLOSE", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.12-13003-v.nov.23.

ACTA N.o 55287. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Amplivox Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "AMPLIVOX" para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.12-13681-v.nov.23.

ACTA N.o 55288. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Angel Decarlini, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ALBONA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.12-13683-v.nov.23.

ACTA N.o 55272. — Montevideo, noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por R. S. Hudson Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca



"RINSO"

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.10-13552-v.nov.20.

ACTA N.o 55.231. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Marta H. Aguiar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 6.00 Nov.6-13379-v.nov.17.

ACTA N.o 55.228. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca,



para las clases 4, 5, 8, 10, 14 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.6-13403-v.nov.17.

ACTA N.o 55213. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Marcos J., Abraham y Boris Ponczek, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.6-13274-v.nov.17.

ACTA N.o 55.229. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan la marca "FERNASAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-13402-v.nov.17.

ACTA N.o 55.223. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mauricio Polski Morris, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ONDILUX", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.6-13416-v.nov.17.

ACTA N.o 55206. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Pietro Salvo S. A., de Imperia, Porto Maurizio (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites de oliva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov.5-13332-v.nov.16.

ACTA N.o 55192. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Société Chimie et Atomistique, de París (Francia), solicitan renovar la marca "MANDELIUM" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-13135-v.nov.16.

ACTA N.o 55273. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.10-13529-v.nov.20.

ACTA N.o 55249. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha Roque Albano S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.10-13548-v.nov.20.

ACTA N.o 55237. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, solicitan registrar la marca

para distinguir las clases 4, 9, 10, 16, y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.10-13547-v.nov.20.

ACTA N.o 55271. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por R. S. Hudson Ltd., de Inglaterra, solicitan el registro de la marca



"RINSO"

para distinguir la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$11.50 Nov.10-13551-v.nov.20.

ACTA N.o 55275. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Aris y Diz, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SENTINEL" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13542-v.nov.20.

ACTA N.o 55267. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Toros Nerguizian e Hijos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MARACH" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13543-v.nov.20.

ACTA N.o 55274. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ELEFANTE" para distinguir la clase 11 (Especialmente brochas para afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13545-v.nov.20.

ACTA N.o 55254. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lester Piano Manufacturing Company, Inc., de la ciudad de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (pianos verticales y de cola). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.11-13612-v.nov.22.

ACTA N.o 55283. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chicle Company, de Long Island City, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TUTTI-FRUTTI

para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.11-13613-v.nov.22.

ACTA N.o 55255. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hunter Douglas Corporation, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FLEXALUM" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 11-13615-v.nov.22.

ACTA N.o 55256. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lester Piano Manufacturing Company Inc., de la ciudad de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Betsy Ross
Spinet

para distinguir artículos de la clase 21 (pianos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.11-13614-v.nov.22.

ACTA N.o 55281. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MOKA COLA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-13616-v.nov.22.

ACTA N.o 55280. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SUPER-COLA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-13617-v.nov.22.

ACTA N.o 55279. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EFRAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Nov.11-13618-v.nov.22.

ACTA N.o 55278. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MYCODECAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.11-13619-v.nov.22.

ACTA N.o 55277. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUPPONERYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.11-13620-v.nov.22.

ACTA N.o 55.317. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CIELITO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13840-v.nov.25.

ACTA N.o 55.318. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "ARMIÑO" para distinguir artículos de la clase 4. (Menos pieles y confecciones de armiño). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13841-v.nov.25.

ACTA N.o 55.319. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "ACONCAGUA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13842-v.nov.25.

ACTA N.o 55.320. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fratelli Borletti Societa Per Azioni, de Milán Italia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguar artículos de la clase 11. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.15-13843-v.nov.25.

ACTA N.o 55.242. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Fernández Serron y Aguilera de Montevideo, solicita registrar la marca.

San Isidro

para distinguir la clase 1ra. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.8-13436-v.nov.18.

ACTA N.o 55.321. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fratelli Borletti Societa Per Azioni, de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca, "BORLETTI" para distinguir artículos de la clase 11. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13844-v.nov.25.

ACTA N.o 55276. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EXOSULFON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13621-v.nov.22.

ACTA N.o 55.295. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, R. O. U., ha solicitado el registro de la marca "CONGA COLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.12-13721-v.nov.24.

ACTA N.o 55.250. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "BESUBSEIS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13787-v.nov.24.

ACTA N.o 55283. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan la marca "CALAMATIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13588-v.nov.22.

ACTA N.o 55245. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha, el señor Abelardo Z. Gianola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALGIASE". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13479-v.nov.19.

ACTA N.o 55217. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha, Ricardo Pérez Candame, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LA CORUÑESA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13484-v.nov.19.

ACTA N.o 55.243. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos y Automóviles (Sulira) de Montevideo, solicita registrar la marca "KELLER" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13434-v.nov.18.

ACTA N.o 55.244. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Sociedad Uruguaya Ltda. Importadora Repuestos y Automóviles (Sulira) de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca TOWN SHOPPER" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13435-v.nov.18.

ACTA N.o 55205. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OLD GOLD", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13333-v.nov.16.

ACTA N.o 55221. — Montevideo, Octubre 30 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A (Lanasur) de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NATIVA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13331-v.nov.16.

ACTA N.o 55220. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres N. W. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MAGSILATE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13330-v.nov.16.

ACTA N.o 55137 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

" RAVAT "

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.60 Nov.5-12965-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7.461. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha, el señor Octavio Alfredo Alvarez, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas y|o quemadores sistema primus con o sin oído", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Albertó V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13824-v.nov.25.

ACTA N.o 7.469. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, el señor Exequiel Beaulieu, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo integral tendiente a imprimir distintos movimientos oscilantes generados por un eje motriz que gira en un solo sentido, especialmente aplicado en máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13825-v.nov.25.

ACTA N.o 7.468. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha, los señores Breuer, Wilson y Torra por Montecatini, Soc. Gen. per L'Industria Mineraria e Chimica de Milán, Italia, solicitan patente de invención por quince años para "Instalación continua para la producción de fertilizantes fosfáticos, particularmente de Super-Fosfatos", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13845-v.nov.25.

ACTA N.o 7465. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons C.o, de Rockford, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al estampado en tejidos de celulosa hilada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.13-13723-v.nov.24.

ACTA N.o 7466. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Alfredo Ingénito, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-13662-v.nov.22.

ACTA N.o 7463. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Annelise Frydendahl, de Rungsted Kyst (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un cierre para recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-13684-v.nov.23.

ACTA N.o 7464. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Millbank, Londres, S. W. 1, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en y relativas al recubrimiento de semillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-13685-v.nov.23.

ACTA N.o 7462. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Mario Moreno Baez, de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una polea de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13589-v.nov.22.

ACTA N.o 7467. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot, apoderado de la firma Atma S. A. Ind. y Com. de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en contactos de enchufes eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Nov.11-1365.-v.nov.22.

ACTA N.o 7459. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de transmisión y recepción de banda lateral selectiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Nov.10-13530-v.nov.20.

ACTA N.o 7460. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha el señor Víctor R. Clerc, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Chimeneas de hormigón armado, destinadas a fábricas o usinas, premoldeadas y armadas en el sitio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.10-13553-v.nov.20.

ACTA N.o 7.458. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A. por R. M. E. Radio Me-

cánica y Electricidad Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 19.800 m|n. de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato de propaganda luminoso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.8-13430-v.nov.18.

ACTA N.o 7456. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Eugenio Juanpere, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Marquetería Standard", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.10-13550-v.nov.20.

ACTA N.o 7457. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Roberto Johnson, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una canilla de cierre automático, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.6-13385-v.nov.17.

ACTA N.o 7455. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Vidal Machado, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de calentador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Nov.5-13344-v.nov.16.

ACTA N.o 7446. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer Wilson y Terra por Carrier Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Sistema de refrigeración por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A V. Canessa, Director. — B H. Tedesco, Secretario

$6.00 Nov.5-13342-v.nov.16.

ACTA N.o 7442. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivo de contralor para sistemas de refrigeración por absorción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario

$6.00 Nov.5-13341-v nov.16.

ACTA N.o 7443. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Sistema de refrigeración por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario

$6 00 Nov.5-13340-v.nov 16.

ACTA N.o 7444. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation, solicitan patente de invención por quince años para "Sistema de refrigeración de absorción de dos temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — A. V. Canessa, Director — B H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.5-13339-v.nov 16.

ACTA N.o 7441. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivo de control para sistemas de refrigeración por absorción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — A V Canessa, Director. — B H Tedesco Secretario.

$6.00 Nov 5-13338-v.nov.16.

ACTA N.o 7440. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivos de control para sistemas de refrigeración por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.5-13337-v.nov.16.

ACTA N.o 956. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha los señores Lorenzo Alvarez, Carlos Demarco y Alvaro Xavier de Magalhaes, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de dientes de resinas sintéticas acrílicas para uso en prótesis dentaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.29-13060-v.nov.22.

ACTA N.o 955 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "vidrio duro" o "vidrio" de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.25-12813-v.nov.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 126|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones de los resguardos de "Paso Ramos", "Paso Lemos" y "Potrero Sucio", Departamento de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.12-23158-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre cañada Silva (Km. 175 de Ruta 9. Ca. San Carlos-Rocha) en el Departamento de Maldonado. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-23196-v.nov.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Modificación del llamado a licitación para la construcción de 10 Mercados Vecinales

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de 10 (diez) Mercados Vecinales a instalarse en las siguientes ubicaciones: A) Calles Alférez Real esquina Mateo Cortés; B) Carlomagno esquina Víctor Manuel 1.o; C) Camino Industria esquina Tomás Claramunt; D) Jaime Roldós y Pons esquina Londres; E) Avenida Larrañaga esquina Mactan; F) Aconcagua esquina Michigan; G) Avenida Millán próximo a la avenida Larrañaga; H) Camino Molinos de Raffo próximo a la avenida Millán; I) Pedro Trápani esquina Bayona; J) Avenida Carlos María Ramírez esquina Portugal, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Los licitantes podrán formular propuestas por la construcción del número que deseen, desde uno hasta diez (10). La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar, uno, varios, todos o ninguno, a uno o más proponentes según convenga a sus intereses. La construcción de los mercados es simultánea. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Nov.15-23195-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la provisión de aves y huevos, pastas, frutas y verduras, productos porcinos y productos lácteos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 23 de Noviembre de 1948, a las siguientes horas: 14 y 30 por aves y huevos, 15 por pastas, 15 y 30 por frutas y verduras, 16 por productos porcinos y 17 horas por productos lácteos.

(Cuenta corriente) Nov.15-23188-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la adquisición de 1 compresor y por el arrendamiento de servicios de peluquería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 22 de Noviembre 1948 a las 15 horas por la adquisición de 1 compresor y el día 25 de Noviembre de 1948 a las 14 horas por el arrendamiento de servicios de peluquería.

(Cuenta corriente) Nov.15-23189-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la contratación de servicios de amplificación, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 24 de Noviembre de 1948 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) nov.15-23190-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C Pozo K, N.o 3523 del Cementerio del Buceo procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Ag.16-9209-v.dic.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DIRECCION DE TRANSITO PUBLICO

Llamado a licitación para la confección de chapas adicionales de patentes de rodados para 1949. 1.o Llámase a licitación por el término de diez días, para la confección de chapitas adicionales de patentes de rodados para el año 1949. 2.o Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal. 3.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley y serán recibidas hasta el día viernes 19 de Noviembre a las 10 horas en la mencionada Oficina. 4.o La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Noviembre 9 de 1948. — Ingeniero José Aquistapace, Inten-

dente. — Doctor Alejandro J. Bacino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.12-23167-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarin. — Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION
Tercero y último llamado
Para confección de chapas

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1949, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.
Las propuestas que deberán formularse en sellado y con los timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 17 del mes en curso a las 10 horas en este Municipio. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 1.o de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.6-23098-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION
Tercero y último llamado
Para confección valores año 1949

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1949, para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 17 del mes en curso a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 1.o de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.6-23099-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
"INCISO ADITIVO AL ARTICULO 24 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL".

Maldonado, 5 de Octubre de 1948. — En la titulación dominal se establecerá nota formulada por escribano público, que discriminará el área que el particular deja destinado a espacio libre de uso público. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.
Maldonado, Octubre 13 de 1948 — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en dos periódicos del Departamento y Diario Oficial, téngase presente y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario
(Cuenta corriente) Oct.29-22992-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION DE LA PLANTA SUBURBANA DE SAN CARLOS

Maldonado, Octubre 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy Resuelve:
Artículo 1.o Amplíase la planta suburbana de la ciudad de San Carlos, la que quedará comprendida dentro de los siguientes límites: Este, Sur, y Oeste, arroyo Maldonado su confluencia con el San Carlos, y arroyo San Carlos, Norte, línea recta de este a Oeste, comprendiendo los actuales padrones N.os 574, 577, 9802, 867 y 877, a partir del arroyo San Carlos hasta camino departamental; y por el mismo viento, padrón N.o 588, en la forma que ilustra el croquis adjunto.
Art. 2.o Las propiedades comprendidas dentro de la zona suburbana a que se refiere el artículo anterior, quedarán sometidas a los impuestos inmobiliarios respectivos, así como a todas las ordenanzas y disposiciones legales sobre la materia, gozando a la vez, de los beneficios que tales ordenanzas y leyes le acuerdan.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos destacándole que debe hacer la comunicación del caso a la Oficina de Catastro. — Fdo.: A. Alonso Lussich, Vicepresidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.
Maldonado, Octubre 26 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1º del corriente, publíquese en dos periódicos locales y "Diario Oficial", cumplido remítase a la Oficina Departamental de Catastro, Administración Departamental de Rentas y Agencia del mismo en San Carlos a los fines que correspondan. Diligenciado remítase estas actuaciones a la Junta Local de San Carlos — Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — A. P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-23148-v.dic.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 15 de 1948

7.a Sección

RAMIRO FELIX JOSE CATALAN, 47 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Avda. 18 de Julio 1486, y ANA MARIA GIACOBINI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. 18 de Julio 1486.

9.a Sección

JUAN FELIX TORRES ROMERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés 5780 y HAYDEE GAHN, 36 años, soltera, oriental domiciliada Colman 5751
JOSE CAL, 35 años soltero jornalero, oriental domiciliado Acahay 5824 y LUISA VERA, 34 años, soltera, oriental domiciliada Acahay 5824
AMERICO CESAR GONZALEZ, 28 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Cno. Redención 9901 y BLANCA MENENDEZ GRAJALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Los Piriachos 1257.

10.a Sección

MIGUEL FRANCISCO VISCO, 27 años, soltero viajero, argentino domiciliado 6 de Abril 1310 y LAURITA IRIS CROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1826.
MIGUEL OSCAR ESPAÑA, 38 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Amberes 5212 y JUANA ISABEL BELLINI TELECHEA 26 años soltera argentina, domiciliada Siracusa 2318.
ANTONIO RUGGIERI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Nievas 2196 y ROSA RITA RIAL, 40 años divorciada, oriental, domiciliada S Nievas 2196.
TEODORO ALFERIN, 41 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Coimbra 5641, y SARAH JAMINOY 45 años viuda, rusa, domiciliada Coimbra 5641.

12.a Sección

PEDRO PUJADAS, 38 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vilardebó 1858, y AMALIA MARTINEZ, 39 años, divorciada oriental domiciliada Vilardebó 1858
MIGUEL CAMPOMAR 26 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado San Martín 3256, y MARIA CARMEN MARTINEZ, 20 años soltera, modista, oriental, domiciliada San Martín 3256.

NESTOR APARICIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2915, y NELLY ESTHER PAN, 22 años soltera, oriental, domiciliada Rocha 2915.
JOSE CARLOS COLOMBO, 42 años, soltero masajista, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2075, y MARIA BLANCA MENDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín 2464.

15.a Sección

JESUS DEL RIO SOTO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1943, y MARIA MARTINEZ BARROS, 34 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1943.

JULIO CESAR CORRALES 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piriz 2479 EVA VICTORIANA CLAVERO, 23 años, soltera oriental, domiciliada J. Hernández 2420.
$2.00 P|p.v.nov.17.

Montevideo, Noviembre 13 de 1948

1.a Sección

ALBERTO SANCHEZ, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 826, y HAYDEE CAMPANA, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colonia 826.
LUDWIG LUBIN MUNZER, 41 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado Andes 1364, y HANNA ARON SARAFOFF, 31 años, soltera, búlgara, domiciliada Andes 1364.
LUCAS HERRERO GOMEZ, 49 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Juncal 1470, y GABRIELA GAUBERT, 47 años, divorciada, peinadora, francesa, domiciliada Juncal 1470.
AMELIO UMBERTO PATRIGNANI, 34 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Andes 1433, y LUCIA VENECIA VICENTA COCCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1433.
ITAMAR GARAY, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Ciudadela 1472, e HILDA GRISELDA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1472.

4.a Sección

ANTONIO PEREZ MANRIQUE, 46 años, divorciado, comerciante, español (ciudadano legal), domiciliado San José 960, y MARIA FERNANDEZ CASTILLO, 44 años, soltera, española domiciliada San José 960.
JUSTO RAMON OLIVERA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1017, y MARIA CARLOTA LAZARO, 41 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada Maldonado 1017.

12.a Sección

RAUL MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2075, y ALBA ROSA ANDUANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2672.

14.a Sección

LIBORIO ANSELMO SASTRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2923, y MARIA PRELOGAR, 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Millán 2923.
JUAN CARLOS ARGÜELLO MELINO, 28 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Abayubá 2692, y AMANDA DORA RAMIREZ OLAIZ, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Abayubá 2658.

15.a Sección

ELBIO FRANCISCO DE LEONARDIS, 40 años, soltero, músico, oriental, domiciliado J. A. Rodríguez 1488, y ADELA TERESA JULIETA DANESE, 36 años, viuda, oriental, domiciliada J. A. Rodríguez 1488.
JOSE LUIS RODRIGUEZ, 34 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Yaro 1132, y MARIA STELLA PANETTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelon 1786.
RAUL OSCAR PROSPERO DA CUNHA, 21 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1247, y MARIA DEL CARMEN JOSE NOGUEIRA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Rivera 2086.
BENIGNO MATO, 21 años, soltero, soldador autógeno, argentino, domiciliado 18 de Julio, y ROSINA MALERBA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Brandzen 2010.
JULIO CESAR PUCCIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1213, y NELLY JULIA ORDOÑEZ DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo Da María 1213.

19.a Sección

LEODORO MARTINEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2144,

y NELY GUERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2188.

JOSE ISMAEL GARCIA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Justicia 2058, y MARIA TERESA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2030.

ANTONIO ROUCO, 30 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado M. Berthelot 1871, y OLGA BERTORA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2048.

24.a Sección

JOSE RAFAEL GARBARINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1479, y MARIA OBDULIA TOLEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2696.

ENZO LIDUINO SILVIO MURARA, 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado 26 de Marzo 3210, y MARIA DEL CARMEN PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2986.

ARTURO VICENTE CABANELAS, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Lorenzo 3238, y MARIA ARTEMIA PARENTE LALLANA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3238.

SANTIAGO CARLOS ABBATE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Saldaña da Gama 3779, y MARIA ELSA MONTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña da Gama 3779.

MARIO BONATTI, 31 años, soltero, inst. sanitario, argentino, domiciliado Feliciano Rodríguez 3139, y YOLANDA ELIDA GRASSI, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Fco. Muñoz 3181.

$2.00 Pl.v.nov.16.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza al señor KARL FREDRIK PETTERSON, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña LILLY ELISABETH ANDERSON, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo Karl Fredrik Pettersen, dictado por el Tribunal Municipal de la ciudad de Gavle, Suecia el 11 de Marzo de 1931, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Oct.28-12998-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, recaído en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAYOL (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 166), se cita, llama y emplaza a don José Gayol, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39,137, ubicado en la calle Julián Laguna entre Calaguada y Triunfo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23080-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUIZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 165), se cita, llama y emplaza a don Juan Ruiz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 23.859, situado en la calle Patagonia, entre Perú y Burdeos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23082-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEDOYA (RICARDO). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoya, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.037, ubicado en la calle Bélgica, entre Grecia y Turquía para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 6-23081-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BARALES (CASIMIRO). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza a don Casimiro Barales, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a inmueble empadronado con el N.o 45.911, ubicado en la calle Galileo, entre D. Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 170", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097, situado en la calle Arrayán entre kilómetros 3-00 y avenida Italia, se cita, llama y emplaza a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23069-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.403. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.403, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Patagonia entre C. M. Ramírez y Japón. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23070-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 29", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Daneri de Morales, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y avenida Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23071-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ALEMAN o SLEMAN (MAXIMO), Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo 77", se cita, llama y emplaza a don Máximo Aleman o Sleman, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74 581, situado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de hormigón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 5-23072-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POUSO (GUILLERMINA) Cobro ejecutivo de pesos, Lo 12, Fo. 75" se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Pouso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74.960, situado en la calle Manuel Calleros entre borde de hormigón entre Piccioli y Smidel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23073-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LAGOMARSINO (FORTUNATO), Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo 165", se cita, llama y emplaza a don Fortunato Lagomarsino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.828, situado en la calle Vera entre Argerich y S. García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23074-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTELLANOS (RAUL) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo 40", se cita, llama y emplaza a don Raúl E. Castellanos, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.814, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23075-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso

...nistrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BARRABINO o BARRAVINO (FELIPE A.). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 159", se cita, llama y emplaza a don Felipe A. Barrabino o Barravino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.707, ubicado en la calle Francisco Miranda entre M. de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23076-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PAIVA (MARTINIANO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo 77", se cita, llama y emplaza a don Martiniano Paiva, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 46.980, situado en la calle Henderson entre Hudson y Chamberlain, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23078-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.065 Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 123", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.065, ubicado en la calle Pasteur entre Watt y Newton, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23077-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BENITEZ (AGUSTIN GABRIEL). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 157", se cita, llama y emplaza a don Agustín Gabriel Benítez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45.928, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23079-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172.243, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 172.243, ubicado en la calle Oficial de 17 metros, entre Oficial de 20 Metros y calle N.o 3, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23059-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 162.701, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 164), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 162.701, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23060-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ LUEIRO (ELADIO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a don Eladio Rodríguez Lueiro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 157.090, ubicado en la calle Mactán entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23061-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 157.086. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 12, F.o 165", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón 157.086, situado en la calle Mactan entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23062-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 12, Fo. 170", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147 875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext. hacia Plaza de los Olímpicos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23064-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 12, Fo. 165, se cita, llama y emplaza a doña Micaela R de Zunino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hormigón existente hacia Plaza de los Olímpicos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23065-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARDUINO (ALBERTO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 164, se cita, llama y emplaza a don Alberto Arduino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 142.112, situado en la calle Estivao entre Ramón Anador y T. Gómez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23066-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LEGRAND (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 163", se cita, llama y emplaza a don Enrique Legrand o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 132.984, situado en la calle Senaqué entre Quesada y Kock, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-24067-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ (ANGEL). Cobro ejecutivo de peoss. Lo. 12, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a don Angel Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.952, situado en la calle Caonabó entre Carlos de la Vega y P. Ind. hacia M. Herrera y Obes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23068-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 154 204 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.204, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la

calle Guaviyú esquina J. Quesada. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. Gonzáles Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23063-v.dic.9.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MICAELA R. DE ZUNINO y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 52), se emplaza a Micaela R. de Zunino y a Conrado Zunino Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.877, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext. hacia Plaza de los Olímpicos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23083-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ONOFRE ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 59), se emplaza a don Onofre Andrés Rodríguez Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 102.469, situado en la calle Elba entre Tudurí y Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23084-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.980. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 56), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.980, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23085-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.979. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 55), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.979, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23086-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.978. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 54), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.978, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23087-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ROSA MURILLA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 56), se emplaza a Rosa Murilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.197, ubicado en la calle Heraclio Fajardo esquina Pasaje 10 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23088-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Motnevideo con AMANDA CEFERINA CALVO GARCIA y sucesión de FRANCISCO BASSO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 53), se emplaza a doña Amanda Ceferina Calvo García e integrantes de la sucesión de don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a inmueble empadronado con el N.o 45.904, situado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23089-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BALSA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 62), se emplaza a José Balsa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.035, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Comodoro Coé y Tomás Gómez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23090-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CABRERA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.15-13814-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LELIA ALCALA ALFONSIN DE VILA o LELIA ALFONSIN DE VILA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.15-13847-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA DOMINGA LUISA BASSO DE CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13724-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ROBERTO DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.13-13709-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYNES EUDOQUIA VASILEFF OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13710-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN SABINO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13711-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA GERMANO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13712-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBERT ALFRED WALTER LARSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13713-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MIRANDA DE CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13757-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA CELESTINA o PETRONA HERNANDEZ DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13741-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO o CIPRIANO ISIDORO o CIPRIANO ISIDRO ALVAREZ o ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.12-13519-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o MARIA CATALINA SANTA MANDARANO DE CERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.10-13518-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA o MARTHA REENE o MARTHA RENEE RUY DUPLESSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov 10-13520-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN JULIAN RISSO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Julián Risso y Victoriana Teresa Ubaldo, y de nacimiento de sus hijos María Isabel, Pedro Víctor y Carmelo Robustiano Risso Ubaldo, pues donde en ellas figuran los nombres de los esposos en la primera, y los nombres de los padres, en las otras, como "Julio" o "Julián" Risso, debe decir Juan Julián Risso, y donde figura como "Teresa Ubaldo" debe decir Victoriana Teresa Ubaldo"; además, en la partida de nacimiento de Victoriana Teresa Ubaldo, donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Ubal" debe decir "Ubaldo". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $10 50 Nov 10-13523-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.10-13521-v nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOAQUINA BARRETO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Blas Vitola y de su hijo José Luis Vitola, pues donde figura su nombre como "Luisa" debe decir "Joaquina" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.2-13502-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CONO SIRAGUSANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Siragusano Rifici, pues donde en ella figura el nombre de la misma como "Carmelina" debe decir "Carmen"; y donde figura su apellido y el nombre y apellido del padre como: "Cono" y "Siragusano Cono", debe decir "Siragusano" y "Cono Siragusano" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.9-13487-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA THEI o THEY o TEI DE MARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$5.00 Nov.6-13377-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Gregoria Rodríguez de Rojas y otros, con sucesores de PETRONA BARRETO, escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Petrona Barreto, Fernanda Esmeralda Rodiño, Isabel Barreto, Fermín, Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barreto, Natividad Vicenta, Justina Elida, Lucas Epifanio y Eloísa Felipa Ordey Acosta, Carolina Belloni de Acosta, María Gregoria Elena Bacino Barreto, María Angélica Ravero, Rosa Elvira y José Barosi, Antonia, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascensión, Eufemia y Dora Cornelia Barreto, así como a cualquiera otra que pudiera existir y a toda otra persona que a cualquier título pudiera tener derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar escritura de compra-venta a favor de los peticionantes, bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará defensor de oficio, y se otorgará también de oficio por el señor Juez.

Descripción del bien: Una fracción de terreno, situada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.928 señalado con el número 18 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre de 1912, según el cual se compone de una superficie de: 676 metros 9839 centímetros, y que según otro plano levantado por el agrimensor Horacio Calcagno, de Octubre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 11.851, el 30 de Noviembre siguiente, se compone de dos fracciones: la número Uno con un área de 667 metros 52 decímetros, y la número Dos de 9 metros 46 decímetros, y que por estar unidas se deslindan en conjunto así: 7 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a calle María Stagnero de Munar, distando su punto medio 53 metros 92 centímetros de la esquina de la calle 24 de Setiembre; 88 metros 01 centímetros al Noroeste confinando con los bienes padrones números 161.587 y 67.927; al Sudoeste con Sanja Reyuna, hoy parte del área ocupada por la calle Felipe Sanguinetti, y 85 metros 80 centímetros al Sur confinando con padrones 67.929 y 144.045. Dicho bien fué prometido en venta a plazos, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de doña Petrona Barreto, según boleto número 13 686 de fecha 8 de Marzo de 1920, ratificado e inscripto en el Registro Único de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el número 1350 al folio 340 del libro 40. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$114.00 Nov.6-13378-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OSCAR SITTIG, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Esther Pintos, pues donde en ella figura como nacido en "Turín" debe decir "Thuringen" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov 6-13415-v.nov.23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Casimiro Castro con MARIA EMILIA MAC LEAN o Mc LEAN, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Casimiro Castro y María Emilia Mac Lean o Mc Lean y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.4-13300-v.nov.26.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Jaime Dos Santos Cepeda con MARIA BERTOA, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jaime Dos Santos Cepeda y María Bertoa de Dos Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|942 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.4-15287-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROMEO FELIPE y PEDRO LUIS CANIL LALERI, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran el apellido de su madre y abuelo materno como "Varela" e "Valerí" debe decir "Balerí" — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.3-13314-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASDUR TCHAPRASDIAN y VALENTINA PACLAIAN solicitan la rectificación de las partidas, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Rosa, Margarita y Jeannette Tchaprasdian Paclaian, pues donde en todas ellas figuran: 1.o) Los nombres y apellidos de los esposos o padres (respectivamente) como "Asdour Chaprasdian" y "Valentina Paklayan" debe decir "Asdur Tchaprasdian" y "Valentina Paclaian"; 2.o) Los apellidos de los padres de la esposa o abuelos maternos (respectivamente), como "Paklayan" y "Tumayan" o "Tumazan", debe decir "Paclaian" y "Tumayan"; y 3.o) Los apellidos de los padres del esposo o abuelos paternos (respectivamente), como "Chaprasdian" y "Chinanian" o "Chamanian" o "Chinamian", debe decir "Tchaprasdian" y "Sinanian". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.00 Nov.3-13316-v.nov.19.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luisa Carmen Lacorte con BASILIO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Basilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct 28-13041-v.dic.2.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "TERESA PIACENZA DE MUSANTE, por sí y sus menores hijos, segundas copias de escritura" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés a oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicita y se refiere a la autorizada en esta Capital por el escribano Odorico Antúnez el día 10 de Mayo de 1939, por la cual don Rodolfo Jorge Musante compró a doña Paula Suárez de Langdon Urtubey, representada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 53 en plano de mensura y división del agrimensor Miguel L. Costa y Donato Gaminara, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 351 en Abril 6 del mismo año, compuesto de una superficie de: 360 metros cuadrados, con 12 metros al Sureste de frente a calle Cremona; 30 metros al Este con solares 54 y 55; 12 metros al Noreste con solar 56; y 30 metros al Suroeste y Oeste, lindando con solar 52, todos del plano mencionado Dicho bien forma parte del bien situado en Carrasco, empadronado con el número 63.906 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$66.00 Oct 25-12820-v nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI, intimación y ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Flora Gabriel, esposa de don Ramón Azzi, o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.25-12733-v.nov.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Juana Ventura Rodríguez, por su menor hijo Javier Francisco, con la sucesión de ANGEL QUINTANA Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Angel Quintana y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, —

Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Oct.19-12488-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON SCHUSTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.25-12782-v.nov.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Yeny Gordón de Averbuj con BENJAMIN AVERBUJ o BUNIA AVERBUCH, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Benjamín Averbuj o Bunia Averbuch para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.16-12208-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASSAD AUDE o AUDI o FORTUNATO AUDE o AUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.19-9231-v.nov.25.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "BENIGNA CECILIA MACHADO DE MEDEROS y PEDRO MEDEROS, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benigna Cecilia Machado de Mederos y Pedro Mederos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo séptimo de la ley número 5921948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.18-12397-v.nov.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "MANONG BOYADJIAN, SOUREN BOYADJIAN y AIGUL CASABIAN prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días; Gregorio Berchot, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 184 metros 5 695 centímetros, que existen dentro de la fracción que se describe a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Descripción de la fracción: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 41.498, que según el plano de Luis Caselli, archivado en Topografía el 7 de Abril de 1920, tiene una superficie de 334 metros 5.995 centímetros, con 12 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, antes Nogueira; 25 metros 80 centímetros al Noreste lindando con Juan J. Piretti; 14 metros 35 centímetros al Sureste con M. Rivara, y 23 metros 63 centímetros al Suroeste, lindando en parte con el otro inmueble de nuestra propiedad; y en el resto con J. Firpo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Oct.14-12193-v.nov.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luis Pedro Brandazzi con HIMOGENE TERESA COGGI, divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Himogene Teresa Coggi de Brandazzi, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$24.00 Oct.11-12096-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAURO BASSI SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.15-13815-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERMIN AGIZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.15-13860-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o LUISA GHIGA DE SALVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.13-13725-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA CLUZEAU MORTET o CLUZEAN MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Juanángel Gianola.
$4.00 Nov.8-13471-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IGLESIAS DE FARIÑA y ARTURO FARIÑA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.9-13566-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.5-13368-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAGNOUET ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.5-13348-v.nov.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE FASANELLA con AMERICA BELLINI y las partidas de nacimiento de los hijos de éstos Francisco y Ana María en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, aparece "Fasanello" debiendo decir en todas Fasanella por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-13345-v.nov.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de legitimación de TERESITA ROSALIA SITA MARTINEZ en la que el nombre del padre aparece como "Anuncio" debiendo decir Anunciato. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Nov.4-13288-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZERPA o ARTURO SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Nov.3-13240-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA MARIA LARRAURI DE TAHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13196-v.nov.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RAMON CANDIDO MATO con JOSEFA MARIA MACCHIOLI y las de nacimiento de los hijos de éstos Gladys Mirelle, Angel Néstor, Eulampia Nelly y Juan Bismark; en la de matrimonio aparece el nombre y apellido del contrayente como "Ramón Matto" debiendo decir Ramón Cándido Mato y el apellido de la contrayente como "Macchiolli" debiendo decir Macchioli; en la de Gladys Mirelle, dice hija de "Ramón Matto y María Machioli" debiendo decir hija de Ramón Cándido Mato y de Josefa María Macchioli; en la de Angel Nestor aparace el nombre y apellido del padre como "Ramón Matto" y el nombre de la madre como "María Josefa" debiendo decir Ramón Cándido Mato y Josefa María; en la de Eulampia Nelly aparece como hija de "Ramón Mattos y María Maquioli" debiendo decir Ramón Cándido Mato y Josefa María Macchioli y en la de Juan Bismark aparece como hijo de "Ramón Matto" y con el apellido materno "Maquioli" debiendo decir hijo de Ramón Cándido Mato y de apellido materno Macchioli. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$16.80 Oct.30-13085-v.nov.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Carlos Capobianco contra RAMONA EUDOCIA BAZ, divorcio". (L.o 43, F.o 764), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Eudocia Baz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $24.00 Oct.25-12827-v.nov.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Alicia Tejera contra ELIAS IRIARTE, divorcio unilateral". (L.o 44, F.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Iriarte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.23-12748-v.nov 27.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "José María Mellán contra MARIA DELIA REYES, liquidación y disolu-

ción de la sociedad conyugal" (L.o 44 F.o 2), se hace sab·r que por resolución de fecha 20 de Setiembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Mollán con María Delia Reyes citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592/943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Oct.21-12571-v nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ROGELIO CASSINA Prescripción" (L.o 43, F.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho y especialmente a doña Luisa Bernis así como a sus causahabientes por cualquier título a los siguientes inmuebles:

"Dos fracciones de terreno ubicadas en la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, y empadronada con los números 89793 y 89794 que según copia del plano de mensura que se acompaña, realizado por el agrimensor Carlos Pollio en Julio de 1948 debidamente registrado e inscripto con el número 19626 en la Dirección General de Catastro el 24 de Julio del corriente año se componen de una superficie de 227 metros 50 decímetros cuadrados la primera, señalada con el número 1 en el plano que se adjunta y 546 metros 08 decímetros cuadrados la segunda con el número 2 en el mismo plano y que se deslindan así: la número 1: 10 metros 30 al Norte, lindando con propiedad del señor Rafael Vitali: 24 metros 50 al Oeste lindando con propiedad del señor Francisco Rouchetti; 10 metros al Sur con frente sobre la calle Helvecio y 21 metros al Este lindando con la fracción número 2 del plano premencionado; la número 2: 38 metros 55 por el Norte lindando con propiedad de don Rafael Vitali; 21 metros por el Oeste lindando con la fracción señalada con el número 1 en el plano que se acompaña 33 metros 10 al Sur sobre la calle Helvecia y por el Este 10 metros 30 formando esquina sobre el camino Cuchilla Grande" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$78.00 Oct.21-12572-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Oraides Pereira contra FRONTINO GUEDES. Divorcio" (Lo 44 Fo. 9), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Frontino Guedes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.13-12188-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SARRIEGUI y MARIA AZULMENDI DE SARRIEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.11-13592-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN BONILLA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.11-13593-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA SABELLA o CATALINA ISABEL SABELLA o DI SABELLA y de RAFAEL o ANGEL RAFAEL SABALLA o SABELLA o DI SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.13-13799-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos, caratulados: "LOPEZ FONTES, LUIS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García, Florencia T. Trinidade, Francisco Lima, Sebastián Muguerzá, Nicolás Bentos Pereira o a sus sucesores a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho sobre dos fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, Mataojo, señaladas con los números "uno" y "dos" en plano del agrimensor Alfredo Harean, de Abril de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Agosto siguiente, empadronados con los números dos mil setecientos ochenta y siete y ochocientos veintinueve. La fracción "uno" tiene según títulos una área de mil doscientos cincuenta y cuatro hectáreas tres mil novecientos setenta y siete metros y según plano mil trescientos setenta y cinco hectáreas dos mil seiscientos veintiséis metros setecientos ocho centímetros, existiendo una diferencia en más o sobra de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros, dicha fracción linda: Por el Norte y Noroeste la Cañada del Tigre que los separa de don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García y doña Florencia T. Trinidade, por el Oeste, Suroeste y Sur el arroyo Mataojo Grande que los divide de campos de la sucesión de Francisco Lima; por el Sureste una línea quebrada amojonada limítrofe con campos de don Sebastián Muguerza y por el Este una línea quebrada que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la mencionada línea del límite Sureste; lindando con la fracción número dos que se describe a continuación: La fracción "dos" tiene según títulos un área de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros setecientos ochó centímetros y según el plano citado ciento veintiséis hectáreas tres mil ciento cuarenta y tres metros, existiendo una diferencia en más o sobra de cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y tres metros nueve mil novecientos noventa y dos centímetros Dicha fracción linda Al Norte Cañada del Tigre que lo separa del campo de doña Florencia T. Trinidade; por el Este, Sureste y Sur una línea quebrada de dos tramos amojonada limitando con campos de los señores Nicolás Bentos Pereira y Sebastián Muguerzá; por el Oeste una línea quebrada de Norte a Sur que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la línea amojonada recientemente citada, separándola de la fracción número "uno", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — Carlos Mara Trianón, Actuario.

$108.00 Nov.12-13696-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANOSA DE TRILLO o MARIA ENCARNACION o MARIA DE LA ENCARNACION CANOSA y CANOSA DE TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.13-13809-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PLAZA (ARTIGAS); rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Artigas Plaza en la siguiente forma, donde dice "veinte y dos del mes de Mayo de 1897" debe decir "quince del mes de Mayo de 1899". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.9-13477-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ANGEL CANTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.6-13406-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.6-13426-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO CHURI o CHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.5-13350-v.nov.16.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Damata (Arturo) contra FRIONI (AMANDA ISABEL), disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Damata y Amanda Isabel Frioni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Nov.3-13259-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OYHANTÇABAL (PEDRO), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Oyhantçabal en la siguiente forma donde dice "Oyanzabal" debe decir "Oyhantçabal" — Montevideo Octubre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13165-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "HALGIBEIK (SABAT) y otros, rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Sabat Halgibeik Abdulkerim donde dice "hijos legítimos de Mirza Bek y de Gulsum Mardanof, ambos rusos" debe decir "hijos legítimos de Risabeik Halgibeik y de Golsum Abdulkerin, ambos turcos"; en la de nacimiento de Julio Risabeik Abdulkerin, donde dice "Riza Bek" debe decir "Rizabeik Halgibeik" y donde dice "Gulsum Kerim", debe decir "Golsum Abdulkerin"; en la de nacimiento de Nasid Halgibeik Abdulkerim, donde dice "Mirchabed Ayiencino", debe decir "Rizabeik Halgibeik" y donde dice "María Glusú" debe decir "Golsum Abdulkerim" en la de nacimiento de Rebeca Halgibeik Abdulkerin, donde dice "Rizal Schachibe" debe decir "Risabeik Halgibeik", y donde dice "María Mardinof" debe decir "Golsum Abdulkerin", y en la de nacimiento de Smek Halgibeik Abdulkerin, donde dice "Miguel Algibeik" debe decir "Rizabeik Halgibeik" y donde dice "María Mantanof" debe decir "Golsum Abdulkerin" y donde dice "orientales" debe decir "turcos. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $16.80 Oct.30-13131-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CABANELAS JOSE, sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Esteves Cabanelas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Octubre

15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.23-12704-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GERARDO JOSE MAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12 00 Oct 22-12669-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Lejbenberg (Luisa) contra DOBROSZKLANKA (SIMON), divorcio", se cita, llama y emplaza a don Simón Dobroszklanka a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.21-12592-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HONORATO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct 22-12671-v.nov.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALAGRIDA y de CLOTILDE UNIBAL DE ESPINEL o CLOTILDE UNIVALE o UNIVAL DE ESPINEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18 00 Oct 19-12464-v.nov.23

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BOLASCO o PIETRO BOLASCO y de CORNELIA BOLASCO o CORNELIA CRISTINA BOLASCO DE DARU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 5 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.19-12488-v.nov 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES FLORENCIA SALGADO DE NOMDEDEU o JOSEFA INES SALGADO ELZAURDIA DE NOMDEDEU o INES S. DE NOMDEDEU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 5 de 1948 — Carlos María Trianón Actuario.

$18 00 Oct 13-12180-v.nov 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ELIDA JACINTA RISSO GAGGERO, con domicilio en Sarandí 430, escritorio 18, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de Procurador, solicita quiera examinar a los testigos: Elida Antelo y Sara Santos, que concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — Elida Risso Gaggero. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Act.

$10.00 Nov.15-13846-nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de FLORENCIO BARGAS y de ARACELIA ESTECHE y en la de nacimiento de María Susana Bargas, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta aparecen con el apellido de "Vargas", debe decir: "Bargas". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.15-13853-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BLANCA NIEVES MANFREDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 37, F.o 217), que le inició su esposo Dionisio Francisco Martínez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Act.

$18.00 Nov.15-13851-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAIDA o BRAIDA SOVERA o SOBERA y de FRANCISCA SOVERA o SOBERA DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.13-13742-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ FRANCISCO BONILLA o FRANCISCO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.13-13743-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALEZ o GONZALEZ CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.12-13701-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO PAULOS o PAULOS BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.12-13695-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON BRIKMAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Emilia Tauba Pelman (Lo. 37, Fo. 96). — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.10-13531-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Tomma Rossi Juan Andrés con JOSEFA CAMAÑO y otros. Escrituración de inmueble" (Lo. 37, Fo. 190), se emplaza por el término de noventa días a Josefa María Bernardina y Francisca Raymunda Camaño Varela, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al solar señalado con el N.o 5 en el plano debidamente inscripto trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, de Setiembre de 1925, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.990 y compuesto por una superficie de 286 metros cuadrados 40 decímetros, con 10 metros de frente por el Sureste a la calle Juan Acosta por 28 metros 64 de fondo, lindando por el Suroeste con propiedad de Plácido Abad y Dominga Abad de Miles, hoy padrón N.o 108356, por el Noroeste con propiedad del Banco Alemán Transatlántico, hoy padrón N.o 76587 y por el Noreste con el solar N.o 4 hoy padrón N.o 117989, para que comparezcan a otorgar a favor de Andrés Juan Tomma Rossi la correspondiente escritura de venta bajo apercibimiento que de no hacerlo será otorgada de oficio por el señor Juez. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la l y de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Nov.11-13599-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RENE JOSEPH JEANGROS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 198), que le inició su esposa Olga Gladys Petela. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.10-13525-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FOURQUET DE CERFOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.9-13513-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA RAMONA CONDINS DE BALZAMI, estableciéndose que donde la extinta aparece como "Ramona Coudini de Baldani", debe decir: "María Ramona Condins de Balzami". — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.9-13500-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BEIRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.8-13470-v.nov.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ISABEL MARTA CACERES CASTRO, con domicilio en Zabala 1382, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información sumaria prescripta por el artículo 239 del C. O. T. solicitando a esos efectos que se cite hasta por segunda vez a los doctores José A. Arias y Ricardo Pierri, domiciliados respectivamente en Zabala 1382 y Treinta y Tres 1418. quienes serán preguntados al siguiente tenor: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Que concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o) De razón. Por tanto pido: Que se reciba la información ofrecida y se me expida el testimonio, haciéndose las publicaciones de estilo y se me entreguen las cedulas para los testigos. — Isabel Marta Cáceres Castro. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 Nov.6-13392-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO ENEREO MACHIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Celestina Castro (L.o 37, F.o 175). — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.6-13393-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PASELLI o PASSELLI, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.6-13423-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ROSA LEIZAGOYEN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposo Jacinto Gerardo Olivera. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.5-13351-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de LUIS GARROT BOUREINE, (L.o 37, F.o 98), estableciéndose que donde el padre del extinto aparece con el nombre de "Emilio", debe decir: Basilio". — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$2.00 Nov.4-13261-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "ACHUGAR JUAN JOSE y JUANA MATILDE FERRARI Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, F.o 182), se hace saber que con fecha seis del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Juan José Achugar y Juana Matilde Ferrari.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

$20.00 Oct 28-12975-v.nov.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados: "De León Eloy contra JOSE DIAZ, MAXIMO PETERSEN y otros. Prescripción" (Lo 34 Fo 703), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Díaz, Máximo Petersen, Américo Fermín Barosi, Estanislao García, Pablo Fontaina, Laura Fausta Julio María, Nelly Adela, Roberto Pablo, y Alejandro Raúl Fontaina, Pedro Aren José Calcagno, Fortunato Abimorad, Anacleto Berrueta, Leonora E. M. de Molinari María S. Durán Enrique Tognola Francisco y Julio Alvarez, Bernardo Francisco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P de Benítez Indalecio Arteaga, Vicente César Enrique Quirós Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz Juan Changulu, Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: I) Las siguientes fracciones ubicadas en la 22.a sección judicial de esta Capital: A) Lote con una superficie de 1750 metros cuadrados con 68 dcmts., rectangular que comprende los padrones N.os 154 575 78.015, 78.014 y 78013 que se deslinda así: por el Norte, 41 mts. lindando con José Calcagno Por el Oeste, 42 mts 70 ctms lindando con Fortunato Abimorad; por el Sur, 41 mts de frente a la calle Estanislao Vega y por el Este 42 mts. 70 ctms de frente a la calle Martín Rodríguez. B) Lote de terrenos con una superficie de 1309 mts cuadrados 85 decímetros. 70 ctms cuadrados, comprendiendo los padrones 77 763. 77 760 77.762 y 77 761. con 32 mts 63 ctms por el Norte, lindando con propiedad de Anacleto Berrueta; por el Oeste 30 mts. 50 lindando con propiedad de Leonora E M de Molinari; 32 mts. 63 al Sur de frente a la calle Santa Ana y 30 mts. 50 al Este con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez C) Lote de terreno con una supeficie de 849 mts 23 decímetros cuadrados ubicado en la misma manzana que el anterior, que comprende a los padrones N.os 77 769 y 77 780 y que se deslinda así: por el Norte 10 mts 20 ctms de frente a la calle Francisco Piá; por el Oeste 82 mts. 45 ctms lindando con propiedad de los señores María S. Durán (42 mts. 95 ctms.) y Enrique Tognola (30 mts 50 ctms.); por el Sur 10 mts 30 de frente a la calle Santa Ana y por el Este 82 mts. 45 ctms., teniendo por linderos a los señores Francisco Alvarez y Emilio Alvarez D) Lote de terreno irregular de 2975 mts cuad 13 dcmts. 56 ctms. lindando por el Norte con Bernardo Fco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P. Benítez, e Indalecio Arteaga, por una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste de 41 mts. 232 milmts., que se continúa por otra perpendicular de Norte a Sur de 10 mts. 302 mimts., seguida por otra de Este a Oeste, perpendicular a la anterior de 30 mts 924 mimts., por el Oeste 30 mts. 924 mimts, de frente a la calle Lancaster; por el Sur, la extensión de 82 mts. 464 mimts de frente a la calle Hum; por el Este 41 mts. 23 mimts. de frente a la calle Santiago Figueredo Este lote comprende los padrones N.os 78.113, 78.114 78.092, 78.093, 78.094, 78.095, 78.096. 78.097. 70.098. E) Terrreno ubicado en la misma manzana que el anterior empadronado con el número 77.659 con una superficie de 849 mts. cuadrados, 75 decímetros, lindando por el Oeste en una extensión de 20 mts 61 cmts. con Constantino Da Silva; por el Sur, 41 mts. 23 ctms con Vicente César; por el Este con 20 mts. 61 de frente a la calle Santiago Figueredo y por el Norte, 41 mts 23 cms de frente a la calle Santiago Sierra. F) Terrreno con una supeficie de 6258 mts cuad. 93 dctms empadronado con el N o 77.396, con 60 mts 13 ctms. de frente a la calle Santa Ana; primera recta de las tres que forman la línea quebrada que lo limita al Norte: aquélla va de Este a Oeste y se continúa por otra perpendicular de Norte a Sur con una extensión de 42 mts. 95 ctms., y por otra de Este a Oeste de 25 mts 77 ctms., lindando por estas dos últimas con propiedad de Enrique Quirós; al Oeste 42 mts 75 ctms de frente a la calle Francisco Romero; al Sur, 85 mts 90 ctms. de frente a la calle León Pérez y al Este 85 mts 90 ctms. de frente a la calle Juan Arteaga II) El solar empadronado con el N.o 81 680, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto por una superficie de 602 mts. cuadrados 20 decímetros, con 8 mts 75 ctms. de frente a la calle San Martín, por el Este; lindando por el Norte, con Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz en una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste, de 54 mts 70 ctms, continuada por otra de Sur a Norte de 19 mts. 40 ctms perpendicular a la anterior seguida por otra de Este a Oeste de 34 mts 25 ctms., perpendicular a la última y paralela a la primera; por el Oeste, 24 mts 40 ctms lindando con Emilio Alvarez, Juan Changulu y Cristóforo H. Horazópulos; por el Sur línea de 83 mts 60 ctms., lindando con los señores Cristóforo Hirazópulos Daniel C Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948 — Raúl Calcagno Actuario.

$222 00 Oct.16-12368-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO o GRACIANO IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno

$12 00 Oct.23-12699-v.nov 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Ruperto L. Pérez contra ROSALIA CARDOZO, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosalía Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.15-13850-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NADAL o NADAL PALMER o NADAL y PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.15-13848-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha ce saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CRESPO DE SATRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.15-13849-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO GASPERINI o GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-13726-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.12-13664-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA BRIANZZA DE CORTELLARI o CARLOTA BRIANZA DE CORTELLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.12-13675-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.11-13654-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SAVIO DE CAPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Waler Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.11-13644-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VITALIS GUILLERMO JUAN SCHAFFGANZ o VITALIS SCHAFFGANZ y de ISABEL CORNELIA OSTEN DE SCHAFFGANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.10-13558-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GERONIMO BOGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.10-13572-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.10-13557-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO DE GIOVANNI ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.10-13556-v.nov.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Prim ra Instancia en lo Civil de quinto turno. ELIDA FLORINDA ANTELO RODRIGUEZ, con domicilio en Sarandí 430; escritorio 18, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de Escribana, solicita quiera examinar a los testigos: Elida Risso Gaggero y Sara Santos Dubra, que concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — Elida Antelo Rodríguez Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Nov 9-13498-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.6-13408-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES (Padres Salesianos) prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causa-habientes a título particular o universal de don Fernando Rafael Bernal Gainza y a las siguientes personas o sus sucesores a cualquier título: Juana Rafaela Bernal Gainza, Félix Bernal Lynch, Martina Patricia Gertrudis Bernal de Torres Aguero, Petrona Celestina Crisol de Molina, Elina Adriana Crisol de Cullen, María Elena B rnal de Giraldez, Clementina Gumersinda Bernal de Giraldez, Juliana Antonia (conocida por Julia) Bernal de González, Damasia Magdalena, María Teresa y Ludovico Segundo Machab Bernal, Pedro Antonio Bernal Lynch, Amalia Petrona Hernal de Arcos, Alcira Furst de Bernal, Hortensia Aguirre de Leloir, Marta, Magdalena, Susana, Guillermo E. y Luis Federico Leloir Aguirre, Roberto Ignacio Godoy, María Ester Godoy Bernal, Federico G. y Alejandro Leloir Martínez Hoz, Mercedes Leloir Martínez Hoz de Ocampo, Carmen Leloir Martínez Hoz de Ac... y Anacleto Tomás Macnab Bernal, y en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en los inmuebles que se d scriben a continuación:

Dos manzanas de terreno situadas en el "Pueblo Victoria" de este Departamento, que se individualizan en la siguiente forma A) La manzana de dicho "Pueblo Victoria", designada con el número 59 tinta roja y letra "E" en el plano respectivo, situada en la dieciséis sección judicial de Montevideo, la cual según plano actual del agrimensor José Maranesi de Setiembre de 1927, aprobado por resolución municipal de 29 de Octubre siguiente, se compone de una superficie de 7.364 metros 20 decímetros, dividida en 24 solares enumerados correlativamente del número 1 al número 24, individualizada en el padrón con el número 36.515, y limitada por las siguientes calles: Al Sureste, por la avenida Carlos María Ramírez (antes Camino al Cerro) en 85 metros 90 centímetros al Nordeste, 85 metros 65 centímetros por la calle Elbio Fernández (antes Constitución); al Nordoeste en 85 metros 90 centímetros por la calle Laureles (antes Arapey); y al Suroeste, en 85 metros 81 centímetros por la calle Concordia; y B) La otra manzana de dicho "Pueblo Victoria" está designada con el número 86 tinta roja, letra "O", situada en la veinte sección judicial de Montevideo, y actualmente está formada por los padrones números 36 891 y 154.198, y según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla Escalada d. Julio de este año, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 19.591 y 19.592, se compone en conjunto de una superficie de 7.428 metros 5.120 centímetros (padrón número 36 891, superficie, 373 metros 60 decímetros; padrón número 154.198 superficie 7 053 metros 0120 centímetros), y que en conjunto está limitada por las siguientes calles: al Nordoeste en 86 metros 18 centímetros por la calle Ruperto Pérez Martínez (antes Queguay); al Nordeste, en 85 metros 65 centímetros, por la calle Humbold (antes Artigas); al Sureste, 86 metros 62 centímetros, por la calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy) y al Suroeste, en 86 metros 26 centímetros, por la calle Elbio Fernández (antes Constitución). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$138.00 Nov.6-13238-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERMIÑO o SOTOLANI, HERMINIO SOTTOLANI o SOTOLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov 6-13412-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la suc sión de MIGUEL LANGONE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.6-13422-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KOVACHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.6-13410-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA DELPIAZZO BRACCO DE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov 6-13407-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA RIOS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.6-13411-v.onvv.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA BERTA FERNANDEZ FERNANDEZ DE GAMINARA o PETRONA BERTA FERNANDEZ DE GAMINARA o BERTA F. DE GAMINARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 6.00 Nov.5-13376-v.nov.16.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, doña CARMEN ZAS DE ECHAVE y don ISABELINO HECTOR ECHAVE, conocido por HECTOR ECHAVE, solicitando la disolución de la sociedad conyugal y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov 3-13239-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO RIZZONDO LAPROVITERA, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el apellido Crisolla debe decir Grisolia Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 30 Oct.29-12925-v nov 16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el exp diente caratulado: "MARIO V. CORDARA METHOL, prescripción", s. cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados poblaciones y demás mejoras qu. contiene, empadronado con el número 448 situado en el paraje denominado "Molles" segunda sección judicial del Departamento de Durazno señalada con el número 1 y 1 bis, en el plano trazado por el agrimensor Darío Frugone (hijo) el 1.o de Julio d 1925 se compone de una superficie de 340 hectáreas 8670 metros 50 decímetros de la cual 261 hectáreas 8044 metros 50 d cimetros corresponden por títulos y 79 hectáreas 626 metros corresponden por sobras; y se deslinda así:

2523 metros 8 decímetros al Nordeste, lindando con Felicia B Frochan; 1954 metros al Sudeste, lindando con la fracción número 2 adjudicada a Ernesto J C Islas 928 metros 8 decímetros y 978 metros 5 decímetros al Sudoeste lindando con Gerónimo Rolando Barragán y Juan Ramos y al Noroeste calle Nacional por medio con Juan Irisarri D. dicha fracción se expropió para carretera Durazno Paso de los Toros, un lote de 8 hectáreas 8818 metros, quedando por lo tanto un área de 331 hectáreas 9852 metros 50 decímetros de la que corresponde por título 252 hectáreas 9226 metros 50 decímetros y por sobras 79 hectáreas 626 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$72 00 Oct.30-13141- dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO o SOCORRO VAZQUEZ CASTIÑEIRAS DE MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.29-13064-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA NUTTALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.28-13010-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN (JUAN) DOWNIE FALCONER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.28-13011-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.27-12926-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARANDA YABEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.27-12923-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "José Rodríguez Bonito contra ELSA ISABEL NEMITZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Isabel Nemitz de Rodríguez, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.27-12924-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.21-12584-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lydia Elisabeth Lattanzio contra HORACIO HECTOR LOURO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Héctor Louro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.13-12160-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA CARLOTA GERONIMA MACCHIOLI DE CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.8-11976-v.nov 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-13831-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO DI TELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.15-13852-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SOTO o SOTO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-13864-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRINEA o IRENEA ABATE DE NOTARI y de don JOSE NOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesandos, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-13865-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO HENRIQUE PARODI o ENRIQUE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13752-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA LAPIDO DE POMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13729-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Bertoli, Blanca Ofelia contra ADOLFO GALLARDO ORTIZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Adolfo Gallardo Ortiz, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.12-13702-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL AGUIRRECHU o AGUIRRECHU LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
18.00 Nov.12-13669-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE DEMITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.12-13660-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RODRIGUEZ DE MOLDES. ERNESTO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, su apellido paterno figura como: "Rodríguez Moldes", debe decir: Rodríguez de Moldes. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.11-13010-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELMIRO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13561-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO SKOBELKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13565-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VARGAS, FELISBINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Felisbino de Vargas", cuando debe establecerse: como nombre, solo Felisbino, y apellido Vargas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Nov.10-13584-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROSSELLO o ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-13497-v.nov.19.

Apertura de apertura

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUTA o JUSTA KALISCHER o CALESER DE PELIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.8-13451-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos: LATZMAN, JORGE y KASSIRER, FRIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, y de nacimiento de su hija Rosa Latzman, pues donde en las mismas, dice: "Jorge Lancman" y "Frida Cassirer", debe decir: Jorge Latzman y Frida Kassirer, respectivamente, y B) De nacimiento de su hija Sara Latzman, donde dice: "Jorge Lasman", debe decir Jorge Latzman. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Nov.6--13390-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MORELES, FLOR DE LIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Haydée Couto, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Flor de Lis Morales", y en la segunda "Flor de Lis Moreli", debe decir en ambas: Flor de Lis Moreles. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario
(Auxil.) $8.40 Nov.5-13335-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SIECZKOWSKI, MARCOS, y JUDIK, MARIA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Schkovsky", debe decir: Sieczkowski, y donde dice: "Kalina", debe decir: Nastasuk, B) De nacimiento de su hijo Marcos Waldimiro, donde dice "Schcouky" y "Kalina", debe decir: Sieczkowski y Nastasuk, respectivamente, y C) De nacimiento de su hija Lilia María, donde dice: "Schkovsky" y "Schkosvsky", debe decir: Sieczkowski, y donde dice: "Kalina", debe decir Naestasuk. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $10.50 Nov.4-13286-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz,

en autos caratulados, "BOCZKOWSKI DE NIEUCHOWICZ, ANA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Jaime y Bernardo, de la manera siguiente: A) En la partida de Jaime, donde dice: "Neuchovich Jaime", debe decir: Nieuchowicz, Jaime, donde dice "del sexo femenino", debe decir del sexo masculino, donde dice: "Jacobo Neuchovichi" debe decir: Jacobo Nieuchowicz, donde dice: "Ana Bochekaska", debe decir: Ana Boczkowski, y donde dice: "yugoeslavos", debe decir: polacos; y B) En la partida de Bernardo, donde dice: "Neujovich Bernardo", debe decir: Nieuchowicz, Bernardo, donde dice: "Jacobo Neujovich", debe decir: Jacobo Nieuchowicz, y donde dice: "Enia Bichcovsca", debe decir: Ana Boczkowski. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil) $12.60 Nov.3-13228-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en autos caratulados: "REZENDE DE THOLOZAN HILDA, rectificación de partida". (L.o 36 F.o 261), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: pues donde en la misma dice: "Horacio Francisco Rezendes", debe decir: Horacio Francisco Rezende, y donde el nombre de la inscripta figura como: "Hilda Rezendes" debe decir solo Hilda siendo su apellido paterno verdadero: Rezende. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-13167-v.nov.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Muiño Carmen con JUAN INVERNON divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Juan Invernon, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de seguirse el juicio en los estrados y designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-13220-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o JOSE DELBONDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 25-10885-v nov 29.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expedietne. "EDUARDO RAGGIO Sucesión Expedición de Segunda Copia Lo 36 Fo. 100" se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el señor escribano Luis Pareja Guani, el 18 de agosto de 1886 y por compra que hizo el señor Eduardo Raggio siendo de estado soltero, al señor Adolfo B Amaral, en el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, en el pueblo "Flor de Maroñas" décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 61 718 situada en la manzana letra "K" cuya fracción está formada por el solar 4 y la mitad del 5, se compone de un superficie de 439 metros, 23 decímetros y 70 centímetros y tiene 12 metros 75 centímetros de fretne al Nord-Este, a la calle Areguati entre las de P. Saenz de Zumarán y Santo Tomé, cuyo punto medio dista 31 metros 87 centímetros de la última de las calles nombradas por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando: en el fondo al Sud - Oeste, con el solar 18, al Sud Este, con el 3 y al Nord - Oeste con la otra mitad del solar 5" para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso, dentro del término de novetna días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomá Pereira, Actuario

$66 00 Oct 16 12315 v nov 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CARRARA o CARRARA DE GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 23-12757-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINSTEIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.19-12447-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIFURENA DE FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.15-13813-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DAVID GONZALEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del interesado con doña Concepción Bermúdez, por aparecer ésta con el apellido Bermúdez en lugar de Correa; y de nacimiento de Secundino Rodríguez, por aparecer en ella con el apellido paterno Rodríguez, en lugar de González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.13-13728-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE N. ROLETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido Ruletti en lugar de Roletti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.13-13735-v.nov.30.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictado en autos: "MARIA I. TURIENZO MAC DONALD DE CAVIGLIA y JUAN PEDRO CAVIGLIA, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Pedro Caviglia y María Inés Turienzo Mac Donald. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.13-13736-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE GOWLAND HORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-13677-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos rotulados: "THAMAR JOSEFA FONRODONA DE EYHARTZ, Cesación de condominio. Lo. 33, Fo. 517", se cita y emplaza a Alfredo Olivari y Carlos Caimi y|o sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hicieren, a estar a derecho en estos procedimientos iniciados por Thamar Josefa Fonrodona de Eyhartz para obtener la cesación del condominio existente con respecto a dos solares de terreno situados en el "Balneario Piriápolis", Departamento de Maldonado, designados en el plano especial de subdivisión levantado en Abril de 1912, por el agrimensor Benito Bonasso, con los números 3 y 4 de la manzana 453, encerrando ambos, por estar unidos, una superficie de 2.000 metros, o sea 40 metros de frente al Sudeste sobre el bulevar General Artigas, por 50 metros de fondo, limitando en el costado Nordeste con el solar 2, en el Sudoeste con el solar 5 y en el Nordoeste con los lotes 8 y 9. Ambos solares se hallan empadronados con el N.o 1733. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Nov.12-13685-.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PADIA o PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-13559-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don JOSE PERELSTEIN y doña ETLEA ROITMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José, por figurar en ella con el apellido paterno Perelzecin en lugar de Perelstein, y la madre con el nombre Etla, en lugar de Etlea. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.10-13565-v.nov.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictado en autos: "María Julia Baysse con GILBERTO PATIÑO. Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 33, Fo. 279", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gilberto Patiño y María Julia Baysse, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|48 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.10-13549-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DIANO DE FOSSATTO o FOSATTO o FOSSATO, ANIBAL FOSSATTO o FOSATTO o FOSSATO y LUIS FOSSATTO o FOSATTO o FOSSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.8-13504-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.9-13505-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUIROS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Noviembre 3 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.8-13448-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JEREMIAS o GEREMIAS BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.8-13449-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace haber la apertura de la sucesión de FELICIA CARFARO DE CELSO o FELICIA CARPARA o CARPARO DE CELSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.3-13405-v.nov.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELENA DIVENUTO DE GONZALEZ, segunda copia, (Libro 33, folio 461), se cita y emplaza para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Fco. Abramovici o a sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá, que doña María Elena Divenuto de Gonzáles compró a Fco Abramovici, el 15 de Julio de 1946 Dicha propiedad perteneció anteriormente a Andrés Ostrogna y Siladi, quién por escritura del 11 de Agosto de 1945, ante el escribano J. Antonio Prunell la hipotecó al mismo Fco. Abramovici, por un préstamo que éste le hizo, habiéndosele expedido copia al acreedor Abramovici de esa escritura. Ostrognay Siladi, el 11 de Febrero de 1946, ante Carlos Gascue canceló, no presentando Abramovici la copia de la escritura de hipoteca por haberla extraviado; habiéndose presentado al Juzgado doña María Elena Divenuto de Gonzáles, solicitando expedición de segunda copia de la referida escritura de hipoteca. El bien de que se trata es el siguiente:

Solar de terreno con dos casitas construídas en él, sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón 144.824 en mayor área, parte del solar "B" del plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en Topografía el 26 de Mayo de 1930, con un área de 100 metros que linda: metros 10; al Sudeste a la calle Dr. Antonio Serratosa números 4085187, entre la calle Fco. Vázquez Cores y Camino Corrrales a 30 metros 15 de este último, por 10 metros 00 de fondo lindando: al Nordeste con Julia Villamarin de Banini, al Sudoeste, con Alfredo D. Fernández Porcirís y al Nordoeste con Camino Ayala. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Nov.4-13265-v.dic.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS REMERSARO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, sitos en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial de Canelones, padrones 190-191, propiedad urbana y suburbana, señalados con los número 6 y 7 de la manzana J en el plano del agrimensor Luis Frognone de Noviembre de 1889 y que se deslindan así:

Solar Seis: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo distando el punto más cercano de su frente metros 53, 685 de la avenida de la Estación igual longitud en la línea del fondo al Norte confinando con más terreno de la misma manzana y metros 42, 95 en las líneas al Oeste y Este lindando respectivamente con más área de la misma manzana y con el solar 7 que se describe a continuación.

Solar Siete: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, metros 42, 95 al Oeste con el solar 6, metros 10, 737 al Norte y metros 42, 95 al Este con más terreno de la misma manzana. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Oct.28-13027-v.dic.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el FRIGORIFICO MODELO Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 3 fracciones de campo empadronadas con los números 5733, 5738 y 1584, que tienen respectivamente una superficie de 115 hectáreas 8340 metros 06 decímetros; 356 hectáreas 8097 metros (libre de caminos) y 193 hectáreas 8990 metros 9725 centímetros (libre de caminos) y cuyo deslinde es el siguiente:

Padrón número 5733: 400 metros de frente al Noroeste al camino Departamental por Paso de la Laguna; 4730 metros al Este con María A. de Falcón y estirpe de Braulia Bica; 245 metros al Sur, arroyo Caraguatá; y 4360 metros al Oeste con Anallo Bica.

Padrón número 5738: 1560 metros al Norte con Paiva Irisarri y Arteaga; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos; el 1.o de 200 metros; el 2.o de 480 metros; el 3.o de 266 metros; el 4.o de 400 metros; el 5.o de 386 metros; el 6.o de 400 metros y el 7.o de 4360 metros; lindando, por los dos primeros, con hijos de Esteban Bica, por los tres siguientes con María A de Falcón; por el 6.o con camino Departamental por el Paso de la Laguna; y por el último con doña Inocencia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá; y al Oeste en 5670 metros con sucesión Bica y Leonida B. de Vignoli.

Padrón número 1584: Norte, 1233 metros con Julio Arteaga y Liborio Irisarri; al Este, 5521 metros 35 con Anallo Bica; al Sur el arroyo Caraguatá; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres tramos, de 5278 metros 90 centímetros 929 metros 89 centímetros y 524 metros 70 centímetros respectivamente lindando con Jorge y José Peñagaricano, (hoy el propio Frigorífico Modelo) En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a don Aníbal Ferreira Bica o Aníbal Bica, doña María Gervasia Vázquez; Lucas, María Amelia Esteban Inocencia, Petrona Teodora, Braulia Manuela Leonida, Rafael, Solano y Anallo Ferreira Bica o Bica, los sucesores o causahabientes a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Oct.21-12585-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN DUCE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Adelfa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.20-12499-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a los señores Juan Gregorio Pesce, Rosa Larghero de Pesce, Eugenio Juan Pesce Larghero Julio Rómulo Pesce Larghero María Mercedes Pesce Larghero, Isaías Alejandro Pesce Larghero Cira Rosa Pesce Larghero y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Pesce Giuria como causahabientes de Juan Gregorio Pesce y en especial al bien empadronado en Montevideo con el N.o 21 778 con frente sobre calle Municipio Hoy Joaquín de Salterain, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes en la tramitación de dicha sucesión y gestión de venta por licitación o subasta.

— Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.15-12280-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña ISABEL BENITE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Parravicini (Aquiles) contra BENITE (ISABEL), pérdida de la patria potestad", (L.o 9.o, F.o 350), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18 00 Oct.18-12422-v.nov 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA RISSO DE MASSONE y de JUAN MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa. Juez de Paz.

$ 6.00 Nov.13-13800-v.nov.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo en autos "JUAN ANSELMI con BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS, Incumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a Idelfonso Alfredo Horacio, Alberto, Carolina y Sara García Lagos, sus sucesores a cualquier título, causa - habientes y otro cualquier interesado en el solar situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 94.397 designado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor E. Terra Arocena levantado en Diciembre de 1918 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Grecia; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Oeste, lindando con el solar seis; veinticinco metros setenta y siete centímetros en el Norte y la misma medida en el Sur, lindando con el solar dos, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración de dicho solar al promitente comprador de conformidad con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Carlos H. Dubra. Juez de Paz.

$ 54.00 Nov.15-13817-v.dic.20

Expedición de segunda copia

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital dictada en los autos "JUAN FRANCISCO SERRALTA y LUIS ALBERTO SERRALTA, Expedición de segunda copia", se hace saber que se han presentado don Juan Francisco Serralta y don Luis Alberto Serralta, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa expedido por "La Industrial" de Francisco Piria a nombre de Juan Francisco Serralta y Luis Alberto Serralta relativo al solar N.o 2 padrón N.o 60 658 área 3 146.20, según plano del agrimensor M. E Avilés de 21 de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía, el 12 de Junio de 1930, con 20 metros de frente al camino a los Bañados de Carrasco hoy Servando Gómez, al Oeste; 104 metros 87, al Norte lindero con solar uno; 26 metros 60 centímetros, al Este con Francisco Piria; y 109 metros 75 al Sur con solar tres Y que habiendo extraviado el citado boleto pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones por el término de treinta días. — Miguel A. Fernández Viquera. Juez de Paz .

$16.00 Nov.6-13404-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital dictada en los autos "ANTONIO L. MENDIBURU. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado calle Ituzaingó 1314 a los que se consideren con derechos, y en especial a los señores Félix Sastre, Juan Varletti y Remigio Guichón o a sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 10 del Pueblo Guichón empa-

ronada con el N.o 218, con un área de 1.518 ms. que se deslindan dando frente al Nordeste de la calle Artigas, al Suroeste a la calle La Paz, por formar esquina con la anterior; al Noroeste con terrenos de Félix Castro, padrón N.o 216 con propiedad de Juan Varietti, que lleva el padrón N.o 219. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$42.00 Nov.6-13237-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$12.00 Oct.7-11897-v.oct.19.
Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MAURICIA GONSALEZ o MAURICIA GONZALEZ o MAURICIA GONZALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 3 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Nov.12-13658-v.nov.23.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "CELIA QUEIRUGA DE BRAZEIRO S., se le expidan segundas copias de escrituras". (L.o 12, N.o 367, F.o 523), se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real en esta ciudad, el 17 de Febrero de 1914, por la cual la Intendencia Municipal de Artigas declaró salido del dominio municipal a favor de Francisco Queiruga o Queiruja el solar 3 de la manzana 52 de la ciudad de Artigas, compuesto de una superficie de 1844 metros, 6925 centímetros, lindando: al Este, solar 1: Suoeste, solares 2 y 3; Sudoeste, calle Lavalleja y Noroeste, calle Sarandí; forma esquina a las calles citadas y mide por cada lado 42 metros con 95 centímetros; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Nov.9-13515-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MENALVINA SEVERO DE ROSAS o MENALVINA SEVERO DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 3 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov.9-13514-v.nov19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA DIAZ ORGES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Nov.15-13854-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA UMPIERREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario

$ 4.00 Nov.15-13855-nov.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "BERNARDO MAGNO, rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Bernardo Magno, intentando la rectificación del acta de su matrimonio con doña Ofelia Varona, y la del nacimiento de su hijo Ernesto Magno, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de matrimonio de Bernardo Magno, celebrado con doña Ofelia Varona, donde el contrayente aparece con el nombre de "Manuel Magno", debe decir "Bernardo Magno"; y partida de nacimiento de Ernesto Magno; donde el nombre del padre del inscripto aparece como "Manuel", debe decir "Bernardo", por ser el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil) $12.60 Nov.13-13740-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.13-13737-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA BRITOS, JUAN BAUTISTA OCAMPO u OCAMPOS y RAFAEL OCAMPO u OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.13-13738-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA GONZALEZ DE SODANO o SOLANO o SORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.13-13739-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o JUAN MANUEL PERDOMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13732-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la aeprtura de la sucesión de PABLO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13733-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CERNADA o SARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13734-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MACHIN DE ABRIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Nov.13-13708-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DESTEFFANIS DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 9 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.00 Nov.5-13365-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.11-13645-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENARO MARSELLA y RAFAELA RUSSILIA DE MARCELLA o RAQUELA RISOLIR DE MARSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.5-13367-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JUSTO BASIGALOPI o BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.00 Nov.5-13366-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA NUÑEZ DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.5-13364-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Juan Peirano Vignale contra los sucesores de JOSE DE VILLANUEVA PICO. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don José de Villanueva Pico, y a cualquier otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre el sobrante de superficie que se determinará más adelante, —o se crea dueño o poseedor del mismo a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término de noventa días—, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una superficie sobrante de trece hectáreas, cuatrocientos quince metros y noventa y cinco decímetros, existente en el predio rústico identificado en el padrón de este Departamento con el N.o 6159 situado en la 8.a sección judicial, en el paraje conocido antes por "Rincón de Piñeyro", y después por "El Sarandí", inmediato al Balneario Costa Azul y constituído por dos fracciones contiguas que, según los planos a mencionarse y que se acompañan, comprenden una extensión superficial total de 326 hectáreas y 8760 metros y se describen así: 1.o) Una fracción, empadronada antes en mayor área con el N.o 6172, fué medida y deslindada por el agrimensor Juan Francisco Peluffo, según plano de Julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2946 el 3 de Octubre del mismo año, conteniendo una superficie de 115 hectáreas y 5840 metros que linda, por el Norte, en 850 mts. y 37 cms con el resto del predio empadronado con el N.o 6172, de Graciana Sourbies de Pedranzini; por el Sur, con la línea de ribera en el Río de la Plata; por el Este, en 1529 mts. y 10 cms. con la fracción que se describe a continuación, y por el Oeste, en 1322 mts. y 15 cms. con "Balneario Costa Azul" 2.o) La otra fracción fué medida y deslindada por el mismo agrimensor Peluffo, según plano de Febrero de 1947 inscripto en la citada Dirección con el N.o 3800 el 16 de Abril siguiente, componiéndose de una superficie de 211 hectáreas y 2930 metros que se deslindan así: 8143 mts. y 45 cms. al Este, en una línea muy levemente quebrada formada por 4 tramos que miden, de Sur a Norte, 215 mts. y 30 cms., 1926 mts. y 45 cms. 489 mts. y 40 cms., y 512 mts y 30 cms., respectivamente, lindando con los padrones 9352 y 6035 de Hilario Helguera (hijo) y Luis G. Lasala, respectivamente; 293 mts. y 85 cms. al Sureste, con una línea de ribera del Río

de la Plata; 921 mts. y 25 cms. al Norte, confinando con Josefina Peláez de Falconi (padrón 6171), y línea quebrada de extensión total de 3345 mts. y 40 cms., que se compone de dos tramos que a partir del Norte, miden, respectivamente, 1660 mts y 10 cms., y 1685 mts y 30 cms., lindando en el primero con Graciana Sourbies de Perdranzini y en el segundo con la misma señora y con la fracción descripta en primer término.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$132.00 Oct.29-13068-v.dic.3

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIO JOSE BAYARREZ, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término:

Un solar de terreno situado en el Pueblo de San Bautista, doce sección judicial de este Departamento de Canelones, ubicado en la manzana número 23, designado con el número 3 que era parte del padrón número 80 (plano que en 1913 levantó el agrimensor don Mario Percovich), y compuesto de un área aproximada de 390 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$36 00 Oct 27-12893-v dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BONHOMM DE FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1948. — Roberto Guelmo, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13646-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARONE o VARONE o ROQUE ANTONIO BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Nov.11-13595-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GARCIA Y PRAXEDES AMALIA BARALDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1948. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-13594-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO G. HAUBMAN o JULIO GUILLERMO HAUBMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Nov.10-13541-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.6-13331-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dicta en autos: CECILIA FLORA CHARLES DE PAOLILLO. Prescripción adquisitiva. L.o 24, F.o 141, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de Cerro Largo, parte del padrón N.o 2152 con una superficie de 66 hectáreas, 6210 centiáreas y 40 decímetros, lindando: Norte y Este, arroyo Sarandí; Sur, Merenciano Olivera y sucesores José Joaquín Olivera y Oeste, Joaquín Gisleno Pereira, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Nov.6-13380-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FAGONDE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.6-13382-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA GARCIA DE GARAY y FLORA GABRIELA GARAY DE BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Nov.6-13383-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA y se cita, llama o emplaza a los herederos de Dalmacio Pereira o Dalmacio Pereira Domínguez, Tomás Pereira o sus herederos Nair y Tomás Pereira dos Santos a que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, como asimismo a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. — Melo, Octubre 5|946 — Jaime Roca Esteves, Actuario — Melo, Octubre 6|948.

$ 30.00 Oct.22-12649-v.nov.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO APARICIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Nov 11-13598-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TOMAS DOCENA, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Docena en lugar de Dossena, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 8 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 9.00 Noc.13-13778-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID COMBE o COMBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13790-v.nov.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MELENDREZ, ASUNCION GODOY DE MELENDREZ, PURIFICACION MELENDREZ y LEONOR MELENDREZ o MELENDRES DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.13-13792-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUPERIO MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.10-13555-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BANCHERO DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.10-13554-v.nov.20.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TORTEROLO, JUAN JOSE B., segunda copia de una escritura". (L.o 29, F.o 688), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Santiago Buschiazzo a favor de Juan José Buenaventura Torterolo, ante el escribano Carlos M. Bascans, el día 18 de Mayo de 1936, relativo al siguiente bien.

Un solar de terreno y mejoras, situado en esta ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, empadronado con el número 966, actualmente con el número 1155 ubicado en la manzana número 87, con una superficie por título de 262 metros y 07 decímetros y por el plano trazado en Mayo de 1936 por el agrimensor Manuel E. Ibarra, inscripto con el número 31 en la Oficina de Empadronamiento local, en cuyo plano está señalado con el número 1, consta de una superficie de 262 metros y 57 decímetros cuadrados, lindando: al Norte 9 metros 10 centímetros con propiedad Ejidio Zunino; al Sur, 6 metros y 60 centímetros con José Gutiérrez y en 2 metros con calle Cuareim a la cual llega con una faja angosta la que linda en una extensión de 27 metros y 50 centímetros por el Oeste con el lote 2 de Gutiérrez; por el Oeste, 24 metros y 70 centímetros con Antonio Raymondo, y al Este 51 metros con Tomás Cott. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referenciada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$72.00 Nov.3-13242-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ERCILIA ESCANDELL, por cuanto en la misma aparece su nombre como Carmen Ercila, en lugar de Carmen Ercilia, que es el que le corresponde. — Colonia, Octubre 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9 00 Oct 30-13157-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GODOY DE LAZZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Conchillas, Noviembre 1.o de 1948. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$ 4.00 Nov.13-13791-v.nov.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARBELECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Octubre 26 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Nov.5-13373-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 8 de Noviembre de 1948. — Pedro Izaulaya.

$6.00 Nov.12-13687-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO GRONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Mayo 20 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Nov.9-13511-v.nov.1?.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "María Asunción Alvarez de Alvarez por sus hijos menores Julio César y Juana Eva Alvarez contra OVIDIO ALVAREZ. Pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza a don Ovidio Alvarez por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se cumplirá el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la demanda. — Durazno, Noviembre 4 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$24.00 Nov.11-13650-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Octubre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.11-13648-v.nov.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "TEODORA JULIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, presunta incapaz". El señor Fiscal denuncia su insanía, se hace saber al público que por resolución de fecha veinticuatro de Setiembre último, fué designado nuevo curador de la incapaz de autos, su hijo Oroel Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno Octubre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

(Costas) Nov.5-23077-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de 'RUFINA MILAN o RUFINA MILANS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 25 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13649-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de AMACILIA VALIENTE, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta dice: Atanasia Higinia, debe decir: Amacilia, por ser como corresponde. — Trinidad, Octubre 22 de 1948. — Roberto Irazábal, Actuario Interino.

$6.00 Nov.6-13386-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con LUISA MARTINEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2004, ubicado en esta ciudad, en la manzana 190, propiedad de Luisa Martínez, que linda: Norte: Cecilia Martínez, Sur: Martín Vera, Este: José María García y Oeste calle Leandro Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se hacen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 6 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.13-23178-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. FELIPE PUIG, cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 428, propiedad de sucesores de Felipe Puig, ubicado en esta ciudad, en la manzana 169, que linda: Norte: Sara Blanca Puig, Sur, calle 18 de Julio; Este: calle Independencia y Oeste: Sara Blanca Puig, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.8-23124-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA BERTERRECHE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos y demás acreedores, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Arroyo Grande, Octubre 27 de 1948. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$6.00 Nov.12-13694-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE FEDERICO LOPEZ LLOVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1948. — Milton Galmés, Act.

$6.00 Nov.8-13453-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIO o EUSTASIO ERAZO o ERAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Act.

$6.00 Nov.8-13454-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LENZUEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.8-13455-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.8-13456-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO DOBRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.8-13457-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.8-13458-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, suplente doctor Manuel López Esponda, dictado en autos: "Pérez María Antonia contra Sucesión MARIO PEREZ, posesión notoria de E. Civil de Pet. de herencia". (L.o 27, F.o 86), y conforme a lo preceptuado en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de Mario Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida, Octubre 15 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Nov.8-13468-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, falleció en la ciudad de Minas primera sección de Lavalleja, doña MAURA PEREZ, de nacionalidad oriental, de estado soltera, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.15-22838-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA SANZ DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.10-13581-.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA BILCHE o VILCHE DE HERNANDEZ y DIONISIO HERNANDEZ o DIONISIO HERNANDEZ VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.10-13582-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de aLvalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: 'MARIA V. RAMOS DE MENDEZ. Segunda copia de escritura' (Lo. 24 Fo. 210). se cita, llama y emplaza a Gumersinda Ramos de Ramos; Mauricio Ramos de Betancour; Angel Matías Ramos y María Valentina Ramos de Méndez o sus sucesores a título universal y particular que puedan tener interés o derechos sobre una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 7772, señalada con el número uno en plano del agrimensor Bonasso, compuesta de treinta y una hectáreas cinco mil quinientos noventa metros, decisiés decímetros cuadrados, lindando: Norte sucesión Doroteo Correa; Oeste y Sud, con la Cuchilla Grande; y al Este, con fracción dos de Carmelo Betancour para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado contesten la demanda y comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Mi-

nas Setiembre 28 de 1948. — José Ramón Díaz. Actuario.
$ 48.00 Oct.23-12645-v.nov.26

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente caratulado "BIBIANO XIMENEZ y CELIA MARTIRENA DE XIMENEZ, disolución de la sociedad conyugal". (L.o 24, F.o 222), se hace saber que por resolución de fecha cuatro del actual se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Bibiano Ximenez y Celia Martirena de Ximenez, citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Minas, Octubre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Oct.23-12740-v.nov 16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA MACHADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Edison año 1938, acta número 812, primera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde en el acta de inscripción aparece el apellido Casas, se establezca Machado, que es como corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Nov.3-13230-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TOMAS REYES o JUAN REYES y de AMELIA HERNANDEZ DE REYES o JUANA AMELIA HERNANDEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.13-13755-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LEMA o LEMOS o LEMA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.13-13812-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GURMESINDO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
.4.00 Nov.13-13753-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONILLA DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.13-13754-v.nov.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JUAN E. FALAGIAN. Quiebra" (Lo. 24, Fo. 37), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, en la audiencia del día veintisiete del corriente, a las nueve y treinta horas, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciendo constar que la junta resolverá con los que concurran. — Minas, Noviembre 6 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$10.00 Nov.13-13744-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.13-13756-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.10-13583-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "MARIA M. ROBAINA. Incapacidad. (Lo. 3, Fo. 589)" se hace saber al público que por resolución de fecha 3 de Mayo de 1945 se ha declarado en estado de incapacidad a doña María M. Robaina, designándose en carácter de curadora legítica de la misma a su madre doña Ildefonsa Umpiérrez de Robaina, a quien se les discernió el cargo por resolución de fecha 22 de Mayo de 1945. Y a los efectos legales se hace esta publicaciNn — Maldonado, Junio 7 de 1948. — J. Serra Tur, Actuario.
$ 8.00 Nov.15-13819-v.nov.25

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAUL o JUAN S.o JUAN CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Nov.12-13693-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE M.a o JOSE MARIA RIVERO, MARIA TORRES DE RIVERO, FELIPA o FELIPA DEL CARMEN RIVERO DE ALONSO o ALONZO, CARLOS ALONSO o ALONZO, GREGORIA ALONSO DE DE LEON SANDALIO ALONSO RIVERO, BARTOLOME o BARTOLO DEL CARMEN RIVERO TORRES, MAGDALENA PEREIRA DE RIVERO y MATILDE PRUDENCIA PENA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.
$24.00 Nov.12-13697-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANTANA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 4 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.11-13652-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO S. o FRANCISCO SERVANDO CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 19 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.11-13653-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN F. GOMEZ. Segunda copia de escritura", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Balbino Maesda, sus herederos o sucesores y a todo el que pueda tener interés en dicha gestión relacionada con la escritura de venta que otorgó don Balbino Maseda a favor de don Julián de las Cuevas de una frac. de campo y mejoras situada en la 9.a sec. jud. de este Depto. superficie 50 Has., parte del padrón 1227, que linda por el Norte, José Fariñha; Sur, Juan Farques; Este, Cañada del Pueblo y Oeste, Tiburcio Bruno cuya escritura fué autorizada por el Esno. Joaquín Brandao Sosa el 21 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial de Enero de 1949 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$42.00 Nov.13-13803-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA GAVIRONDO DE ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Paysandú, 25 de Octubre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$ 4.00 Nov.13-13804-v.nov.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Medidas de seguridad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en atuos: "DIAZ DE FERRARI BENITA F. con ANGEL PEDRO FERRARI. Medidas de seguridad" (Lo. 9. Fo. 85) se hace saber que con fecha 25 de Octubre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Pedro Ferrari y Benita F. Díaz de Ferrari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 28 de Octubre de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$ 16.00 Nov.13-13862-v.dic.6

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIO LUJAN MENDIBURU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el primer nombre y apellido erróneamente consignados. En consecuencia, donde dice: "Antonino", debe decir Antonio, por ser el verdadero, y donde dice: "Mendiburo", debe decir Mendiburu, por ser el verdadero, de modo que los nombres verdaderos sean: Antonio Luján Mendiburu. — Paysandú, Octubre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 Nov.11-13630-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ANTONINO C. MANNISE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: 1.o) Donde dice: Francisco Mannize, debe decir, Francisco Mannise. 2.o) Donde dice: Antonio Cayetano, debe decir: Antonino Cayetano. 3.o) Donde dice: Rosa Frase, debe decir: Rosa Frasca. 4.o) Donde dice: Antonio Manizze, debe decir: Antonino Mannise. 5.o) Donde dice: Carolina Paralin, debe decir: Carolina Paladino. 6.o) Donde dice: Cayetano Frase debe decir: Cayetano Frasca. 7.o) Donde dice: Cristina Sotofo, debe decir: Cristina Lotufo, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil. — Paysandú, Octubre 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$15.00 Nov.3-13253-v.nov.19.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "Ifrán de Qinteros María Luisa con PEDRO MARIA QUINTEROS Medidas", se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación solicitada y se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos y con las prevenciones del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, Agosto 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 Oct.26-12866-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "RICARDO y ROBERTO FARALL, prescripción", se cita, llama y emplaza a los componentes de la Sociedad Francisco Vidiella y Compañía, con excepción del socio Francisco Vidiella, a los he-

rederos o sucesores a cualquier título de la Sociedad mencionada, y a toda persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 3454, manzana 196, situada en calle Zorrilla de San Martín esquina Gral. Artigas, dentro de los límites siguientes: 35 metros 15 centímetros al Este, sobre calle Del Plata (hoy Zorrilla de San Martín), por 60 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur, con frente a calle Gral. Artigas, formando esquina con calle Zorrilla de San Martín, al Oeste, con Juan Bello, (hoy Colman), y al Norte, con Nicolás Peralta y María Sinistro, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir dichos derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio, artículo 282 Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Octubre 20 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$48.00 Nov.8-13472-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA VEINS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Octubre 30 de 2948. — José M.a Castillo, Juez de Paz.

$6.00 Nov 5-13360-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA GALLO DE OLIVERA, conocida por LUISA GALLO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 29 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.6-13396-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GRACIOLINA DUARTE. Incapaz" (Lo. 34, fo. 768), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Octubre ppdo., se ha declarado incapaz a doña Graciolina Duarte, designándosele curador de la misma a don José Ma. Ruiz. Y a los efectos del Art. 437 del C. Civil se hace la presente publicación. — Rivera Noviembre 5 de 1948.

(Gestión Fiscal) Nov.13-23180-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la pertura de la sucesión de LEOPOLDO SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$4.00 Nov.12-13703-v.nov.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en el expediente: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRASIA TRINDADE DE RIENZO. Concurso" (Lo 31, Fo. 454), se convoca a los acreedores de ésta, conocidos y desconocidos, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a la hora 10 a la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene: 1.o) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Rivera, Noviembre 4 de 1948. — Héctor Eccher, Actuario.

$16.00 Nov 11-13647-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANGUINETI o ALEJANDRO SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1948. — Nery Alves, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.5-13359-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JUAN CARLOS AMORIN TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de Noviembre de 1948. — Próspero M. Rubert.

$ 4.00 Nov.15-13820-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PERAL CASALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.10-13570-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AGUSTIN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 3 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.10-13564-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA o TOMASA DORALINA AMARAL DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1948 — José A. Ribot Heine, Escribano.

$6.00 Nov.10-13563-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVINA ENEMOROSA VIERA DE CARDOSO Y MATIAS EPIFANIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.10-13562-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GREGORIO o GREGORIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov 10-13560-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFCIO CARMELO o CARMELO BONIFACIO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 13 de 1948. — José A. Ribot Seré, Actuario Interino.

$6.00 Nov.6-13397-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO O ERIBERTO MUÑOZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 4 de 1948. — José A. Ribot Seré, Actuario Interino.

$6.00 Nov.6-13391-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE, OBDULIA RIVERO DE CORDONE, SANTIAGO CORDONE RIVERO y RENEE LENA DE CORDONE. Prescripción adquisitiva", (Lo 14, N.o 822, F.o 478), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en el carácter de anteriores propietarios y de linderos, a los señores: Angel Demicheli, Pedro Sofío Demicheli, Carmen Demicheli, Juana Demicheli de Galvez, Julia Demicheli de Dellacha, Laudamas Ambrosio Demicheli, Elías Angel Alfonso Elizalde, María Pilar Elizalde, Graciano Ladislao Elizalde, Josefa Vicenta Martina Elizalde, Juan Domingo Elizalde, Auristela Rodríguez de Giannatassio, Pedro Rodríguez, Pablo Cabrera, Justo Cabrera, José P. Enrique Rodríguez, Justo Florencio Cabrera, Juan Brañas, Justo Brañas, Belarmina Barrios de Arrarte, Tomasa Arrarte de Lorenzo e Ireneo A. Brañas, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble o a las obras en el mismo existentes: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 1465 y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 2 de Enero de 1918, se compone, sin descontar las trece hectáreas nueve mil novecientos treinta y metros treinta y siete decímetros expropiadas para la carretera Rocha-Valizas, de una superficie total de ochocientas cuarenta y cinco hectáreas cuatro mil setecientos cincuenta y ocho metros, y lindar por el Noreste, con predios de Auristela Rodríguez de Giannatassio y de la sucesión Pedro Rodríguez, en la actualidad de Pablo Cabrera y de Justo Cabrera; por el Sureste, con el Océano Atlántico; por el Suroeste, con predio de Justo Cabrera; y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Juan Brañas, de Justo Brañas y de la sucesión Belarmina Barrios de Arrarte. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$90.00 Nov.1.o-23170-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MAGLIANO DE D'ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.6-13399-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL CRELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1948. —Agustín de Vega, Juez de Paz.

$6.00 Nov.6-13398-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de matrimonio de ESMERALDO TECHEIRA y MARIA ANTONIA SILVEIRA, en la que, donde dice: "Esmeraldo Silveira" y "Juan de Dios Teixeira", debe decir, respectivamente: "Esmeraldo Techeira" y "Juan de Dios Techeira". — Salto, 21 de Octubre de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario". En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Salto a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Nov.5-13372-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.10-13574-nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo

turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVIA DIAZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1948. — Atilio D' Angelo. Actuario.

$4.00 Nov.10-13575-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL VICENTE ESQUIVEL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Cantalicia Romero de Esquivel dentro del término de noventa días y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 282 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Salto, 9 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$24.00. Oct.25-12840-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Paulina Isabel Carmona de Fernández contra JUAN CARLOS FERNANDEZ divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct.14-12246-v.nov 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD BENTANCOR DE PEREZ y de SONIA TERESITA PEREZ, EVA RAQUEL PEREZ y JUAN ANGEL PEREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 6.00 Nov.13-13777-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELOISA DURAN RODRIGUEZ o ELOISA JACINTA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13776-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMASO REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13775-v.nov.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Rosa Battes con FRUCTUOSO BONILLA. Divorcio. Lo. 12. Fo. 91. N.o 183", se emplaza al demandado Fructuoso Bonilla para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$ 18.00 Nov.13-13745-v.dic.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ALBERTO BESTERLIZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento pues en la misma figura con el nombre de "Juan Manuel" y como apellido paterno "Belsterli", debiendo decir Luis Alberto, hijo de José Besterliz, solicitando asimismo, la rectificación de las actas de nacimiento de sus hijos Luis Pedro, en cuanto dice su apellido paterno "Besterlin", debiendo decir Besterliz, y de Juan Manuel, pues donde dice ser hijo de "Juan Manuel", debe decir de Luis Alberto Besterliz. Se hace constar que el interesado acciona con certificado de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.30-13164-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA y MARIA ANGELICA FRANCO, solicitando rectificación de sus respectivas actas de nacimientos, pues donde en las mismas dicen "Margarita Blanco", debe decir "Margarita Ballesteros" que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$ 9.00 Nov.13-13746-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de IRMA PEREZ DE ALONSO o IRMA PEREZ MENDIOLA DE ALONSO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.8-13461-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la pertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO CLARO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6 00 Nov.10-13579-v.nov.20.

JUZGADO L. D EPRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA NUEZ DE BILAT o LOLA o DOLORES MARIA NUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.12-13670-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN BARNO DE IZAGUIRRE, solicitando rectificación de la partida de reconocimiento, por cuanto en ella se expresa por error, que su nacimiento ocurrió el 12 de Octubre de 1922 debiendo en su lugar decir "12 de Octubre de 1912", que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.12-13667-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado don DONATO RICARDO BLANCO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se le hace aparecer con el solo nombre de Donato, debiendo expresarse Donato Ricardo, que son los que le corresponden. — Mercedes, Octubre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$9.00 Nov.12-13668-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FRANCISCO BENEDETTI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre del peticionante como "Bernardo Bendete", en lugar de "Bernardino Benedetti" y la madre como "Rosaria Negra" en lugar de "Rosario Negri", que son los verdaderos. — Mercedes, Octubre 25 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.4-13308-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IMAS DE UBIOS, TELESFORO UBIOS y de ENRIQUE UBIOS IMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Oct.28-13032-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la pertura de la sucesión de ROMAN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 27 de 1948. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Nov.12-13671-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO GONZALEZ RADONI, citándose a los herederos, señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$12.00 Oct 6 11838-v.oct.18.
Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCIALA o MARCIALA CLAUDIA GONZALEZ, citándose a los herederos señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú Juez de Paz.

$12.00 Oct 6-11839 v.oct.18.
Nov 5 v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.12-13707-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE PEREZ DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Nov.12-13706-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "SCHNEIDER Y CIA. Fecha de la efectiva cesación de pagos" se hace saber que por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1947, se declaró que la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma comercial Schneider y Compañía, es la del día 12 de Marzo de 1943 y se mandó poner la pieza de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días, con el informe del señor Síndico y dicha resolución, a disposición de los acreedores y fallido. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Nov.12-13705-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELLY VARGAS, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de

su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Nov.4-13327-v.nov.20.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO VIÑOLY, declaración de incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Mayo último, se ha declarado a don Gregorio Viñoly en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano Victorino Viñoly. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Nov.4-13326-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "TOMAS CLAUDIO TANOYRA. Sucesión", se cita llama y emplaza a don Inocente Tanoyra y a doña Hortensia Tanoyra de Pfaneli para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Oct.16-12318-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RASTRELINO o RASTELINE o RASTELINO o RASTELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.8-13437-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA ALVAREZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.8-13438-v.nov.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ANTENOR BARNECHE a cuyos fines se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de su créditos, y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Benito Colombo, domiciliado en esta ciudad. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario

(Costas) Nov 3-23052-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL VALIN o BALIN DE MEDERO o MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov.5-13329-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña EUSEBIA BUFET UMPIERREZ, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento pues aparece escrito el apellido del padre Bufedo, en lugar de Bufet, que es el verdadero Y en haberse escrito Umpiérres en lugar de Umpiérrez el apellido materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Nov.8-13439-v.nov.24.

REMATES JUDICIALES

ADOLFO VAILLANT

Rematará el lunes 22 de Noviembre a las 9 horas en el local calle Durán N.o 5902 (Colón) 24 vaquillonas, Holando-Argentinas. Exhibición desde el día 20. Informes: Misiones 1523. Teléf.: 8-14-20. Entrega en el acto.

$3.60 Nov.12-13.698-v.nov.22.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión AGUSTIN BRAGUE. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7 F. 341), se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.000 00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.699 y compuesta de una superficie de 1.485 metros cuadrados, que se deslinda así: 22 metros de frente al Norte, sobre la calle Mones Roses; 67 metros 50 cm. al Este, lindando con el bien empadronado con el número 14.221; 67 ms. 50 cm. al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 63.700 y 22 ms. al Sud, lindando con el bien empadronado con el N.o 63.674.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del Rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — René Etchandi

(Cuenta corriente) Oct.29-22993-v.nov.16.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS P. BARBEITO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 64) se hace saber al público que el día diez de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.908.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien una fracción de terreno situada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 60.980 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1948, de una superficie de 217 m2 88 que se deslinda así: Al Oeste, de frente a la calle Amazonas 8 mts. 59; al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 60.981 37 mts.; al Este lindando con el bien padrón N.o 60 996, 8 mts. 59 y al Sur lindando con el inmueble padrón N.o 60.979, 37 mts

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: A) los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos). B) El saldo de la cuenta de pavimento N.o 94.580 motivo de la ejecución. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — René Etchandi.

(Cuenta Corriente) Nov.9-23143-v.nov.26

RAUL GAGLIARDI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con ANTONIO SOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 551) se hace saber al público que el día primero de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 420.75 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 91.438, situada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo y compuesta según plano del Ag. Abilio F. Curbelo de Abril de 1948 por una superficie de 343 m2. 60 dm. que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Manantiales, 8 m. 59; al Norte, limitando con el inmueble padrón N.o 91.439, 40 mts.; al Este limitando con los inmuebles, padrones N.os 91.390 y 91.391, 8 m. 59; al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 91.537, 40 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario y certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y el pago total de la cuenta N.o 92.321 de pavimento; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo Octubre 8 de 1948. — René Etchandi.

(Cuenta Corriente) Nov.9-23144-v.nov.25

ENRIQUE BOVÉ ARTEAGA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo dictada en autos Ernesto Paulsen contra ESTEBAN ARMAS. Disolución de sociedad (Lo. 40. Fo. 271)", se hace saber que el día dos de Diciembre próximo a las 11 horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el señor Martillero Enrique Bové Arteaga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del certificante, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 9.150.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 23.187, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo señalada con el N.o 9 de la manzana 1.238 en el plano levantado en 15 de Febrero de 1897 por el Ing. Antonio R. Benvenuto y Agr. Guillermo P. Rodríguez y compuesta según dicho plano, de una superficie de 285 mts. así deslindada. 15 mts. de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 1076, distando su punto medio 52 mts. 30 cts. de la esquina con la calle Durazno, según certificado de empadronamiento, 30 mts 92 cmts. al Norte, donde linda con el solar N.o 8; 5 mts. 7 cmts. al Este, donde linda con el solar N.o 10 y, por el Sur, línea ondulada señalada en dicho plano con el arroyo de la Estanzuela y hoy lindando con más terreno de la aludida manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$ 39.00 Nov.15-13918-v.dic.1.o

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. José P Achard, dictada en autos "Benito Unamuno con BENICIO DEARCE" Ejecución de prenda industrial" (Lo. 37. Fo 216) se hace saber que el día lunes 22 de cte. a las 17 horas en el local de la Avenida Gral. Flores 2210 (Agencia N.o 3 de la C. U. T. S. A) por intermedio del martillero Enrique A. Zabala se procederá a sacar a la venta en remate público al contado y al mejor postor, lo siguiente: Un ómnibus con chassis marca "Leyland" motor a 6 cilindros a gas - oil N.o 10.214, empadronado con el N.o 84.536 y matriculado con el N.o 68.530, con sus correspondientes ac-

cesorios y derechos al recorrido de la línea H y derivados, hoy recorrido N.os 161 y 164 inclusive de que goza otorgados por las autoridades municipales.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en manos del martillero a los efectos legales. 2.o Que se adeuda por dicho bien mueble al Banco Mercantil del Río de la Plata por concepto de amortización e intereses hasta la fecha del remate, la cantidad aproximada de pesos 22.825.28. — Montevideo Noviembre 5 de 1948.

$ 18.00 Nov.9-13501-v.nov.19

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Una Heladera "SIAM" 21414 con compresor Sello de Oro N.o 5087 BB. Una Vitrina Luxor con compresor Sello de Oro N.o 6133. En autos: "S. I. A. M. (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) contra PABLO GONZALEZ HERMIDA. Ejecución de prenda". Remataré el día 26 de Noviembre de 1948 a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de 4.o Turno. Libro 37, Folio 63.

$ 8.00 Nov.15-13859-v.nov.25

JUAN B BIDEGAIN
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. José Pedro Achard dictada en los autos "Thieme de Wille Ana con RICARDO MARTINEZ ALVAREZ Ejec. de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 557) se hace saber que el día dos de Diciembre p. v a las once horas en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Juan B. Bidegain se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: solar de terreno con edificio y mejoras —padrón N.o 65.322— situado en la 10.a sec. jud. de Montevideo señalado con el N.o 15 en el plano del Agrm. Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1906 con una superficie de un mil ciento diez metros con: 15 mts. frente al Nord - Este sobre la calle Ytú; por 74 mts. de fondo, lindando por el Sudeste con el solar 16; por el Nord - Oeste con el 14 y por el Sudoeste con el 57.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2) Que son de cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración, impuesto universitario, etcétera; 3) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28|1948. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario adjunto.

$ 27.00 Nov.8-13465-v.nov.24

PASCUAL BLAS COFONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard dictada en los autos: "Bertone Juan Francisco contra ALFONSO ERNESTO NIEDWOROK, ejecución de hipoteca". (L.o 37, F.o 80), se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo venidero a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por el martillero Pascual Blás Cofone se sacará a la venta en remate público al mejor postor lo siguiente: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 117.528 que según plano del agrimensor Eduardo Alvarez de 4 de Junio de 1930 tiene una superficie de ciento noventa y tres metros ventitres decímetros que tiene: 10 metros frente al Suroeste sobre la calle Verdi; 21 metros 32 centímetros al Suroeste linda con propiedad de Felipe Cola; 10 metros 26 centímetros al Sureste con propiedad le Mario Nielworok y al Noreste, 17 metros 90 centímetros con propiedades de Olimpo Moalli y Juan Scaravino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 le 1948. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario-Adjunto.

$30.00 Nov 5-13369-v.nov.22.

DAVID OETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en autos "BLANCO ANTONIO. Sucesión", se hace saber que el día 10 de Diciembre p. v. a la hora once y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero David Detomasi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de campo y mejoras ubicada en "Averías" sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 2071 que según título tiene una superficie de veintinueve hectáreas 5152 metros y según plano del agrimensor Carlos H. Gasque inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 276 el 30 de Setiembre de 1948, tiene: fracción A) superficie 30 rectáreas 2661 ms. y fracción B) 2 hectáreas 1986 deslindadas en conjunto así: 601 ms. 40 cms. al Sur con sucesión Eulogio Pintos; 770 ms. 60 cms. al Oeste; 300 ms. 70 cms. al Noreste; y 279 ms. 60 cms. al Este lindando en dichos vientos con sucesión de José M González Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales en el acto del remate; siendo de cargo del comprador el pago de comisión del martillero, gastos de escritura, impuesto universitario, honorarios y demás que existiere. 2.o) Que el título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. —Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.3-13250-v.dic.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Con bases de $ 16.259.60 y $ 29.967.76. En la Unión y en el Cordón. Un amplio lote con mejoras, calle Joanicó 3615 entre Comercio y Pernas. Una propiedad en lo más valioso del Cordón, calle San José 1430 entre Santiago de Chile y Médanos. El jueves 2 de Diciembre en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: Primero. A las 16 horas. En la Unión. Un amplio lote con 32 metros 40 de frente a la calle Joanicó 3615 por 43 metros 43 de fondo, área total: 1.317 metros 23. Segundo: A las 17 horas. En el Cordón. La propiedad calle San José 1430. Con 10 metros de frente por 42 metros 95 de fondo y un área total de 429 metros 50. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSEFA BARCELO DE OTHEGUY" se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 16. Con la base de $ 16.259.60. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 70.832, situada en la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento compuesto de una superficie según título, de 1317 metros, 23 decímetros, 26 centímetros y 8 milímetros con 32 metros 40 centímetros de frente al Sud Este a la calle Joanicó donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3615, entre las de Comercio y Pernas, distando de esta última, 10 metros 88 milímetros; 43 metros 43 centímetros en el Nor-Este, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 70.831: por el Sud-Oeste una línea formada por cuatro tramos de 18 metros 51 centímetros; 30 centímetros: 10 metros 52 centímetros y 15 metros 10 centímetros, limitando con los padrones N.os 70.833, 70.834 y 182.040 y por el Nor-Oeste una línea formada por tres tramos de 15 metros 42 centímetros 9 metros 72 centímetros y 4 metros, por donde linda con los padrones números 182.041 70.838 y 70.837. El presente deslinde se formula de acuerdo con el plano levantado por el Agrimensor don Mario Tróccoli en Setiembre de 1948 y por el cual el inmueble deslindado tiene una superficie de 1393 metros 68 decímetros. 2.o A la hora 17. Con la base de $ 29.967.76. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 9559, situado en la manzana N.o 166 de esta ciudad, señalado con el N.o 10 en el plano respectivo, con 10 metros de frente al Norte a la calle San José, donde la puerta del edificio se señala con el N.o 1430; por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda así como por el Este y Oeste con terrenos de la señora Parker de Carassale, formando un área superficial de 429 metros 50 decímetros, distante 15 metros de las calles que forman san José y Médanos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827. Teléf. 80.857.

$ 78.00 Nov.16-13863-v.dic.2

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO RENE ESCUDERO" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Ramón Piñeyro Lópes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: Primero. Una faja de terreno enclavada, que forma parte del bien empadronado con el N.o 110542 ubicada en la 10.a sección de Montevideo, señalada con el número 2, en el plano que en Agosto de 1932 trazó el Ing H. Ruggia, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el 31 del mes y año mencionado, compuesta de 30 metros 5700 centímetros cuadrados, lindando por el Noroeste con la fracción N.o 1, por el Sudeste, con terreno de Sabino Artola, por el Nordeste, con el resto del padrón N.o 110542 que da frente a la calle Francisco Rodrigo entre las de Bonaparte y Tomás Gomensoro; y por el Sudoeste, con Carlos Baldomir. Este bien se venderá con la base de $ 81.52 cts. Segundo. Con la base de $ 1.110. Los derechos a la compra de un solar de terreno con mejoras, ubicado en Carrrasco, 10.a sección de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la fracción 15 en el plano que en Diciembre de 1928 trazó el agrimensor Daniel V. Reinante, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía con fecha 25 de Febrero de 1924, y en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor A. Juanicó. en Octubre de 1932, archivado en aquella Dirección el 10 del mismo mes; compuesto de una superficie de 333 metros 826 centímetros cuadrados, con 23 metros 2 centímetros de frente, al Norte, a la calle Dublín; 5 metros 80 centímetros, línea ochavada que forma esquina con la calle Juan M Pérez; 8 metros 65 centímetros al Este, frente a la calle Juan M. Pérez; 27 metros 2 centímetros en el Sud, lindando con el solar N.o 2, y 12 metros 63 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el resto del solar uno. El inmueble descripto se halla pendiente de escrituración, estando su precio totalmente pagado Tercero Con la base de $ 100.00. Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección de Durazno, empadronada con el N.o 3211, hoy N.o 61, y que, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Octubre de 1947, se compone de 1500 metros cuadrados teniendo 50 metros de frente al Este a la carretera a Paso de los Toros y terraplén al puente; por 30 metros de fondo, lindando: al Sur, con la calle N.o 13; al Oeste, con Vicenta Moreira; y al Norte con Justo Rufino dos Santos.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C Walter Balleta Actuario.

$118.80 Oct.30-13116-v.dic.1.o.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una fabricadora de hielo para 500 Ks., con compresor Sello de Oro N.o 6464 y una cámara de conservación de hielo, con compresor N.o 6224. En autos: "S. I. A. M. (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) contra JULIO A. HERRERA y SANTIAGO G. MAGNIFICO Ejecución de prenda. Libro 36. Folio 309". Remataré el día 26 de Noviembre de 1948 a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé 1268 al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno.

$ 8.00 Nov.15-13858-v.nov.25

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Menores de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, dictada en autos: "DEL FORNO, AMADEO. Tutela. (L.o 5, F.o 294)", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante

a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil del Juzgado, sobre la base de diez mil pesos (pesos 10.000.00) de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veinte mil quinientos veintinueve, situado en la veintitrés sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana N.o 1.300 de la novísima ciudad, parte del solar N.o 1 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1899, compuesto de dicho inmueble de una superficie de 147 mts. 57 decs. que se deslindan así: 8 mts. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Nicaragua, por donde la puerta de acceso al edificio lleva el N.o 2.402, por 17 mts. 18 cms. en sus líneas de costado hacia el fondo lindando: al Este con el solar 2 del citado plano; al Sur con el resto del solar 1 y al Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Duvimioso Terra, (antes Victoria), por donde la puerta de acceso al edificio lleva el N.o 1.950.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales. B) Que los gastos, derechos, y certificados de la escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Uruguay N.o 1190, a disposición de los interesados. — Montevideo, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$39.00 Nov.11-13656-v.nov.27.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital recaída en los autos "Juana Rusconi de Banchero con FRANCISCA ARREGUI DE AGUERREBENGOA. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Raúl Distacio, por ante el señor Alguacil ad hoc señor Eliseo Vázquez (hijo) y del subscripto Actuario ad hoc, rematará sobre las dos terceras partes de su tasación los derechos que le puedan corresponder a la demandada en los siguientes inmuebles y sus mejoras:

Solar N.o 32, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, (La Paz), tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros, 32 decímetros que se deslindan así: 39 ms. 92 al Norte con el solar N.o 31; 30.30 al Sur con el solar N.o 33; 12 metros de frente al Este a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste por donde limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1628.

Solar N.o 33. Situado en el mismo paraje que el anterior, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslinda así: 39 metros 30 al Norte con el solar N.o 32, 38 metros 68 al Sur con el solar N.o 34, 12 metros al Este de frente a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste por donde también limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1628.

Solar N.o 40. Situado en el mismo paraje que los anteriores, con una superficie de cuatrocientos quince metros ochenta decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 34 metros 96 al Norte con el solar N.o 39, 34 metros 34 al Sur lindando con el solar N.o 41, 12 metros al Este frente a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste limitando con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1622.

Los inmuebles antes mencionados fueron tasados en las siguientes cantidades: Solar N.o 32: $ 618.38. Solar N.o 33: en $ 561.45, y solar N.o 40 en $ 1.048.96.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados así como la comisión del rematador. B) Que los respectivos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (avenida Agraciada 2445). C) Los solares descriptos serán rematados separadamente comenzándose por el N.o 32 continuándose la subasta con el N.o 33 y en último término con el N.o 40. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Oscar Germán Boix, Actuario ad hoc.

$64.80 Nov.6-13400-v.nov.26.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero dictada en los autos: "José A. Muñoz por la Sucursal Banco República con RAFAEL ZAMORA. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Antonio Gianola asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial del siguiente bien inmueble: una finca y terreno sito en esta ciudad en la manzana N.o 8 empadronado con el N.o 62 compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco mts. tres mil centímetros cuadrados, que limitan: al Norte, con Emetria M. de Muniz; al Sur, con Joaquín Valero; al Este, la calle Francisco Matta; y al Oeste, con Nicolás Marchesano, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación ($ 1.000.00). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en caso de ser aceptada y siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$27.00 Nov.6-13401-v.nov.23.

HUGO O'NEIL
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "NICOLASA TELLERIA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja 803, se procederá por intermedio del martillero don Hugo O'Neil, presidido por el señor Alguacil Ad-hoc, don José Raúl Nogueira y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la primera sección de este Departamento, planta sub-urbana de esta ciudad, dentro del huerto número dieciocho, empadronado en mayor área con el número dos mil quinientos sesenta y nueve y compuesto de una superficie de tres mil trescientos treinta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, según plano levantado por el agrimensor don Rubén González Mazini, en Enero del corriente año, donde se encuentra señalado con la letra A, con los siguientes límites: por el Noroeste, terrenos de Enrique Tellería, por el Este la vía del Ferrocarril C. del Uruguay por el Sudeste, José Galarza, hoy su sucesión por el Sudoeste, José Galarza, calle de diez metros de ancho y el lote número catorce del mismo plano, propiedad de Juan Urruty. Y otro solar de terreno, con la misma ubicación, señalado con la letra B, del plano mencionado, de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros con los siguientes límites: por el Noroeste Enrique Tellería, por el Noreste, Clotilde García de Marcenal, lote número seis del mismo plano, por el Sudeste, la calle indicada anteriormente y por el Sudoeste, Camino Departamental. Ambos solares saldrán a la venta por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 1 667.23 y pesos 192.47 respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Durazno Noviembre 6 de 1948 — Víctor Anza. Actuario.

$ 45.00 Nov.15-13862-v.dic.1.o

ARMANDO TUBINO
Jugado de Paz de la 12.a sección judicial de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Florida en virtud de lo dispuesto por el Juez L. de Primera Instancia de Florida, en autos: "BONILLA PEDRO y otros. Remate de bienes, (L.o 27, F.o 13)", se hace saber que el día dos de Diciembre de este año, a las 10 horas y en este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Armando Tubino, asistido del subscripto a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras situada en el Tala del arroyo de la Virgen 2.a sección judicial de San José, padrón N.o 2059, compuesta de un área de treinta y siete hectáreas doscientos cinco metros, que se deslinda así: al Norte, Juan P. Barceló y Pedro Gómez, al Este, Juan Fuentes, al Sur, Carlos Moreira y al Oeste Pedro Gómez. Base de venta $ 130 00 la hectárea. B) Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones del arroyo de la Virgen 12.a sección judicial de Florida, empadronado con el número 222, compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Norte, Leopoldo Mendoza y Durán, al Sur, Suc. de Ignacia Navarro, al Oeste, Natividad Cataldo y al Este, Juan Echeverría. Base de venta pesos 130.00 la hectárea. C) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el pueblo 25 de Mayo 12.a sección judicial de Florida, en la manzana S. Tres, compuesto de 10.000 (diez mil metros cuadrados) que se deslinda así: Sur, calle Bentacor, Este, con Catalina C. de Rava, y Oeste, con terreno de Antonio Caferata. Padrón N.o 525. Base para la venta $ 2.000.00.

Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentras en este Juzgado, a disposición de los interesados. 3.o) Que la escrituración definitiva se hará dentro de 30 días de aprobado el remate, en el Juzgado Letrado de Florida, y que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura y comisión del rematador. — Juan F. Martínez Juez de Paz.

$47.60 Nov.12-13692-v.dic.1.o.

ANTONIO DEVITA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha Dr José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la Octava sección judicial del Departamento de Maldonado, en autos: "BLANCA MODESTA VISCAINO APARICIO. Tutela", se hace saber que el día 29 del corriente mes de Noviembre a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Antonio Devita asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Rincón de Aparicio", 8.a sección judicial del Depto. de Maldonado empadronada con el N.o 3.087, compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos treinta y siete metros, designada con el N.o 5, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección T. del M. de O. Públicas el 24 de Marzo de 1916, lindando: al Norte, Arroyo Aiguá por medio con el Departamento de Lavalleja; al Este, Arroyo Alférez por medio con el Departamento de Rocha, al Sud - Este, camino Departamental que conduce al Paso del Puerto, por medio con campo de los sucesores de Balbino Justiniano Gómez; y al Oeste con campo de Saturnino Balparda. Precio base del bien a enajenarse cien pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el precio establecido anteriormente. B) Que los títulos y plano se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. — Aiguá, Noviembre 3 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$ 39.00 Nov.8-13475-v.nov.24

JORGE WALTER ERRO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay con OVIDIO ANTONIO SOTURA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador don Jorge Walter Erro, en acto presidido por el señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctor Ariel Pandolfi Irazú, asistido del subscripto Actuario ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial de Soriano, manzana N.o 205, padrón "mil quinientos cincuenta y seis", antes, en mayor área, N.o 1496, de una superficie de 448 ms. (cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados), que linda: 11 ms. 20 cms. de frente al Sur a calle Nueva Palmira, por un fondo de cuarenta metros, dando al Norte con Urbano Rosa; al Este, Guerino Passerini y Antolín Espíndola y al Oeste, José Caraballo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos de

estipulación, ... titulados, etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, a disposición de los interesados o de quienes intenten hacer posturas — Dolores, 9 de Noviembre de 1948. — F. Mario Capano, Actuario Ad-hoc.

$33.00 Nov.13-12797-v.nov.30.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Manuel Jacinto Díaz de Oliveira contra RAMON FERREIRA. Desalojo y cobro de arrendamiento (pieza para el cobro ejecutivo de arrendamiento)", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil don Lino Silveira y del Escribano don Severino Taroco Lima, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas (45 H.), situada en "Cerro de Batoví", 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3218, tasada en dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160 00)

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en la Suc. del Banco de la República, en esta ciudad, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$27.00 Nov.10-13611-v.nov.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Bernardo el almacén de comestibles frutas y verduras establecido en Maipú 2050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Octubre 14 de 1948. — MARCELINO PORTEIRO CANCELA. — CARMEN LIA RODRIGUEZ DE PORTEIRO.

$ 6.40 Oct.28-12976-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Rogelio del Po el café, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Gral. Flores 4121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO.

$ 6.40 Oct.28-12977-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Jesús Lareo Manuel Lareo y Manuel María Nogueira el café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1147. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Octubre 18 de 1948 — BALBINO LOPEZ GARCIA. — JESUSA TERNANDE DE LOPEZ. — AVELINO BOUZA GRANDAL, HERMINIA LOPEZ DE BOUZA.

$ 9.60 Oct.28-12979-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que nunca hemos sido dueños ni tenido parte en el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está instalado en la finca de la calle Constitución N.o 1905 esq. Goes, que fué fundado por don José Brancato y continúa y sigue al frente del mismo hasta el día de hoy don Angel Brancato. Al efecto pertinente y para dejar aclarada nuestra posición es que hacemos esta publicación. — FELIX BRANCATO. — TERESA BRANCATO DE REGUEIRA — Domicilio: Rafael Pastoriza 1484. Montevideo.

$9.60 Oct.28-13036-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Juan Block el comercio de venta de artículos para hombres sito en la calle Pérez Castellanos N.o 1537; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de José A. Saldún, calle Rincón N.o 430 escritorio número 10, dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — FLORENCIA M. DE SIMONELLI.

$ 9.60 Oct.29-13079-v.nov.17.

AUGUSTA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 4 de Noviembre de 1948 y dentro de las facultades que le conceden los artículos 38 y 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 25 del corriente mes a las 16 horas en el local social calle Santa Lucía 4020 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo con los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas para que en su nombre y representación constituyan la comisión de contralor de las acciones registradas, escrutadora y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Ajuste de capital (Art. 59). 3.o Nombramiento de cinco suplentes. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la sociedad calle Santa Lucía 4020 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en la Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 44). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 22.00 Nov.8-13494-v.nov.18

AUGUSTA S. A.
2.a CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 4 del corriente mes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales ha resuelto que se convoque a los señores accionistas para el segundo llamado a asamblea general ordinaria, de acuerdo al Art. 43 que se realizará el día jueves 25 del corriente a las 15 horas, en el local social de la sociedad, calle Santa Lucía 4018|20 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (Artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 (Art. 37 inc. A) 3.o Informe del Síndico. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la sociedad, calle Santa Lucía 4018|20, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 44). — Montevideo Noviembre 4 de 1948 — El Directorio.

$ 20.00 Nov.8-13493-v.nov.18

COMPAÑIA PLATENSE DE COMERCIO LIMITADA

De acuerdo con los arts. 6 y 17 del decreto - ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber al público que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPAÑIA PLATENSE DE COMERCIO" inscripta en el libro 8 al fo. 231 del Registro de Comercio del Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno por escritura de fecha 9 de Octubre de 1948 modificó de la siguiente manera su constitución. El capital Se elevó a $ 100.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 500 00 cada una e ingresó en carácter de socio el Sr Frank Dillon Du Vinage. Los aportes son los siguientes: Sr. Luis Andrés González 42 cuotas. Sr. William Ewart Castleton 42 cuotas Eduardo Félix Alvarez de Toledo 15 cuotas. Alejandro Benjamín Shaw 21 cuotas. Frank Dillon Du Vinage 60 cuotas. Cada socio ha aportado el 50 olo en efectivo y se obliga a aportar el otro 50 olo dentro de un año El plazo es de 5 años a contar del día 9 de Octubre de 1948 prorrogables por períodos de 2 años. La dirección y administración será ejercida conjuntamente por los 5 socios correspondiendo el uso de la firma social indistintamente a cualquiera de los socios sin limitación alguna. La escritura de modificación ha sido inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno el día 25 de Octubre de 1948 con el N.o 258. al folio 580 del Libro 2 de Contratos Sociales.

$ 18.00 Nov.8-13445-v.nov.18

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION DEL URUGUAY S. A. (EN LIQUIDACION)

Se convoca la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A. (En liquidación) para el día 25 de Noviembre de 1948 a las 19 horas en el local de 25 de Mayo 684 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dar cuenta del estado de la liquidación. 2.o) Vencimiento del mandato.

$ 6.00 Nov.15-13818-v.nov.25

E. MURO Y CIA. LIMITADA

En esc. que autorizó el Esc. Roberto Daniel Negro, el 14 de Octubre último, inscripta en el Reg. de Comercio del Juzgado de 1.a Inst. de 2.o Turno con el N.o 271 del Libro 2 de Contratos, EDUARDO MURO SALVAÑACH y ALBERTO CARLOS WINDMULLER, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "E. Muro y Cía. Limitada", en las siguientes condiciones: Capital: $ 10 000.00 ya aportado en dinero y por mitades; Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años; Objeto, negocios de garage, venta de nafta y aceites, taller mecánico, compra y venta de vehículos, comisiones y representaciones. La firma social, administración y dirección estarán a cargo de ambos socios conjuntamente; Balance anual en el mes de Octubre; Ganancias por mitades, después de deducida la reserva legal y otras especiales que pueda decretar el Directorio; En caso de deceso o incapacidad de uno de los socios la sociedad continuará girando hasta la expiración del plazo que se está cumpliendo. La firma social no puede ser empleada en negociaciones extrañas ni para afianzar obligaciones; Los socios deberán anteponer a su firma personal, la leyenda: "Por E. Muro y Cía. Ltda."; El Directorio y la asamblea lo integran ambos socios debiendo sesionar ambos, una vez al año cuando menos. — Montevideo Noviembre 8 de 1948. — "E. Muro y Cía. Ltda.".

$ 18.00 Nov.15-13816-v.nov.25

GOMENSORO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1947 por el escribano Guillermo Servan Bauzón, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores JULIO GOMENSORO, CARLOS SENTUBERY, RAUL BASTOS y WASHINGTON, MARIO y ULISES TRUJILLO, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Transportes de cargas; Razón Social: "Gomensoro y Cía. Ltda."; Gerente: Julio Gomensoro; Duración: 2 años prorrogables automáticamente por iguales períodos; Capital $ 43.600.00, dividido en cuotas de $ 200.00, que aportan: Julio Gomensoro $ 22.600.00. Sentubery, $ 5.000.00, Washington Trujillo, $ 6.200.00, Ulises y Mario Trujillo $ 3.000.00 cada uno y Bastos $ 3.800.00, Ganancias y pérdidas: en proporción a las cuotas; Ejercicios sociales: semestrales. Inscripta con el N.o 30 al F.o 97 v. del Lo 1 de Contratos sociales llevado por el Jdo. Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o Turno.

$12.00 Nov.15-13832-v.nov.25.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Diciembre de 1948 a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea a los fines del art. 39. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de las utilidades del 7.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948. 5.o) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 8.o y 9.o ejercicios. — Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (art. 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad por lo menos cinco días antes de la fecha de realización de la asamblea (art. 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad, los días 25 26 y 27 de Noviembre en curso. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (Decreto del 16 de Julio de 1943). — San José 10 de Noviembre de 1948. — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Pedro F. Cerdeña. Secretario.

$ 27.00 Nov.15-13867-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he transferido al Farmacéutico Hernando Magallanes Macedo, los derechos de promisario comprador de la farmacia "El Inca" hoy "Palermo", sita en la calle Yí 1214. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Bolívar Zu..za, Avda. Carlos Ma. Ramírez 106. — Montevideo, Noviembre de 1948. — LUIS ALBERTO GAYE.

$ 10.20 Nov.15-13856-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Bazar y Ferretería calle Colonia 1583 a Julio César Goyena Larraya (Ley 26 de 1904). — Montevideo, 29 de Octubre de 1948. — JOSE PEREIRO PIÑON.

$ 7.20 Nov.9-13488-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Café y Bar con alcohólicas, horno y billar, calle 25 de Mayo 251 a Alberto Berriel Ferraguz (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948 — RICARDO HEREDIA LUGONES.

$ 7.20 Nov.9-13489-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender el Almacén de Comestibles y bar con alcohólicas calle Pablo Pérez 4206 a Manuel Angel Battaini (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, 30 de Octubre de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASTAÑEIRA.

$ 7.20 Nov.9-13490-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802: Prometimos vender el Almacén y Bar con alcohólicas calle Marcelino Sosa 2702 a Aristeo Omar Mainardi Rodríguez y José Antonio Laino Albano (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — ROQUE SANTUCCI VENEZIANO. — WILSON FIERRO SICCARDI.

$ 7.20 Nov.9-13491v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Pormetí vender el Almacén de Comestibles v bebidas alcohólicas embotelladas calle Juan D. Jackson 1251 a Gabriel Pletnitzki (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1948. — FRANCISCO VAZQUEZ GONZALEZ.

$ 7.20 Nov.9-13492-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén y Bar con alcohólicas calle Galicia 1549 a Luis Clemente Barbieri Casanello. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo 21 de Octubre de 1948. — LORENZO MARTINEZ FRANGANILLO.

$ 7.20 Nov.9-13495-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que SANTIAGO EISENBERG enajenó el comercio en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto establecido en Montevideo calle Rincón 524, a la Sociedad "Santiago Eisenberg y Compañía" integrada por los señores Santiago Eisenberg e Israel Frenkiel Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirosky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — Santiago Eisenberg. — Israel Frenkiel.

$ 10.80 Nov.9-13510-v.nov.29

"CHAPICUY" SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a todos los acreedores de la Sociedad para que se presenten a deducir los créditos en Sarandí N.o 319, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha, de 11 a 12 todos los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948 La Secretaría.

$6.00 Nov.9-13517-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el establecimiento comercial que en los ramos de Hotel Restaurant y Despacho de bebidas y bajo la denominación de "Hotel Neptuno" gira en esta Capital calle Grito de Gloria 1380. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación debiendo quienes se consideren acreedores, concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz calle Uruguay 1723. — Montevideo Noviembre 1.o de 1948. — ADOLFINE MERK

$10.80 Nov.9-13446-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometimos vender al señor Carmelo Scaffo el almacén y alcohólicas sito en calle Joanicó 4047 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — LORENZO ODDONE — JOSEFA PIÑEYRO DE ODDONE

$ 7.20 Nov.8-13443-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas Derudder. Avenida 18 de Julio 1954. prometí vender el comercio en el ramo de mercería situado en la calle Rivera N.o 2479 de esta ciudad al señor Jacobo Svarcas (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Octubre de 1948. — MANUELA VELOZO DE PORTO.

$ 6.80 Nov.6-13469-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Alfredo Redondo Martínez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicada en esta ciudad calles Ibicuy 1102|04 y Durazno 1151|53. Acreedores en la escribanía de Héctor C. Tusso, Sarandí 475, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS VILLAR. — HILDA GONZALEZ.

$8.00 Oct.25-12846-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos a los acreedores del comercio de tambo, calle Juan Ramón Gómez 2556 que prometimos vender a Manuel Rodríguez Barbeito para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres número 1336 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — MANUEL VALVERDE CASTRO. — MARIA LUISA PARDO DE VALVERDE.

$8.00 Oct 25-12847-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a los señores Antonio y Alfredo Turbay, el comercio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y depósito, sito en la calle Grito de Asencio esquina Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus crédito sen el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1948. — JOSE ZUNINI E HIJO

$16 00 Oct.25-12841-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Fortunato A. Odone, el taller de Herrería y Carpintería sito en la calle 18 de Julio S|N del Pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, según ley 26-9-904. Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Guichón Octubre 19 de 1948. — PRUDENCIO ROCHA.

$ 6.40 Oct.29-13038-v.nov.17.

"ESTANCIAS CARRICART S. A."

Citación a asamblea ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1948, en que se considerará el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio. 2.o) Elección de miembros del Directorio y Síndico. — El Secretario.

$4.00 Nov.12-13657-v.nov.17.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

La Asociación Rural de Corrales convoca a asamblea general ordinaria para el 9 de Diciembre del corriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos, hace esta publicación.

$6 00 Nov.12-13689-v.nov.29.

NAVIPACK INTERNACIONAL S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a efectuarse el 23 del corriente mes, a las 14 y 30 horas en la sede de la Sociedad, Avda 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior Consideración de la memoria y balances del ejercicio vencido. Elección de autoridades.

$4.20 Nov.12-13700-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Cayetano Mazza el establecimiento denominado "Nolson", que gira en el ramo de pastillas, caramelos y glóbulos homeopáticos, situado en la calle Colonia números 2158|60. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — FERNANDA PIGNI DE CORREA — GUILLERMO G. NUÑEZ. — Cayetano Mazza.

$7.20 Jl.27-8195-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a don Benjamín Pérez Fernández el negocio de Carnicería situado en esta ciudad calle Junta Económico-Administrativa N.o 1737. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. Montevideo, Octubre 21 de 1948 — RAMIRO GAGO. — Benjamín Pérez Fernández.

$ 9.60 Oct.29-13052-v.nov.17.

COMPAÑIA FRIDAM, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a efectuarse el 23 del corriente mes a las 14 horas en la sede de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balances del ejercicio vencido. Elección de autoridades.

$4.20 Nov.12-13699-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el 13 de Setiembre último se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Arenera Carmelitana" y bajo la razón social de "Martorell y Saez" en la calle Ituzaingó 1413, retirándose el socio EDUARDO MARIO SAEZ y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Martorell. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores entregarán sus comprobantes en la calle Ituzaingó 1393, escritorio 7 y 8 desde las 14 a las 16 horas, excepto sábados desde las 9 a las 11 horas. — Alberto Martorell. — EDUARDO MARIO SAEZ.

$ 12.80 Oct.29-13050-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he resuelto liquidar el negocio que gira en el ramo de taller mecánico en la calle Juan Spikerman número 2376. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JUAN FARKAS.

$8 00 Oct.26-12857-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904, comunico que he prometido vender a Isaac Meller, la tienda que gira en San Quintín N.o 4280. Acreedores presentarse al estudio del Contador público León Buka, Figurita N.o 2820. — BERNARDO o BERKO SHLAFROK. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — BERNARDO o BERKO SHLAFROK.

$6 40 Oct 30-13144-v.nov 18.

CESION DE CUOTA

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que el señor ALBERTO EUGENIO PEREZ, ha prometido ceder al señor Edgard Michel Levy, su participación en la sociedad "Amarelle y Pérez", propietaria del "Cine Premier" sito en Avda. Larrañaga 2120. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356. Esc. 35, Escribanía V. Rodríguez Godoy, dentro de los treinta días a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Alberto E. Pérez. — Ruben W. Amarelle.

$8.00 Nov.12-13778-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a Alfonso Barreira Blengio, la sastrería situada en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 2016 donde deben presentarse acreedores. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — GREGORIO CERISOLA.

$3.40 Nov.12-13672-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometimos vender a Juan Reine el garage, venta de nafta, aceite y accesorios de la calle Cerrito 272, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1948. — MANUEL y MIGUEL FERNANDEZ. — Juan Reine.

$6 80 Nov.12-13659-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Lavezzo, la fábrica de pastas y fábrica de helados, en la calle General Flores 4087. Interviene Oficina Palumbo Hermanos. Br. Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo Noviembre 9 de 1948. — MANUEL MATO. — ELDA EMILIA LAVEZZO DE MATO. — Antonio Lavezzo.

$6.80 Nov.12-13691-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio, que en el ramo de tienda ferretería y anexos, gira en esta plaza, calle Brasil N.o 651, a los señores Jalil, Juan, Adma y Benita Normey, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos a la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera, dentro de treinta días. — Rivera 29 de Octubre de 1948. — ELIAS NORMEY.

$16.00 Nov.12-13704-v.dic.4.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, cita a los señores accionistas del Banco, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre próximo a las 19 horas, en el local del Banco, Sarandí N.o 450, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; y 2) Aumento del capital y modificación de los estatutos del Banco en los artículos 4, 5, 6, 7, 12, 13, 15, 20, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32 y 35 y disposiciones transitorias.

Se advierte a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se requiere para tomar parte en las asambleas, que los accionistas depositen tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas "acciones preferidas" o por un mínimo de mil pesos de valor nominal; y B) Por el artículo 17 se recuerda a los señores accionistas que podrán concurrir a esta asamblea personalmente o por medio de apoderados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Dr. Miguel de Dios Serna, Presidente. — Esc. Nicanor dos Santos, Secretario.

$20.80 Nov.11-13661-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pedro Varela, la carnicería "La Estancia" con las máquinas y accesorios, instalada en esta ciudad en la Av. Gral. Flores 4220. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado domicilio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — RAMON MATTO. — CORNELIA VARELA DE MATTO.

$6.80 Nov.11-13631-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, ha quedado sin efecto la venta a la señorita Angela Martínez Ocampo, del comercio de mercería de la calle Joaquín Requena N.o 2052. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1948. — ANDRES M. VIDAL. — Angela Martínez Ocampo.

$6.80 Nov.11-13627-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Jesús Barizo Rodríguez, las casas de comercio instaladas en esta plaza, en el ramo de panadería, denominadas "Ituzaingó", las que giran en esta ciudad calle Iguazú N.o 4970; Av. Gral. Flores número 5019 y Cuchilla Grande N.o 4234. Acreedores presentarse en término legal, en Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — ELISEO VARELA. — BERNARDINO ABELENDA. — MARIA COLLAZO DE VARELA. — Jesús Barizo Rodríguez.

$10.20 Nov.11-13626-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016, contrato vender a Chil Wolmer Buzna, el bazar y juguetería establecido en Sierra número 1812. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — NATALIO BURSZTYN.

$6.80 Nov.11-13609-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lozar Rudasevski y Jacobo Levitas, han rescindido el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en Estación Drable, Departamento Soriano; y Rudasevski, prometió vender, nuevamente a Luis Alaggia. Acreedores a la Escribanía Abu Arab, todo según ley 26 Setiembre 1904.— LOZER RUDASEVSKI.

$6.80 Nov.11-13596-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Pouso, mi comercio establecido en localidad de "La Paz" calle J. B. y Ordóñez esquina Libertad. Ley 26 de Setiembre 1904. Interviene balancea dor Mario M. Vila, Justicia 2087. — LORENZO BENVENUTO. — Ramón Pouso.

$6.80 Nov.10-13524-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al Comercio y al público en general, que prometimos vender a Armando López y Raúl Zipitría la Estación de Servicio y Gomería y demás anexos, ubicada en esta ciudad, avenida General Flores N.o 5049 esquina Guarapirú donde los acreedores deberán presentarse con los justificativos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — SOCIEDAD ENRIQUE GHIRIGHELLI LTDA. — Enrique Ghirighelli. — Dante Ghirighelli. — Edgardo Ghirighelli.

$12.00 Nov.3-13246-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor farmacéutico don Darío Bonilla, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia La Paz" gira en esta plaza en la avenida General Flores No 2399, esquina Blandengues. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el indicado comercio. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — SARA VIERA DE DE MARIA.

$10.20 Nov.3-13218-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Luisa González de Gómez, compra el comercio ramo restaurant y bebidas alcohólicas, sito en Paraguay 1948 trasladándolo a León Pérez 3849. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — DOMINGO ARCELUS. — Luisa González de Gómez.

$6.80 Nov.11-13590-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que el socio señor GUILLERMO SABELLA ha prometido enajenar a su consocio señor Américo Petraglia, la cuota parte que le corresponde en la sociedad colectiva denominada "Indyco Industrial y Comercial", que giran en esta plaza en el ramo de taller metalúrgico, estampado, repujado, fabricación de artefactos eléctricos, etc., con domicilio en la calle Lorenzo Fernánedz N.o 1998 de esta Capital, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación. — Guillermo Sabella. — Américo Petraglia.

$20.00 Nov.10-13527-v.dic.2.

NUTREX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el próximo 6 de Diciembre a las 17 horas en nuestro local, calle Democracia 2290 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos. 2.o) Elección de nuevos Directores y sus respectivos suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Medidas de reajuste económico de la Sociedad.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario presentar en la Secretaría con una anticipación de 24 horas por lo menos, las acciones o certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 26 de 1948.

$30.00 Oct.30-13142-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que ha quedado disuelta la sociedad comercial "PEREZ y LLANO" de Paso de Méndez, trece sección judicial del Departamento de Colonia, habiéndose transferido su activo y pasivo a la sociedad "Pérez Hermanos (Elvira y Eloy Renato), que continuará sus negocios. Se cita a los acreedores de la firma disuelta a que presenten sus créditos, para serles abonados, en el propio establecimiento comercial, en el término de treinta días a contar desde la primera publicación. — Paso de Méndez, 4 de Noviembre de 1948. — Pérez y Llano. — Pérez Hnos. (Elvira y Eloy Renato)

$16.00 Nov.10-13576-v.dic.2.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones padrones Nos 17795 y 6022 se hace saber a los promitentes compradores: OLGA MENDEZ ALGORTE, manzana 16 solar 21, la caducidad respectiva.

$9.60 Nov.1.o-13191-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que con motivo de la disolución de la sociedad comercial, que en el ramo de remates y comisiones, tienen instalada los señores COMESAÑA y MARQUEZ en la calle Sarandí 428, en Montevideo, deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. Todo de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Comesaña y Márquez.

$9.60 Oct.30-13092-v.nov.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, avenida Gral. San Martín número 2390, el día 18 de Noviembre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura. 3.o) Distribución de las utilidades. 4.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de Síndico y suplente. 5.o) Determinar la forma como serán remunerados los servicios del Síndico. 6.o) Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 13 estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que las acrediten. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — El Secretario.

$24.00 Nov.5-13374-v.nov.10.
Nov.11-v.nov.16.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1948 a las 17 horas, en el local social, calle Coronel Alegre 1181 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Asuntos varios. — El Secretario.

$6.00 Nov.11-13597-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don César Luis Porrini hijo y don Julio César Riccetto, la Librería Bazar y Anexos sita en 18 de Julio 690 de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904 — Minas, Octubre 19 de 1948. — CESAR L. PORRINI. — César Luis Porrini (hijo) — Julio C Riccetto

$ 7.20 Oct23-12741-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola" don JOSE VALLE CABRERA, ha prometido en venta al señor Ernesto Martínez López el comercio en el ramo de almacén de Comestibles sito en la calle Cnel. Alegre esq. Charrúa. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo Octubre de 1948.

$ 9 60 Oct 28-12989-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 918 contratamos vender a José Manuel Menéndez, el almacén de comestibles establecido en Obligado 1349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — JOSE MARIA BERNARDO LOPEZ — MARIA ARACELI MENENDEZ DE BERNARDO.

$ 6.40 OOct 28-12978-v nov 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La fábrica de caramelos y bombones CYBUR LTDA. sita en Democracia 2124 ante Esc. L. González Poggi fué vendida con retroactividad al 31 Dic. p. p. a la Cybur S A con sede en Constitución 1981|87|89 que se hizo cargo del activo y pasivo.

$ 4.00 Oct.28-13026-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro del Comercio y la Industria, prometí vender a Nilson Antonio Angel el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad Av. Garibaldi 2030 Los acreedores se presentarán en las oficinas calle Sarandí 490. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — PIO ROQUE BEGUERISTAIN.

$ 8.00 Oct.23-12758-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gumersindo Varela, el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad calle Juan Acosta 3902. Presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy calle Sarandí 490 — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — JUAN H ALFONSO

$ 8.00 Oct23-12759-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del rematador Romeo Nosiglia, he prometido vender al señor Manuel Gómez, mi comercio en el ramo de café y bar, en Yaguarón 1151, a los efectos legales ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — ENRIQUE PACHECO.

$6.80 Nov.11-13600-v.nov.30.

TALQUERA SAN ANTONIO LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura que autorizó el escribano Daniel Pérez del Castillo el 15 de Setiembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 28 de Setiembre de 1948 con el número 236 al F.o 340 vuelto del L.o N.o 2 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Denominación: Talquera San Antonio Limitada. Socios: ANTONIO ORLANDO y JUAN O. BIGGIO ZANELLI, objeto: Adquisición y explotación, por sí o por representante o por intermedio de otra Compañía del yacimiento de talco ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje "Tapes Grandes". Plazo: Hasta el 15 de Setiembre de 1950, prorrogable por períodos sucesivos de dos años cada una. Capital: $ 25.000.00. Aporte: $ 24.000.00 por el señor Antonio Orlando y $ 1.000.00 por el señor Juan O. Biggio Zanelli. Administración: señor Antonio Orlando. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Antonio Orlando y Juan O. Biggio Zanelli.

$14.00 Nov.5-13371-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Raúl Breijo compra el comercio ramos almacén sito en Flangini 802. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — RUBEN TASHJIAN. — Raúl Breijo.

$6.80 Nov.5-13343-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley le 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido nuestro negocio de café y almacén denominado "Alcázar" en la calle Sierra 2001 a los señores "Villar, Leiro y Blanco" con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493. A los efectos de los créditos presentarse en la casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — MANUEL GALVEZ. — IGNACIO MONTES DE OCA. — SIMON JOSE GIOVANETTI. — OLGA ABREU DE GALVEZ. — ORFILIA DELISANTI DE MONTES DE OCA y JUANA MASSONI DE GIOVANETTI.

$15.60 Nov.5-13328-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Bryca, R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Carlos Kauffman y Bernabé Carreño, el almacén y bar de la calle Domingo Aramburú número 1500, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1948 — ANASAURO CLODOMIRO CUELLO. — ISAURA FERNANDEZ DE CUELLO.

$10.20 Nov.5-13361-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor Isidoro Zimmermann, la lechería y fiambrería, de la calle Piedras número 565 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 le Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — JOSE ALFREDO TORREGROSA — DELIA GARCIA DE TORREGROSA. — PASCUAL GALLO. — LIDIA GARCIA DE GALLO.

$6.80 Nov.5-13362-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" de Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor Luis María Ureta, el almacén y bar de la calle Williman número 600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1 o de 1948 — JESUS GARCIA CASTIÑEIRA. — ROSA RODRIGUEZ DE GARCIA.

$6.80 Nov.5-13363-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", comunicamos la disolución de la Sociedad de capital e industria, "Mendelsohn y Lindenfeld", que giraba en esta plaza en el ramo de "fábrica de tejidos", sita en Colón 1513, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Isaac Mendelsohn. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Isaac Mendelsohn. — DESIDERIO LINDENFELD.

$10.20 Nov.5-13354-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio, en el ramo de "fábrica de tejidos" sita en Colón 1513, de esta ciudad, a los señores Tibor Mark y Richter Loranl. Acreedores presentarse dentro del término legal en calle 18 de Julio 1841. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ISAAC MENDELSOHN.

$6.80 Nov.5-13353-v.nov.24.

"MAZZONI, VANNELLI Y MORELLI LIMITADA"

El 30 de Setiembre de 1948 y ante el escribano Juan A Bizzozero, los señores Máximo R. Mazzoni, Hugo Vannelli y Carlos Morelli Albanell, solemnizaron la modificación del contrato de sociedad que el 12 de Julio del mismo año autorizó el nombrado escribano Brizzozero, cuyas modificaciones extractadas son las siguientes: I) Objeto y sede: Garaje, estación de servicios, taller mecánico, compra venta y representación de vehículos, automotores y accesorios e importaciones en general y cualquier otra actividad o negocio relacionado al ramo y domicilio en esta ciudad, casa N.o 2087 de la calle Lavallejo. II) Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada. III) Razón social: "Mazzoni, Vannelli y Morelli Limitada" (Leonarr-Organización Automotriz Limitada). IV) Capital: pesos 18.000.00. V) Plazo y disolución indeterminado. VI) Gobierno, administración y uso de la firma: A cargo de dos conjuntamente de cualquiera de los tres socios. VII) Derechos y obligaciones: Proporcionalmente al capital aportado. VIII) A determinar. IX) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: 10 o|o para el fondo de reserva y el 90 o|o restante así como las pérdidas proporcionalmente al capital aportado. X) Liquidación: Facultad de los socios para continuar los negocios. XI) Interpretación. Disposiciones legales inscripción: El 7 de Octubre último con el N.o 12 al F.o 52 v. y sigts. del Tomo 10 de "Contratos sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, — Montevideo, Noviembre 6 de 1948.

$20.00 Nov.10-13540-v.nov.20.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 20.º Ejercicio, en las Oficinas de la Sociedad. Horario: 9 a 11 y 15 a 18 horas. — Salto, Noviembre 8 de 1948. — El Directorio.

$4.00 Nov.10-13573-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a las señoritas Aída R. y Ramona de Armas, mi comercio en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y bodega, situado en Estación Ing. Luis Andreoni, 13.a sección de Lavalleja, ley 26 de Setiembre de 1904. Los justificativos presentarse en las Oficinas de José Tejería Amilivia, calle 25 de Mayo 639. — Minas, Noviembre 3 de 1948. — NIEVES PUMAR DE DE ARMAS.

$10.20 Nov.10-13580-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "BOVE Y GRONDONA" con domicilio en Avenida Italia 3477 retirándose el socio Rodolfo Grondona. A los efectos de la ley de 1904 se fija domicilio en la Esc. Oddo. Rincón 630.

$ 7.20 Nov 8-13469-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Oscar Julio Irigoyen la panadería "Blandengues de Artigas" sita en General Flores 3816. Acreedores en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ANGEL RAFAEL PARADA. — MANUEL PARADA (hijo).

$6.80 Nov.4-13315-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los señores José María y Antonio Isabelino Alexandre la "fábrica de bebidas sin alcohol", establecida en esta ciudad, Solís esquina Figueroa. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Independencia 713. Florida, estudio doctor Juan Angel Borche, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, 23 de Octubre de 1948 — GREGORIO ESTEBAN AMIGONI.

$6.80 Nov.4-13277-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que tengo establecido en el Kilómetro 73 1|2 del ramal a Casa Arena Sexta Sección Jud. de San José, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos correspondientes, al escritorio del señor A. Rodríguez Riera calle Artigas 708, ciudad de San José. — San José Octubre 30 de 1948. — OMAR SILVA.

$ 12.00 Nov.8-13460-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Dolores Sacco Sayanes de Reinaldo el almacén frutas y verduras sito en la calle 8 de Octubre 4585 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — GREGORIO UMANSKY. — MATILDE TERSICHESKY DE UMANSKY. — María Dolores Sacco Sayanes de Reinaldo.

$ 6.80 Nov.6-13384-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Luis Alberto Zazpe la Fábrica de Bebidas sin Alcohol, que gira bajo la razón social de "RAMOS Y CIA.", sita en la ciudad de Las Piedras avenida Artigas 747. Acreedores presentarse en plazo legal en el referido establecimiento. Ley 26 Setiembre de 1904. — Ramos y Cía. — Luis A. Zazpe.

$ 6 80 Nov.6-13388-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Schüsselin y Gómez", que gira en esta sección en el ramo de confitería, resturant y baar, bajo la denominación de "Hotel Brisas del Plata" quedando con el activo y pasivo el señor Alberto G. Schüsselin. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Colonia Valdense, Octubre 30 de 1948. — Alberto G. Schüsselin. — JUAN B. GOMEZ.

$ 16.00 Nov.6-13424-v.nov.29.

VENTA DE PANADERIA

A sus efectos se hace saber que MARTIN TOMAS VALVERDE ha prometido vender a José Fernández Berardi y Ricardo Rodríguez Cores, el establecimiento de panadería que bajo la firma de aquél gira en esta ciudad en la calle General Artigas sin número, citándose a todos los acreedores a que comparezcan a hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento y dentro del término de treinta días a contar desde la primera de estas publicaciones. — Rosario, 1.o de Noviembre de 1948. — Martín T. Valverde. — José Fernández. — Ricardo Rodríguez.

$ 16.00 Nov.6.-13425-v.nov.29.

UNDEBA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veinte de Noviembre a la hora 17 en el local social, sito en la calle Dante No 2085, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado en Julio 31 próximo pasado. 2.o Designación del Síndico y suplente por el período 1948|49. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para formar parte de la asamblea, deberán los señores accionistas registrar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación al acto, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — El Secretario.

$12.Nov.6-13387-v.nov.17.

CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta el 27 de Julio de 1948, inscripta el 3 de Noviembre en el Registro Público de Comercio de Florida, con el N.o 215, al folio 482, el señor ARTIGAS MARIA RODRIGUEZ DEVINCENZI vendió al señor Ernesto Moisés Díaz Vidal, por el precio de $ 7 000.00, la parte que le correspondía en la Sociedad que bajo la razón social "Curtiduría Florida Limitada" gira en esta plaza; y cuya primera publicación apareció en el "Diario Oficial" del 15 de Noviembre de 1947. — Florida. Noviembre 3 de 1948.

$ 13.60 Nov.6-13467-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos que hemos vendido a los señores Evaristo Rodríguez y José Ulises Castelli, el comercio de almacén y despacho de bebidas, que hemos tenido hasta la fecha, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa, quedando el pasivo a nuestro cargo. Los acreedores deben presentarse con justificativos de sus créditos, en término legal, en el estudio del escribano F. Harrison, en esta localidad. — Sarandí Grande, (Florida), Octubre 28 de 1948. — AMILCAR HUGO LOPEZ SAN ROMAN. — ANA IRIS RODRIGUEZ DE LOPEZ SAN ROMAN. — Evaristo Rodríguez. — José Ulises Castelli.

$16.00 Nov.6-13346-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ETELVINA GRANA DE GUINLE promete vender a Santiago Manzi y a Alfonso R. Rimbaut, el comercio que bajo su firma y con la denominación de 'Café Carlitos" gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Noviembre 9 de 1948.

$ 10.20 Nov.13-13730-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores José Rubano, Evaristo Correa y Gervasio M. ORNOS la fábrica de Calcetines situada en esta ciudad, calle Jujuy 2829. Los acreedores deberán presentarse en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — ALFONSO CAL.

$ 10.20 Nov.13-13727-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"STOLOVICH y Cía.", comunica al comercio y al público en general que ha prometido en venta al señor Ricardo Martínez el comercio que explota en el ramo de importaciones y exportaciones en general. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Av. 18 de Julio 948, 3er. piso, esc. 1. — León Stolovich y Abraham Cyjon.

$ 10.20 Nov.13-13807-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley de Setiembre de 1904, que con fecha 10 de Noviembre de 1948 clausuré mi comercio que giraba en General Flores 2909 en el ramo de Sastrería Sombrerería y Zapatería. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en General Flores 3459. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — SECUNDINO RODRIGUEZ.

$ 6.80 Nov.13-13798-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Hugo Nelson Zunino y Carlos Alberto Zunino, el establecimiento comercial que en el ramo de empresa de transporte de pasajeros gira en esta ciudad bajo la firma del primero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en término y forma, a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (Escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia, Noviembre 8 de 1948. — EUDOCIO BUDIÑO. — PRAXEDES DEL PRATT DE BUDIÑO. — HUGO NELSON ZUNINO. — CARLOS ALBERTO ZUNINO.

$ 16.00 Nov.13-13772-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén, Comestibles, Frutas, Verdura y Lechería calle Justicia 1866, a Cándido M. Pío. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — EMETERIO TORIBIO FERREIRA.

$ 6.80 Nov.13-13762-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN CARLOS RODRIGUEZ promete vender a Juan E. Lhordoy y a Juan Donato, el comercio que bajo su firma gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la Escribanía de Trías Du Pré, dentro del término legal. — Las Piedras, Noviembre 9 de 1948.

$ 6.80 Nov.13-13731-v.dic.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Pose y Piñeiro", ferretería y bazar, de Agraciada 2597, quedando a cargo de Carlos Piñeiro. Acreedores: presentarse a Colonia 1359. — BARTOLOME POSE. — Carlos Piñeiro.

$8.40 Nov.12-13676-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "TARANTO Y MORON" establecida en la casa número 809 de la calle San José de esta ciudad en el ramo de importación representación modas, tejidos y novedades, quedando con el activo y pasivo de la misma a partir del día 1.o del corriente y bajo su firma personal, el señor León Alberto Taranto Arditi. Los que se consideren asistidos de algún derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904 en la escribanía Risso, calle Sarandí 444, Esc. 27, Piso 3. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Miguel Abraham Morón Levy. — M. A. Morón. — León Alberto Taranto Arditi. — L. A. Taranto.

$ 21.60 Nov.8-13476-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927 he contratado vender a Antonio Aidinian la confitería sita en la Av. 8 de Octubre 3689 de esta Capital. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — ROGELIO RAMA.

$6.80 Nov.13-13806-v.dic.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue, el 26 de Octubre de 1948 se constituyó la sociedad denominada "Establecimientos La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Señores JUAN CARLOS PEREZ ORTEGA, ENRIQUE ZUCCOLI, MARIO y CARLOS BOSCH SIENRA. Objeto: negocios de ganadería, agricultura producción agropecuaria en general y en especial la explotación de la producción y comercialización de la leche y sus productos y derivados; todo ello al por mayor o al por menor indistintamente. Podrá, asimismo, participar en empresas que se dediquen al mismo objeto. Capital: cien mil pesos, aportados por partes iguales integrado en especie hasta la suma de sesenta y un mil cuatrocientos pesos y, en efectivo, diecinueve mil trescientos pesos. Domicilio: Montevideo, Cerrito 660, pudiendo cambiarlo y establecer agencias en el interior. Duración: seis años, pudiendo rescindirse a los tres. Administración: ejercida por el señor Enrique Zuccoli, socio gerente, con las más amplias facultades de dirección y administración. Asamblea de socios: ordinaria, anualmente; extraordinaria, cuando lo soliciten dos socios, o todos los socios en cualquier momento. Balances: anuales, el 30 de Abril. Disolución: parcialmente respecto al socio interdicto, concursado o declarado en quiebra: en caso de fallecimiento, continuará con los herederos; tres cuartas partes de socios que representen tres cuartas partes de capital podrán disolver la sociedad. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 35 al Fo. 172v. del Tomo X.

$20.00 Nov. 13-13808-v.nov.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Eduardo Tamón el 4 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el N.o 238 al folio 579 vto. del libro 1 los señores ZELMAR LISSARDY MARTIN MENDY y HUMBERTO ELBIO CHEIRASCO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: explotación de la industria hotelera y ramos afines. Razón social: INDUSTEL LIMITADA. Domicilio: Montevideo Capital: $ 17.000.00 aportado totalmente en la siguiente forma: Martín Mendy: $ 7.000.00, Zelmar Lissardy y Humberto Elbio Cheirasco: $ 5.000.00 cada uno. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales. Administración y uso de la firma social a cargo del socio Zelmar Lissardy. Ganancias y pérdidas: en proporción al capital aportado.

$ 12.00 Nov.13-13788-v.nov.24

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1948, a la hora 18 en el local de la calle Rincón 627 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de utilidades del ejercicio 1947-1948. 3.o Transferencia parcial de fondos de reserva para Plantaciones a Reserva para Construcciones. 4.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para el período 1948-1952. 5.o Elección de Síndico y suplente. — El artículo 12 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 14.00 Nov.13-13801-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a los señores Samuel y Manuel Gómez Pet, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle 25 de Mayo N.o 351 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 7 1948. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA SUAREZ DE SOUTO.

$6.80 Nov.12-13690-v.dic.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BUENA TIERRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre a las 10 horas en nuestra sede social San José 935, 2.o piso, apto. 12, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Renovación del Directorio. 3.o) Estudio del plan de trabajo de futuro. 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.60 Nov.13-13758-v.nov.20

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUD - AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Noviembre a las 11 horas en nuestra sede social, calle San José 935, 2.o piso, ap. 12, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Renovación del Directorio; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta 4.o) Estudio de un plan para dar impulso a las futuras actividades de la sociedad. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 5.60 Nov.13-13759-v.nov.20

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 24 de Setiembre de 1948 se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Levy y Cía. Ltda." con sede en la calle 25 de Mayo 470 integrada por DAVID LEVY AVZARADEL y MARCOS JINNO MAKNO de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos) en 30 participaciones de mil pesos cada una de las cuales corresponden 10 (diez) cuotas al Sr. David Levy y 20 (veinte) cuotas al Sr. Marcos Jinno. Objeto: Establecimiento de un comercio al por mayor en el ramo de bonetería y mercería así como importación de tejidos para su comercialización e industrialización lo mismo como exportaciones. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Setiembre de 1951, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Octubre al 30 de Setiembre. Este contrato está inscripto con el número 11 al folio 49 vto. y siguientes del Tomo 10 del "Registro de Contratos" del Registro Público de Comercio que lleva, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 6 de Octubre de 1948. — Montevideo 25 de Octubre de 1948.

$16.00 Nov.9-13464-v.nov.19.

"LAVADERO LA MARINA SOCIEDAD ANONIMA"

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 25 de Noviembre de 1948 a las 18 y 30 horas en nuestro local social, calle Sambucetti 2668, donde se tratará el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o Resolver sobre la situación de Directores que no han cumplido con disposiciones estatutarias 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea. — Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondiente.

$ 14.00 Nov.13-13810-v.nov.18

VENTA COMERCIAL

La Sociedad Anónima CAMPO LOGIN (ALIMENTACION EQUILIBRADA URUGUAYA) con escritorio en Montevideo, calle Buenos Aires 519 y fábrica en Estación YI hace saber, en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 que, por decisión unánime de la asamblea general de accionistas ha prometido vender a "Pesquerías e Industrias Riomar S. A." su establecimiento industrial, transfiriéndole todo su activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse, dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación de este aviso, en las oficinas de Riomar, calle Juan Carlos Gómez N.o 1378, piso 3.o, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — CAMPO LOGIN S. A. — "Pesquerías e Industrias Riomar S. A."

$16.00 Nov.1.o-13198-v.nov.19.

MERCURIO LIMITADA

Se hace saber que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Mercurio Limitada", con el objeto de dedicarse a la compra y venta de inmuebles urbanos o rurales; la administración de bienes de terceros; la de tomar y dar en ariendo o subarriendo toda clase de bienes y, la concesión de préstamos con garantías o sin ellas. Socios: RODOLFO MEZZERA y RODOLFO MEZZERA ALVAREZ. Capital: $ 10.000.00 aportado por parte iguales entre ambos socios. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias y durará por el término de 10 años. La administración estará a cargo de ambos socios, para ejercerla en forma conjunta separada o alternada. Y con los condiciones generales que resultan de la escritura que autorizó el 5 de Octubre último, el escribano Walter I. Arévalo cuya primera copia fué inscripta con el N.o 254, del folio 573 al folio 575 vuelto del libro N.o 2 "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 14.00 Nov.8-13442-v.nov.18

NOTARO FRANCESCO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura que en Paysandú autorizó el escribano Jorge A. Piriz el 25 de Octubre de 1948. Inscripta en el Registro P. de Comercio de Paysandú el 1.o de Noviembre de 1948 con el N.o 80 del folio 101 al 108 del libro XVII, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de la industria de la cal y materiales de construcción. Denominación: "Calizas del Queguay". Razón social: "NOTARO FRANCESCO Y CIA. LTDA." Domicilio: ciudad de Paysandú. Plazo: Ocho años a partir del otorgamiento prorrogables por cuatro más. Nombre de los socios y capital de cada uno: Angel Notaro Francesco $ 7.000.00; José Pedro Vázquez Varela, $ 4.000.00; Domingo Catalano $ 2.000.00; Aldévar Notaro Francesco, $ 2.000.00; Angel Montero, $ 2.000.00; Antonio Laviano $ 2.000.00; Angel Hibes Notaro Francesco $ 1.000.00; Orlando Notaro Francesco $ 1.000.00; Divargelia Notaro Francesco de Bachini $ 1.000.00; María Elvira Santoro, $ 500.00; y Celia Santoro pesos 500.00. Total: 23 000 00 aportados íntegramente en efectivo. Administración: a cargo exclusivo del socio Aldévar Notaro Francesco salvo para los casos especialmente determinados en el contrato en que deberá actuar con los socios Angel Montero o Antonio Laviano indistintamente. Asambleas y balances: anuales. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Fondo de reserva: el legal. Fallecimientos e incapacidades: no se disuelve. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1948.

$ 20.00 Nov.8-13473-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor AMBROSIO CARLOS MIR ha prometido vender a los señores Horace Bernard Lloyd, Madeline Teresa Dye de Lloyd y John Neville Lloyd el negocio que en el ramo de bar, café confitería restaurant heladería y artículos de sport gira en el Balneario Carrasco con el nombre "El Carillon" (La Whiskería) con sede en la casa No 6456 y 6458 de la calle Río Bamba. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del Dr. Hugo Estrázulas Rincón 454 po. 4 Esc. 411|17. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$ 20 00 Oct.28-13028-v.nov.20

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 17 de Noviembre de 1948, a las 17.30 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio 1112 (primer piso) para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 25). 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1.o de Octubre 1947-30 de Setiembre 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Disribución de utilidades. 4.o Elección de 2 titulares y 3 suplentes del Directorio para el ejercicio 1948 - 1950 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1948 - 1949. 5.o Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 25) — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (Art. 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — El Secretario.

$ 14.40 Nov.8-13452-v.nov.16

COPOSA

CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Gral. Flores 3057, el día 29 del cte. mes a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento de capital. 2.o) Ratificación del Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. —Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en las asambleas, deberán registrar o depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en custodia, en las Oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la reunión. De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas. — El Directorio.

$ 12.00 Nov.15-13857-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto a partir del 1.o de Noviembre de 1948 dar por terminada la actividad comercial que en el ramo de joyería veníamos realizando bajo la razón: PERRONE VERNENGO Y CIA. ubicada en la calle Yatay 1443 de esta Capital. Asimismo comunicamos que para las personas que se consideren con derechos de acreedores, constituímos domicilio legal a los efectos en la calle José L. Terra 2888 actual domicilio de uno de los socios —el señor José Ma. Perrone. — Ley 26|9|1904. — Montevideo Octubre 26 de 1948.

$12.80 Oct 28-13034-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber resuelto clausurar fábrica de medias establecida en Médanos 1067. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279. Ap. 5. — Montevideo Noviembre 10 de 1948. — HECTOR ELIAS SESSIN.

$ 4.00 Nov.13-13811-v.dic.6

SOC[illegible] DE INTERCAMBIO

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre a las 10 y 30 horas en nuestro local social, calle San José 935, 2.o piso apto. 12, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Renovación del Directorio. — El Directorio.

$ 4.20 Nov.13-13760-v.nov.20

COLOMBINO HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el art. 23 del estatuto social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Piedras 477, 4.o piso. Montevideo, el día 29 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio, y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Art. 26). 2.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades y forma de pago. 4.o) Designación de Síndico titular y su suplente. — Art. 28. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de depósito de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio. La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea, haciendo constar los votos que le corresponden.

$ 14.00 Nov.13-13861-v.nov.18

MOLINO FONTAÑA SOCIEDAD ANONIMA

UNICA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calles Felipe Fontana y Dr. Carlos Cunco, de Nueva Palmira para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance, y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas: A) Que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la reunión (Art. 33 de los estatutos). B) Que si transcurridos una hora de la fijada, no existe quórum, se pasará a sesionar en segunda convocatoria, con los presentes. — El Directorio.

$12.00 Nov.13-13655-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a H. Preisler y J. Kramer, la Fiambrería y Fca. de Productos Porcinos, sita en Dgo. Aramburú 1674. Informes, Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — ADOLFO MATTOS. — Herman Preisler. — José Kramer.

$ 6.40 Oct.29-13069-v.nov.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Inscripción de los estatutos de "Molinari Sociedad Anónima"

EDICTO — Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — José Molinari y Pablo A. Blanco constituyendo domicilio al-gestionem en la calle 25 deMayo N.o 477 (escritorio 62), al señor Ministro decimos: Que según lo acreditamos con el testimonio que acompañamos del acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Molinari Sociedad Anónima" con domicilio en la ciudad de Pando, de esta República, se ha formado dicha Sociedad y estamos facultados ampliamente para realizar la presente gestión. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil, solicitamos que, previos los trámites correspondientes, se aprueben los aludidos estatutos y se conceda a la entidad personería jurídica, mandándose expedir los testimonios necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dígnese el señor Ministro resolver de conformidad. — Montevideo Mayo 14 de 1948. — (Fdo.). — José Molinari. — Pablo A. Blanco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Con la salvedad de que los aumentos de capital que se realicen por sobre la suma de $ 200.000.00, (Art. 5.o), deberán merecer en todos los casos la previa autorización del Poder Ejecutivo pase el proyecto de estatutos de "Molinari" Sociedad Anónima, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.). — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Con la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda y en el entendido de que los actos, contratos y operaciones mencionados en el inciso F) del artículo 2.o serán aquellos relacionados directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Molinari S. A." como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor y que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a ex-

gir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 16 de 1948. Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Vista a los interesados. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: José Molinari, en el expediente sobre aprobación de estatutos y concesión de personería jurídica a la Sociedad "Molinari S. A." (Carpeta N.o 610, año 1948), al señor Ministro, evacuando la vista pendiente, digo: Que la Sociedad acepta las observaciones hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, pues que considera no tener reparos que oponerles. Por tanto, dígnese el señor Ministro tener por expresada nuestra conformidad a tales observaciones y resolver como lo pedimos en el escrito inicial. Fdo.: José Molinari.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 28 de 1948. A sus antecedentes y pase a despacho. Fdo.: LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Molinari" a fin de que se aprueben sus estatutos y autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar negocios de importación, exportación, representación, fabricación, etc., de vehículos automotrices, terrestres y aéreos, maquinarias y equipos en general de mecánica, radiotelefonía, fonografía, cinematografía, regrigeración, obras sanitarias, hidráulicas, riego, fuerza motriz y alumbrado eléctrico, plantas de servicios para vehículos automotrices, materiales de construcción y de ferretería, mueblería, bazar, aserradero, carpintería, fábrica de envases y depósito de combustibles, explotación agropecuaria, etc., pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con los fines enunciados. 2.o) El capital social se fija en doscientos mil pesos ($ 200.000.00), pudiendo ser aumentado hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($500.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron la observación de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas al artículo 5.o, referente a la previa autorización del Poder Ejecutivo para aumentar el capital social; y la de la Fiscalía de Gobierno de primer turno, en el sentido de que las operaciones mencionadas en el inciso F) del artículo 2.o, serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social. De acuerdo con las mencionadas oficinas, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Molinari", con las observaciones aceptadas por los interesados a los artículos 2.o y 5.o y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso C) del decreto de 18 de Diciembre de 1947 y al artículo 2.o, inciso D) del mismo, en lo que se refiere a los artículos modificados de acuerdo a estas actuaciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados; otórguese testimono de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Testimonio. Acta. En la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, hoy doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Ramón Mario Bruschini, escribano y testigos, comparecen las personas de mi conocimiento señores Romeo Molinari, Carlos Molinari, José Molinari, Federico Molinari, Pablo Alfredo Blanco, Bernardo Rosalío Bonnafón, Máximo Catalino Bernadet, Ismael Romeo Aycardo, José Fachino, Hipólita Julia Chilinchabide de Barnech, Amelio Zino Francisco Uboldi, José Tomás Raffo, Romeo Carlos Molinari Somazzi, Bolívar Molinari Somazzi, Arturo Alberto Nogueira Jauge, y Carlos Alberto Praderio, mayores de edad y, según expresan, uruguayos, exceptuando al señor Fachino que es italiano, de este vecindario, con excepción del señor Bonnafón que tiene su domicilio en la finca número mil trescientos treinta y tres, apartamiento treinta y seis, de la avenida 18 de Julio de la ciudad de Montevideo, Capital de esta República, el primero, el tercero, el quinto, el sexto, el séptimo, el octavo, el noveno, el undécimo, el décimo tercero, el décimo sexto y el décimo séptimo, casados por su orden, en primeras nupcias, con doña Amelia Somazzi, doña María Justina Lassa, doña Saturnina Molinari, doña Isolina Molinari, doña María Ilda Fortuna Bernadet, doña Elida Lorenza Giribone, doña Elena Picasso, doña María Elena La Cruz, doña Isolina Antonia Molinari Lassa y doña María Sara Molinari Lassa, y doña María Amalia Celia Pedranzini, la décima, viuda de su esposo de únicas nupcias don Salvador Barnech y los demás solteros; compareciendo los dieciséis primeros por sí y el último por sí y además en representación de la Sociedad de esta plaza "Barraca Pando Limitada", de acuerdo con la resolución del Directorio de la misma que consta en acta número treinta y ocho del folio cincuenta y uno al cincuenta y siete del libro de actas de sesiones de dicho Directorio. Y dicen: Que en el carácter todos ellos de iniciadores y fundadores de la entidad social que expresarán, cumpliendo a tales fines con los preceptos contenidos en el artículo cuatrocientos seis del Código de Comercio de la República y demás disposiciones correlativas y concordantes de la legislación nacional, por este instrumento o acta declaran constituída una Sociedad Anónima, con sujeción, en general, a las leyes del país y, en particular, al régimen resultante de los estatutos que a continuación se transcriben:

TITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo primero. Con sujeción al régimen que determinan estos estatutos y, en su silencio, de conformidad con los preceptos legales pertinentes, se crea una Sociedad Anónima, denominada "Molinari S. A.".

Artículo segundo. La Sociedad tienen por objeto: A) La compra, venta, consignación, importación, exportación, representación, agencia, fabricación, instalación, reparación, transformación, ampliación y modificación de vehículos automotrices, terrestres y aéreos, de carrocerías, de maquinarias de toda clase y de equipos en general, como ser de herramientas e implementos, de mecánica, radiotelefonía, fonografía, cinematografía, ampliación del sonido, televisión, refrigeración, obras sanitarias, hidráulica, riego y fuerza motriz y alumbrado eléctrico; sus similares y derivados; comprendiendo los correspondientes repuestos, accesorios, mercaderías, materias primas y manufacturas. B) El establecimiento y la amplia explotación en cualquier forma de estaciones o plantas de servicio para vehículos automotrices en general, sean propios o de terceros. C) El giro amplio de los ramos de barraca de materiales de toda clase para la construcción en general y para la explotación agropecuaria, ferretería, mueblería, bazar, aserradero, carpintería, fábrica de envases y depósito de combustibles, pudiendo ejercer también en ese caso importación, exportación, representación, consignación, compra, venta, instalación, transformación, reparación, ampliación, modificación y fabricación o industrialización de materias primas, efectos, mercaderías, útiles, productos, manufacturas y obras correspondientes a dichos ramos. D) La adquisición del activo, haciéndose cargo o no del pasivo, de empresas, establecimientos, industrias o comercios, pertenecientes a particulares o a otras sociedades, que tengan un giro similar al de la Sociedad que se constituye. E) La explotación de industrias que sean accesorias o complementarias de las referidas en este artículo. F) La intervención en toda clase de actos, contratos, operaciones, transacciones, inversiones y negocios civiles, industriales, comerciales o financieros, de cualquier naturaleza que sean y que, a juicio del Directorio, tengan relación con el objeto social. Por tanto y en cuanto sea necesario o conveniente para los fines de la Sociedad, podrá ésta adquirir, enajenar, vender, permutar, construir gravar, hipotecar, prometer en venta, administrar y dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, muebles, semovientes, establecimientos comerciales e industriales o fabriles y toda clase de acciones, créditos, derechos y títulos por cuenta propia y/o de terceros; asociarse terceras personas o entidades; conceder, solicitar y contratar créditos o préstamos, con garantía hipotecaria, prendaria o personal o sin ninguna de esas clases de garantía así como dar o tomar dinero en anticresis, aceptando en cuanto a las operaciones con Bancos oficiales y particulares las disposiciones de sus cartas orgánicas o reglamentaciones especiales y, en general, realizar y otorgar en etse país y/o en el extranjero todos los actos, contratos, negocios, operaciones y gestiones que tengan relación o atingencia con los fines de la Sociedad o deriven de los mismos o en cualquier forma los beneficien. La enumeración de facultades hecha en este apartado no tiene carácter taxativo sino que es formulada por vía de ejemplo y para mejor ilustrar el espíritu y la letra de estos estatutos.

Artículo tercero. El domicilio social queda fijado en esta ciudad, pudiéndose establecer por el Directorio, por resolución unánime de sus integrantes, agencias, representaciones, sucursales y filiales en cualquier punto de la República y/o del extranjero, asignándoles o no capitales para sus operaciones.

Artículo cuarto. La Sociedad durará cincuenta años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo quinto. El capital inicial de la Sociedad se fija en doscientos mil pesos moneda nacional uruguaya, representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo cada título representar una o más acciones. El capital podrá ser aumentado en una o más etapas hasta la suma de quinientos mil pesos. En cada caso de aumento de capital se deberá proceder a la protocolización del acta respectiva, haciéndose la inscripción en el Registro Público de Comercio, dándose cuenta a la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas y pagándose los impuestos correspondientes.

Artículo sexto. Las acciones no podrán emitirse a un valor inferior a la par.

Artículo séptimo. El Directorio estará facultado para emitir las acciones a medida que las necesidades sociales lo requieran, sin ninguna limitación. La misma autoridad determinará la forma, requisitos, condiciones y manera de integrar esas acciones, pudiendo expedir certificados representativos de las mismas.

Artículo octavo. La subscripción de acciones requerirá la aprobación del Directorio y se hará constar en el Registro de la Sociedad, con la firma del subscriptor.

Artículo noveno. A los subscriptores de acciones que se integraran por cuotas, se les entregará, firmado por el Presidente y el Secretario, un título provisorio al dorso del cual se anotará oportunamente el pago de las cuotas de integración. Esos títulos se extraerán de un libro talonario en el que se asentará su número de orden y serán luego canjeados por los respectivos títulos definitivos, integrada que fuere cada acción.

Artículo décimo. Los títulos definitivos serán siempre emitidos al portador.

Artículo décimo primero. La transferencia o cesión de acciones no integradas llevará las firmas de ambas partes y se anotará en el Registro de la Compañía.

Artículo décimo segundo. Las acciones son indivisibles y, en consecuencia, salvo el caso de comunidades extra-contractuales sobrevivientes, la Sociedad no reconocerá más que un propietario de cada una. En el expresado caso de comunidad sus integrantes deberán estar representados por una sola persona. (Artículo décimo séptimo).

Artículo décimo tercero. El poseedor de títulos provisorios de acciones a integrarse en cuotas incurrirá en mora, de pleno derecho, por el solo hecho de dejar de abonar dos cuotas consecutivas y sufrirá el recargo del dos por ciento sobre el importe de cada cuota, que se elevará en un dos por ciento más por cada mes que transcurra hasta el día del pago de su atraso; todo ello sin perjuicio de la facultad que asistirá a la Compañía de dar por anulada cada subscripción, de pleno derecho, toda vez que la mora se produjera respecto de cinco cuotas consecutivas, reteniendo la Compañía en su poder y haciendo suyo, a título de pena, el importe de las cuotas que hubiere percibido. Las moras a que se refiere este artículo se producirán, pues, por el solo hecho de sobrevenir los respectivos vencimientos, sin necesidad de dejar previamente constancia mediante cualquier requisito, demanda o interpelación judicial o extrajudicial.

Artículo décimo cuarto. Para la venta de las acciones correspondientes a subscripciones anuladas por los conceptos previstos en el artículo inmediato anterior, se expedirá a los respectivos subscriptores un nuevo título "provisorio", con el mismo número de orden que el original anulado.

TITULO III

Gobierno, administración, representación y defensa de la Sociedad

Artículo décimo quinto. Las actividades de la Sociedad serán dirigidas, administradas y controladas en la forma que se dirá por: A) La asamblea general de accionistas. B) El Directorio. C) El Síndico.

CAPITULO I

De la asamblea general

Artículo décimo sexto. Todos los accionistas formarán parte de la asamblea ge-

neral, la cual funcionará de acuerdo con las normas que se establecen en los presentes estatutos. La asamblea general es soberana y, por consiguiente, sus resoluciones serán obligatorias para todos, aún para los ausentes y disidentes sin perjuicio de lo establecido en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Artículo décimo séptimo. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-autorización cuya firma sea autenticada por escribano público por un miembro del Directorio o por la Gerencia de una institución bancaria. Si el mandatario fuese a la vez accionista no podrá representar más de seis votos, incluídos los que a él correspondan.

Artículo décimo octavo. La asamblea general ordinaria tendrá lugar anualmente dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio social.

Artículo décimo noveno. La asamblea general extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo conceptúe necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado. La citación para las asambleas requeridas por los accionistas se hará dentro del plazo de diez días contados desde aquel en que fuere hecho el requerimiento, debiendo efectuarse la convocatoria en la forma y término establecidos en el artículo vigésimo segundo.

Artículo vigésimo. Para el cómputo de votos en las asambleas se procederá de acuerdo con la siguiente escala: Los poseedores de una a cincuenta acciones tendrán un voto, los de cincuenta y una a cien acciones dos votos, los de ciento una a doscientos cincuenta acciones tres votos y los de doscientos cincuenta y una acciones en adelante seis votos.

Artículo vigésimo primero. La asamblea general ordinaria tiene a su cargo los siguientes cometidos: A) Considerar la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico. B) Designar los miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma, realizar el escrutinio y subcsribir el acta respectiva conjuntamente con la Mesa y el Delegado de la Inspección de Hacienda concurrente a la sesión. C) Elegir cuando corresponda los miembros del Directorio y el Síndico. D) Considerar todos aquéllos asuntos incluídos en el orden del día establecido por el Directorio.

Artículo vigésimo segundo. Las convocatorias a asamblea general se harán por avisos publicados durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de los diarios de Montevideo, sin perjuicio de hacerse también una publicación en un periódico de esta ciudad. Las publicaciones deberán comenzar con una anticipación no menor de quince días ni mayor de veinticinco y deberán contener el lugar, fecha y hora de la reunión y el objeto de la convocatoria. Ello salvo los casos previstos en el artículo trigésimo.

Artículo vigésimo tercero. Para asistir por sí o por representante, a las asambleas, es necesario presentar en la Secretaría del Directorio, con una anticipación no menor de veinticuatro horas al día señalado en la convocatoria, ya sea los títulos definitivos de las acciones o un certificado expedido por el establecimiento comercial o industrial en que estuvieren depositados o el recibo que de ellos hubiere expedido el Banco en que se custodien: recibiendo de aquella Secretaría un certificado en que constará el nombre del accionista. la cantidad y la numeración de sus acciones y los votos que le correspondan, sirviendo tal certificado de entrada al local de la asamblea. Las acciones que no estén totalmente integradas no darán derecho a voto.

Artículo vigésimo cuarto. Para formar quórum se requiere la asistencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Si no asistiera ese número por primera vez se convocará con diez días de anticipación, como mínimo, para una segunda sesión, que se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la primera, advirtiéndose en los avisos, que se publicarán por tres días consecutivos en los mismos periódicos de Montevideo de que se trata el artículo vigésimo segundo, que las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la segunda convocatoria, que no podrán ser otros que los consignados en la primera, serán válidas cualesquiera sean el número de los accionistas que concurran y la cuota de capital que representen, salvo el caso especial previsto por el artículo trigésimo de estos estatutos.

Artículo vigésimo quinto. Reunida la asamblea quedará constituída en sesión permanente a efecto de resolver todos los asuntos comprendidos en la convocatoria no pudiendo ocuparse de otros no expresados en la misma. Si lo creyese necesario la asamblea podrá resolver que se pase a cuarto intermedio para proseguir la reunión al día siguiente sin necesidad de nuevo aviso y con los accionistas que concurran o se encuentren presentes. El retiro de accionistas, después de declarada abierta la sesión, no inhabilita a la asamblea, si así lo requirieran los accionistas que permanecieran reunidos para seguir deliberando y adoptar resoluciones.

Artículo vigésimo sexto. La asamblea general será presidida por el Presidente o Vicepresidente del Directorio, actuando como Secretario el de esa misma autoridad administradora. A falta de éste y del Prosecretario será nombrado por el Presidente de la asamblea, un Secretario ad-hoc. Si faltara el Presidente o el Vicepresidente del Directorio la asamblea decidirá quién ha de presidirla. El Presidente de la asamblea podrá votar como accionista pero ninguno de los miembros del Directorio podrá votar en asuntos que se refieran a su responsabilidad, aun cuando sus acciones se hubiesen computado a los efectos del quórum.

Artículo vigésimo séptimo. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo los casos indicados expresamente en estos estatutos y aquellos en que la adopción de decisiones por simple mayoría esté prohibida por ley.

Artículo vigésimo octavo. Cuando en una asamblea de accionistas hubiese quórum suficiente para considerar determinados asuntos del orden del día o no lo hubiera para otros y no se produjera el requerimiento de que trata la última parte del artículo vigésimo quinto, la asamblea deberá considerar solamente los primeros debiendo ser convocada nuevamente para tratar los segundos.

Artículo vigésimo noveno. Dentro de los ocho días siguientes a la fecha de realización de la asamblea se extenderá el acta en un libro especial rubricado por el Juez correspondiente, firmándose dicha acta por quienes deban hacerlo según estos estatutos. (Artículo viésimo primero).

Artículo trigésimo. Para la reforma de los estatutos, prórroga del plazo de duración y disolución y liquidación anticipadas de la Sociedad se requiere la resolución de la asamblea general convocada expresamente por avisos publicados durante treinta días consecutivos en los periódicos de Montevideo, referidos en el artículo vigésimo segundo y dos veces consecutivas en un periódico de esta localidad, si lo hubiere y con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital realizado de la Sociedad, debiendo ser tomada dicha resolución, como mínimo por las tres cuartas partes de los votos presentes o representados en la asamblea.

CAPITULO II

Del Directorio

Artículo trigésimo primero. El Directorio se compondrá de cinco miembros titulares y cinco suplentes.

Artículo trigésimo segundo. Para ser miembro del Directorio será necesasio que se tenga capacidad legal y que se sea accionista, calidad esta última que se reputará acreditada con el depósito de una o ms acciones en la Caja de la Sociedad, por todo el tiempo del ejercicio del cargo.

Artículo trigésimo tercero. El primer Directorio queda constituído por los socios señores José Molinari, como Presidente; Carlos Alberto Praderio, como Vicepresidente; Pablo Alfredo Blanco, como Secretario; Romeo Carlos Molinari Somazzi, como Proseecretario, y José Fachino, como Vocal; siendo los respectivos suplentes los señores Federico Molinari, Máximo Catalino Bernadet, Bolívar Molinari Somazzi, Ismael Romeo Aycardo y Bernardo Rosalío Bonnafón; todos quienes permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo ser reelectos.

Artículo trigésimo cuarto. Los miembros de los Directorios siguientes serán elegidos por los accionistas en asamblea general, por simple mayoría de votos permaneciendo cuatro años en el ejercicio de sus funciones y pudiendo ser igualmente reelectos. En caso de empate, en toda elección, tanto de titulares como de suplentes, será proclamado el que posea mayor número de acciones y, en caso de igualdad, el de mayor edad.

Artículo trigésimo quinto. Podrán ser miembros del Directorio simultáneamente parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado y no habrá implicancia en que un Director desempeñe otro puesto o función rentada dentro de la Sociedad, pudiendo o percibir simultáneamente las remuneraciones que le correspondan por sus dos cargos; pero la retribución que tenga derecho a percibir un Director por su otro puesto en la Compañía habrá de ser fijada por el voto conforme de tres Directores y contar con la expresa conformidad del Síndico.

Artículo trigésimo sexto. Cada Directorio designará de su seno, a mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario, quienes podrán ser reelectos en dichos cargos. A falta accidental del Presidente o del Secretario, uno u otro será reemplaado en su respectivo cargo con todas sus facultades y potestades por el Vicepresidente o el Prosecretario, según el caso. Si se agotare la lista de los suplentes, el Directorio, cualquiera que sea el número de sus miembros, nombrará suplentes provisorios de entre los accionistas que reúnan las condiciones requeridas y que durarán en sus cargos hasta que la próxima asamblea general designe los que corresponda. El Directorio, a mayoría absoluta de votos, en sesión extraordinaria a ese efecto, podrá efectuar, parcial o totalmente, nueva distribución de cargos. El Vicepresidente y el Prosecretario actuarán como vocales cuando no estén sustituyendo al Presidente o al Secretario, respectivamente. (Artículo cuadragésimo primero in fine).

Artículo trigésimo séptimo. Para la validez de las deliberaciones y resoluciones del Directorio se requiere por lo menos la asistencia y acuerdo de tres de sus miembros. El Presidente votará en todos los casos y tendrá además un voto de calidad para el caso de empate.

Artículo trigésimo octavo. El Directorio rebera sesionar por lo menos una vez por semana y, sin perjuicio de ello, siempre que el Presidente lo juzgue necesario o cuando lo solicitara cualquiera de sus miembros. El quórum para sesionar, como ya se ha indicado, será de tres miembros, como mínimo.

Artículo trigésimo noveno. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones ni votar en los asuntos en que tuvieren interés personal.

Artículo cuadragésimo. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas especial rubricado por el Juez correspondiente, debiendo cada acta ser firmada por el Presidente y el Secretario o quienes los sustituyesen en la reunión en que aquélla fuera leída. El Director que quiera salvar su responsabilidad respecto de algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacerlo constar en el acta respectiva y proceder, cuando corresponda, como lo indica el artículo décimo primero de la ley de dos de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

Artículo cuadragésimo primero. Cualquier miembro del Directorio podrá solicitar licencia, debiendo resolverse a mayoría de votos de los Directores si se concede o no y, en el primer caso, por cuánto tiempo, consultándose en cada caso las circunstancias del momento y las causas de la solicitud. El miembro que faltase consecutivamente a cuatro reuniones ordinarias sin consentimiento del Directorio, podrá ser declarado por éste cesante en el cargo de Director, convocándose en su reemplazo al suplente respectivo. En todos los casos de ausencia o inasistencia accidental de algún miembro del Directorio podrá éste, si así lo cree conveniente, convocar al suplente respectivo por el tiempo que considerase necesario. En cualquier caso de vacancia temporal o definitiva entrará a llenar el cargo vacante aquel de los suplentes que designe el Directorio.

Artículo cuadragésimo segundo. El Directorio podrá ser destituído, total o parcialmente, por una asamblea extraordinaria convocada a ese efecto y en la cual esté representado el setenta y cinco por ciento del capital integrado de la Sociedad, siempre que la resolución sea adoptada por mayoría le dos tercios de votos presentes.

Artículo cuadragésimo tercero. Compete al Directorio, en general, administrar ampliamente todos los negocios y bienes de la Sociedad y, especialmente, cumplir y ejercer, además de los consignados en otros artículos de estos estatutos, los deberes y atribuciones siguientes, cuya enumeración no es limitativa o taxativa en modo alguno: A) Convocar y presidir las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias. B) Acordar y reglamentar las operaciones comprendidas en el giro de la Sociedad. C) Autorizar y otorgar todo género de actos jurídicos, actos propiamente dichos y contratos de administración y de disposición, respecto de bienes sociales de cualquier naturaleza, entre otros los de enajenación y adquisición, en cualquier forma o a cualquier título, compra, venta, cesión, permuta, tradición, hipoteca, prenda, anticresis, transacción, constitución de derechos reales y en cualquier forma la ejecución de actos de riguroso dominio; arrendamientos de todo género de bienes y de obras, así como contratos de transporte y fletamento y compra, venta, suministros, permutas, cauciones, monopolios, exclusividades, abastecimientos, prendas y depósitos de materias primas, mercaderías, manufacturas, artículos, máquinas, útiles, enseres y demás efectos de comercio, modificarlos, prorrogalos, novarlos, anularlos, cancelarlos y en cualquier forma extinguirlos; ejecutarlos y hacerlos ejecutar; extendiendo también todas esas facultades a las obligaciones y derechos emanados de los mismos o de cualesquier fuentes, causas o títulos. D) Acordar y otorgar todo género de operaciones de

préstamos y créditos, tanto que la Sociedad sea acreedora como deudora; abrir, mantener, cerrar y cancelar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, con Bancos, industriales exportadores, importadores, comerciantes y demás sujetos de derecho, sean personas físicas o jurídicas; girar sobre los fondos depositados, que se depositaren y en descubierto; librar, girar, firmar, aceptar, descontar, endosar, ceder, tradicionar, afianzar, caucionar, pagar, rechazar, protestar, novar, prorrogar y en cualquier otra forma extinguir, letras de cambio, "warrants", vales, pagarés, cheques, giros, créditos, acciones, valores, fondos públicos, pólizas de seguro y de fletamento y demás papeles de comercio y civiles, percibiendo los importes respectivos; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad o de deuda pública o cualquiera otra clase de valores en la forma que considere conveniente, pudiendo extraer todo ello, firmando los documentos y resguardos correspondientes y sus renovaciones; cobrar y percibir cuanto se adeude y pueda adeudarse a la Sociedad; recibir bienes en pago de las deudas y conceder quitas y esperas. E) Cumplir y hacer cumplir todo género de actos materiales así como las resoluciones de la asamblea general. F) Dirigir la correspondencia y movimiento de aduanas y retirar todo género de correspondencia, encomiendas, mercaderías, valores y demás efectos de la Sociedad y para la Sociedad. G) Representar y defender a la Sociedad en todos sus asuntos, negocios, juicios y demás gestiones, usando de las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos y, especialmente, interponer y contestar demandas y todo género de peticiones; desistir y aceptar desistimientos; conciliar, transar y transigir; suministrar todo género de probanzas; poner y absolver posiciones; prestar juramentos decisorios y deferirlos; someter los juicios e incidencias y demás diferencias a decisión arbitral; interponer y renunciar recursos, entre ellos los de nulidad notoria, revisión y casación; percibir judicialmente; crear, hacer registrar, modificar, prorrogar y hacer extinguir marcas, privilegios y monopolios; pedir y diligenciar toda clase de medidas de seguridad e inhibiciones; concurrir a juntas de acreedores y discutir y votar en ellas. H) Conferir y revocar mandatos o representaciones generales o especiales así como cualquier delegación o sustitución le funciones. I) Proceder al nombramiento o designación, constatación, vigilancia, disciplina, fijación de sueldos, salarios y habilitaciones, destitución, licenciamiento, separación y cese del personal, incluso de Gerentes o factores. J) Fijar asignaciones extraordinarias al personal y especificar y reglamentar las respectivas funciones, atribuciones y deberes de los integrantes del mismo. K) Confeccionar la memoria y el balance anuales y llevar a cabo cuantos actos, gestiones y diligencias considere útiles o necesarios para la realización de los fines de la Sociedad.

CAPITULO III

Del Presidente

Artículo cuadragésimo cuarto. El Presidente representará a la Sociedad en todos sus actos, siendo atribuciones y deberes especiales del mismo: A) Convocar a la asamblea general y para las reuniones del Directorio, presidir las sesiones y dirigir los debates. B) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos y las resoluciones de la asamblea general y del Directorio. C) Firmar con el Secretario, quien refrendará siempre su firma, las actas de las sesiones de la asamblea y del Directorio, las acciones provisorias y las definitivas y todo escrito, acto, contrato, cheque, instrumento o documento que interese a la Sociedad o que se relacione con la misma. D) Velar por la buena administración y relación de la Sociedad. E) Suspender a cualquier empleado u obrero que dé motivo para ello, dando cuenta al Directorio en la primera sesión que se realice así como tomar las medidas de emergencia a que hubiere lugar, poniendo en conocimiento de lo obrado al Directorio, a la mayor brevedad. F) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones, cuando considere que son contrarios a los estatutos o que de ellos pueden derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al Directorio a fin de que adopte en definitiva las resoluciones procedentes.

CAPITULO IV

Del Secretario

Artículo cuadragésimo quinto. Las atribuciones y deberes especiales del Secretario son: A) Firmar con el Presidente las acciones provisorias y las definitivas. B) Acompañar al Presidente en todos los actos y contratos sociales, refrendando la firma de aquél. C) Redactar la memoria anual y escriturar en los correspondientes libros de actas los resultados de las sesiones de la asamblea y del Directorio. D) Llevar un libro de faltas a las sesiones por parte de los miembros del Directorio. E) Anotar al margen del Registro respectivo las transferencias que se hagan de acciones provisorias y definitivas. F) Anotar también en un libro especial los nombres de los tenedores de acciones provisorias y definitivas, previamente a la reunión de la asamblea general y a los efectos previstos en el artículo vigésimo tercero. G) Custodiar los archivos, libros, registros e instrumentos de la Sociedad así como cualquier otro documento, resguardo o comprobante cuya guarda resuelva el Directorio. H) Dar cuenta a la asamblea general y al Directorio de los asuntos a tratar.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo cuadragésimo sexto. El Síndico y su respectivo suplente serán elegidos por la asamblea general ordinaria, por simple mayoría de votos y al mismo tiempo que los integrantes del Directorio. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo cuadragésimo séptimo. El primer Síndico será el señor Angel Alberti y su suplente don Mario Alberti, debiendo ejercer dichas personas esos cargos hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos; pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Artículo cuadragésimo octavo. Compete al Síndico, además de otros cometidos que se le asignan por estos estatutos, velar por el cumplimiento de los mismos; verificar y controlar la contabilidad; aprobar, observar o rechazar los balances anuales e informar sobre todo ello a la asamblea general y al Directorio. Al efecto tendrá derecho a examinar los libros de la Sociedad, en el local en que los mismos se encuentren, cuando lo crea conveniente y a pedir a los Directores así como a cualquier empleado o locador de servicios los datos, informes y explicaciones que juzgare del caso. Podrá asimismo asistir a las reuniones del Directorio, cuando lo crea conveniente e intervenir en la discusión y deliberación de los asuntos que se traten, pero no tendrá voto. También tendrá el Síndico la facultad de convocar a la asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo requiera y a la asamblea ordinaria cuando lo omitiese el Directorio.

TITULO IV

Ejercicio económico, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo cuadragésimo noveno. El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de Junio de cada año, a los efectos de la determinación del resultado de gestión y rendición de cuentas a la asamblea general. El primer ejercicio comprenderá todas las operaciones realizadas desde la fecha de iniciación de la Sociedad hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo quincuagésimo. De las utilidades líquidas que resulten del balance general el Directorio efectuará previamente las amortizaciones que considere necesarias en los rubros activos y de la cantidad restante destinará un cinco por ciento para reserva ordinaria, un diez por ciento para reservas extraordinarias cuyo destino fijará el Directorio, un catorce por ciento para distribuir entre los miembros del mismo, un dos por ciento para el Síndico y el saldo para distribuir entre los accionistas en concepto de dividendo.

Artículo quincuagésimo primero. El catorce por ciento indicado en el artículo anterior para la retribución del Directorio, será distribuído entre los miembros del mismo en la proporción que determine el acuerdo de tres de éstos como mínimo; no correspondiendo en tal caso el voto de calidad que al Presidente concede el artículo trigésimo séptimo.

TITULO V

Disolución y liquidación

Artículo quincuagésimo segundo. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo cuarto si la asamblea general no decidiera antes su prórroga. B) Por cualquier causa que las leyes determinen. C) Por decisión de la asamblea general de acuerdo con lo establecido en el artículo trigésimo.

Artículo quincuagésimo tercero. La asamblea general establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión especialmente designada por la misma asamblea. Además fijará la correspondiente remuneración de los liquidadores así como la duración de su mandato.

TITULO VI

Disposiciones generales

Artículo quincuagésimo cuarto. En todos los casos no previstos por estos estatutos resolverá el Directorio dando cuenta a la primera asamblea general que se reúna.

Artículo quincuagésimo quinto. El hecho de subscribirse por acciones importa el reconocimiento y la aceptación lisa y llana de estos estatutos.

Disposición transitoria

Artículo quincuagésimo sexto. Quedan autorizados los señores José Molinari y Pablo Alfredo Blanco para realizar conjunta o independientemente, cuantas gestiones sean necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y reconocimiento de personería jurídica a la Sociedad, estando habilitados también, unidos o por separado, para aceptar las ampliaciones, modificaciones o supresiones que sean exigidas por el citado Poder. Quedan facultados asimismo para proceder a la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y a la publicación prescripta por las leyes de la materia. Agregan los comparecientes que solicitan del subscripto Escribano proceda a la protocolización de esta acta y expida el pertinente testimonio, a los efectos del caso. Y yo, el autorizante hago constar que, leída por mí la presente acta, los comparecientes ratifican su contenido, firmándola por ante mí con los testigos señores Carlos A Richeri y Miguel Angel Craviotto, personas hábiles y de mi conocimiento, en el lugar y la fecha expresados al principio De todo doy fe. — José Molinari. — Romeo Molinari. — Carlos Molinari. — Federico Molinari. — Pablo A. Blanco. — Bernardo R Bonnafón. —— Máximo Bernadet. — Ismael R. Aycardo. — José Fachino. — Julia Ch. de Barnech. — Amelio Zinola. — Francisco Uboldi. — R. C. Molinari. — B. Molinari. — Arturo A. Nogueira. — Carlos A. Praderio. — José T. Raffo. — Carlos A. Richeri. — M A. Craviotto. — Ramón Mario Bruschini. Escribano.

Número uno. — Protocolización del acta de constitución de la sociedad anónima "Molinari S. A.": Romeo Molinari y otros. En la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho de acuerdo con lo solicitado en el acta que precede, de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Molinari S. A.", de esta plaza, procedo a incorporar dicha acta al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, con el número uno y de fojas una a catorce. Esta protocolización no lleva referencia por ser la primera que se efectúa en este Registro. — (Hay un sello y un signo). Ramón Mario Bruschini. Escribano. — Concuerda con el original de su tenor que obra de fojas una a catorce del Registro de Protocolizaciones a mi cargo en este año. En fe de ello y para que se tramite la concesión de personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima "Molinari S. A." expido a ésta el presente testimonio que signo y firmo en la ciudad de Pando séptima sección judicial del Departamento de Canelones, a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y en catorce fojas de papel sellado de un peso cada una del A. número cero treinta y cuatro mil noventa y [illegible] cero trinta y cuatro mil cien y del A número cero treinta y cuatro mil ciento ochenta y uno al cero treinta y cuatro mil ciento noventa y uno. — Ramón Mario Bruschini. Escribano.

Señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Canelones: José Molinari, constituyendo domicilio adgestionem en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 717 por la Sociedad Anónima "Molinari S A." de la ciudad de Pando, cuya representación en este caso me corresponde de acuerdo con el artículo 56 de los estatutos respectivos, al señor Juez digo: Que como resulta de los testimonios que acompaño el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad de referencia y concedido su personería jurídica. Por tanto, y en virtud de lo que disponen los artículos 34, 36 y 407 del Código de Comercio y disposiciones legales concordantes del señor Juez solicito que previa vista del señor Fiscal Letrado Departamental, quiera dignarse disponer que: 1.o) Dichos estatutos sean inscriptos en el Registro Público de Comercio así como en la Matrícula de Comerciantes. 2.o) Se haga la respectiva publicación en la prensa, a cuyo efecto se expedirán los correspondientes ejemplares del edicto relativo. 3.o) Se expidan los testimonios y certificados que se soliciten. 4.o) Se libren los oficios a que hubiere lugar 5.o) Se rubriquen los libros que se presenten. 6.o) Se devuelvan los documentos presentados y tasadas y satisfechas las costas, se archive el expediente.

1er. otrosí digo: a los efectos de lo exigido por el inciso 4.o del artículo 34 del Código de Comercio: Que la sociedad no tiene Gerente, siendo regida por su Directorio, en la forma determinada en los estatutos. Sírvase el señor Juez tenerlo en cuenta. 2.o otrosí digo: Que el señor Pedro E. Hackenbruch Insiburo queda facultado para recibir del Juzgado los desgloses, ejemplares de edictos, testimonios, certificados, libros, etcétera, referentes a este asunto. Quiera el señor Juez tenerlo también presente. — José Molinari.

N.o 1855. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — A. Lagarmilla.

N.o 11326. — Canelones, Setiembre 21|948. Visto: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal Letrado Departamental, apruébase la información producida y decrétase la inscripción de la sociedad "Molinari S. A." en la matrícula de comerciante, autorizándose la inscripción en el Registro Público de Comercio; y háganse las publicaciones legales de edictos. Tómese razón en el libro correspondiente, expídase el testimonio que se solicitare, hágase los desgloses pertinentes y archívese. — Baumgartner. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. don Luis M. Baumgartner en la ciudad de Canelones, a veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Manuel H. Bentancour. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. —— Canelones Octubre 11 de 1948.

$ 353.00 - 13414.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de 21 escritorios metálicos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 21 escritorios metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 25 del corriente, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.16-23198-v.nov.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación, para la venta de hilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Ls propuestas deben presentarse hasta el día 20 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Nov.16-23202-v.nov.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación, para la venta de linos y subproductos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 20 del corriente a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Nov.16-23203-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39, para la adquisición de seis cocinas económicas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Diciembre del próximo mes, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones); calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurrran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.16-23205-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55330. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESCANDINAVA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13887-v.nov.26.

ACTA N.o 55333. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PLATINADA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13884-v.nov.26.

ACTA N.o 55332. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TURQUESA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13885-v.nov.26.

ACTA N.o 55331. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TASMANIA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13886-v.nov.26.

ACTA N.o 55329. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "KLONDIKE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13888-v.nov.26.

ACTA N.o 55328. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RENO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Nov.16-13889-v.nov.26.

ACTA N.o 55327. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ARTICA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13890-v.nov.26.

ACTA N.o 55326. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NEVADA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13891-v.nov.26.

ACTA N.o 55324. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "OTOTIAZIL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13892-v.nov.26.

ACTA N.o 55325. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "COLUTIAZIN SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13893-v.nov.26.

ACTA N.o 55338. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "VINUTRINA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.16-13873-v.nov.26.

ACTA N.o 55343. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Juan Pablo Russi e hijos S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TREBIANO", para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.16-13874-v.nov.26.

ACTA N.o 55344. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "EL PLACER", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.16-13875-v.nov.26.

OFICINA DE PANTENTES INVENCION

ACTA N.o 7470. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jos ph Bancroft y Sons Co., d Rockford, Wilmington, Estado de Delaware, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a tejidos resistentes a dobleces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decr to reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

6.00 Nov.16-13894-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 574

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de 14 uniformes de verano, destinados al Personal de Portería.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas, el día 27 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.16-23204-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de dos mil doscientos juegos de chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de patentes, año mil novecientos cuarenta y nueve, debiendo tenerse en cuenta, que las chapas referidas deben ser grabadas con el Escudo Municipal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas en sellado de $ 0.50 ,acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado hasta el día viernes 26 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Noviembre 11 de 1948. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.16-23197-v.nov.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 16 de 1948

2a Sección

NATHAN ARNOLDO RYTT, 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Plaza Zabala 383, y RUCHIA ZYLBERTEIN, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Plaza Zabala 383.

4.a Sección

JORGE BRUSSONE ORIBE 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 962, y MIRTA GUMA BARTAR PIÑON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 962, piso 1, ap. 1.

ENRIQUE STERN, representado por don Hermann Pab o Gebhardt, soltero, empleado, alemán, domiciliado Plaza Independencia 846, y ELISA LEVY, representada por don Martín Trost, 21 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Plaza Inedependencia 846.

5.a Sección

KALMAN STEINHAUS 28 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado Maldonado 1093, y RAQUEL SERUVIANSKY, 20 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Maldonado 1093.

ALFREDO URES MOREAU, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1076, y KETTY ETCHEVERS, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1076.

10.a Sección

EPAMINONDAS GARCIA, 18 años, soltero, albañil, domiciliado Oficial s|n., y MARIA CAROLINA PIÑEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial s|n.

JOSE GRINBERG, 44 años, soltero sastre, polaco, domiciliado C. Coé 3903, y JULIA SARUÑE, 24 años, soltera argentina, domiciliada Neyra 3982.

MANUEL GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3761 y MARINA FONT, 18 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Campamento 4193.

11.a Sección

FRANCISCO SZILAGYI, 31 años, soltero, peinador, húngaro, domiciliado Co. Maldonado 5642, y TERESA RUKOVEC, 21 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Co. Maldonado 5642.

CONFESOR RUSSI, 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Co. Maldonado 5523, y NELLY RUTH MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ildefonso García 4682.

17.a Sección

SALVADOR CARLOS MARTINO, 62 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Clla. Grande 4179, y ANA VECINO, 35 años soltera, educacionista, oriental, domiciliada Clla. Grande 4179.

LAURO FRANCISCO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Co. Corrales 4014 y AURA ROBERTA DIAZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Co. Corrales 4014.

21.a Sección

ELISEO AMARELLE, 29 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Elías Regules 4745, y LILA BLANCA PIRIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4745.

OCTUBRE HINDEMBURG LENCINA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1451, y ELCIRA NOGUEIRA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1459.

23.a Sección

ROBERTO PORTA 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2036, y RAQUEL BEATRIZ CAMPIGLIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2739.

JULIO RICCARDI, 24 años, soltero contador público, oriental, domiciliado Gral Las Heras 2322, y MATILDE AURELIA MARQUEZ DOS SANTOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 1795.

$2.00 P|p.v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LEIS o MATILDE LEIS BAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, pra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.16-13912-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TURY o TURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.16-13871-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Taramasco Lina Velia contra WONG WING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Wong Wing, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.16-13899-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHANGALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.16-13882-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA ZABONI DE BIGANZZOLLI o VIGANZZOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.16-13911-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO SOSA, citándose a las herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.16-13964-v.nov.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "EDUARDO RIAL ALONSO y MARIA ELENA MAILLOT DE RIAL, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Rial Alonso y María Elena Maillot. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.16-13898-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE LEAL o JOSE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.16-13900-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Noviembre 5 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.00 Nov.16-13915-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 7 de Octubre del año en curso, en los autos caratulados "LUIS JULIAN HIMBERA, rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Luis Julián Himbera, intentando la rectificación de la partida, parroquial, de su nacimiento, por cuanto el gestionante aparece en dicha partida como llamándose "Luis Julián Imberg", y estableciéndose a tales efectos, que la persona que aparece en los libros parrroquiales como "Luis Julián Imberg, es la misma que en todos los actos, ha usado el nombre de "Luis Julián Himbera". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 10 de 1948. — Hugo Alvez, Act.

$15.00 Nov.16-13870-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ORTET, CAMILA ORTET DE HARRIEU y BELTRAN HARRIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.16-13869-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ANTONIO MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Nov.16-13868-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA REGINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.16-13881-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.16-13902-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORBO y LORENZA MALDONADO DE CORBO, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.16-13906-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS INOCENCIO TOLEDO o NICOLAS TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.16-13907-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante éste Juzgado. — Minas,

Noviembre 8 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Nov.16-13908-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO MARIA PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante éste Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.16-13905-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "GERONIMO MELLO o DE MELLO sucesión, incidente sobre pago de costas", (L.o 33, F.o 422), se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante y demás sucesores del mismo a cualquier título y en especial a los derecho habientes a cualquier título de los herederos principales fallecidos: Crisóstomo Guarumba, Serapio Burgos, Vicente, Longino, Amalia, Máxima, Jacinta, Balbino Benjamín, Sebastián, Isaac Irino y Basilia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente a los efectos de la partición de los bienes sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes que lo representen. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 11 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$36.00 Nov.16-13917-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PIREZ o JUAN PIREZ SALDAÑA y SANTA LEAL DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1948. — Héctor Echer, Actuario.
$6.00 Nov.16-13916-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.16-13910-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA o ISAURA VIRGEN CANTERO o CANTERA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Nov.16-13903-v.nov.26.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S.A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre de 1948, a las 18 horas en el local social calle Yaguarón número 1696, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio. 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente, y fijación de honorarios del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Jorge Moratorio, Secretario.
$14.00 Nov.16-13964-v.nov.26.

BANCO "LA CAJA OBRERA"

En virtud de lo dispuesto por la ley No. 9099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derechos en los referidos solares, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dichos inmuebles. DANIEL NIPOLI, Domicilio Hocquart 1955. Solar N.o 39, plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 26 de Marzo de 1936, con frente a calle Mateo Vidal. Padrón N.o 162.616. RODOLFO LARROSA. Domicilio Rubén N.o 4329. Solar N.o 13 manzana "H" en el plano del agrimensor Mario Percovich de Abril de 1921 con frente a la calle Espuelita. Padrón número 134.216. ANTONIO JOAQUIN ROSSANO. Domicilio Zaragoza N.o 11 (entre Godoy y Espuelita) Solar N.o 4 manzana "A" en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Abril de 1921, con frente a la calle Iguá. Padrón 134.073.
$ 21.00 Nov.16-13883-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindido, sin efecto ni valor legal alguno el compromiso de compra venta que habían subscripto el señor JORGE ARGES ALSINA y su esposa EUGENIA COUDERC y los esposos MARCOS ANIBAL TABO SALVO y MARIA FELICIA DUPONT, como vendedores, y los señores Luis Corrales Lagarazú, Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal y Constantino Núñez Negrerira, como compradores, respecto al comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles Despacho de Bebidas alcohólicas, Billares y Restaurant se halla establecido en esta Capital, Avenida General Flores 4149. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo retirar los interesados los documentos presentados en la Escribanía del señor Próspero Bovino calle Buenos Aires 500. — José Arges Alsina. — Marcos Aníbal Tabo Salvo. — Luis Corrales Legarazú. — Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal. — Constantino Núñez Negreira. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948.
$ 12.00 Nov.16-13897-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HONORINA CORREDOIRA CELEIRO — hoy su sucesión —prometió vender a Ramón Villar el Hotel "Oriental", ubicado en la calle Uruguay 1069. Los acreedores con los justificativos de los créditos por duplicado deberán presentarse en la Escribanía de los escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli, calle Julio Herrera y Obes 1240.
$ 12.00 Nov.16-13901-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometo vender almacén comestible y verdura sito en calle Santiago Sierra 3284 Benito Ferreira y Héctor Ferreira. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ALBERTINA E. DE BERRO.
$ 3.60 Nov.16-13914-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la firma MUIÑO HNOS. y GUGUICH, prometió vender a Ramón Abelenda, la panadería Nueva Suprema, sita en la calle Juan Paullier 1636, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — Muiño Hnos. y Guguich. — Ramón Abelenda.
$ 7.20 Nov.16-1386-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la sucesión de ARAQUEL M. ABAYIAN prometió vender a The Intercontinenntal Limited, la Fábrica Uruguaya de Alfombras con sede en la calle Colonia 2012 y 2014. Los acreedores deben presentarse en San José 1084. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — Suc. Araquel M. Abayian. — Abayian Hnos. — The Intercontinental Limited.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

$ 10.80 Nov.16-13895-v.dic.6

Ley 26 de Setiembre de 1904. Luis Español y Héctor V. Dodera rescindieron el compromiso de venta referente a la casa de comercio de panadería instalada en la casa N.o 320 de la calle Cotagaita en esta plaza, continuando al frente de la misma los señores LUIS ESPAÑOL y RAMON FERNANDEZ. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. Luis Español. Héctor V. Dodera. — Ramón Fernández.
$10.80 Nov.16-13872-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad MARTORELL Y UGARTE que gira en esta plaza en la calle Mercedes N.o 830, citándose a los interesados a presentar los créditos en la calle Juncal 1414, esc. 4. Escribanía Ruano - Rivas y a los efectos legales se hace esta publicación. — Antonio Luis Martorell — Pantaleón Marcelino Ugarte.
$ 7.20 Nov.16-13909-v.dic.6

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Rinconada S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Bienes inmuebles	$	195.085.22
Acciones y valores ...	"	43.906.26
Varias cuentas deudoras	"	73.718.74
Cuentas de orden	"	6.00[illegible]
	$	318.660.21

Pasivo—

Capital	$	300.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	12.660.21
Cuentas de orden ...	"	6.000.00
	$	318.660 21

Montevideo, Marzo 31 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 11959.

La Rinconada S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1948

Activo—

Bienes inmuebles	$	195.035.22
Acciones y valores ...	"	43.906.25
Varias cuentas deudoras	"	76.469.19
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	321.410.66

Pasivo—

Capital	$	300.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	3.779.75
Utilidad del ejercicio .	"	11.630.91
Cuentas de orden ...	"	6.000.00
	$	321.410.66

Montevideo, Juni[illegible] de 1948.

Inspección [illegible] de Hacienda. [illegible] su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 11960.

L. E. M. A. S. A.

Laboratorio de Especialidades Medicinales Americanas S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Cuentas deudoras—

Caja y Bancos	$	5.189.35
Inmuebles	"	41.374.36
Títulos en caución ...	"	2.000.00
Mobiliario, utensilios, maquinaria, etc.	"	22.565.90
Mercaderías	"	1.621.56
Cuentas corrientes y deudores varios	"	26.477.74
Gastos generales, jornales, propaganda, etc. ...	"	11.160.29
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
	$	114.389.20

Cuentas acreedoras—

Capital integrado y fondo de reserva	$	100.409.78
Acreedoras, Caja de Ju-		

bilaciones, Imp. Ventas	"	1.127.46
Ganancias y pérdidas .	"	8.852.01
Depositantes de acciones en garantía	"	4.000.00
	$	114.389.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 12308.

L. E. M. A. S. A.

Laboratorio de Especialidades Medicinales Americanas S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Cuentas deudoras—

Caja y Bancos	$	4.784.67
Inmuebles	"	41.374.36
Títulos en caución ...	"	2.000.00
Mobiliario, utens., maquinaria, etc.	"	2.589.90
Cuentas generales, jornales, propaganda, etc.	"	20.140.11
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
	$	113.991.28

Cuentas acreedoras:

Capital integrado y fondo de reserva	$	100.585.89
Acreedores, Caja de Jubilaciones, impuesto ventas	"	1.109.52
Mercaderías	"	7.636.11
Administración de propiedades	"	223.66
Beneficio de títulos ...	"	24.48
Ganancias y pérdidas .	"	411.62
Depositantes de acciones en garantía	"	4.000.00
	$	113.991.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 12309.

L. E. M. A. S. A.

Laboratorio de Especialidades Medicinales Americanas S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Cuentas deudoras—

Caja y Bancos	$	4.784.67
Inmuebles	"	41.374.36
Títulos en caución ...	"	2.000.00
Mobiliario, utens., maquinaria, etc.	"	22.589.90
Deudores varios	"	5.819.50
Cuentas corrientes ...	"	15.002.22
Gastos generales, jornales, propaganda, etc.	"	25.557.38
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
	$	121.485.66

Cuentas acreedoras—

Capital integrado y fondo de reserva	$	100.585.89
Mercaderías	"	15.100.17
Acreedores, Caja Jubilaciones, Imp. Ventas .	"	1.137.89
Administración propiedades	"	201.13
Beneficio de títulos ...	"	48.96
Ganancias y pérdidas .	"	411.62
Depositantes de acciones en garantía	"	4.000.00
	$	121.485.66

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 12310.

Italcable

Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini

Montevideo

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Instalaciones, muebles y almacenes	$	110.135.22
Caja y Bancos	"	15.813.05
Deudores varios	"	177.220.58
Varias cuentas deudoras	"	641.13
Cuentas de orden	"	6.500.00
	$	310.309.98

Pasivo—

Fondo de amortización y reservas	$	89.747.56
Capital asignado	"	100.000.00
Acreedores varios	"	113.809.73
Varias cuentas acreedoras	"	252.69
Cuentas de orden	"	6.500.00
	$	310.309.98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12381.

Italcable

Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—

Caja y Bancos	$	784.06
Instalaciones, muebles y almacenes	"	106.636.11
Deudores varios	"	30.610.84
Varias cuentas deudoras	"	1.644.74
Casa Martiz	"	98.844.80
	$	238.520.55

Haber—

Acreedores varios	$	20.953.67
Fondo de amortización y reserva	"	86.370.74
Cuentas varias acreedoras	"	31.196.14
Capital asignado	"	100.000.00
	$	238.520.55

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12382.

Italcable

Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Debe—

Instalaciones, muebles y almacenes	$	110.797.10
Caja y Bancos	"	6.378.30
Deudores varios	"	53.670.66
Casa Matriz	"	115.461.95
Varias cuentas dedoras	"	1.399.06
	$	287.707.07
Cuentas de orden	$	6.500.00

Haber—

Acreedores varios	$	68.583.58
Fondos de amortización y reservas	"	118.427.36
Cuentas varias acreedoras	"	696.13
Capital asignado	"	100.000.00
	$	287.707.07
Cuentas de orden	$	6.500.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12383.

Scott y Bowne Inc. of Uruguay

Sucursal Montevideo

Balance Trimestral al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Mejoras en edificio ...	$	4.000.00
Materias primas	"	1.655.40
Bancos	"	2.115.18
Varias cuentas deudoras	"	1.104.42
	$	8.875.00

Pasivo—

Casa Matriz	$	8.875.00
	$	8.875.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 12045.

Scott y Bowne Inc. of Uruguay

Sucursal Montevideo

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Mejoras en edificio ..	$	6.424.00
Materias primas	"	2.528.40
Bancos	"	5.454.92
Gastos preliminares ...	"	1.027.75
Varias cuentas deudoras	"	2.314.93
	$	17.750.00

Pasivo—

Casa Matriz	$	17.750.00
	$	17.750.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 12042.

Scott y Bowne Inc. of Uruguay

Sucursal Montevideo

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—

Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, etc.	$	17.202.75
Existencias	"	17.857.22
Caja y Bancos	"	9.050.24
Deudores varios en el exterior	"	163.93
Gastos e impuestos diferidos	"	2.891.96
Varias cuentas deudoras	"	6.301.35
	$	53.467.45

Pasivo—

Capital asignado	$	17.000.00
Acreedores varios	"	30.807.84
Acreedores varios en el exterior	"	5.495.61
Gastos e impuestos acrecentados	"	164.00
	$	53.467.45

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 12043.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo fijo:				
Inmuebles		$ 371.650.10		
Instalaciones	$ 21.000.00			
Amortizado en el ejercicio	" 4.000.00	" 17.000.00		
Muebles y útiles	$ 33.896.26			
Amortizado en el ejercicio	" 3.896.26	" 30.000.00	$ 418.650.10	
Activo circulante:				
Mercaderías		$ 440.960.59		
Mercaderías en Aduana		" 6.320.29	" 447.280.88	
Activo disponible:				
Caja			" 7.527.08	
Activo exigible:				
Deudores varios		$ 12.609.28		
Deudores en cuenta corriente		" 585.00		
Deudores por alquileres		" 600.00		
Accionistas		" 13.750.00	" 27.544.28	
Pasivo transitorio:				
Pagos adelantados			" 835.00	
Activo nominal:				
Llave	$ 30.000.00			
Amortizado en el ejercicio	" 3.000.00	$ 27.000.00		
Gastos de constitución	$ 7.727.06			
Amortizado en el ejercicio	" 1.027.06	" 6.700.00	" 33.700.00	
			$ 935.537.34	

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 686.250.00	
Capital subscripto	" 13.750.00	$ 700.000.00
Pasivo exigible:		
Bancos	$ 12.180.97	
Obligaciones a pagar	" 60.282.60	
Cuentas particulares	" 25.644.89	
Acreedores varios	" 66.595.44	" 164.703.90
Resultado:		
Utilidades a distribuir		" 70.833.44
		$ 935.537.34

Montevideo, Setiembre 30 de 1947.

$ 25.20. — 13793.

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1948

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5814, del 5 de Mayo de 1916

San José

1.a Sección—

Juan Carlos Ramos, 21 años, soltero, empleado, oriental, y María Antonia Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Gabriel González, 29 años, soltero, empleado, oriental, y María Enriqueta Barnech, 24 años, soltera, odontóloga, oriental.

Cornelio Feliciano Mallada, 47 años, soltero, empleado, oriental, y María Nieves Ortiz, 38 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Fernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Elena Callero, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Alberto Moreno, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Luisa Nelly Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Rogelio Silva, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Lucía Otilia Cabrera, 24 años, soltera, oriental.

Artigas Yamandú Canaveris, 25 años, soltera, empleado, oriental, y Estela González, 29 años, soltera, oriental.

Juan José Cardozo, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Teresa Renée Malaguez, 20 años, soltera, oriental.

Visitación Bertolini, 40 años, soltero, jornalero, oriental, y María del Huerto Gaso, 22 años, divorciada, oriental.

Cándido Sarraute, 45 años, soltero, jornalero, oriental, y María Aída Bentancor, 21 años, soltera, oriental.

José Alberto Gigliutti, 21 años, soltero, agricultor, oriental e Iraida Ana De Vera, 17 años, soltera, oriental.

Carlos María Sepergo, 28 años, soltero, militar, oriental, y Gladys Zelmira Salguero, 21 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Peña, 28 años, soltero, ganadero, oriental, y Amanda Colmán, 25 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Castro, 35 años, viudo, empleado, oriental, y María Gislena Armando, 42 años, soltera, oriental.

Cipriano Velázquez, 40 años, soltero, carpintero, oriental, y Orfilia Isabel Acosta, 34 años, soltera, oriental.

Olivio Pintos, 57 años, viudo, empleado, oriental y Benita Delia Pesano, 35 años, divorciada, oriental.

Luis Ademar Prince, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Olga Renée Lavecchia, 24 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Franco, 26 años, soltero, militar, oriental y Eloísa Justina Franco, 30 años, soltera, oriental.

Washington Germán Rivas, 29 años, soltero, maestro, oriental, y Mirta Elira López, 21 años, soltera maestra oriental.

José Reyes Grâu 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosa Elena Negritti, 13 años, soltera, oriental.

Ruben Mario Terranova, 23 años, soltero, comercio, oriental, y María Celia Güenaga, 21 años, soltera, oriental.

Atilio Reynaldo Britos, 28 años, soltero, empleado, oriental, y María Elena Morandi, 23 años, soltera, oriental.

Emilio Carbajal, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental, y María Inés Sellanes, 20 años, soltera, oriental.

Robinson Farías, 23 años, soltero, militar, oriental, y Justina María Rodríguez, 21 años soltera, oriental.

Vicente Gregorio Castelló 40 años, viudo, jornalero, oriental, y María Elsa Sellanes, 24 años, soltera, oriental.

Julio César Curccio, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Gladys Saturno, 18 años, soltera, oriental.

Braulio Manuel Díaz, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana María Marrero, 19 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Alpuy, 37 años, soltero, tapicero, oriental, y María del Huerto Verde, 29 años, soltera, oriental.

Francisco Montero, 45 años, soltero, jubilado, oriental, y María Castro, 38 años, soltera, oriental.

César Roque Ithurralde, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y María Alicia Correa, 36 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Irineo Bernabé Rodríguez, 35 años, viudo, jornalero, oriental, y Salustiana Elida Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Natalio José Tegaldo, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Esther Abelina Leonardi, 21 años, soltera, oriental.

Gregorio Venancio Martínez, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, y Dolores Falero, 30 años, soltera, oriental.

Miguel Casaña, 37 años, soltero, agricultor, oriental, y Josefa Denis, 38 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Ramón Moreno, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Laura Esther Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

Edilio Rosas 26 años, soltero, empleado, oriental, y Ramona Filomena Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Rinaldo Omar Haller, 25 años, soltero, industrial, oriental, y Fanny Delfina Iduate, 19 años, soltera, oriental.

Humberto Irrazzábal 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Elsa Méndez. 24 años, soltera, oriental.

San José

6.a Sección—

Gervasio Reinoso, 41 años, soltero, chofer, oriental, y María Otilia Olivera, 39 años, soltera, oriental.

Rodrigo Ceferino Noguez, 37 años, soltero, empleado, oriental, y María Margarita Nolberque, 37 años, soltera, oriental.

Juan Umpiérrez, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Blanca Lema Castro, 20 años, soltera, oriental.

Rudeber Pacheco, 20 años, soltero, herrero, oriental y Dora Rosa Fedelich 18 años, soltera, oriental.

Carmelo Andrónico Rossa, 39 años, soltero, jornalero, oriental, y Amalia Curbelo, 26 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Rivera, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Antonio Montelongo, 32 años, soltera, oriental.

Gabino Pérez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, Julia de los Santos, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Gregorio Alejandro Ruiz, 34 años, soltero, labrador, oriental y María. Esther Calero, 29 años, soltera, oriental.

Gerónimo Yanes, 26 años, soltero, labrador, oriental, y Gloria Esther Porley, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Antonio Sacco, 28 años, soltero, comercio, oriental, y Laura Bentancur, 23 años, soltera, oriental.

Isabelino Mario Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Carmen Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Luis Pedro Mascheroni, 32 años, soltero, industrial, oriental e Irma Delia Baccino, 21 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Pedro Vallejo, 24 años, soltero, militar, oriental, y Mercedes Raquel Domínguez, 15 años, soltera, oriental

Juan Antonio Vesfia, 30 años, viudo, jornalero, oriental, y Elena Brussain, 28 años, soltera, argentina.

Alcides Humberto Valdez, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y María Julia Alanis, 14 años, solera, oriental.

Carlos Alberto Simonelli, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Josefa Raquel Vico, 16 años, soltera, oriental.

Emilio Cirilo Correa, 28 años, soltero, albañil, oriental, y Adelana Esther Varela 23 años, soltera, oriental.

Francisco Nicasio Díaz, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Alba Reina López, 20 años, soltera, oriental.

Pascual Mateo Prestes, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Urbana Bustillo, 30 años, soltera, oriental.

Bernardino Sisurqui 32 años, soltero, gráfico, oriental, y Orfilia Correa, 25 años, soltera, oriental.

Carlos María Pedrozo, 25 años, soltero, hacendado, oriental, y María Sara Guerra González, 21 años, soltera, oriental.

Pablo López, 28 años, soltero, albañil, oriental, y Nilda Santa Moreira, 23 años, soltera, oriental.

Máximo Elías Baibo, 34 años, soltero, agricultor, oriental, y María Angélica Hernández, 25 años, soltera, oriental.

Artigas Gabriel Calzada, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y María Joaquina Pereyra, 33 años, soltera, oriental.

Anastasio Ramón Blanco, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Amelia Carmen Izaguirre, 31 años, soltera, oriental.

Mario Martínez, 43 años, soltero, jornalero, oriental, y Laura Muñiz, 39 años, soltera, oriental.

Bautista Ayala, 54 años, viudo, jornalero, oriental, y Leonarda Cabrera, 48 años, soltera, oriental.

Luis Felipe Garatti, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Francisca Ana Centurión, 25 años, soltero, oriental.

José Demetrio, 32 años, soltero, albañil, oriental, e Irene Ferreira, 30 años, soltera, oriental.

José Martínez, 28 años, soltero, mecánico, oriental, y Juana María Masares, 20 años, soltera, oriental.

José Ramón Miller, 37 años, soltero, agricultor, oriental, y Blanca Herminia Solari, 18 años, soltera, oriental.

Wáshington Beltrán Sanbernille, 28 años, mecánico, oriental, y Nillia Elba Fort, 26 años, soltera, argentina.

José Ignacio Bueno, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Elsa Aurora Maneiro Badaró, 24 años, soltera, oriental.

Enrique Eugenio Bellini, 27 años, sol-
Honoria Arocena, 27 años, soltera, oriental.

Ramón Héctor Galván, 33 años, soltero, industrial, oriental, y Carolina Yolanda Schwegler, 19 años, soltera, oriental.

Mario Santiago Montero, 27 años, soltero, empleado, oriental, y María Luisa Zanatta, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Humberto Bianchi, 41 años, soltero, oriental, y Celina Amanda Rina, 23 años, soltera, oriental.

Víctor Martín Bató, 29 años, soltero, montaraz, oriental, y Juana Ferreira, 29 años, soltera, oriental.

Gerardo Daniel Simaldoni, 36 años, soltero, agricultor, oriental, y Blanca Filomena Sarutte, 27 años, soltera, oriental.

Felipe Inés Villarreal 34 años, soltero, empleado, oriental, y Nilda Divert Rebagliatti, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Reinaldo Gregorio Rovetta, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Elida Virgen Pereyra, 22 años, soltera, oriental.

Gregorio Antonio Sartori, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Duley Esther Benítez, 19 años, soltera, oriental.

Ubel Alejandro Gadea, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Juana Asunción Piaggio, 26 años, soltera, oriental.

Félix Antonio Tarragona, 27 años, soltero, jornalero. oriental, y María Nidia Ramírez, 31 años, soltera, oriental.

Héctor Alfredo Calcaterra, 32 años, soltero, hacendado, oriental, y Esther Lila Armechogna, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto López, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Minone Ofelia Cazales 26 años, soltera, oriental.

Alfonso Felipe Gauthier, 28 años, soltero, mecánico, oriental, y Mirtha Rosa Zugnini, 17 años, soltera, oriental.

Valentín Cornelio Castro, 22 años, soltero jornalero, oriental, y María Cristina Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Guillermo Alayón, 68 años, viudo, hacendado, oriental, y María Celia Sosa, 44 años soltera, profesora de música, oriental.

Julio Alberto Tarragona, 27 años, soltero, empletdo, oriental, y Eloísa Beraya, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Casiano Enrique Alvarez, 59 años, soltero, hacendado, oriental, y Adelfa Beatriz Guerrero, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Pablo Clemente Medina, 27 años soltero, jornalero, oriental y Eva Magdalena Gottero Forti, 26 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Ramón Agustín Gutiérrez, 22 años, soltero, empelado, oriental y Teresa Díaz,

Germán Fajardo, 27 años, soltero jornalero, oriental y María Elvira Fajardo, 25 años, soltera, oriental.

Luciano Pablo Betancor, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Orosmán Carlos Suárez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Virginia Reynée De Armas, 21 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Marcial Nieves González, 25 años soltero, oriental y Josefa Baes, 34 años, soltera, argentina.

Tacuarembó

1.a Sección —

Evaristo Gutiérrez, 85 años, viudo, jubilado ,oriental y Francisca Turren, 52 años, soltera ,oriental.

Domingo Díaz, 26 años, soltero, comercio, oriental y Gladys Edith Magariños, 23 años, soltera, oriental.

Aureliano Sosa, 32 años, soltero, carpintero oriental y Elisa González, 21 años, soltera ,oriental.

Diego Gregorio Manzzi, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Ema Dos Anjos 19 años, soltera, oriental.

Mateo Atanacio Espino, 29 años, soltero, industrial, oriental y Hilda Duarte, 22 años, soltera, oriental.

Mauricio Silva, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Sorias, 21 años, soltera, oriental.

Orlando Ramos, 29 años, soltero. empleado. oriental y Elisa Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Dionisio Mariano Segovia, 22 años, soltero, jornalero, oriental yuana da Silva, 27 años, soltera, oriental.

Braulio Benítez, 38 años, viudo empleado, oriental y Mariana Andrade, 20 años, soltera, oriental.

Pío Rodríguez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Silva, 15 años, soltera, oriental.

Víctor Modesto Viera, 28 años, soltero, constructor, oriental y Alice Elizabeth Hinst, 21 años, soltera, oriental.

Buenaventura Pérez, 34 años soltero, empleado, oriental y Josefa Derze, 34 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Latorre, 25 años. soltero, empleado, oriental y Esther Rosa, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Victoriano Silveira, 33 años, soltero, empleado, oriental y Juana Eufronia Acosta Silvera, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Celmar Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Sofía Herrera, 24 años, soltera, oriental.

Agustín Silva, 63 años, soltero, jornalero, oriental y Concepción Silva. 58 años, soltera, oriental.

José Bernardino Martínez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ebelina Liendo, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Sabino Viera, 25 años soltero, jornalero, oriental y Amalina González, 21 años, soltera, oriental.

Gregorio Esteban Granada, 48 años, soltero, agricultor, oriental y Fermina da Rosa, 36 años, soltera, oriental.

Marciano Pereira, 31 años, soltero, agricultor oriental y Delmira Alvez, 26 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Echagüe, 65 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Silva, 57 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Martín Mora 85 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia da Silva Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Jesús Gregorio Cabrera Villagrán, 20 años, soltero, soldado, oriental y Nelsa Taño Luqué, 17 años, soltera, oriental.

Gésimo Rodríguez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Antonia Manzi, 26 años, soltera, oriental.

Aurelio Rodríguez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Narcisa Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

Euclides Favio Barrios, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Aurelia Echeverría, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Justimiano Parada, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Celina Neri González, 23 años, soltera, oriental.

Walter Berrueta, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Francisca Falcón, 26 años, soltera, oriental.

Artiliano Quadro, 29 años, soltero, hacendado, oriental y María Nélida Suárez, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Gilberto Gama, 27 años, soltero, comercio, oriental y Eva Luz Mesquita, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Amadeo R. Laurini, 32 años, soltero, industrial, oriental y Noemí Filomena Kuster, 25 años, soltera, oriental.

Miguel A. Trinidad, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Nélida Núñez, 21 años, soltera, oriental.

Aníbal Machado, 26 años, soltero, tapicero, oriental y Alba Azucena Calo, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Orfilio Feirer, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Mercedes López, 21 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

2.a Sección —

Mario Santiago Bocage, 21 años, soltero, mecánico, oriental y María Caxalt, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Pascual Francisco Leneriano, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Carrasco, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Casto Secundino de los Santos, 41 años, soltero, oriental e Inocencia Suvenir Rojas, 32 años, soltera, oriental.

Pedro Plata, 45 años, soltero, empleado italiano y Dominga Sánchez, 38 años, soltera, oriental.

Cipriano Justino Sotelo, 50 años soltero, jornalero, oriental y Wenseslada Rodríguez, 45 años, viuda, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el 1.o de Octubre de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA

10051, Manzanares S. A., Seg. yerba mate, 142.

14060, Adolfo Steinitz, Seg. maderas, 102.

50037, Yerbatera Urug., Seg. yerba mate, 178.

10017, J. Cardarello y Cía., Flete yerba mate, 321.

10051, Manzanares S. A., Flete yerba mate, 1.100.
10087, Taranco y Cía. S. A., Seg. cacao, 43.
11221, La Textilia Ltda., Seg. hilados algodón, 10.
10055, Menéndez y Cía., Seg. yerba mate, 48.
10055, Menéndez y Cía., Flete yerba mate, 344.
10015, Carrau y Cía., Flete yerba mate, 5.856.
10012, M. Brunet S. A. C., Flete yerba mate, 5.828.
10012, M. Brunet S. A. C., Seg. yerba mate, 632.
18021, Suc. M. Gaggero, Bananas, 15.789.
18026, Miguel Palese, Bananas, 10.526.
13068, Ferr. Fratelli S. A., Complemento rastrillos, 9.
12020, Pedro Lestuzzi, Seg. cadenas p. bicicl., 89.
10015, Carrau y Cía., Seg. porotos, 63.
10033, P. Ferrés y Cía., Seg. lentejas, 270.
10033, P. Ferrés y Cía., Seg. aceitunas 151.
13031, Suc. J. A. Patrón, Flet. gast. pulverizad., 284.
10087, Taranco y Cía. S. A., Seg. conservas pescad., 4.
11180, Staudt y Cía. S. A. C., Complemento herramientas, 45.
13031, Suc. J. A. Patrón, Complemento llaves ajustab., 52.
21040, Química Duperial, Flete anilinas, 113.
16030, Merlinski y Syro, Seg. cobre c. costura 25.
13044, Turc. y Casalia, Seg. máquinas industrial, 3.
19025, E. Quincke S. A. Seg. rejas p. arados, 81.
16030 Merlinski y Syro, Seg. máqs. rectificad., 6.
20505, David Cuenca, Complemento panel glaceado, 7.
11061, C. Dighiero E. H., Seg. máqs. de coser, 27.
20009, Juan Balerio, Seg. planchas de hierro, 12.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. herramientas, 3.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. arados p. tractor, 45.
17004, Cardelino Ltda., Seg. máqs. p. bobinar, 8.
16030, Merlinski y Syro, Seg. máqs. rectificad., 53.
12025, Brussoni Hnos., Seg. verde cromo puro, 41.
20009, Juan Balerio, Seg. planchuelas hier., 11.
20009, Juan Balerio, Seg. chapas de hierro, 24.
21066, G. Russo e Hijos, Seg. parafina, 53.
16003, Ambrois y Cº., Seg. rastras discos, 8.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. herramientas.
19018, José M. Mañé S. C., Seg. arados, 19.
21066, G. Russo e Hijos, Seg. mat. plásticos, 25.
19018, José M. Mañé S. C., Complemento cultivadores, 1.
30003, Ancap, Seg. botellones cilin., 636.
11070, Garino y Cía., Seg. tejidos algodón, 11.
16030, Merlinski y Syro, Seg. reps. y acc. autos, 9.
16030, Merlinski y Syro, Seg. reps. p. autos, 14.
16030, Merlinski y Syro, Seg. reps. p. camiones, 11.
16030, Merlinski y Syro, Seg. reps. p. vehículos, 16.
13044, Turc. y Casalia, Seg. tachuelas, 12.
16030, Merlinski y Syro, Seg. reps. p. autos, 27.
17004, Cardelino Ltda., Seg. acces. de radio, 39.
16030, Merlinski y Syro, Seg. reps. y acces. aut., 5.
20348, Plametex Ltda., Complemento cintas métricas, 13
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. reps. p. cocinas, 3.
22054, M. Guelfi y Cía., Complemento reps. cocinas, 1.
11057, Cuenca e Hijo, Complemento tejidos rayón, 96.
16030, Merlinski y Syro, Seg. reps. p. autos, 52.
13031, Suc. J. A. Patrón, Flete loza p. vajilla, 1.223.
11034, Buckstein Bister, Seg. cadenitas ench., 11.
13068, Ferr. Fratelli S. A., Complemento cerraduras, 55.
11115, A. Carlos Mir, Seg. camisas, 61.
16041, Somba Ltda., Seg. gatos hidráulicos, 19.
10109, F. y José Omil, Seg. aceitunas, 39.
10079, Ruvertoni Hnos., Seg. conservas, 197.
11277, Universal Import, Seg. despertadores, 63.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. bicicletas, 99.
16078, O. M. Polero, Complemento rep bicicletas 68.
12035, Zerboni y Cía., tela de seda seg., 38.
20064, Linn y Cía. S. A., Seg. motor diesel, 82.
11061, C. Dighiero E. H., Seg. arts. de tienda, 3.
16019, Yankillevich, Seg. juntas para motor, 31.
12029, Rodr. y Romaguera, Seg. loza doméstica, 47.
10038, T. R. Garrido, Seg. platos de loza, 7.
12031, Pedro C. Staricco, Complemento arts. de plata, 63.
11026, Jorge E. Bitar, Seg. casimires lana 68.
51031, Lostorto Ind. Con, Seg. fresa c. acces., 97.
12041, Bruno Di Segni, Complemento hilos algodón, 45.
23003, Vda. de A. F. Braga, Seg. máq. ext. aceite, 31.
13044, Turc. y Casalia, Seg. loza doméstica, 21.
20348, Plametex Ltda., Complemento artefactos el, 37.
52033, L. Gross e Hijo, Seg. tejidos de seda, 28.
11148, A. D. Pomares, Seg. puntillas algodón, 16.
26033, A. J. Crescinbeni, Seg. cristales anteoj., 42.

Solicitudes concedidas el día 2 de Octubre de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

40546, Enmbaj. Italiana, Cigarrillos, 24.

Solicitudes concedidas el día 4 de Octubre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

22061, León Lehmann, Complemento casimir lana.
23010, Shell Mex Urug., Grasas lubricantes, 105.002.
23010, Shell Mex Urug., Grasas lubricantes, 45.998.
23010, Shell Mex Urug., Aceite lubricante, 20.
23011, A. Silveira Zorzi, Lubricantes, 808.
23010, Shell Mex Urug., Aceites lubricantes, 20.
10037, Galimberti y Cía., Lubricantes, 8.060.
16104, C. M. Travieso S. A., Aceites lubricantes, 20.150.
23011, A. Silveira Zorzi, Lubricantes, 806.
16088, Regules Ramela, Lubricantes, 14.105.
20154, Ayax S. A., Arados, 40.300.

SIN OPERACION CAMBIARIA

23013, Soc. Carbón y Sal, Complemento sal marina, 37.368.
40546, Emb. Argentina, Automóvil, 4.650.
60000, F. Zúñiga, Equipo p. aserradero, 4.474.
30003, Ancap, Seg. petróleo crudo, 2.605.
30003, Ancap, Seg. petróleo crudo, 2.498.
53005, Benausse Flores, Complemento loza sanitaria, 310.
50146, Azuc. del Litoral, Seg. máqs. p. ingenio., 111.
16040, Shaw y Cía., Seg. automóviles, 208.
30003, Ancap, Seg. petróleo crudo, 2.611.
13006, Cassarino Hnos., Caños y alambre seg., 177.
40540, Emb. Est. Unidos, Artículos de plata, 814.
50034, Marques García, Seg. yerba canchada, 359.
11155, H. A. Roberts y Cº., Seg. tejidos algodón, 142.
11010, Apolant S. A., Seg. tejidos algodón, 422.
20064, Linn y Cía. S. A., Seg. tractores, 265.
60000, José Ma. Zás Hijo, Obsequio radio fonog., 75.
12015, J. Gómez y Cía., Seg. tornos, 303.
14017, Crespi Hnos. S. A., Seg. baños hierro, 792.
19041, Madul S. A. Film instructivo, 50.
40540, Emb. Est. Unidos, Automóvil, 1.500.
40540, Emb. Est. Unidos, Refrigerador, 150.
16005, Barrere y Cía., Seg. automóviles, 118.
40540, Emb. Est. Unidos, Cubiertas p. autos, 250.
40540, Emb. Est. Unidos, Automóvil, 1.084.
40540, Emb. Est. Unidos, Automóvil, 1.200.
40540, Emb. Est. Unidos, Refrigeradores, 300.

Solicitudes concedidas el día 5 de Octubre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

21043, J. Jiménez Cabrer, Penicilina, 2.600.
21043, J. Jiménez Cabrera, Estreptomicina, 7.160.
10008, Berch y Cía., Conservas pescados.
53053, Pur Sang S. A., Prod. quím. esp. veter., 10.821.
13031, Suc. J. A. Patrón, Herramientas agríc., 8.060.
13045, Varela Radio y Cía., Herramientas agríc., 3.425.
13045, Varela Radio y Cía., Herramientas agríc., 6.045.
20087, Wilson Sons y Co., Herramientas agríc., 1.612.
20132, Juan Uccelli, Herramientas agríc., 3 335.
13043, Trabucati y Cía., Herramientas agríc., 16.120.

20259, Suney S. A., Herramientas agríc., 443.
10008, Suc. L. Casaretto, Herramientas agríc., 1.410.
14052, F. Rocco S. A., Herramientas agríc., 3.022.
10074, Pizzo Hnos., Herramientas agríc., 947.
51032, D. Mantero y Cía., Herramientas agríc., 2.821.
20451, Inco Ltda., Herramientas agríc., 3.022.
10035, R. Gastaldi Lema, Herramientas agríc., 1.027.
13017, Helios S. A., Herramientas agríc., 1.290.
13017, Helios S. A., Herramientas agríc., 806.
13030, Ferr. Artigas Ltda., Herramientas agríc., 1.007.
60000, Difu S. C., Herramientas agríc., 604.
20505, David Cuenca, Herramientas agríc., 4.030.
13044, Turc y Casalia, Herramientas agríc., 2.015.
53005, Benausse Flores, Herramientas agríc., 403.
20026, J. Cachcovsky, Herramientas agríc., 2.619.
13001, Alonso Cerizola, Herramientas agríc., 1.410.
16000, Avelino Acevedo, Herramientas agríc., 6.045.
10035, R. Gastaldi Lema, Herramientas agríc., 443.
51032, D. Mantero y Cía., Herramientas agríc., 2.015.
10075, Arturo Proto, Herramientas agríc., 302.
10035, R. Gastaldi Lema, Herramientas agríc., 1.007.
14028, Helguera Morixe, Herramientas agríc., 2.090.
26047, Productiva Com., Herramientas agríc., 3.022.
13043, Trabucati y Cía., Herramientas agríc., 786.
19025, E. Quincke S. A., Máquinas agrícolas, 1.612.
19043, Saidat, Máq. agrícola, 96.720.
19005, A. Bertolotti, Rastras de dientes, 2.015.
18008, Basso y Bazzani, Rastras y repuestos, 2.942.
14052, F. Rocco S. A., Arados y reps., 2.015.
20064, Linn y Cía. S. A., Máqs. esquiladoras, 3.627.
20064, Linn y Cía. S. A., Desnatadoras, 665.
10032, L. Fernández y Co., Arados, 57..
20339, Industa Ltda., Motores uso agrícola, 907.
20064, Linn y Cía. S. A., Motores agrícolas, 7.254.
16030, Merlinski y Syro, Repuestos para tractores, 2.418.
13009, Cler y Barrella, Pulverizadores agríc., 1.451.
57015, Oscar R. Cancela, Rastras, 1.914.
60000, Aida Genis, Repuestos agrícolas, 806.
19043, Saidat, Reps. p. tractores, 60.450.
19008, Suc. L. Casaretto, Cadenas para arados, 1.209.
16088, Regules Ramela, Ordeñadoras mecánic., 1.209.
13006, Cassarino Hnos., Acces. para máqs. agríc., 806.
20022, Cauryd, Impl. p. lecherías, 1.056.
20087, Wilson Sons y Co., Bombas para agua, 351.
14052, F. Rocco S. A., Bombas para agua, 1.007.
51050, Reg. y Voulminot, Bombas p. agua, 725.

21040, Química Duperial, Ceniza de soda, 43.121.
40001, Cía. Aguas Corrientes, Sulfato de aluminio, 7.016.
40001, Cía. Aguas Corrientes, Acces. p. máquinas, 101.
21040, Química Duperial, Soda cáustica, 43.322.
10039, Suc. O. C. García, Whisky, 9.853.
10027, Diggs. Macdevitt Whisky, 11.614.
10152, Highlander Ltda., Whisky, 10.075.
10021, Romeo Zerboni, Whisky, 8.375.
10041, González Danree, Whisky, 7.282.
10077, Rodr. Anido S. C., Whisky, 8.906.
10093, Villar y Cía., Whisky, 8.080.
10018, Castig. y Lucas, Whisky, 19.364.
10062, C. Mezzera y Cía., Whisky, 5.372.
10031, Ferro Hnos. S. A., Whisky,
20319, Soc. Merc. Platense, Whisky, 4.030
20247, Juan Burín, Whisky, 806.
10043, A. López y Cía. Ltda., Whisky, 3.655.
20442, C. Colffield y Co., Whisky, 806.
20186, De la Pena Muñoz, Whisky, 806.
10015, Carrau y Cía., Whisky, 12.449.
10012, M. Brunet S. A. C., Whisky, 20.734.
10096, Alm. Pesquera S. A., Whisky, 7.613.
10059, Mvdeo. Trading Co., Whisky, 4.320.
20467, Barking S. R. Ltda., Whisky, 806.
10053, V. Martínez y Cía., Whisky, 29.133.
10101, Gabriel Hnos. Ltda., Whisky, 1.410.
18075, Bennett Brandón, Whisky, 1.410.
10006, Barrere S. A., Whisky, 1.410.
20001, Pedro A. Andrés, Whisky, 1.410.
21270, Juan M. Gardino, Whisky, 806.
50027, Fdo. García S. A., Whisky, 5.360.
10090, J. Vivo y Cía., Whisky, 1.410.
10033, P. Ferrés y Cía., Whisky, 1.410.
80359, S. C. Imada, Whisky, 806.
60000, E. W. Stumboll, Whisky, 806.
12048, Venlenrob Ltda., Whisky, 806.
10030, Faridone y Cía., Whisky, 2.523.
10055, Menéndez y Cía., Whisky, 1.410.
10066, A. Ochotorena, Whisky, 1.410.
10078, Santos Rovera S. A., Whisky, 1.410.
10038, T. R. Garrido Whisky, 1.612.
40517, Jockey Club, Whisky, 4.030.
20064, Linn y Cía. S. A., Whisky, 2.317.
10051, Manzanares S. A., Whisky, 2.821.
10049, José Ma. Machado, Whisky, 2.136.
10025, Dell S. A., Whisky, 1.410.
58134, J. A. de Arteaga, Whisky, 1.410.
10046, H. O. Lupinacci, Whisky, 1.410.
10147, Luis H. Ravizza Whisky, 2.410.
14053, Carlos Rydstrom, Whisky, 806.
10088, Trucco Troncoso, Whisky, 9.418.
10087, Taranco y Cía. S. A., Whisky, 9.974.
50133, Queserías Nles., Whisky, 1.410.
10050, Maglia y Berta, Whisky, 1.209.
11041, Carlisle y Cía., Whisky, 806.

10094, Vattinne Bossut, Whisky, 7.331.
11026, Jorge E. Bitar, Whisky, 2.914.
10044, Fco. López y Cía., Whisky, 14.943.
10020, Chiarino y Cía., Whisky, 2.015.
10079, Ruvertoni Hnos., Whisky, 9.313.
10056, R. Melgarejo y Co., Whisky, 5.380.
20184, Juan C. Rinaldi, Whisky, 5.763.
20087, Wilson Sons y Co., Whisky, 4.389.
10068, Oneto Vignale Co., Whisky, 2.881.
10000, R. Acosta y Lara, Whisky, 3.986.
20317, T. S. Ward S. A., Whisky, 806.
20161, Moor Brothers Co., Whisky, 806.
20166, Renán Morresi, Whisky, 806.
50043, Oyama S. A., Whisky, 806.
10019, P. Carvalho y Cía., Whisky, 887.
10098, P. Areosa y Cía., Whisky, 2.216.
10003, José Ma. Amaro, Whisky, 1.822.
10035, R. Gastaldi Lema, Whisky, 2.619.
10155, Antognazza y Art., Whisky, 947.
11085, Henderson y Cía., Whisky, 2.539.
10026, Luis A. Delfino, Whisky, 3.691.
11026, Jorge E. Bitar, Whisky compl., 814.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

1729 L. M. Ericcson S. A. Tapas para interruptor, 192.
20336, Cosmos Ltda., Seg. tejidos algodón, 59.
11196, M. Kouyoumojian, Seg. alfombras, 45.
13044, Turc y Casalia, Seg. bulonería y torn., 42.
13044, Turc y Casalia, Seg. bulonería y torn., 46.
13044, Turc. y Casalia, Seg. bulonería y torn., 37.
10008, Berch y Cía., Flete yerba mate, 288.
10008, Berch y Cía., Seg. yerba mate, 47.
10038, T. R. Garrido, Seg. yerba mate, 26.
60000, Dum Pag S. C., Seg. hilo para coser, 85.
13030, Ferr. Artigas Ltd., Seg. juego llaves, 9.
60000, Dum Pag S. C., Seg. hilos de algodón, 33.
20059, J. A. Iglesias, Compl. reps. para bicicleta, 27.
13026, Martínez y Cía., Seg. arts. ferretería, 17.
11016, Barclay y Cía., Seg. tejidos algodón, 81.
20064, Linn y Cía. S. A., Seg. papel higiénico, 59.
12015, J. Gómez y Cía., Seg. Vajilla de loza, 100.
20366, Juan Bonino, Seg. reps. para autos, 17.
20366, Juan Bonino, Seg. reps. para autos, 9.
11126, F. Nisivoccia, Seg. trajes de baño, 11.
17048, Norton S. A., Seg. Alambre de cobre, 44.
60002, Luis Gentile, Automóvil, 739.
16070, Juan Leicht y C.o, Seg. automóviles, 73.
22043, O. Esperanza, Compl. relojes, 23.